

**Archivo Municipal  
de  
HERRERA DEL DUQUE**

*Código de referencia* : ES.06063.AMHD/1.1.01//21.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)*: 1992 / 1994

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 201 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Herrera del Duque



Nº 1

# LIBRO

## ACTAS DE PLENO

DEL : 30-06-1992

ACTA: Nº 1

HASTA: 06-05-1994

ACTA: Nº 26

LIBRO

ACTAS DE PLENO

DEL 30-06-1992

ACTA: N° 1

HASTA: 06-02-1994

ACTA: N° 26



0V5788001

CLASE 8ª

**DILIGENCIA DE APERTURA:** La extiendo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para hacer constar que el presente Libro de **ACTAS** del Pleno de la Corporación, consta de **DOSCIENTOS** folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª, que comprenden los números 0V5788001 al 0V5788200, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Alcalde y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes **CERTIFICO**;

En Herrera del Duque a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo. Vicente Paredes Sanz

Fdo. Roberto B. Martín Peyró

0V2788001



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA: La extendida por el Secretario del Ayuntamiento de Huetamo del Duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS del Pleno de la Corporación, consta de DOSCIENTOS Y CINCO de papel tamaño de del Estado, clase 8ª, que constan de los números 0V2788001 al 0V2788200, numerados consecutivamente, se galteados con la rúbrica del Sr. Alcalde y sello de la Corporación, inscribiéndose la transcripción de los actas de el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes CERTIFICO:

En Huetamo del Duque a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO

ALCALDE

Roberto B. García Pérez

Vicente Parada González



OV5788002

CLASE 8ª

**1.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las ventidos horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación, de fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. FELIPE ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANYEX YOMEZ YOMEZ
- D. MARTIN MARQUEDA SANJUAN
- D. CLARA GARCIA ALONSO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. JOSE YIZ PEÑA  
D. ANYEX YOMEZ LOPEZ

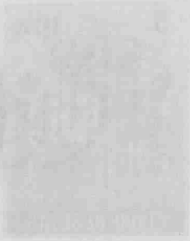
El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E Z A**

**1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PROCEDIERE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación al acta anterior. Intermiense el Sr. Secretario para indicar que se ha apreciado un

0V2788002



CLASE 88

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Mexico del  
cuarto día del mes de Mayo de mil novecientos y ochenta y tres

se acuerda que el Sr. Secretario de Ayuntamiento Sr. Juan  
de la Cruz se encargue de la redacción de los proyectos de

los que se le presenten para su aprobación y de la tramitación  
de los mismos en el Ayuntamiento de Mexico, para lo cual se le  
autoriza para que comparezca en el Ayuntamiento de Mexico en  
nombre de este Ayuntamiento y para que firme los documentos  
que se le presenten para su aprobación y de la tramitación de  
los mismos en el Ayuntamiento de Mexico, para lo cual se le  
autoriza para que comparezca en el Ayuntamiento de Mexico en  
nombre de este Ayuntamiento y para que firme los documentos

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

JUAN DE LA CRUZ

EL CONCEJAL

EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL  
EL CONCEJAL

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

JUAN DE LA CRUZ

En el Ayuntamiento de Mexico a los diez días del mes de Mayo  
de mil novecientos y ochenta y tres

El Sr. Secretario de Ayuntamiento Sr. Juan de la Cruz se  
encargue de la redacción de los proyectos de los que se le  
presenten para su aprobación y de la tramitación de los  
mismos en el Ayuntamiento de Mexico, para lo cual se le  
autoriza para que comparezca en el Ayuntamiento de Mexico en  
nombre de este Ayuntamiento y para que firme los documentos

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

JUAN DE LA CRUZ





0V5788003

CLASE 8ª

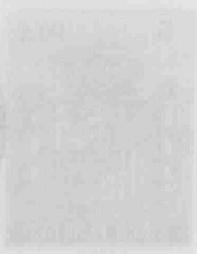
estas material en el acta del pleno celebrado el pasado 28 de abril de 1992 debiendo figurar en el capítulo VI de gastos del presupuesto aprobado la de 24.599.172 en lugar de 31.248.344. El pleno por unanimidad, aprueba la citada rectificación y el acta de la sesión celebrada con fecha 23 de Mayo de 1992.

## 2. LICENCIAS DE OBRAS

Se procede por secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, emitido en sesión de fecha 29-06-1992. De conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad, adoptó los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que asimismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes:

**ACUERDOS ESTIMATORIOS:** FEDERICO VIZ CASAS, en c/Cantallanas 37, para quitar tabiques y poner puerta ISABEL GARCIA CARDEJO, en c/la Caseta, para hacer cuarto de baño y doble tabique ANTONIO CALDERON CAZERO, en c/Real 22, para hacer despacho de 8 m<sup>2</sup>, instalar un lavamanos, vestuario y ducha con inodoro de 6 m<sup>2</sup>, pintura del local, revestimiento con aulejos de 30 m<sup>2</sup> y transformar hueco ventana, en fachada por puerta. EMILIANO BARBA RONCERO, en c/la Virgen 45, para engarandar 1/2 m. cuarto de baño, poner 14 m<sup>2</sup> de local en vivienda y 12 m<sup>2</sup> de local en patio. ANYEL BARBA BURCO, en c/Real 90, para recoger tejado de 80 m<sup>2</sup>. ANTONIO ZEDERMA MORAYA, en Avda Ejército 11, para enfoscar fachada de 8 m abrir puerta a la calle para cochera, picar y enlucir casa 100 m<sup>2</sup> y hacer cocina 9 m<sup>2</sup>. MARIANO MORENO VIZ, en c/Pisallo 9, para colocar una viga de madera caída en el tejado, trasladar parte del tejado 30 m<sup>2</sup>, colocación de suelos nuevos sobre el actual de 80 m<sup>2</sup>, soportar paredes y dallas de cemento, tirar un tabique y hacerle nuevo, poner tres puertas. ANA ISABEL ACELUNO REBOYO, en c/Iglesia 14 para tabicar vivienda de 140 m<sup>2</sup>. JULIAN SERRANO FLORES, en c/Mendicabal 32, para quitar plancha del techo, ponerla nueva y poner 2 o 3 vigas en el interior de la vivienda de 5 m. CARMEN MARMOLEJO MACNECO en c/Comendador alias Peseq, 16,1, para hacer dos terrazas de 24 m<sup>2</sup>. JOSE SANANDRES RAYO, en c/Felix Rodriguez de la Fuente, para cercar a la altura de 2,5 m. un solar de 500 m<sup>2</sup>. ANTONIO CALDERON CAZBERON en c/Alonso de Sotomayor 60, para enfoscar nave de 60 m<sup>2</sup>. FELIX RAMIREZ PANIAGUA en c/Cantallanas 34, para allego de tejado de 62 m<sup>2</sup>. CARLOS SEVILLA QUIROGA, en c/Comvento 43 para allego de tejado de 64 m<sup>2</sup>. FEDERICO YAZAN RODRIGUEZ, en c/Caseta para cambiar 63 m<sup>2</sup> de piso, alcatado y cambio de aseo y cocina. FELISA CALCO SANCHO, en Comendador alias Peseq 32, para quitar puerta de cochera y hacer ventana solar piso de cochera y poner un contador de agua potable, superficie 21 m<sup>2</sup>. JUAN FELIXE MANZILLA ALCAZAR, en c/Bassuelo 23, para poner aulejos en pasillo y comedoi de 25 m<sup>2</sup>, hacer ventana en fachada

02788003



CLASE 89

de la sesión celebrada con fecha 23 de Mayo de 1972. El acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972, cuando se aprobó el acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972, en la cual se aprobó el acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972.

### 2. LICENCIA DE EJERCICIO

Se procede por medio de la presente a dar lectura al acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972, en la cual se aprobó el acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972, en la cual se aprobó el acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972. El acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972, en la cual se aprobó el acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972, en la cual se aprobó el acta de la sesión celebrada el pasado 23 de Mayo de 1972.



0V5788004

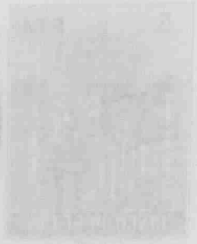
CLASE 8ª

calle para dar luz al pasillo. EUGENIA MUÑOZ CARRASCO, en c/ Podeloso, 7, para hacer tejado de tablas y vigas de 200 m<sup>2</sup>, cuartito de aseo de 4,5 m<sup>2</sup> y abrir ventana. SÁBURNINO ESCRIBANO YUSTERRÉ, en C/La Felia, para hacer nuevo el tejado. Se da informe positivo con la condición que debe presentar la superficie a remodelar. JUAN RODRIGUEZ PASTOR, en Avda de los Fideles 13, para hacer edificio de nueva construcción en cochera y vivienda en planta primera. FERNANDO YAZAN GERNANDEZ, c/La Moleta, para diferencia valoración ejecución de vivienda unifamiliar. FELISA CASCO SANCHEZ, en C/Casetela 1, para Hostal de 1 estrella, café-bar y semisótano. Se acuerda por unanimidad conceder la licencia de obra solamente al sótano, planta baja y planta primera, quedando excluida y sin legalizar la planta segunda, por lo que no puede tener ningún uso y permanecer cerrada a todos los efectos. MA JOSEFA CASCO YARCA, en c/Casetela 7, para hacer Hotel de 1 estrella. ACUERDO DE SESESTIMATORIO: FRANCISCO YAZAN CARBAZZO, c/Rodrigo Tolomda 1, para hacer cochera de 60 m<sup>2</sup> se acuerda por unanimidad que debela presentar proyecto técnico para poder realizar dicha obra. En relación con el expediente de licencia de obra para construcción de Almacena, por la sociedad Cooperativa Utia Via del Campo de la Consolación, se da cuenta de la petición del interesado, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 44,2 del Rfo de Gestión Urbanística, presentado con fecha 25-6-92. La Comisión, a la vista del mismo, por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: 1.- Informar de forma favorable la referida petición. 2.- Elevar el expediente a la Comisión de Urbanismo, para que adopte al respecto la correspondiente resolución.

### 3. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido con fecha 26-6-92, por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, sobre solicitudes de licencia de apertura de establecimientos. El Pleno, a la vista del mismo adopta, por unanimidad los acuerdos que a continuación se relacionan. ACUERDOS ESTIMATORIOS CARMEN BABIANO REBOJO, en c/Cisuelo 25, para realizar la actividad de comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos). Se informa que debela cumplir con las medidas collectoras de ruidos y vibraciones en caso de ser necesarios. MIVUEZ ANGEZ ROMERO BAENA, en c/Alonso de Botomayor, 3, para venta y exposición de muebles de cocina. Se informa que tendria que cumplir con las medidas collectoras. FELISA CASCO SANCHEZ, en C/Casetela 1, para Hostal de 1 estrella, Café-Bar se acuerda conceder la licencia de apertura del edificio, excepto la planta segunda, por lo que no puede tener ningún uso y debela permanecer cerrada a todos los efectos. ACUERDOS DE SESESTIMATORIO: SEVA C.B. en Luis Chamigo, 1 B, para centro de reconocimiento médico, psicotécnico. Se acuerda que tendria que presentar planos actuales, memoria y medidas

0V278004



CLASE B3

Este informe es el resultado de la investigación realizada en el Hospital de la Universidad de Cuzco, en el departamento de Cuzco, Perú, durante el mes de febrero de 1972. El propósito de esta investigación fue determinar la prevalencia de la infección por el virus de la hepatitis B (VHB) en el personal de enfermería de dicho hospital.

Se realizó un estudio de tipo retrospectivo, analizando los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Hospital de la Universidad de Cuzco, entre el 1 de febrero y el 31 de febrero de 1972. Se analizaron los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Hospital de la Universidad de Cuzco, entre el 1 de febrero y el 31 de febrero de 1972. Se analizaron los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Hospital de la Universidad de Cuzco, entre el 1 de febrero y el 31 de febrero de 1972.

Los resultados de esta investigación indican que la prevalencia de la infección por el virus de la hepatitis B (VHB) en el personal de enfermería de dicho hospital es del 15%. Este resultado es similar al obtenido en otros estudios realizados en otros hospitales de Perú.

En conclusión, se puede afirmar que la infección por el virus de la hepatitis B (VHB) es una enfermedad que afecta a un porcentaje significativo del personal de enfermería de los hospitales de Perú. Por lo tanto, es necesario implementar medidas de prevención y control para reducir la prevalencia de esta infección.

### 3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de la investigación se detallan a continuación. Se analizaron los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Hospital de la Universidad de Cuzco, entre el 1 de febrero y el 31 de febrero de 1972. Se analizaron los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Hospital de la Universidad de Cuzco, entre el 1 de febrero y el 31 de febrero de 1972.

Se analizaron los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Hospital de la Universidad de Cuzco, entre el 1 de febrero y el 31 de febrero de 1972. Se analizaron los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en el Hospital de la Universidad de Cuzco, entre el 1 de febrero y el 31 de febrero de 1972.

Los resultados de esta investigación indican que la prevalencia de la infección por el virus de la hepatitis B (VHB) en el personal de enfermería de dicho hospital es del 15%. Este resultado es similar al obtenido en otros estudios realizados en otros hospitales de Perú.

En conclusión, se puede afirmar que la infección por el virus de la hepatitis B (VHB) es una enfermedad que afecta a un porcentaje significativo del personal de enfermería de los hospitales de Perú. Por lo tanto, es necesario implementar medidas de prevención y control para reducir la prevalencia de esta infección.



OV5788005

CLASE 8ª

collectoras si las hubiere, estudio de la CPI-91 y estudio de acústica. **YERBORA JOSE LUIS SANZ**, en c/Luis Chamizo 1, para Gestoria Administrativa, se acuerda que, tendra que indicar la ubicación de la Gestoria, faltando estudio de acústica y MBA-CA-82 y de la CPI-91. Ma **FELISA VIVERIANO SANDANDES**, en c/Casuelo 1, para Cafetería-Bal, se acuerda informar desfavorablemente por carecer de licencia de obra.

**4. LICENCIA DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO**

Se pone en conocimiento del Pleno, el escrito presentado con fecha 25-6-92 por D. Juan Flores Diaz en representación de la Sociedad Cooperativa de ambulancias La Selma, solicitando el cambio de la licencia municipal n.º 1 con expediente n.º 41 del año 87-19-D matrícula BA-3805-1 por el vehículo Renault 21 Nevada 950 matrícula BA-2006-9. El Pleno, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes.

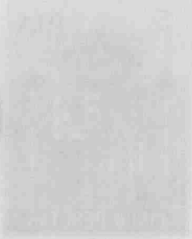
**5. INFORME SOBRE ESCUDO Y BANDERA MUNICIPAL.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, emitido con fecha 26-06-1992 que dice literalmente lo siguiente: "La Comisión propone al Pleno Cooperativo adopción de acuerdo por el que se modifique la coloma utilizada en el escudo y se implante el diseño utilizado actualmente por las instituciones del Estado, así mismo se propone suprimir la bandera del homenaje del primer cuartel por cuanto a la bandera homenaje del primer cuartel sin que dicho emblema se incorpore a un segundo cuartel por cuanto supondría una sustancial modificación del escudo. En cuanto a la bandera, se propone al Pleno la ratificación de las características de la misma y que serian las siguientes: Bandera cuadrada de color blanco, con una cruz verde y escudo municipal flochante al centro, en sus colores." Sometido a votación el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

**6. REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, emitido con fecha 26-06-92 que dice literalmente lo siguiente: "Se presenta a la Comisión modelo de Reglamento por el que se regule el otorgamiento de distintivos

025788002



CLASE 13

colectores de los haberes... de la CPI-91 y estudio de... en el caso de...

4. LICENCIA DE EJERCICIO DE SERVICIO PRACTICO

de parte en reconocimiento del... fecha 22-02-92 por el... comision de la...

5. INFORME SOBRE EJERCIO Y BARRERA MUNICIPAL

de la fecha por el... de la Comision de... fecha 28-08-1992 que dice...

6. RESUMEN EJERCICIO DE EJERCICIO Y BARRERA

de la fecha por el... de la Comision de... fecha 28-08-92 que dice...



0V5788006

CLASE 8.ª

honoríficos, nombramientos y otras distinciones. La Comisión, tras la correspondiente deliberación dictamina favorablemente la aprobación del citado Reglamento en la forma en que aparece redactado, modificando el número de votos que requiere la aprobación de cada expediente y que será el siguiente: Por unanimidad en primera votación. Por mayoría absoluta en segunda. Por mayoría simple en tercera. Se dictamina asimismo que conste en el Reglamento el carácter secreto de las votaciones. Sometido a votación el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

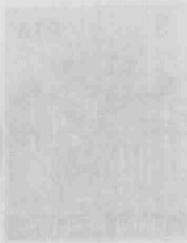
**7. CONVENIO APLAZAMIENTO DE PAGO A MUNIPAZ.-**

Se da cuenta por Secretaría del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26-06-1992 favorable, a la adopción de acuerdo por el que se solicite la suscripción del convenio con la MUNIPAZ de conformidad con el R.D. 532/92. Solicita el Portavoz del grupo de Concejales del C.D.S. Vallego Bañuelos, los datos de la deuda con el citado organismo, procediendo el Sr. Alcalde - Presidente a facilitar los mismos, indicando que la deuda total en el 31 de diciembre del presente año asciende a 30.828.001 Ptas, de los que 5.419.204 corresponde a un convenio ya formalizado años atrás, 2.136.000 Ptas, están pendientes de pago correspondiente al presente ejercicio y 17.159.178 Ptas se encuentran en la actualidad pendiente de un expediente de retención, con lo que salvo que esta última cantidad pudiera incluirse en el convenio, lo que se puede aplazar, asciende a 6.114.219 Ptas. Se muestra el Sr. Vallego Bañuelos, conforme con la suscripción del convenio debiendo formalizarse un calendario de pago lo más largo posible. Se somete a votación la solicitud de suscripción del convenio con la MUNIPAZ conforme al R.D. 532/92, siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**8. DELEGACION DEL COBRO POR VIA EJECUTIVA A DIPUTACION PROVINCIAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de fecha 26-06-92 que literalmente dice lo siguiente: "Se debate por la Comisión la conveniencia de efectuar, en el servicio de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la delegación de competencias de la gestión recaudatoria relativa a diferentes Exacciones Locales. Tras ello se emite dictamen por la Comisión, proponiendo al Pleno Corporativo la adopción del

025788006



CLASE B

em el Reglamento el carácter de los dictámenes. Emitido  
a votación el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad  
en la forma en que aparece redactado.

7. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PLAN DE TRABAJO.

Se da cuenta por secretaría del dictamen emitido por la Comisión  
de Hacienda y Fomento de la Ley de Presupuestos de la  
Comunidad de Madrid para el ejercicio de 1964. El dictamen  
de la Comisión de Hacienda y Fomento es aprobado por unanimidad  
en la forma en que aparece redactado.

8. REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.

Por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Fomento se da cuenta  
del dictamen de la Comisión de Hacienda y Fomento emitido por la  
Comisión de Hacienda y Fomento de la Ley de Presupuestos de la  
Comunidad de Madrid para el ejercicio de 1964. El dictamen  
de la Comisión de Hacienda y Fomento es aprobado por unanimidad  
en la forma en que aparece redactado.





OV5788007

CLASE 8ª

siguiente acuerdo: 1.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y gestión tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, la recaudación en vía ejecutiva y por certificaciones de descubrimiento de los siguientes conceptos: -Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. -Tasa por licencias urbanísticas. -Tasa por Licencia de apertura de establecimientos. -Contribuciones especiales. -Multas. 2.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto. 3.-El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación. Interviene el Sr. Paredes Sanq, Alcalde-Presidente, al objeto de proponer que se incluya en la delegación en vía ejecutiva, cualquier otro recibo o concepto que no se cobre a través de Padron en vía voluntaria. Pregunta el Sr. Vallego Ramuelos, acerca de quien realizaría la vía ejecutiva en los recibos incluidos por Padron, contestando la Alcaldía que sería el propio Ayuntamiento. Por el Sr. Postanog del C.D.S., se solicita un compromiso de que con periodicidad trimestral, se informe al Pleno del estado de las cantidades que se encuentran en vía ejecutiva. El Sr. Alcalde, tras manifestar que ya se efectúa esta información anualmente con la liquidación, señala que su grupo acepta el compromiso. Se somete a votación el dictamen de la Comisión con la propuesta de la Alcaldía, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

**9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACION DE VIA PUBLICA POR METAS Y SILLAS**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de fecha 20-06-92 que literalmente dice lo siguiente: Se somete a la Comisión la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público por metas y sillan o elementos análogos con finalidad lucrativa. La Comisión por unanimidad de sus miembros dictamina favorablemente la aprobación de la Ordenanza citada, en la forma en que aparece redactada, añadiendo que deberá constar la obligación de los interesados de mantener convenientemente vallada la zona de vía pública ocupada así como que por el Ayuntamiento podría denegarse la ocupación de vía pública por razones de seguridad o entorpecimiento del tráfico. El anexo a la citada ordenanza, comprensivo de las tarifas aplicables a la misma, es el siguiente: **TARIFAS DE SILLAS**, por metro cuadrado de vía pública ocupada por





0V5788008

CLASE 8ª

cada temporada que correspondiera a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año. El Pleno, por unanimidad, adopta acuerdo por el que se establezca el citado precio público y se apruebe la correspondiente ordenanza fiscal, en la forma en que fue dictaminado por la Comisión.

**10. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REUNIZADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se lee por secretaría el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, emitido con fecha, 26-06-92, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Comisión tras analizar los porcentajes aplicables para determinar la base imponible de este impuesto así como el tipo aplicable a la misma para fijar la cuota tributaria, propone al Pleno Corporativo adopción de acuerdo por el que se modifique la citada Ordenanza y se fijen los porcentajes y tipos mínimos que la Ley permite aplicar. En consecuencia, de acuerdo con el cuadro de porcentajes fijado en el art. 79 de la Ley 31/91, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, así como lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/88, se modifica el art. 9.3. de la Ordenanza estableciendo el siguiente cuadro de porcentajes:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,4 %
  - b) Para los incrementos generados en un periodo de hasta diez años: 2,1 %
  - c) Para incrementos generados en un periodo de hasta quince años: 2,0 %
  - d) Para incrementos generados en un periodo de hasta veinte años: 2,0 %.
- Se modifica igualmente el art. 15 de la Ordenanza fijando para todos los periodos de generación de incremento el tipo del 16 %." Procede el Sr. Alcalde a explicar diversos aspectos del impuesto ilustrándolo con un ejemplo práctico. El Sr. Portavoz del C.D. se muestra de acuerdo con la aplicación de los mínimos que la Ley permite. Tras lo anterior, por la Alcaldía se somete a votación el Dictamen de la Comisión siendo aprobado por unanimidad.

**11. APROBACION DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A 1991.-**

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa que dictaminadas favorablemente las cuentas del Presupuesto de esta entidad Local correspondientes al Ejercicio de 1991 y la administración del Patrimonio correspondientes al mismo ejercicio, por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y expuestas al público en la forma y plazos reglamentarios no se han formulado reclamaciones a las mismas con lo que procede la aprobación por el Pleno, sometidas a

025788008



CLASE B

...cada temporada que correspondiera a los meses de mayo, junio, julio y agosto de cada año. El Pleno del Ayuntamiento de Veracruz, por el que se autoriza el cargo de Jefe de Policía y se agranda la correspondiente subcomisión fiscal en la forma en que fue dictaminado por la Comisión...

II. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LOS IMPUESTOS DE POTENCIALIDAD DEL VALOR DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.

De los por decretar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Fomento de Veracruz, emitido con fecha 20-09-75, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Comisión para analizar los dictámenes de los señores señores para determinar la tasa imponible de este impuesto así como el tipo aplicable a la misma para sujetar la cuota imponible proporcional al Pleno Municipal de Veracruz de acuerdo con el tipo que se establece en el artículo 318 del Código de Comercio y el tipo mínimo que la ley permite aplicar en el artículo 319 de las Leyes de Fomento del Estado de Veracruz como lo dicta el artículo 10 de la Ley 3178 de modificación del artículo de la Ordenanza relativa al impuesto cuando de potencialidad.

a) Para los aumentos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años. b) Para los aumentos generados en un periodo de hasta diez años. c) Para los aumentos generados en un periodo de hasta veinte años. d) Para los aumentos generados en un periodo de hasta treinta años. e) Para los aumentos generados en un periodo de hasta cuarenta años. f) Para los aumentos generados en un periodo de hasta cincuenta años. g) Para los aumentos generados en un periodo de hasta sesenta años. h) Para los aumentos generados en un periodo de hasta setenta años. i) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ochenta años. j) Para los aumentos generados en un periodo de hasta noventa años. k) Para los aumentos generados en un periodo de hasta cien años. l) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento diez años. m) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento veinte años. n) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento treinta años. o) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento cuarenta años. p) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento cincuenta años. q) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento sesenta años. r) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento setenta años. s) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento ochenta años. t) Para los aumentos generados en un periodo de hasta ciento noventa años. u) Para los aumentos generados en un periodo de hasta cien años y más.

III. APROBACION DE LOS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL 1971.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa que de conformidad con el artículo 318 de la Ley de Fomento del Estado de Veracruz, el Ayuntamiento de Veracruz debe aprobar las cuentas de este ejercicio y de la administración del Ayuntamiento correspondientes al mismo ejercicio, en la forma que se indica en el artículo 318 de la Ley de Fomento del Estado de Veracruz. Por lo tanto, se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a aprobar las cuentas de este ejercicio y de la administración del Ayuntamiento correspondientes al mismo ejercicio, en la forma que se indica en el artículo 318 de la Ley de Fomento del Estado de Veracruz.



OV5788009

CLASE 8ª

notación las citadas Cuentas son aprobadas en la forma en que aparecen redactadas, con el voto a favor de la Alcaldía y Concejales del grupo Socialista (6 votos), haciéndolo en contra, al ratificarse en el voto de la Comisión los Sr. Concejales del grupo CDS (3 votos).

12. APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRAFICO.-

Se inicia el asunto, con la lectura por el Sr. Secretario del dictamen emitido en sesión de 26-06-92, por la Comisión de Orden Público y Tráfico que literalmente dice así: "Se presenta modelo de Ordenanza reguladora del Tráfico Circulación de vehículos a motor, así como el Reglamento que la desarrolla. A la vista de la misma, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación adopción del siguiente acuerdo: Aprobar la Ordenanza reguladora del Tráfico en la forma en que aparece redactada, con el anexo que a continuación se detalla comprensivo del cuadro de infracciones y sanciones a aplicar: Anexo, infracciones de movimiento - No respetar las señales semafóricas: 5.000 Ptas. - No respetar la señal de ceda el paso: 4.000 Ptas. - No respetar la señal de ceda el paso: 4.000 Ptas. - Entorpecimiento en intersección: 4.000 Ptas. - Circular por zonas peatonales: 5.000 Ptas. - Circular por las aceras: 5.000 Ptas. - Circular en sentido contrario: 5.000 Ptas. Exceso de velocidad: - Exceso hasta 10 %: 4.000 Ptas. - Exceso hasta 20 %: 5.000 Ptas. - Exceso hasta 30 %: 6.000 Ptas. - Exceso hasta 40 %: 7.500 Ptas. - Exceso hasta 50 %: 8.500 Ptas. - Exceso hasta 60 %: 10.000 Ptas. - Superior al 60%: propuesta suspensión permiso de conducción: 12.500 Ptas. - Conducir realizando competición de velocidad: 12.500 Ptas. - Conducción temeraria (alcoholemia, droga, etc.): 25.000 Ptas. - Realizar las operaciones de carga y descarga fuera de zonas y horarios autorizados: 5.000 Ptas. Infracciones estáticas: - Pasar en carril BUS en horario no permitido: 2.500 Ptas. - Interrumpir un carril de marcha o vértice de chaffán en vía básica de siete a veintidós horas: 4.000 Ptas. De veintidós a siete horas: 2.000 Ptas. - Estacionamiento en doble fila en vía no básica: 2.500 Ptas. - Estacionamiento en doble fila en vía básica de siete a veintidós: 4.000 Ptas. De veintidós a siete: 2.000 Ptas. - Estacionamiento sobre la acera: 2.500 Ptas. - Estacionamiento invadido paso de peatones: 2.500 Ptas. - Estacionamiento zona reservada carga y descarga y otros: 5.000 Ptas. - Negarse a realizar la prueba de alcoholemia y posible retirada del permiso de circulación: 25.000 Ptas. - Superar niveles no autorizados de emisión gases y ruidos: 1.000 Ptas. Todas las sanciones que no recogidas se ajustarán a la relación codificada del Ministerio del Interior." Tras indicar el Sr. Alcalde que se dará la suficiente publicidad a la población antes de su entrada en vigor, señala el portavoz del CDS que deberá observarse especial atención a los vehículos que circulan





OV5788010

CLASE 8ª

manifiestamente no autorizados: espeta - añade - que se aprecie un mínimo de vigilancia por las fuerzas de policía competentes. Por la Alcaldía se aclara, que las competencias en materia de Orden Público y Tráfico, corresponde a los Alcaldes, con independencia de la intervención de la Guardia Civil. Concluye manifestando que se tomarán medidas en relación con los vehículos no autorizados, se somete a votación la aprobación de la Ordenanza reguladora del Tráfico, notando a favor la unanimidad de los miembros en los términos en que aparece en el dictamen.

**13. ADOPCION DEL SISTEMA DE HOJAS MOVILES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS.-**

Da lectura el Sr. Alcalde a la propuesta que presenta al Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente: "De conformidad con el artículo 199.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la adopción del sistema de hojas móviles en la confección del libro de Actas, exigirá el acuerdo expreso del Pleno, a propuesta del Alcalde. Por lo anterior y dada la mejora en la eficacia administrativa que supondría la adopción de este sistema, en la transcripción de las actas, que se efectuaría en papel timbrado del Estado o numerado de la Comunidad Autónoma; esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo que, mediante acuerdo expreso se adopte el citado sistema en la confección de las Actas." Tras de batirse diversos aspectos del sistema propuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al sistema de hojas móviles en la confección de las Actas.

**14. EXPROPIACION DE DERECHO DE VUELO PARA POLIGONO INDUSTRIAL.-**

Tras darse lectura por secretaría al dictamen de la Comisión de Patrimonio, emitido en sesión celebrada con fecha 26-06-92, explica el Sr. Alcalde que se había adoptado con anterioridad acuerdo de declarar el interés social del derecho de vuelo cuando había que declarar de interés social o utilidad pública el destino de la expropiación. Interviene el Sr. Vallego Ramos para preguntas si se ha declarado el interés social del suelo y si ha sido segregada la parcela como requisito necesario para la enajenación; a lo que contesta la Alcaldía de modo afirmativo. Tras ello, la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: "1.- Declarar, a tenor de lo dispuesto en el art. 9.º de la Ley de Expropiación Forzosa de utilidad pública e interés social, la construcción del Polígono Industrial conforme al Proyecto redactado por Intec, S.A., en Noviembre de 1991 e







OV5788011

CLASE 8ª

inicial expediente de expropiación forzosa del derecho de suelo propiedad de Doña María del Carmen Egea Molina sobre el terreno de 47.589 m<sup>2</sup> ubicado en la Herrería Boyal y que ofrece los siguientes linderos: Norte y Oeste con Herrería Boyal propiedad Municipal; Sur, Caserío de Veloché a Herrería del Duque y Este, con Caserío Decolletage S.A. y Herrería Boyal, propiedad Municipal. 2.- Declarar a efecto de lo dispuesto en el art. 15 de la L.E.G., la necesidad de ocupación del suelo de dicho terreno, como indispensable para el fin de la expropiación. 3.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de dicha Ley, la relación de propietarios y bienes afectados por la Expropiación que es el descrito en el punto 1 de este acuerdo. 4.- Someter a información pública este acuerdo en el B.O. de la Provincia por término de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 1 de la L.E.G., a fin de que los interesados puedan aportar por escrito, los datos oportunos, para rectificar errores u oponerse a la necesidad de ocupación.

### 15. INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Se procede por el Sr. Alcalde - Presidente a informar a los señores asistentes de los siguientes temas: Averías en la Red de Abastecimiento de agua. El problema de las restricciones sufridas en los últimos días no obedece a insuficiencia de agua sino a averías producidas que se sospecha son intencionadas. Campamento "Alfredo Rivas". En la última Comisión de Gobierno se acordó denunciar el convenio con la Consejería de Cultura sobre el Campamento, ante las negligencias observadas y la insatisfacción por prestación de servicios, en caso de no solventarse los problemas, el Ayuntamiento intentaría asumir la gestión. Situación económica actual. Se han recibido ingresos de Telefónica, Madera, Fondo Nacional y Regional, así como el 50% del convenio con la Junta de Extremadura, todo ello por un importe superior a 38 millones de pesetas. De ellos se han pagado más de 29 millones en Seguridad Social, con la que se está al corriente de pago. Mesas, Nominas Funcionarios y Contratados, D. Antonio Mancha, D. Teodoro Martínez, etc, sin que sean datos que pretenda ser triunfalistas, esta Alcaldía espera iniciar una recuperación económica.

### 16. ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se produjeron.



La medida de ocupación de edificios para actividades educativas y deportivas, en el caso de los edificios del tipo B, que se encuentran en el territorio del distrito de San Juan de los Rios, el cual forma parte del municipio de San Juan de los Rios, debe ser ejecutada por el propietario o propietario de dichos edificios, o por quien a su vez lo sea, en el caso de que sea un propietario que no sea el propietario legal, con el consentimiento de la autoridad competente. La medida de ocupación de edificios para actividades educativas y deportivas, en el caso de los edificios del tipo B, que se encuentran en el territorio del distrito de San Juan de los Rios, el cual forma parte del municipio de San Juan de los Rios, debe ser ejecutada por el propietario o propietario de dichos edificios, o por quien a su vez lo sea, en el caso de que sea un propietario que no sea el propietario legal, con el consentimiento de la autoridad competente.

15. Informes de la Dirección de Estadística y Censos - Estadísticas e informes a presentar a la RCB de los municipios de San Juan de los Rios, San Juan de los Rios y San Juan de los Rios, en el caso de que sea un propietario que no sea el propietario legal, con el consentimiento de la autoridad competente. La medida de ocupación de edificios para actividades educativas y deportivas, en el caso de los edificios del tipo B, que se encuentran en el territorio del distrito de San Juan de los Rios, el cual forma parte del municipio de San Juan de los Rios, debe ser ejecutada por el propietario o propietario de dichos edificios, o por quien a su vez lo sea, en el caso de que sea un propietario que no sea el propietario legal, con el consentimiento de la autoridad competente.

16. Informe de la Dirección de Estadística y Censos - Informe de la Dirección de Estadística y Censos, en el caso de que sea un propietario que no sea el propietario legal, con el consentimiento de la autoridad competente. La medida de ocupación de edificios para actividades educativas y deportivas, en el caso de los edificios del tipo B, que se encuentran en el territorio del distrito de San Juan de los Rios, el cual forma parte del municipio de San Juan de los Rios, debe ser ejecutada por el propietario o propietario de dichos edificios, o por quien a su vez lo sea, en el caso de que sea un propietario que no sea el propietario legal, con el consentimiento de la autoridad competente.



0V5788012

CLASE 8ª

17. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

Por el Sr. Vallego Bañuelos, portador del grupo del C.D.S. se pregunta si el haber anulado la suscripción del Ayuntamiento al periódico W.O.Y. obedece a alguna causa importante o se debe a que no gustan los titulares. Contesto el Sr. Alcalde que no obedece a ninguna consigna ni a ningún hecho concreto. El Ayuntamiento continúa esta suscripción a dos días que ofrecen las mismas noticias, pero al margen de ello, el citado medio no ofrece algunas noticias de la localidad o las ofrece tarde, estimando esta Alcaldía que en ocasiones en lugar de noticias se trata de simples opiniones. Intervenire nuevamente el portador del C.D.S. significando que cada vez que se ofrece alguna noticia relacionada con el abastecimiento se deja caer que alguien atenta contra las tuberías. En relación con ello, pregunta al Sr. Alcalde si es cierto y caso afirmativo, qué medidas se tomarán. Por la Alcaldía se responde que no es una afirmación gratuita, matiza que ha lampado la sospecha basándose en que durante los últimos tres años las averías se producen en fechas determinadas, advirtiéndose intencionalidad en algunas de las averías, concluye resaltando la dificultad de adoptar medidas por la existencia de 28 km. de tuberías.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiseis horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO







OV5788013

CLASE 8ª

**2. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las ventidos horas del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. De fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCAIDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. ALEJANDRO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAYER CABAZERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. ANGEZ YARZUELO BARRUELOS
- D. ANGEZ YOMEZ TOPEZ
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. FERNANDO CANO SANZ  
D. AZARA GARCIA AZONJO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PROCEBIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación al acta anterior. Se solicita por el Sr. Vallego Bañuelos la utilización de otro tipo

025788013



CLASE B

En el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa y en el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa de Costa Rica...

En el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa y en el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa de Costa Rica...

En el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa y en el tomo de la Ley de la Asamblea Legislativa de Costa Rica...

ARTICULO 10

ARTICULO 11

ARTICULO 12

ARTICULO 13

ARTICULO 14

ARTICULO 15

ARTICULO 16

ARTICULO 17

ARTICULO 18

ARTICULO 19



OV5788014

CLASE 8ª

de máquina en la confección de las actas ante la dificultad para proceder a su lectura; contestándose por la Alcaldía que se ha pretendido hacerlo más artístico, si bien, al objeto de facilitar la lectura, en adelante el bollador que se entregue a los Ates. Concejales sea confeccionado en otro tipo de letra. Tras ello, el Pleno por unanimidad aprueba el acta de la sesión celebrada con fecha treinta de junio de 1992.

**2. LICENCIAS DE OBRAS Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.**

Por el Sr. D. Il. Peña se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, de conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad, adopta los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que asimismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de impuestos y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes: ACUERDOS ESTIMATORIOS: D. GREGORIO MERINO CAMPOS, en c/ Juan Juan de Vesleja, 10, para quitar 12 m<sup>2</sup> de tejaños y ponerlos nuevos. D. PEDRO PRIETO BARBA, en Avda. Extremadura, 63, para cambiar vigas en tejado de 65 m<sup>2</sup>. D. JUAN MUYA MARRAS, en c/ Rosales, para allego tejado de 80 m<sup>2</sup>, raspar fachada calle y enfoscarla de 45 m<sup>2</sup>. D. FRANCISCO BAENA VEJA, en c/ Libertad, 16, para enfoscar fachada de 50 m<sup>2</sup>. D. JUSTO CARRASCO BARBA, en c/ Lampalita, 3, para quitar tejas y ponerlas nuevas en tejado de 90 m<sup>2</sup>. D. PEDRO ROMERO CUEVAS, en c/ Oriedo, 97, para enfoscar fachada de 42 m<sup>2</sup>. D. FRANCISCO YOMEZ CABAS, en c/ Uno de Mayo, para reparar tejado de 38 m<sup>2</sup>. D. FELIX BARRANQUERO MUÑOZ, en c/ Real, 62, para raspar parte fachada calle y enfoscarla de 14 m<sup>2</sup> y poner canalón de 7 m. D. PABLO RIVAS YOMEZ, en c/ Lepanto, 109, para quitar varias goteras y limpiar el tejado de 60 m<sup>2</sup>. D. VICTORIA CANO NAVAS, en c/ Real, 66, para limpiar tejado de 30 m<sup>2</sup> y enfoscar fachada de 5 m. D. JUAN CAMACHO BARBA, en c/ Real, 68, para limpiar tejado de 36 m<sup>2</sup>. D. PEDRO DIAZ-JORGE YARCIA, en c/ Fernando Calderón, 7, para allego de tejado de 15 m<sup>2</sup> y enlucir 12 m. de paredes interiores. D. ANGELA ALCAZAR BARBA, en c/ Iglesia, para picas despensa y enlucir 4 m<sup>2</sup>, picas y enlucir cocina de 24 m<sup>2</sup>. D. FERNANDO GIL CARPIO, en c/ Podeloso, 10, para hacer tejado de tablas y palos de 120 m<sup>2</sup> y enlucir 80 m. de pared. Se acuerda por unanimidad, que se le puede conceder licencia de obras siempre que la cubierta no cambie de plano actual, según informe del Arquitecto Técnico. ACUERDOS ESTIMATORIOS: D. FRANCISCO CAZBERON RODRIGUEZ, en c/ Comendador Alas Pérez, 26, para hacer cocina en planta baja y una tejaña con fimes a lanadelo en primer piso de 60 m<sup>2</sup> en cada planta. Por unanimidad se acuerda desestimarse por no presentar Proyecto Técnico, según informe de Arquitecto Técnico. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. Por el Sr. D. Il. Peña se da lectura al dictamen emitido con fecha 27-07-92, por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, sobre solicitudes de licencia de apertura de establecimientos, el Pleno, a la vista del mismo adopta por unanimidad los acuerdos que a continuación se relacionan, ACUERDOS ESTIMATORIOS: JOSE ZEBEDA







0V5788015

CLASE 8ª

Y en el Almondo de Botomayor, para realizar la actividad de venta menor de todo tipo de artículos. Por unanimidad se informa que tendrá que cumplirse con lo recogido en el Proyecto presentado, según informe dado por Arquitecto Técnico.

### 3. JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL E INCENDIOS FORESTALES

Procede el Sr. D. Jil Peña a dar lectura al Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Comisión de Patrimonio Municipal, Patrimonio Forestal y Medio Ambiente. Por dicha Comisión, se emite dictamen favorable a la creación de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales proponiendo al Pleno la aprobación de su composición. El Sr. Alcalde, Presidente, formula propuesta de modificación del dictamen según la cual formase parte de dicha Junta Local un representante de la Agencia de Medio Ambiente. Por el Sr. D. Gallego Bañuelos, portavoz del grupo del CDS, se pregunta acerca de las funciones que tendría dicha Junta Local, manifestándose por el Sr. Alcalde, que tras reuniones con alcaldes de la comarca y miembros de la Comisión de Protección Civil se propuso la creación de Juntas Locales a efectos de conseguir eficacia en la prevención de situaciones de emergencia y movilización coordinada de medios humanos y materiales en el supuesto de que se produjera. Propone el portavoz del Grupo del CDS, que para un mejor funcionamiento de la Junta Local se informe exhaustivamente a cada miembro de la misma de las prerrogativas y competencias que adumen al estar integrados en ella, contestándose por la Alcaldía que así se hará. A continuación, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo de creación de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales, con la siguiente composición: Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales, a sesores: Un representante de cada grupo político Municipal. Un miembro del Puesto Guardia Civil. Un miembro del Servicio de Extinción de Incendios. Un miembro de la Policía Local. Un funcionario del S.O.F. designado por dicho servicio. Un funcionario de Medio Ambiente. Cuatro vecinos de la localidad designados por el Pleno a propuesta de los grupos políticos con representación Municipal, de entre propietarios forestales, ganaderos y agricultores. Secretario: el que la sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

### 4. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1992

Por el portavoz del grupo del PSOE, Sr. D. Jil Peña se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, que



En el cumplimiento de las obligaciones de la ley, para facilitar la actividad de  
esta Comisi3n de todo tipo de acciones por unirse a la Comisi3n de  
que la ley dispone, para cumplir con lo previsto en el presente  
decretado, segun informe dado por el Comisi3nario de la Comisi3n

3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISI3N DE PROTECCION CIVIL Y MUNICIPAL

Procede el Sr. D. Juan de Dios a dar lectura al Acta de la sesion  
ordenada celebrada por la Comisi3n de Patrimoniales de  
Municipalidad, Patrimoniales Gubernamentales y Medio Ambiente. Por dicho  
Comisi3n, se emite dictamen favorable a la creacion de la Comisi3n  
Local de Proteccion Civil y Gubernamentales, Gubernamentales y Municipales,  
pleno la aprobacion de la composicion del Sr. D. Juan de Dios, Presidente  
formula propuesta de modificacion del dictamen segun la cual  
formula parte de dicho punto local un adelanto de la Comisi3n de  
de Medio Ambiente. Por el Sr. D. Juan de Dios, Comisi3nario de dicho  
del Sr. D. Juan de Dios, Comisi3nario de los puntos que la ley dispone  
Junta Local, Municipalidades de la Comisi3n de la Comisi3n de  
reuniones con objeto de la Comisi3n y miembros de la Comisi3n de  
Proteccion Civil se propone la creacion de Junta Local de  
efectos de conseguir en la prevencion de siniestros locales a  
empresarios y municipalidades coordinados de medidas humanas y  
municipales en el supuesto de que se produjese. Por tanto se  
propone el punto local que para un mejor funcionamiento de la  
la Junta Local de Proteccion Civil, se propone la Comisi3n de la  
misma de los procedimientos y competencias que rigen en el Acta  
anticipada en ella, constituyendose por la ley que ya se ha  
el cumplimiento, el pleno de la Comisi3n de Proteccion Civil y  
el acuerdo de creacion de la Junta Local de Proteccion Civil y  
Municipalidad, con la siguiente composicion:  
Junta Local, Gubernamentales y Municipales, en quien delegue  
Presidencia del Sr. D. Juan de Dios, Comisi3nario de cada punto para lo  
Proteccion Civil y Gubernamentales y Municipales, Sr. D. Juan de Dios  
Junta Local. Sr. D. Juan de Dios, Comisi3nario de la Comisi3n de la Comisi3n  
de Medio Ambiente de la Comisi3n de Medio Ambiente de la Comisi3n de la Comisi3n  
local. Sr. D. Juan de Dios, Comisi3nario de la Comisi3n de la Comisi3n de la Comisi3n  
funcionamiento de la Comisi3n de Medio Ambiente de la Comisi3n de la Comisi3n de la Comisi3n  
despachada por el pleno o funcionamiento de los puntos locales con  
representacion Municipal de la Comisi3n de la Comisi3n de la Comisi3n de la Comisi3n  
de Medio Ambiente y Gubernamentales. Deletorio el que la ley  
del funcionamiento y funcionamiento en quien delegue

4. OPERA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1989

Por el punto local del punto del Sr. D. Juan de Dios se da lectura al  
dictamen de la Comisi3n de Hacienda y Gubernamentales de la Comisi3n, que



0V5788016

CLASE 8ª

literalmente dice así: "Por Secretaría se informa de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/85, así como en el art. 128.1 del R.D. Leg. 781/80 que preceptúan la obligación de las Corporaciones Locales, de aprobar y publicar anualmente dentro del plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, a la vista de ello y de acuerdo con las vacantes y dotaciones presupuestaria la Comisión dictamina favorablemente la aprobación de la siguiente:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1992 FUNCIONARIOS DE CARRERA.** - Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. - Número de vacantes: UNA, Denominación: Operador de Oidamador. - Grupo según art. 25 Ley 30/84: E Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios. - Número de vacantes: DOS, Denominación: Operarios de Servicios Múltiples. Tras solicitarse por el Sr. Vallego Bañuelos que las convocatorias se efectúen en igualdad de oportunidades y matizarse por la Alcaldía que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado como así es preceptivo, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

**5. Cese de cargo de concejales de D. CLARA YARCIA ALONSO**

Se da lectura por el Sr. D. Peña, al escrito presentado con fecha 1-7-92 por la Concejala D. Clara Yarcia Alonso, según el cual, por el exceso de trabajo en su profesión y siéndole imposible dedicar el tiempo que considera necesario a su cargo como concejal, solicita le sea aceptado el cese en dicho cargo. Asimismo, da cuenta del escrito de fecha 13-7-92 presentado por D. Francisca Bligida Linares Alvarez, por el que renuncia al nombramiento de Concejala electa al serle imposible, por motivos laborales, poder atender debidamente el cargo, dando paso al siguiente en la candidatura del C.D.S. Interveniente por el Sr. Vallego Bañuelos, significando que se elaboró la candidatura con la mejor voluntad, compuesta por personas en virtud de sus valores humanos y profesionales, cumpliendo además el objetivo del 25%, señala que se ven en la obligación de aceptar las razones expuestas al tiempo que sienten que ella se vaya. Toma la palabra el Sr. Paredes Sr. Alcalde-Presidente, para quien la Sra. Yarcia Alonso, no ha tenido muchas oportunidades, ni ha participado mucho en este primer año, a pesar de lo cual, estima, no es buen momento para su cese ya que, le hubiese gustado que, en aras a los intereses municipales hubiera participado en los problemas de Pelote. Desea la Alcaldía dejar constancia del agradecimiento por el tiempo en que ha ejercido el cargo de Concejala. Se muestra crítico el Sr. Vallego Bañuelos, con el actual sistema de sustitución de concejales, por su lentitud, señalando el Sr. Alcalde que





OV5788017

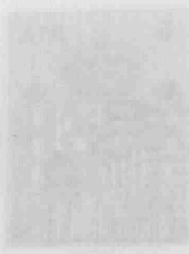
CLASE 8ª

en lo que respecta al Ayuntamiento se agilizan al máximo los trámites, y así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, toma conocimiento y acepta el escrito de renuncia al cargo de Concejal de D. Clara García Alonso, indicando que a juicio de la Corporación, visto asimismo el escrito de renuncia presentado por D. Francisca Rigida Limales Alvarez, corresponde a D. German Bellama Rubio cubrir la vacante.

## 6. INFORMES DE LA ALCAZALIA.

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a informar a los señores Asistentes, de los siguientes temas: **CAMPAMENTO AZUREO RIVAS.** - Se ha recibido escrito de la Consejería de Cultura, en el que reconocen que se ha producido una situación anómala en la explotación del Campamento y señalan que para 1993 se dedicará una partida económica de importancia. Muestra la Alcaldía su agrado por la noticia pero seguirán realizándose las gestiones tendientes al buen funcionamiento del Campamento. **CABEZA MUNICIPAL.** - El día 27 de Julio se adjudicó en pública subasta, la explotación de los servicios de las de la Caseta Municipal para las próximas Fiestas a D. Cirilo Calero Martínez, por el precio de 410.000 (cuatrocientos diez mil cinco) pesetas. **EXPO'92.** - Con motivo de la Exposición Universal de Sevilla, se celebrará en el pabellón de Extremadura la semana dedicada a la Comarca de la Herrería durante los días 18 a 24 de Agosto, correspondiendo a Herrería del Duque el día 22, junto a Castillblanco y Puebla de Alcocer. Como así ha acordado de forma unánime toda la Comarca, se solicita la asistencia de la Corporación en pleno el día 18, en que se inaugurará la semana. Para el día 22 se pondrán tres autobuses a disposición de la población. **VIVIENDAS.** - El día 29 de personal de una empresa que en colaboración con la Junta de Extremadura, si se ve viable, gestionará y construirá 21 viviendas de Protección Oficial en Herrería del Duque. **PLANER.** - Por Diputación se han concedido tres millones de pesetas con destino al alumbrado de la entrada a Herrería por Pelochedentío del Plan de electrificación rural. **ABASTECIMIENTO.** - Se ha producido la visita de técnicos de C.O.P.U.M.A. para determinar el punto en que se efectuará la toma de agua del Embalse, en la nueva conducción. Las obras se inician tan pronto como sea posible, dependiendo en gran medida del acuerdo con los vecinos y la voluntad de los mismos. **CARRETERA 502.** - En el día de ayer se mantuvo una reunión con el Subdirector general de Obras y Carreteras del M.O.P.T. al objeto de tratar la paralización de las obras de la carretera N. 502, que pensábamos estaría concluida

0V278017



CLASE B

en lo que respecta al funcionamiento de los servicios de agua y de alcantarillado en el Distrito de Columbia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, como consecuencia y efecto del escrito de denuncia al cargo de Concejal de Clara García Olmos, acordando que a juicio de la Corporación, nada obsta al efecto de denuncia presentada por la Concejal Clara García Olmos, correspondiendo a la Señora Señora Ruiz Cullis la

6. INFORME DE LA ALCALDIA.

de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, como consecuencia y efecto del escrito de denuncia al cargo de Concejal de Clara García Olmos, acordando que a juicio de la Corporación, nada obsta al efecto de denuncia presentada por la Concejal Clara García Olmos, correspondiendo a la Señora Señora Ruiz Cullis la

de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, como consecuencia y efecto del escrito de denuncia al cargo de Concejal de Clara García Olmos, acordando que a juicio de la Corporación, nada obsta al efecto de denuncia presentada por la Concejal Clara García Olmos, correspondiendo a la Señora Señora Ruiz Cullis la

de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, como consecuencia y efecto del escrito de denuncia al cargo de Concejal de Clara García Olmos, acordando que a juicio de la Corporación, nada obsta al efecto de denuncia presentada por la Concejal Clara García Olmos, correspondiendo a la Señora Señora Ruiz Cullis la



0V5788018

CLASE 8ª

en Septiembre. En dicha reunión a la que asistieron Contratistas, subcontratistas y Alcaldes de los Municipios afectados se aprecia que el tema economico reivindicado por los subcontratistas no era tan grave y que el Ministerio no debe una sola peseta; debiendo, incluso, recuperar dinero adelantado. Se observa, como unica solución a un pronto reinicio de las obras la adjudicación de las mismas a los subcontratistas, una vez que renunciasen a la misma la empresa contratista. Todos los Alcaldes dimos la razón al Ministerio al que apoyamos en sus gestiones.

**7. ASUNTOS URBANOS.**

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por el Pleno del grupo socialista se somete al Pleno la parcelación y ejecución del Planeamiento al sitio del ceradero, justificado en que en el momento de la convocatoria no estaba en Secretaría toda la documentación relativa al mismo. sometida a votación la procedencia de sus debates, por unanimidad se vota de forma favorable. **UNICO PARCELACION Y EJECUCION DEL PLANEAMIENTO AL SITIO DE "EL CERADERO".** - Por el Sr. D. Il. Peña, portavoz del grupo del P.S.O.E. se señala que una vez aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias, corresponde la ejecución de sus determinaciones, siendo esta la primera vez que se haga de forma legal. Muestra el Sr. Vallego Bañuelos su deseo de que se haga con las que es la primera vez que se actúa legalmente, matizando tanto el Sr. D. Il. Peña, como el Sr. D. Alcalde, que logicamente se refiere al tema de urbanización de niales. Procede el Sr. D. Il. Peña a dar lectura al escrito de D. Josefina Agud Chacón por el que solicita la parcelación y ejecución del planeamiento de la finca conocida como "EL CERADERO". Procede asimismo a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo. El Pleno de la Corporación de conformidad con el citado dictamen, visto el informe favorable del técnico Municipal, adopto por unanimidad, el siguiente acuerdo: 1. Delimitar, a los efectos previstos en el texto refundido de la Ley del Suelo, como unidad de ejecución, el terreno cuyos limites son los siguientes: Al Sur, trasegas de las viviendas de la c/ La Noxia. Al Este, trasegas de las viviendas de la c/ Comendador Alías Pérez. Al Norte, fachada a la anda de los Jorales. Al Oeste, propiedad de D. Josefina Agud Chacón. 2. Prestar la conformidad a la parcelación presentada, quedando sujeta al cumplimiento de los deberes que la legislación urbanística impone a los propietarios y, en especial, los siguientes: - Cesión al Ayuntamiento de los terrenos correspondientes a niales. - Cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento medio. - Ejecución de la urbanización conforme al proyecto que deberá aprobar el Ayuntamiento.

05278018



CLASE 84

Ministerio de la Presidencia de la República  
 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de la República, se designa a don [Nombre] para desempeñar el cargo de [Cargo] en la [Entidad].

### 1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de la República, se designa a don [Nombre] para desempeñar el cargo de [Cargo] en la [Entidad].

El [Nombre] es un profesional con amplia experiencia en el área de [Área], habiendo desarrollado sus actividades en [Entidad] durante los últimos [Número] años. Durante este periodo, ha participado en [Actividad] y ha demostrado un alto nivel de compromiso y eficiencia.

Adicionalmente, el [Nombre] cuenta con una sólida formación académica, habiendo obtenido el título de [Grado] en [Universidad] en el año [Año].

En virtud de lo anterior, se recomienda la designación del [Nombre] para el cargo de [Cargo], ya que sus antecedentes y experiencia son altamente adecuados para el desempeño de las funciones que se le asignarán.





0V5788019

CLASE 8ª

**8. PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Las indicase por el Sr. Alcalde si desean efectuarse juegos o preguntas toma la palabra el Sr. Gallego Bamuélos para señalar que el escrito recibido de la Compañía de Cultura, no dice absolutamente nada debiendo exigirse a dicho organismo la matricación de dicho escrito. Continúa refiriéndose a la cañetela, entendiéndose entonces la versión ofrecida, por cuanto el MOPJ es el único responsable de lo que ocurre y significando que si, como se argumenta, el Ministerio ha pagado todo, la cañetela debería estar con cluida. Insiste el Sr. Gallego Bamuélos en que el MOPJ es responsable legal y moralmente de que la cañetela se encuentre en las condiciones actuales, cuando es algo vital para Herrera del Duque. Interviene el Sr. Alcalde señalando, que no se trata de buscar culpables, salvo que así, se encontrasen soluciones, el Ministerio, continúa, ha demostrado haber realizado incluso más que lo legal, para ejecutar la obra de la que el Ministerio ha pagado ya todo lo certificado. Continúa el debate entre el portador del CDJ y el Sr. Alcalde sobre diversos aspectos relacionados con las empresas contratistas y subcontratistas, señalándose por ambos que deberían continuar las gestiones en la esperanza de una pronta solución del problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



025788015



CLASE B

8. PRESENTACION

Las indicaciones por el Sr. Ballesteros al respecto de la resolución que se adopta en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Contaduría General de la Nación, no dice el artículo referido de la Ley de la Contaduría General de la Nación que el Sr. Ballesteros debe presentar un informe a la Comisión de la Ley de la Contaduría General de la Nación, sino que el Sr. Ballesteros debe presentar un informe a la Comisión de la Ley de la Contaduría General de la Nación, y no a la Comisión de la Ley de la Contaduría General de la Nación.

El Sr. Ballesteros no ha presentado el informe que le corresponde presentar, por lo tanto, no se puede considerar que el Sr. Ballesteros ha cumplido con su obligación de presentar el informe que le corresponde presentar.

EX SECREARIO



EX SECREARIO





0V5788020

CLASE 8ª

**3. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. ANSELMO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAYER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANYEL YAZIZO BARRUELOS
- D. ANYEL YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARCELA JUANJUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta, los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión de fecha 28 de Julio de 1992. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.

025788020



CLASE 89

DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE  
DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE  
DE LA COMISION ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE

En el tomo de sesiones del Ayuntamiento de Manila del  
año de mil noventa y siete, a las once y media de la tarde  
de mil noventa y siete.

Se acordó que se continúe en el tomo de sesiones  
del Ayuntamiento de Manila del año de mil noventa y siete  
la discusión de los asuntos que se han de tratar en el  
Ayuntamiento de Manila del año de mil noventa y siete  
en el tomo de sesiones del Ayuntamiento de Manila del  
año de mil noventa y siete.

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA

SE ACORDA



OV5788021

CLASE 8ª

## 2. TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. YERMAN RUBIO

Se da lectura, por el Sr. Alcalde, a la credencial expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, D. Yerman Rubio Alonso por el partido C.D.S. en sustitución de D. Clara Yascia Alonso y previa renuncia de D. Francisca Brigida Jimenez Alvarez. Presentada dicha credencial ante secretaría y cumplimentados los trámites legales, es llamado por la Alcaldía, Don Yerman Rubio al objeto de tomar posesión del cargo, efectuando a continuación promesa por su conciencia y honor de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Tras ello el Sr. Alcalde le da posesión del cargo de concejal pasando a formar parte integrante del Pleno Corporativo.

## 3. LICENCIAS DE OBRAS

Llegado este momento y siendo las veinte horas ocho minutos hace acto de presencia el Concejal D. Fernando Cano Sam, en el salón de sesiones. Por el Sr. D. Gil Peña se da lectura al dictamen de la comisión de obras, servicios y Urbanismo. De conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad adopta los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que así mismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercetos y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes: ACUERDOS ESTIMATORIOS: PEDRO CAZERO LEDEMA, en C/Oviedo 147, para arreglo de tejado de 72 m<sup>2</sup> y reforma en cuarto de baño. JOSE LOPEZ MUÑOZ, en Avda la Palmera 14, para poner falso techo escayola de 120 m<sup>2</sup>, soletería 120 m<sup>2</sup> y enlucir paredes. ALEJANDRO ROMERO PRIETO, en C/Poderoso, para reparación de tejado de 7 m de largo por 4 m. de ancho. PABLO YAZAN LOPEZ, en c/Rodrigo Toronda 1, para abrir puerta de cochera de 3x2,5 m. FRANCISCO BENISEZ BARBA, en c/Mendipalal 66, para reparar y enfoscar unos 30 m<sup>2</sup> de pared vivienda. JULIO AZCÁR SAMANDEZ, en c/Oviedo 135, para quitar tejas y ponerlas nuevas en tejado de 7x14 m. JOSE SAN MERINO, en c/La Feria 40, para arreglo de tejado de 1,5x12 m. BERNARDO MUÑOZ CERVANTES, en C/Rosales 5, para enfoscar la fachada de 12x4 m. EMILIANO GARCIA MARCENEA, en c/La Feria 31, para arreglo de goteras en el tejado de 6 x 9 m. PEDRO YUSTIERREZ YIL, en c/Convento 76, para poner suelo en una cochera 18 m<sup>2</sup>. FELISA ROMERO RODRIGUEZ, en c/Comendador Asias Pelayo 10, para reforma en cocina y lavadero. JOSE ANTONIO GARCIA GELLO, en c/La Encina 29, para obra en una primera fase consistente en coque aguas. MARIA DE CARMEN EYED CAMARERO, en Plaza de España 18 y 20, para recoger tejado y enlucir la fachada del número 18. Se acuerda por unanimidad





OV5788022

CLASE 8ª

conceder licencia de obras, pero no está permitido emplear alicatado o materiales similares en fachada, según informe del arquitecto técnico, JOSE WILDAYO JOYO, en c/Real 13 de Pelosche, para embucir fachada en vivienda de 5,80 m x 3 m. Se acuerda por unanimidad conceder licencia de obras, pero teniendo en cuenta que no se puede colocar alicatado o materiales similares en fachada. ACUERDOS DE LOS EJECUTIVOS JOSE ANTONIO ZEBEDA DIAZ, en c/Alfonso Fernández 17, para hacer pared de 6 m x 6 m y hacer puerta para entrar en patio. Por unanimidad se acuerda desestimarse ya que es obra que encierra riesgos y al tener una altura considerable necesita presentar proyecto técnico, según informe del arquitecto técnico, ANSEL GARCIA ARIAS, en c/Molino 37, para tirar 3 bondas y subir medio metro la fachada de delante del tejado, quitar dos gradas y poner suelo de 8 m<sup>2</sup>. Se acuerda desestimarse, ya que tendría que presentar proyecto técnico redactado por técnico competente, según informe del arquitecto técnico, DANIELA MUÑOZ BARCO, en c/Avda Ejército 8, para arreglo tejado. Se acuerda por unanimidad desestimarse, ya que tendría que indicar la superficie a arreglar, según el informe del arquitecto técnico, JOSE RODRIGUEZ SAN, en c/Las Libertades, para techar nave de chapa de 150 m<sup>2</sup>. Se acuerda por unanimidad desestimarse, ya que necesita presentar proyecto técnico, según el informe del arquitecto técnico. Se eleva así mismo al Pleno dentro de este punto el siguiente asunto: LICENCIA DE OBRA Y APROBACION, Y ASÍ PROCEDERE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DE LA FINCA URBANA CONOCIDA COMO "CEBADERO". En cumplimiento de los deberes que el vigente texto Refundido sobre la Ley del suelo, establece a los propietarios de unidades de actuación, que se ejecutan en cumplimiento de lo establecido en el Planeamiento y como así se refleja en el acuerdo de Pleno de fecha 28-7-92, se presenta por los herederos de D. Carmen Chacón Fomalla proyecto de urbanización de la finca urbana al sitio del "Cebadero", al objeto de que se proceda a su aprobación y concesión de licencia de obras. El Pleno por unanimidad, en cumplimiento de la legislación urbanística vigente y como continuación del expediente de ejecución del Planeamiento al sitio del "CEBADERO", acuerda 1. Aprobar el proyecto de urbanización citado 2. Conceder licencia de obras para la ejecución de dicha urbanización, previo pago de las tasas correspondientes, pendiente de la presentación de los correspondientes avales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del interesado, en cuanto a la ejecución de la urbanización.

#### 4. LICENCIAS DE APERTURA

Se da lectura por el Sr. Jil Peña al dictamen emitido por la comisión de obras, servicios y urbanismo en sesión de fecha 24-9-92 que literalmente dice así: ACUERDOS EJECUTIVOS, FAMILIA ROBLE ROBLE, para comercio al por menor de







0V5788023

CLASE 8ª

pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos, en calle la Carrera 52, BERNARDO LORENZO PEREZ, para hotel de una estrella en calle Comendador Dña. Peseñ s/m, conforme al proyecto presentado y debiendo comprobarse en el momento de la apertura que el establecimiento se ha ejecutado conforme al citado proyecto. Para el Sr. Vallego Bañuelos la regularización de los establecimientos sin licencia debe efectuarse cuanto antes, al ser una cuestión de trabajo diario del Ayuntamiento. El Sr. Paredes Sanz, Alcalde-Presidente tras manifestar que en 1983 solo existían tres establecimientos con licencia, en la actualidad se exige una regularización total del asunto. Tras ello por la Alcaldía se somete a votación el dictamen de la comisión siendo aprobado por unanimidad.

5. PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL 1992

Se da lectura al dictamen de la comisión de obras, servicios y urbanismo de fecha 24-9-92 por el que se dictaminan favorablemente la adopción de los acuerdos solicitados por Diputación Provincial, en circulares de fecha 31-8-92 sobre las obras de electrificación rural 1992. Tras explicar por el Sr. Alcalde a pregunta del Sr. Bañuelos en que consistían las obras, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo: 1.- Se presta aprobación a la obra número 222, del Plan de Electrificación Rural (Planer), y la financiación de la misma, que es como sigue: Aportación de la Junta de Extremadura 1.200.000 ptas, Aportación de la Diputación Provincial, 1.500.000 ptas, Aportación Ayuntamiento 300.000 ptas. Total Presupuesto aprobado 3.000.000 ptas. En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra. 2.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos, que el Ayuntamiento haya percibido de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado o que se refiera el Art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 181/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación) para que detraigan de las cantidades que se recaude de los tributos

025788023



CLASE 89

El suscrito, en su calidad de Presidente del Comité de Vigilancia y Control del Municipio de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 160 de 1946, y en virtud de la autorización conferida en el artículo 159 de la Ley 160 de 1946, ha tenido el honor de recibir de Ud. el escrito de fecha 15 de mayo de 1954, en el cual solicita la inscripción de su hijo en la escuela de la localidad de Chaparral, distrito de Chaparral, para el primer semestre de 1954. En consecuencia, he procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 159 de la Ley 160 de 1946, y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, he procedido a expedir el presente escrito de inscripción, el cual se encuentra en el expediente de la escuela de la localidad de Chaparral, distrito de Chaparral, para el primer semestre de 1954.

2. PLAN DE EJECUCION PARA 1954

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 160 de 1946, y en virtud de la autorización conferida en el artículo 159 de la Ley 160 de 1946, he procedido a elaborar el presente plan de ejecución para el primer semestre de 1954, el cual se encuentra en el expediente de la escuela de la localidad de Chaparral, distrito de Chaparral, para el primer semestre de 1954. El presente plan de ejecución se compone de los siguientes puntos:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 159 de la Ley 160 de 1946, para la inscripción de los niños en las escuelas de la localidad de Chaparral, distrito de Chaparral, para el primer semestre de 1954.

2. Expedir el presente escrito de inscripción, el cual se encuentra en el expediente de la escuela de la localidad de Chaparral, distrito de Chaparral, para el primer semestre de 1954.

3. Dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 159 de la Ley 160 de 1946, y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, he procedido a expedir el presente escrito de inscripción, el cual se encuentra en el expediente de la escuela de la localidad de Chaparral, distrito de Chaparral, para el primer semestre de 1954.



OV5788024

CLASE 8ª

concedidos la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la constitución de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado. 3.- Autoriza a la Diputación Provincial para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la Junta de Extremadura la aportación del 40% de la obra citada al ser dicho organismo el órgano contratante.

**6. ENAJENACION DIRECTA DE SOLARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.**

Procede el Sr. D. Gil Peño, a leer íntegramente el Pliego de condiciones que la Comisión informativa de Patrimonio dictaminó favorablemente en sesión de fecha 24-9-92. Se plantea debate, indicando la Alcaldía, a pregunta del Sr. Vallego Bañuelos, que esta oferta de solares se origina como consecuencia del elevado coste que a los solicitantes le supondría la construcción de viviendas por parte de una empresa de la Consejería de Obras Públicas. pregunta el Sr. portador del grupo del C.D.S. si esta fórmula anula el proyecto de construcción de viviendas por la Junta de Extremadura y si, en todo caso, habrá terrenos para todos los que solicitem y cumplan las condiciones. Por el Sr. Alcalde se aclara que sigue en pie el proyecto de construcción por la Junta así como que tenemos para todos los solicitantes que tengan los requisitos exigidos. Se eleva propuesta por el Sr. Vallego Bañuelos para que se trate en una próxima comisión la posibilidad de ceder terrenos para locales comerciales y pequeñas industrias, que puedan suponer creación de puestos de trabajo, al margen del polígono Industrial. Señala el Sr. Alcalde que no todos cumplían los requisitos que deben tener los proyectos industriales, habiéndose ofertado ya terreno gratuito para estas industrias. Tras el debate, se remete por la Alcaldía a votación el dictamen de la Comisión adoptándose por unanimidad el acuerdo de aprobar el siguiente pliego de condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DIRECTA DE DIECIOCHO SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CALLE RODEO DE ESTA VILLA. OBJETO.-ARTICULO 1.-** Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones la enajenación directa de 18 solares de propiedad municipal de la C/ Rodeo de esta Villa, como consta en el plano levantado al efecto que forma parte del expediente de enajenación. La superficie de todos los solares es la siguiente: 144 m<sup>2</sup>. Los límites de cada uno de los solares son:  
SOLAR N 1: Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, C/ Rodeo; Este, con Eduardo Yáñez Blasquez y Oeste con solar número 2.  
SOLAR N 2: Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 1 y Oeste, con solar número 3.  
SOLAR N 3: Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 2 y Oeste





0V5788025

CLASE 8ª

con solar número 4. SOLAR N 4: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 3 y Oeste  
 con solar número 5. SOLAR N 5: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 4 y Oeste  
 con solar número 6. SOLAR N 6: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 5 y Oeste  
 con solar número 7. SOLAR N 7: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 6 y Oeste  
 con solar número 8. SOLAR N 8: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 7 y Oeste  
 con solar número 9. SOLAR N 9: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 8 y Oeste  
 con solar número 10. SOLAR N 10: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 9 y Oeste  
 con solar número 11. SOLAR N 11: Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo: Este, con solar número 10 y Oeste  
 con terreno propiedad municipal. SOLAR N 12: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con latunimo Peña Rubio y Oeste con solar número 13. SOLAR N 13: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 12 y Oeste con solar número 14. SOLAR N 14: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 13 y Oeste, con solar número 15. SOLAR N 15: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 14 y Oeste con solar número 16. SOLAR N 16: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 15 y Oeste con solar número 17. SOLAR N 17: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 16 y Oeste con solar número 18. SOLAR N 18: Norte, con calle Rodeo: Sur, con terreno propiedad municipal: Este, con solar número 17 y Oeste, con terreno propiedad municipal.

**TIPO DE LICITACION.- ARTICULO 2.-** El tipo de licitación se fija en 500 pts. el m<sup>2</sup> con lo que el precio del solar asciende a 72.000 pts. **CONDICIONES.- ARTICULO 3.-** Dado el fin social que se persigue con esta enajenación, se serán dispensadas a los adjudicatarios tanto la garantía provisional como la definitiva. **DETERMINACION.- ARTICULO 4.-** El destino de dichos solares será exigir sobre los mismos una vivienda unifamiliar en las condiciones de edificabilidad, estéticas y urbanísticas que fijó el Ayuntamiento, al objeto de homogeneizar todas las viviendas que se constituyan. **PLAZOS Y REVERSION.- ARTICULO 5.-** Los adjudicatarios serán obligados a construir su vivienda en los siguientes plazos: 1 año para el inicio de las obras previa presentación del proyecto y obtención de la correspondiente Licencia Municipal de obras. 2 años más para, previa su terminación, residir el adjudicatario en la vivienda y que esta residencia se mantenga durante los 20 años siguientes. El incumplimiento de los plazos y el destino distinto de vivienda unifamiliar motivará la reversión de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un





OV5788026

CLASE 8ª

acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volver a inscribirse en el Registro de la Propiedad el solar a favor del Ayuntamiento, por desecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos y del destino.

**PROHIBICIONES.-** ARTÍCULO 6.- Queda absolutamente prohibido: 1) Las transmisiones de dominio en cualquier caso. El cambio de titularidad, que deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, solamente cabrá en caso de fallecimiento o fuerza mayor, debidamente justificada, sea nula cualquier transmisión que encubra un ánimo especulativo, dando lugar a la producción de vacante 2) Las divisiones de dominio tanto de solares como de construcciones. 3) El destino para fines distintos al de casa-vivienda.

**SOLICITANTES.-** ARTÍCULO 7.- La venta de estos solares tiene un carácter eminentemente social, para mitigar el problema de personas sin vivienda, dentro de las posibilidades municipales. A tal fin, los solicitantes deben reunir las siguientes condiciones: -Está empadronado en Herrera del Duque en el momento de presentación de solicitud. -Disponer de unos ingresos anuales líquidos, por unidad familiar no superiores a 2.000.000 ptas.-Carecer de vivienda propia. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes cuyos interesados no reúnan los anteriores requisitos. A los efectos de poder puntuar las solicitudes y establecer el orden de adjudicación, en el supuesto de que las solicitudes se basen en el número de solares, se establece el siguiente **BAREMO: A) PUNTAJE** 1.- A) Habitar una vivienda de características de chabola, cueva o caseta: 100 puntos. El resto de las viviendas con deficientes condiciones de habitabilidad tendrán tantos puntos como el porcentaje que represente el importe de las reparaciones a efectuar para hacerlas habitables sobre el valor de dichas viviendas, es decir, que una vivienda cuyas reparaciones a efectuar importaran el 6% del valor de la misma, tendría 6 puntos. B) Habitar una vivienda afectada por actuaciones urbanísticas y de obras públicas y sea necesario su realojamiento: 75 puntos. C) Habitar una vivienda de superficie insuficiente según la relación **NUMERO DE RESIDENTES POR METRO CUADRADO:** 1.....20 m<sup>2</sup> 2.....30 m<sup>2</sup> 3.....38 m<sup>2</sup> 4 en adelante 30+8 (m-2): 100 puntos. (m será el número de residentes). Las situaciones de los tres subapartados anteriores deberán acreditarse con certificación del A. Arquitecto Técnico Municipal, debiendo acreditarse las circunstancias con, al menos, un año de anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes. No serán acumulables ninguno de los subapartados anteriores (A, B y C). D) Carecer de una vivienda por encontrarse establecimientos públicos con un año de anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la apertura del alojamiento en cuartos realquilados, subarrendados y hospedaje: 75 puntos. - Convivencia del interesado en la casa de otros familiares y no necesarios: 25 puntos. -Por encontrarse en situación de precario a) En viviendas de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 10 puntos B) En







0V5788027

CLASE 8ª

viviendas de propietarios que no sean familiares o lo sean de tercer grado en adelante: 30 puntos. E) Por encontrarse en situación de desahucio judicial o administrativo, excepcionalmente, y previo informe del Ayuntamiento, que comprobata que éste es cierto: 10 puntos. F) Habitar una vivienda a título de inquilino y teniendo en cuenta el % de alquiler que abone en relación al total de sus ingresos brutos, se le concederán los siguientes puntos:..... % alquileres anuales-totales..... puntos.....

0-10	5
10-15	15
15-20	25
20-25	35
25-30	45
mas	55

APARTADO 2.- A) Residir en el término municipal con un año de anterioridad al plazo de admision de solicitudes: 20 puntos. B) Por cada familiar con minusvalias físicas o psiquicas que esté a cargo del solicitante y que conviva permanentemente en la unidad familiar, se puntuará segun la relación que sigue: - Gran minusvalido..... 30 puntos - Invalides absoluta..... 20 puntos - Invalides permanente..... 10 puntos - Invalides parcial..... 5 puntos. Por el servicio social de Base se establecerá una puntuacion que armonice los porcentajes de invalidez del INSS con las anteriores minusvalias del INSS. Las citadas minusvalias del INSS y del INSS deberán acreditarse con las oportunas certificaciones. C) Por cada miembro de la unidad familiar a partir de 7:5 puntos..... 3.-

1,21-1,60	100	79	79	63	47	31	16
1,61-2,00	70	57	57	46	34	23	11

A los efectos de aplicacion del baremo anterior el Ayuntamiento podria requerir cuantos medios de prueba estime oportunos. Igualmente la Alcaldia podria investigar la fortuna de los interesados por todos los medios a su alcance. ARTICULO 8.- Un extracto de este Pliego de Condiciones sera expuesto al publico en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de dos meses. Durante este plazo podran los interesados presentar sus solicitudes, acompañadas de toda la documentacion necesaria, al

052788027



CLASE B

manejados de fotografías que no son familiares o lo sean de  
tercer grado en adelante. 20 puntos (2) Por encomiendas en  
actuación de trabajos judiciales o administrativos,  
excepcionalmente y para uniformes del mismo tipo, que  
completada por este en caso: 10 puntos (3) Medallas y  
medallas de mérito y también en cuenta de otras que  
como en relación al total de las medallas, de las  
completadas los trabajos: puntos: 0-10

0-10  
10-15  
15-20  
20-25  
25-30  
30-35  
35-40  
40-45  
45-50

medallas de mérito y también en cuenta de otras que  
como en relación al total de las medallas, de las  
completadas los trabajos: puntos: 0-10  
10-15  
15-20  
20-25  
25-30  
30-35  
35-40  
40-45  
45-50

medallas de mérito y también en cuenta de otras que  
como en relación al total de las medallas, de las  
completadas los trabajos: puntos: 0-10

medallas de mérito y también en cuenta de otras que  
como en relación al total de las medallas, de las  
completadas los trabajos: puntos: 0-10

medallas de mérito y también en cuenta de otras que  
como en relación al total de las medallas, de las  
completadas los trabajos: puntos: 0-10



OV5788028

CLASE 8ª

Ayuntamiento, según modelo que se inserta al final de este pliego, en horas de oficina. **ADJUDICACIONES.- ARTICULO 9.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá, por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Vivienda y Obras, a la baseación de las mismas, confeccionándose una lista por orden decreciente de puntuación, resultando adjudicatarios provisionales los dieciocho primeros solicitantes y quedando el resto en lista de espera. La adjudicación provisional será expuesta al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, transcurridos los cuales pasará el asunto al Pleno de la Corporación a los efectos de la adjudicación definitiva. En caso de producirse igualdad de puntuación tendrán preferencias las solicitudes que acreditem menor volumen de ingresos. De seguir la igualdad, la Comisión Informativa Municipal decidirá a la vista de informes socioeconómicos que se solicitan al Servicio Social de Base. La lista de espera sufrirá efectos en orden a la adjudicación de los solares en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados. Para la elección completa del solar adjudicado, entre los ya seleccionados, procederá un sorteo efectuado en el Pleno en que se aprueba la adjudicación definitiva. **DEL CONTRATO.- ARTICULO 10.-** Efectuada la adjudicación definitiva de los solares, se requerirá a los adjudicatarios para el otorgamiento de la escritura pública de venta, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que se produzcan (homologación de Notaría, impuesto sobre transmisiones Patrimoniales, Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, etc). **ARTICULO 11.-** El pago del precio de la adjudicación se hará mediante entrega en la Tesorería del Ayuntamiento en el plazo de tres días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación entendiéndose, caso contrario que renuncia a su condición, con antelación a la formalización de la escritura pública, debiéndose reseñar en esta, la correspondiente carta de pago. **ARTICULO 12.-** Los litigios derivados del contrato, e interpretación de este Pliego de Condiciones, se entenderán, siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde tiene su sede este Ayuntamiento. **LEYENDA DE APLICABLE.-** El presente Pliego de Condiciones constituye la norma fundamental del contrato. En todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio; Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1965; Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de Noviembre de 1975; Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo; Real Decreto 2528/86, de 28 de Noviembre y Reglamento de





OV5788029

CLASE 8ª

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, en lo que no se oponga a las normas anteriores. Se aplicaran como supletorias las normas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de adjudicación de viviendas de promoción pública. MODELO DE PROPOSICION

....., mayor de edad, con D.N.I. n.º ..... y con domicilio en c/..... de Herrera del Duque (Badajoz). Expone: que entesado de la convocatoria para la enajenación directa de 18 solares de propiedad municipal en la calle Rodeo, manifiesta su voluntad de adquirir uno de dichos solares ya que reúne todos los requisitos especificados en el artículo 7 del Pliego de Condiciones y que son: -Estas empadronado en Herrera del Duque en el momento de presentar su solicitud. -Dispones de unos ingresos anuales líquidos, por unidad familiar, no superiores a dos millones de pesetas. -Careces de vivienda propia. Igualmente se compromete al cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho Pliego de Condiciones, especialmente a: -Constancia su vivienda en los siguientes plazos: un año para el inicio de las obras plena presentación del proyecto y obtención de la correspondiente licencia Municipal de Obras y dos años más, para, plena su terminación, medida el adjudicatario en la vivienda y que esta residencia se mantenga durante los veinte años siguientes. El incumplimiento de los plazos y, el destino distinto de vivienda unifamiliar motivara la revocación de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha revocación un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volver a inscribirse en el Registro de la Propiedad el solar a favor del Ayuntamiento, por desecho de revocación dimanante del incumplimiento de los plazos y, del destino. A tal fin acompaña la siguiente documentación (Póngase una copia donde proceda). APARTADO 1: CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL ACREDITATIVA DE: - Habitas una vivienda de las características de chabola, cueva o casetas. - Deficientes condiciones de habitabilidad - Habitas una vivienda afectada por actuaciones urbanísticas y sea necesario su realojamiento. - Habitas una vivienda de superficie insuficiente según el número de residentes. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL ORGANISMO COMPETENTE O, EN SU CASO, DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: - Alojamiento en establecimiento público con un año de antelación a la apertura del plazo de presentación de solicitudes. CERTIFICACION ACREDITATIVA, EN SU CASO DE: - Encuentrase en situación de desahucio judicial o administrativo. FOTOCOPIA COMPULSADA, EN SU CASO, DE: - Contrato de arrendamiento y recibos de alquiler abonados en los últimos doce meses. APARTADO 2: - Fotocopia compulsada del libro familias (obligatorio). - Fotocopia Municipal de empadronamiento, convivencia y residencia, indicando fechas (obligatorio) - Certificado expedido por los organismos





OV5788030

CLASE 8ª

oficiales correspondientes en caso de jubilación y capacidad, minusvalías físicas y/o psíquicas, si esta ha sido alegada. - Copia de la resolución judicial en caso de alegar separaciones, medidas provisionales, etc. **APARTADO 3: FOTOCOPIA COMPULSADA DE:** - Comitato de trabajo del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar que trabaje, licencia fiscal en caso de trabajadores autónomos. - Recibos o nominas salariales de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud, así como justificante de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, en caso de trabajadores autónomos. - Declaración del I.R.P.G. correspondiente al último ejercicio o declaración jurada de estar exento. - Certificado expedido por el organismo oficial correspondiente en caso de percepciones por jubilación, invalidez provisional o permanente, pensiones asistenciales o no contributivas, viudedad o viudedad o cualquier otra prestación económica que se perciba periódicamente. - Certificación expedida por la Oficina del INEM en caso de paro forzoso del solicitante, detallando las prestaciones que ésta presta. Herrera del duque a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1992.

**7. APROBACION SI ASI PROCEDIERA DE LAS BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1992.**

Se da lectura por el Sr. Jil Peña al dictamen de la Comisión de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 24-9-92 favorable a la aprobación de las bases que regulan la convocatoria de las plazas incluidas en la oferta de Empleo Público para 1992. Tras darse lectura íntegra a las bases y aclararse por Secretaría determinados aspectos en cuanto al sistema de puntuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación de las bases citadas. El Pleno Corporativo por unanimidad, acuerda aprobar las bases que literalmente se transcriben a continuación: **BASES QUE REGIRAN EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES. BASES; 1. OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, de dos plazas de operarios de servicios múltiples, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo E de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial subescala Servicios Especiales, clase personal de oficinas y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado: nivel 5 a

052788030



CLASE 88

de 1972. ...

Comité de la Unidad de la Familia, la Ciencia y la Tecnología. - Recibir o nominarse miembros de los trabajadores autónomos y de los miembros de la familia de los trabajadores autónomos y de los miembros de la familia de los trabajadores autónomos y de los miembros de la familia de los trabajadores autónomos.

Comité de la Unidad de la Familia, la Ciencia y la Tecnología. - Recibir o nominarse miembros de los trabajadores autónomos y de los miembros de la familia de los trabajadores autónomos y de los miembros de la familia de los trabajadores autónomos.

Comité de la Unidad de la Familia, la Ciencia y la Tecnología. - Recibir o nominarse miembros de los trabajadores autónomos y de los miembros de la familia de los trabajadores autónomos y de los miembros de la familia de los trabajadores autónomos.

Comisión de la Familia, la Ciencia y la Tecnología en la Ley de Empleo del 1972.

de la lectura por el Sr. ...

de la lectura por el Sr. ...

de la lectura por el Sr. ...

de la lectura por el Sr. ...





0V5788031

CLASE 8ª

efectos de percepción de complemento de destino y complemento específico mensual de 37.677 pts. 2. **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en el concurso será necesario: a) Ser español/a. b) Estas comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (mínimo dieciocho años, máximo cincuenta y cuatro años). c) Hallarse en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente, conforme estos últimos, a los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función. e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. 3. **INSTANCIAS:** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2, y que se comprometen a prestar jura juramento o promesa en la forma establecida, se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el concurso. Los derechos para tomar parte en el concurso, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes con anterioridad a la presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. 4. **ADMISSION DE ASPIRANTES:** Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva y comunicada personalmente a los reclamantes. 5. **TRIBUNAL CALIFICADOR:** El tribunal calificador del concurso estará constituido por: **PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. **VOCALES:** Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo. Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político socialista. Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político del C.D.S. Un representante del personal. **SECRETARIO:** Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el tribunal. La designación se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus

052788031



SECRET

CLASE B1

constituye un grupo de trabajo de más de la mitad de sus miembros. Este grupo de trabajo tiene como finalidad proporcionar información y asesoría técnica al personal que presta servicios en el sector público. El grupo de trabajo debe estar formado por un número de miembros que sea suficiente para representar al personal que presta servicios en el sector público. El grupo de trabajo debe tener la capacidad necesaria para cumplir con sus funciones y debe estar formado por personal que sea capaz de prestar servicios en el sector público. El grupo de trabajo debe estar formado por personal que sea capaz de prestar servicios en el sector público. El grupo de trabajo debe estar formado por personal que sea capaz de prestar servicios en el sector público. El grupo de trabajo debe estar formado por personal que sea capaz de prestar servicios en el sector público.



0V5788032

CLASE 8ª

miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. CALIFICACION: Transcurridos los plazos de publicación y resueltos, en su caso, las reclamaciones, por el presidente se convocará el tribunal al objeto de calificar los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en la base siguiente. 7. BAREMO Y CALIFICACIONES: A los efectos de puntuar a los aspirantes a la plaza se establece el siguiente baremo de méritos. Por cada año completo de trabajo desempeñando funciones en la Administración Local como operario de servicios múltiples, 3 puntos por año completo, hasta un máximo de 10. Se realizará a cada uno de los aspirantes, como así prevé el art. 4.c) del Real Decreto 890/1991, de 7 de junio, una entrevista curricular y sobre conocimientos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de este concurso. La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de la entrevista. El orden de clasificación definitiva de los aspirantes, estará determinado por el cociente de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas por el baremo de méritos y la entrevista. 8. NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido las dos mayores puntuaciones. Los aspirantes propuestos presentarán en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda: 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente. 2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título o certificado alegado, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si alguno de los documentos anteriores estuviera expedido después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios. 3.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. 4.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en su lugar documento acreditativo de esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus





OV5788033

CLASE 8ª

actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Alcaldía efectuará el nombramiento, previa presentación de los documentos indicados, a favor del aspirante que le siguiere en puntuación. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, quedando, caso contrario, en situación de cesante.

9. INCIDENCIAS: El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases. **BASES QUE VAN DE REVISAR EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR. BASES:** 1. **OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de operador de ordenadores, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo D, de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial subescala Servicios Especiales y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado; nivel 9 a efectos de percepción de complemento de destino y complemento específico mensual de 54.394 pts. 2. **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en el concurso será necesario: a) Ser español/a. b) Estas comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril (mínimo dieciocho años, máximo cincuenta y cuatro años). c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, S.P. 1º o equivalentes conforme a estos últimos, a los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función. e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública. 3. **INCIDENCIAS:** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida, se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el Concurso. Los derechos para tomar parte en el concurso, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes con anterioridad a la presentación de la instancia, y no pedirá ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. 4. **ADMISSION DE ASPIRANTES:** Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes

05278033



CLASS 84

Declassification of records is a process that is carried out by the National Archives and Library Administration (NALA) in accordance with the provisions of the National Archives Act of 1996 (RA 8222) and its implementing rules and regulations. The process involves the identification, review, and classification of records based on their sensitivity and historical value. Records are classified into different categories, such as "Confidential," "Secret," and "Declassified," based on the criteria established in the law. The declassification process is a continuous one, as new records are constantly being added to the archives. It is important to note that the declassification process is not a one-time event, but rather a ongoing process that requires regular review and updates to ensure that records are properly classified and protected.



0V5788034

CLASE 8ª

admitidos o excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, y comunicada personalmente a los reclamantes.

5. - TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador del concurso estará constituido por: PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. VOCALÉS: Un representante de la Junta de Entidad, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo. - Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político socialista. - Un Concejal de la Corporación, miembro del grupo político del C.D.S. - Un representante de personal.

SECRETARIO.- El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el Tribunal. La designación se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. - CALIFICACION: Transcurridos los plazos de publicación y resoluciones en su caso, las reclamaciones, por el presidente se convocará el Tribunal al objeto de calificar los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en la base siguiente.

7. - BAREMO Y CALIFICACIONES: A los efectos de puntual a los aspirantes a la plaza se establece el siguiente baremo de méritos: a) Por cada año de trabajo desempeñando funciones en la Administración Local como operarios de ordenados desarrollando programación municipal, 1 punto hasta un máximo de 10. b) Cursos: Por cada curso realizado de informática sobre programación municipal, 2 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos. Por cada curso realizado sobre la nueva contabilidad municipal, 2 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos. Se realizará a cada de los aspirantes, como así prevé el artículo 4.c) del Real Decreto 890/1.991, de 7 de junio, una entrevista curricular y sobre conocimientos de sistemas operativos. La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de la entrevista. El orden de clasificación definitiva de los aspirantes, estará determinado por el cociente de dividir entre tres la suma de las calificaciones obtenidas por los baremos y la entrevista.

8. - NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento a favor de aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. El aspirante propuesto presentará en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el







0V5788036

CLASE 8ª

acuerdo Rescindir la concesión del Quiosco de la Plaza de España antes de su vencimiento, dejando pendiente fijar la indemnización que corresponde al adjudicatario, significando que en el momento en que por el Ayuntamiento sean tasados los perjuicios y se abone la cantidad adquirida plena eficacia el presente acuerdo. Se entalla debate sobre diversos aspectos del proceso negociado con el adjudicatario completándose por Secretaría diversos aspectos legales sobre la ejecución del acuerdo. Tras ello por el Sr. Alcalde, se somete a votación el dictamen referido siendo aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno corporativo en la forma en que aparece redactado.

**9. INFORME DE LA ALCALDIA**

El Sr. Alcalde informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: - INFORME ECONOMICO FIESTAS DE AGOSTO. Durante las fiestas de Agosto, se han producido los gastos e ingresos que a continuación se relacionan, al margen de dos orquestas que serán pagadas a final de año y algunos pequeños gastos aún pendientes.....

Adquisición	Beceños	dia	13	967.200
Pts.....	Social	total	13	
14.....	570.000	Pts.....	Permisos	4
Submatinos.....			150.000	
Pts.....	Cuadillas	Beceñada	dia	
13.....	151.990	Pts.....	Beceñistas	
Matadores	dia	13	180.000	Pts.....
Certificado	Veterinarios	dia	13	2.000
Pts.....	Transporte	total	13	4
14.....	184.000	Pts.....	Pasacalles	
Brasil.....			300.000	
Pts.....				Orquesta
Mandingo.....			791.000	
Pts.....				Fiesta
Ancianos.....				13.300
Pts.....	Adquisición	Novillos	dia	
14.....	1.569.147	Pts.....	Matadores	
dia	14		450.000	
Pts.....	Equipo	Quirurgico	dias	13
14.....	120.000	Pts.....	Mayoral	4
(gastos).....			35.000	
Pts.....		Orquesta		Nueva
Jalsa.....		805.000	Pts.....	2.702.500
Manolo	Escuelas.....			
Pts.....				Orquesta
Exieleson.....			1.725.000	
Pts.....		Cadetelandia		(espectaculo
infantil).....	345.000	Pts.....		50502 de

025288038



CLASE 89

la forma en que aparece redactado.  
 aprobada por unanimidad de los miembros del pleno corporativo en  
 la forma en que aparece redactado. Por lo tanto el dictamen referido tiene  
 efecto sobre la ejecución del acuerdo. Por lo tanto el dictamen referido tiene  
 efecto sobre la ejecución del acuerdo. Por lo tanto el dictamen referido tiene  
 efecto sobre la ejecución del acuerdo. Por lo tanto el dictamen referido tiene  
 efecto sobre la ejecución del acuerdo. Por lo tanto el dictamen referido tiene

**1. Informe de la Asesoria**

El H. Alcalde informa al Pleno Corporativo de los resultados de los trabajos  
 realizados por la Asesoria Economica en el mes de Agosto de 1953. Durante los meses  
 de Agosto se han producido los gastos e ingresos de las diferentes partidas  
 de la Asesoria Economica, en relación con el desarrollo de las actividades  
 de la Asesoria Economica, en relación con el desarrollo de las actividades  
 de la Asesoria Economica, en relación con el desarrollo de las actividades  
 de la Asesoria Economica, en relación con el desarrollo de las actividades

Partida	Descripción	Cantidad	Importe
1	Asesoria Economica	270.00	270.00
2	Gastos de Viaje	150.00	150.00
3	Salarios	180.00	180.00
4	Material de Oficina	151.90	151.90
5	Alquiler	184.00	184.00
6	Transporte	300.00	300.00
7	Comida	791.00	791.00
8	Alquiler de Oficina	1.569.14	1.569.14
9	Alquiler de Oficina	120.00	120.00
10	Alquiler de Oficina	802.00	802.00
11	Alquiler de Oficina	2.102.50	2.102.50
12	Alquiler de Oficina	1.252.00	1.252.00
13	Alquiler de Oficina	342.00	342.00



0V5788037

CLASE 8ª

GASTOS.....11.061.137  
 INGRESOS: Caseta Municipal..... 410.000  
 Ptas..... Jaquilla Beceñada  
 Nocturnos.....1930.000 Ptas.....  
 Bomos..... 545.000  
 Ptas..... Jaquilla  
 Novillada.....2.275.000  
 Ptas..... Casmes  
 Golos..... 342.300  
 Ptas..... Manolo  
 Escuelas.....1.770.000 Ptas.....  
 Gastos INGRESOS..... 7.272.300

Ptas..... Continúa en la Alcaldía  
 significando que incluso teniendo en cuenta la subida  
 experimentada por el IVA al 15 % es el mejor resultado de los  
 últimos diez años, habiéndose superado las previsiones, los datos  
 apostados demuestran los espectáculos que desea el  
 público, destacando el tema tauromáquico que deberá ser considerado más  
 seriamente en adelante. Resalta la apostación de D. Gregorio  
 Sanchez en los espectáculos tauromáquicos y se desea destacar también  
 el ejemplar comportamiento del público a pesar de las  
 aglomeraciones. Concluye la Alcaldía pidiendo disculpas por las  
 posibles deficiencias observadas. RENOVACIÓN se tiene  
 conocimiento por esta Alcaldía de que en breve entrará en  
 funcionamiento en el Centro de Salud una sala de Rehabilitación.  
 CÁRREGERA N-502 Las negociaciones sobre la carretera han llegado  
 al fin, espelado, habiéndose adjudicado a los subcontratistas que  
 ya están autorizados para el inicio de las obras. PUENTE  
 GUADARRAMA. Sin que se hayan lanzado las campanas al vuelo, se informa  
 que de forma provisional se ha apostado un presupuesto de cien  
 millones de pesetas para la construcción de un puente sobre el río  
 Guadarrama.

10. PREGUNTAS URGENTES. NO SE PRODUCIERON.

11. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Toma la palabra el Sr. Vallego Bañuelos, portavoz del grupo del  
 C.D. al objeto de preguntar que se sabe acerca de la tramitación de  
 la N-502. Pregunta asimismo el porque de no elevar a Pleno  
 determinados asuntos como el aprovechamiento de las Navas del que  
 se ha oído que existen gestiones para obtener mayor rendimiento  
 de la caña. Por el Sr. Alcalde se contesta que durante los últimos





0V5788038

CLASE 8ª

cuatro meses las comisiones informativas funcionan perfectamente y se es benévolo al permitir que asistan también concejales como lo deseen, sobre el aprovechamiento de pastos, matiga la Alcaldía que el pliego de condiciones que sigue es el aprobado para años anteriores con alguna pequeñísima variación. En relación con la casa en las Navas, manifiesta el Sr. Alcalde que no hay trato alguno al existir contrato en vigor sin perjuicio de que claramente puede manifestarse que el interés económico de la finca está en la casa. Entrevista el Sr. D. J. López para solicitar información sobre el expediente iniciado para cobrar la renta que corresponde a Onda Cero y a los Profesores. Pregunta asimismo si hay alguna noticia referente al Instituto. Entrevista el Sr. Alcalde para contestar que en breve se fijará el alquiler que debe abonarse en relación con el Instituto señala que existen negociaciones para llegar a un entendimiento entre el MEC y el Banco Hipotecario sin que influya en ningún momento al desarrollo del curso académico. Entrevista nuevamente el Sr. D. J. López para preguntar el motivo de que no se se haya pintado la carreteta de Peluche, cuando en fechas atrás por el Sr. D. J. Peña se informó de que la pintura de dicha carreteta había sido presupuestada. Contesta la Alcaldía que se ha procedido ya a la reparación y pintado de los tramos de carretetas correspondientes a la Diputación Provincial y se tiene noticia de que existen conversaciones para negociar la transferencia de la carreteta a Diputación o Junta de Extremadura por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Para el Sr. D. J. Bañuelos, a la vista de que por Diputación no se destinan grandes cantidades a inversiones, sería aconsejable que se hiciera cargo la Junta, estimando como muy positivo que la actual carreteta quedase como jurídica y existiese otra vía de acceso a Badajoz.

RODRIGO BERNARDO MARTIN DEYAS

... a instancia por motivos laborales 20/05/21

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0V5788039

CLASE 8ª

**4. ACYA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y DOS**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D.VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. JUAN ROMERO GOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVIER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ

**SR. SECRETARIO**

D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. ANYEL GAZZERO BARRUELO  
D. ANYEL GOMEZ LOPEZ  
D. MARTIN MARCELA JUNJUAN  
D. BERMAN BREZZANA RUBIO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. DECLARACION DE URGENCIA**

Como así preceptua la normativa legal vigente, por el Sr. Alcalde se procede a justificar la urgencia basándose en la circular recibida de la Excelentísima Diputación Provincial, en la que establecen como plazo máximo de finalización de las obras de la



Acta de la Sesión Extraordinaria y Sesión Ordinaria por la que se acuerda la convocatoria para el día dieciséis de octubre de mil novecientos veintinueve y dos

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de México de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 de la Constitución de México y de acuerdo con lo que dispone el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Se abrió a las diez y cinco minutos de la noche del día quince de octubre de mil novecientos veintinueve y dos en el salón de sesiones del Ayuntamiento de México a las diez y cinco minutos de la noche del día quince de octubre de mil novecientos veintinueve y dos

El Sr. Alcalde-Presidente

El Sr. Concejal

El Sr. Concejal

El Sr. Concejal

El Sr. Concejal

El Sr. Concejal

El Sr. Concejal

El Sr. Concejal

Se acuerda que el día dieciséis de octubre de mil novecientos veintinueve y dos se reúna en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de México a las diez y cinco minutos de la noche del día quince de octubre de mil novecientos veintinueve y dos

El Sr. Concejal

El Sr. Concejal





OV5788040

CLASE 8ª

Plaza de España en el día 20 de Noviembre del presente año. Cometida a votación la urgencia de la sesión es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

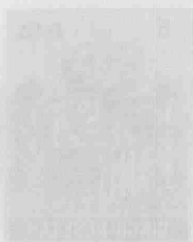
**1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión celebrada con fecha 29 de Septiembre de 1992. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.

**2. TASEACION PERJUICIOS POR RESCISION DE LA CONCESION DEL LUJOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.**

Comienza el Sr. Alcalde - Presidente dando cuenta del acuerdo adoptado por el pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado con fecha 29-09-92, de rescindir la concesión del Lujosco de la Plaza de España antes de su vencimiento, dejando pendiente fijar la indemnización que corresponde al adjudicatario, significando que en el momento en que por el Ayuntamiento sean tasados los perjuicios y se abone la cantidad, adquisitiva plena eficacia el acuerdo de rescisión. Tras el correspondiente debate y estudio de los diversos aspectos relacionados con el asunto, el Pleno Corporativo, considerando 1 que para fijar la indemnización se ha solicitado al interesado y a la delegación de Hacienda los resultados de la explotación del servicio durante el último quinquenio, como establecen los arts. 79 y 80 de la Ley de Contratos del Estado, así que, dichos datos hayan sido facilitados, con lo que la estimación del lucro cesante ha de ser necesariamente subjetiva, 2 que al margen de los perjuicios, a partir de la rescisión se permite la realización de otras actividades o percepción de los correspondientes subsidios por las personas encargadas del servicio, 3 que se ha tenido en consideración la valoración actualizada de la obra realizada, que efectuó el arquitecto técnico municipal, con fecha 28-9-92, por unanimidad de los miembros presentes se **ACUERDA**: 1 Fijar la indemnización citada, en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000. pts), elevando si así se estima, dicho asunto al Juggado u Organismo competente para realizar una tasación definitiva con todos los datos en su poder, 2 Proceder al abono de dicha cantidad al adjudicatario de la concesión, con advertencia, de que caso de negarse, a recibir dicha cantidad se depositará a su disposición en la Caja de la Corporación, sustituyendo en ese momento plena eficacia el acuerdo de rescisión de la concesión, 3 Conceder al adjudicatario un plazo de tres días naturales desde el abono de la indemnización, para que desaloje las instalaciones, retire sus enseres y entregue la llave al Ayuntamiento, que procederá a la demolición de las

0V5788040



CLASE B4

Plaza de España en el día 20 de Noviembre del presente  
comandada a votación la mayoría de la sesión es aprobada por  
unanimidad de los miembros presentes.

1. RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA  
COMISIÓN.

Por el Alcalde se propone a los señores de la sesión  
efectuando alguna votación o resolución del orden de la sesión  
celebrada con fecha 21 de Noviembre de 1925. No habiendo  
objeciones se aprueba por unanimidad.

### 2. RESOLUCIÓN PERMISIVA POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Comisión el Alcalde - Presente dando cuenta del acuerdo  
adoptado por el pleno ordinario de esta Ayuntamiento, celebrado  
con fecha 29-10-25, de acuerdo con la Comisión de la Plaza de España  
de España para la adquisición de un terreno para la construcción de  
un edificio que contendrá el Ayuntamiento y los locales de la  
Comisión y se otorga la conformidad plena y entera de la  
Comisión de la Plaza de España con el acuerdo y estudio de  
los señores de la sesión, acordando con el Ayuntamiento, pleno  
ordinario, el terreno que se propone para la adquisición de la  
Plaza de España y a la vez se acuerda que el Ayuntamiento de  
Washington, D.C. sea el encargado de la explotación del terreno  
durante el tiempo que se indica en el artículo 1.º de la Ley de  
Contratos del Estado, así como de los gastos que se indiquen en  
dicho artículo, con lo que la explotación del terreno se ha de  
facilitar con lo que la explotación del terreno se ha de  
necesariamente sujetarse a las condiciones de los señores de la  
Comisión de la Plaza de España, se permite la explotación de otros  
terrenos o parcelas de la Comisión de la Plaza de España, en  
las parcelas encasilladas de la zona señalada, que  
considera la explotación actualizada de la zona señalada, que  
efectuó el ayuntamiento de Washington, D.C. el día 29-10-25, por  
unanimidad de los miembros presentes de tres millones de dólares  
y cincuenta mil dólares en la cantidad de tres millones de dólares  
y cincuenta mil dólares para realizar una operación  
de adquisición de terrenos en la plaza de España, con el fin de  
definitiva con todos los datos en su poder, procediendo al otorgamiento  
de dicho terreno al Ayuntamiento de la Comisión de la Plaza de España,  
de acuerdo con lo que se dispone en la Ley de Contratos del Estado,  
de forma que se otorga a recibir dicho terreno a la Comisión de la  
Plaza de España en el momento pleno y entera de la sesión de  
la Comisión de la Plaza de España, con el fin de la adquisición de la  
de tres millones de dólares desde el otorgamiento de la adquisición de la  
que detalla los instalaciones, las cuales se indican en el  
plano de distribución que precede a la demarcación de la



OV5788041

CLASE 8ª

instalaciones al objeto de realizar las obras proyectadas de reforma de la Plaza de España.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



EL SECRETARIO

RODRIGO BERNARDO MARTIN MUÑOZ

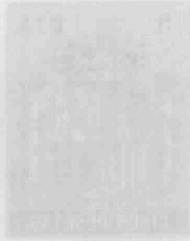
El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de...

D E C I D I O

1. RECURSO Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION...

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes, si designa...

0V2788041



CLASE 84

instalaciones al objeto de recibir los obras proyectadas de  
Asfalto de la Plaza de España.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado  
el acto siendo las veintinueve horas y treinta minutos de todo lo  
cual, yo, el secretario, doy fe.

EX SECREARIO

EX SECREARIO





OV5788042

CLASE 8ª

**5. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE ZAVER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ VALLEJO BARRUELOS
- D. ANGEZ YOMEZ YOMEZ
- D. MARTIN MARIEDA SAINZUAN
- D. BERMAN ORELLANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

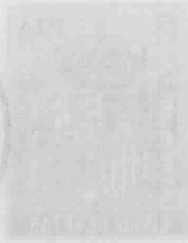
El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 19 de Octubre de 1992. Se solicita por el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. la lectura íntegra del Acta citada, procediéndose por la Alcaldía a dar lectura textual de la misma. Interviene nuevamente el Sr. Vallejo Barruelos estimando impropio el procedimiento seguido al

0V2T8804Z



CLASE 85

LA COMISION ORGANIZADA POR EL GOBIERNO DE  
CUBA EN EL AÑO 1961 PARA EL ESTUDIO DE  
LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACION EN EL  
CAMPO DE LA INGENIERIA Y DE LA  
CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el tomo de trabajos del Departamento de  
Trabajo, siendo los temas de los  
trabajos de los miembros de la  
Comision de Trabajo y de la  
Comision de Estudios

Adicionalmente se han publicado y  
distribuido en forma de folios  
algunos de los trabajos de la  
Comision de Trabajo y de la  
Comision de Estudios, los cuales  
se encuentran en el tomo de  
trabajos de la Comision de  
Trabajo y de la Comision de  
Estudios

DR. OSCAR FREYRE

VICENTE PEREZ

DR. CONCEPCION

DR. MARTIN PEREZ

DR. OSCAR PEREZ

DR. PEREZ PEREZ

DR. PEREZ PEREZ

DR. PEREZ PEREZ

DR. PEREZ PEREZ

DR. PEREZ PEREZ

DR. PEREZ PEREZ

El Dr. Oscar Freyre, Director de la  
Comision de Trabajo y de la  
Comision de Estudios, ha publicado  
los trabajos de la Comision de  
Trabajo y de la Comision de  
Estudios, los cuales se  
encuentran en el tomo de  
trabajos de la Comision de  
Trabajo y de la Comision de  
Estudios

O R A B I A

INFORMACION, EN LA CADA DE LA  
COMISION DE TRABAJO Y DE LA  
COMISION DE ESTUDIOS

Por el Dr. Oscar Freyre, Director de la  
Comision de Trabajo y de la  
Comision de Estudios, se han  
publicado y distribuido en  
forma de folios algunos de los  
trabajos de la Comision de  
Trabajo y de la Comision de  
Estudios, los cuales se  
encuentran en el tomo de  
trabajos de la Comision de  
Trabajo y de la Comision de  
Estudios



OV5788043

CLASE 8ª

convocar la sesión ya que no se tuvo la consideración de explicar los motivos con una simple llamada telefónica. El Sr. Alcalde indica que la convocatoria se hizo en forma legal y la urgencia estaba justificada, pero en este punto del orden del día solo se está tratando la aprobación si así procediere del Acta anterior, pudiéndose entrar en votaciones sobre la Plaza en el punto de Ruegos y Pleguntas. Para ello se somete a votación el acta anterior, siendo aprobado con el voto favorable del Sr. Alcalde y Concejales del Grupo Socialista (7 votos a favor), haciéndolo en comita los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S. (4 votos en comita).

## 2. LICENCIAS DE OBRAS.

Se procede al examen de los expedientes instaurados a instancia de los vecinos que se relacionan, solicitando licencia municipal para la realización de las obras y construcciones en los inmuebles que asimismo se indican. El Pleno Corporativo, vistos los informes respectivos emitidos por el técnico municipal, por unanimidad adopta los acuerdos que se especifican a continuación, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de recelo y deliendo abona las tasas correspondientes. ACUERDOS ESTIMATORIOS: D. PABLO VARNERIZO MOLERO, en C/ Iglesia n. 11, hacer nuevo el tejado en una superficie de 60 m<sup>2</sup>, según informe del Técnico del Ayuntamiento, siempre que no se aumente la altura ni se pongan placas o chapas: D. JOSE BARIANO BARIANO, en C/ Castellana, para enfoscas fachada con una superficie de 15 x 3 m<sup>2</sup>, según informe del Técnico del Ayuntamiento, no se permite colocar en fachada, yeso o similares: D. VICTORIA CARRASCO FRUJIZO, en C/ Lepanto, por enfoscas fachada en una superficie de 8 x 3 m<sup>2</sup>, según informe del Técnico del Ayuntamiento no se permite colocar en fachada, yeso o similares: D. FRANCISCO CALBERON ROBRIVUE, en C/ C. Alias Peler, reparación de cocina en planta baja y hacer terraza para lavadero en primer piso, con una superficie de 60 m<sup>2</sup> cada planta: D. ANYEL SANJUAN ARANDA, en C/ Castellana n. 40, por enlucir habitaciones en una superficie de 75 m<sup>2</sup>: D. FELIX MARGIL BENITEZ, en C/ Constitución 15 (Peluche), por reforma de una habitación de 3 x 3 m<sup>2</sup> y abona puesta: D. ANYEL MUÑOZ SANJUANES, en C/ Roderoso n. 8, por cambiar suelo de vivienda en 30 m<sup>2</sup> aproximadamente: D. EMERITA BENITEZ DIAZ, por cambio de puerta trasera en su vivienda c/ La Vega (Peluche): D. REMEDIOS NAVA PEREZ, en C/ Castellana, por allego de tejado en 28 m<sup>2</sup> y poner 6 vigas: D. MANUELA MANJILLO MUÑOZ, en C/ Lepanto, para hacer cocina de 15 m<sup>2</sup>: D. INOCENTE BANO RUBIO, en C/ Molino n. 4, para hacer una cocina en el patio de unos 12 m<sup>2</sup>: D. FRANCISCO BARIANO ZEBEDA, en C/ Castellana n. 14, por reforma interior de vivienda, consistente en labrar paredes y poner piso: D. FRANCISCO CARPIO ZEBEDA, en C/ Cantallanas, allego de goteras en el tejado y echar liquido en terraza: D.

0V2788043



CLASE B

conocer la sesión no que no se tuvo la consideración de aplicar  
los motivos con una amplia llamada telefónica a la escuela  
ambas que la convocatoria se hizo en forma oral y la misma  
esta justificada, pero en este punto del orden del día solo se  
esta tomando la apelación la que se procede del día anterior  
pudiéndose emitir en el momento de la sesión en el punto de  
orden y pagamos. Por ello se toma a votación el acto  
anterior, siendo oportuno con el voto favorable del Sr. Alcalde y  
Comisario del D. D. A. (votos a favor), haciéndolo en  
conito los dos Comisarios del D. D. A. (votos a favor) en

## 2. LICENCIAS DE OBRAS

se procede al examen de los expedientes remitidos o imitados de  
los vecinos que se relacionan, solicitando licencias municipales  
para la realización de las obras y construcciones en los  
edificios que se indican en el plano correspondiente. Los  
datos referentes a las obras para el trámite municipal son los  
siguientes: un informe emitido por el técnico municipal, por  
orden de fecha 18 de febrero de 1932, que se refiere a la construcción,  
rehabilitación y mejoramiento de las viviendas en el punto de  
orden, en el barrio de la Cruz, con un presupuesto de \$100,000.  
El informe del Sr. Alcalde es del día 25 de febrero de 1932, en el  
cual se expresa que se aprueba la construcción de las viviendas  
solicitadas, con el presupuesto de \$100,000, y se acuerda que se  
proceda a la construcción de las mismas, con el presupuesto de  
\$100,000. En consecuencia, se solicita la licencia municipal para  
la construcción de las viviendas en el punto de orden.





OV5788044

CLASE 8ª

INES MARIA DE LA O YOMEZ, en C/ Carreteta (Pelosche), por tirar una chimenea y alicata cocina en 13 m<sup>2</sup>: D. PEDRO SANABRE JUAQUE, en C/ Carreteta (Pelosche), acondiciona un local de 40 m<sup>2</sup> para instalacion de un Bar: D. ANDRES VALLEJO BERMUDEZ en C/ Peldones n 9, tumbas parte interior de vivienda en ruinas y dejarlo como patio: D. JUAN ROMERO CARBAJO, en C/ Oviedo n 4, por arreglo de goteras en el tejado: D. ANGELA MUNOZ RAMIREZ, en C/ Cantarranas n 57, pones suelos y tirar gradas de la camara de CUERDOS DE ESTABAJOS: D. ENRIQUE VALERA PANIYUN, para tumbas fachada de la calle y hacella nueva con una superficie de 8 x 7 m<sup>2</sup>, tirar tejado y hacella de obra 48 m<sup>2</sup>, en C/ La Virgen n.29, por unanimidad se acuerda desestimar, por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento necesita proyecto para poder concederle la mencionada licencia de obra: D. RAFAEL MUÑA MARGIL, hacer pozo de de 3 x 4 m<sup>2</sup> y cercas solas en C/ Pilasito a 3 m. de altura con una superficie de de 300 m<sup>2</sup>, se acuerda desestimar, por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento, necesita proyecto para poder concederle la mencionada licencia de obra: D. CARMEN MURMOZEJO PACNECO, en C/ C. Asias Peles, por levantamiento del tejado a una altura de 1 m. para hacer desván y escaleras nueva. Por unanimidad se acuerda desestimar, por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento, necesita proyecto para poder concederle la mencionada licencia de obra: D. ANTONIO MUNOZ BENITEZ, en C/ Oviedo n 102 po por quitar tejado de madera y hacello nuevo de obra, con una superficie de 60 m<sup>2</sup>. se acuerda por unanimidad, desestimar. Por cuanto segun informe del Técnico del Ayuntamiento, necesita proyecto para poder concederle la mencionada licencia de obra.

### 3. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, Y OTRAS.

Se da lectura por el Sr. Gil Peña, al escrito presentado por D. ANDRES BARRIJA BERMUDEZ, solicitando cambio de titularidad y actividad del local, ubicado en C/ Carreteta n. 57, para destinarlo a la actividad de comercio menor de Juguetes, para lo que presenta autorizacion del anterior titular D. CARMEN VALVERDE CANERO. El Pleno, visto informe del Técnico municipal segun el cual el citado local no ha sufrido modificaciones, por lo que para la nueva actividad no requiere condiciones distintas al anterior, por unanimidad acuerda: Conceder Licencia municipal para la actividad de Comercio menor de Juguetes a D. ANDRES BARRIJA BERMUDEZ, en el local sito en C/ La Carreteta n. 57. Se da cuenta de la solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura para la actividad de Bar, en el local situado en la Avda. de la Palmera n. 20, pretendiendose que figure a nombre de D. ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ, para lo que presenta autorizacion del actual titular, D. JULIANA MERINO GRAYA. El Pleno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo el citado cambio de titularidad. Se da cuenta del Expediente tramitado para obtencion de licencia de apertura del inmueble ubicado en C/ Alonso de Sotomayor n 9, por D. JOSE LEDESMA GIL para la

025788044



CLASE 8A

LICENCIA DE OPERAR DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS  
 El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el estado de los expedientes de solicitud de licencia de operación de establecimientos y servicios que se encuentran en trámite en el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, para que se pronuncie sobre los mismos y autorice al Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano para que continúe con el trámite de los mismos.

En el presente informe se hace referencia a los expedientes de solicitud de licencia de operación de establecimientos y servicios que se encuentran en trámite en el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, para que se pronuncie sobre los mismos y autorice al Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano para que continúe con el trámite de los mismos.

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el estado de los expedientes de solicitud de licencia de operación de establecimientos y servicios que se encuentran en trámite en el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, para que se pronuncie sobre los mismos y autorice al Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano para que continúe con el trámite de los mismos.

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el estado de los expedientes de solicitud de licencia de operación de establecimientos y servicios que se encuentran en trámite en el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, para que se pronuncie sobre los mismos y autorice al Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano para que continúe con el trámite de los mismos.

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el estado de los expedientes de solicitud de licencia de operación de establecimientos y servicios que se encuentran en trámite en el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, para que se pronuncie sobre los mismos y autorice al Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano para que continúe con el trámite de los mismos.

El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el estado de los expedientes de solicitud de licencia de operación de establecimientos y servicios que se encuentran en trámite en el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, para que se pronuncie sobre los mismos y autorice al Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano para que continúe con el trámite de los mismos.



OV5788045

CLASE 8ª

actividad de venta menor de todo tipo de artículos. El Pleno, a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios. Considerando que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas municipales, ACUERDA por unanimidad informar FAVORABLEMENTE dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad. Se da lectura al escrito presentado por **BENRIQUE ROMERO CANO** con fecha 7-X-92, por el que solicita el cambio de vehículo en la licencia de autotaxi concedida al Taxi, marca Citroem BX, matrícula BA-0223-J, al objeto de que figure el nuevo, marca Citroem BX, matrícula BA-6052-J. El Pleno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado. Escrito de **D. PABLO RUBIO SANCHEZ** en igual sentido que el anterior, solicitando el cambio de vehículo en la licencia municipal n.º 7, al objeto de que figure el nuevo, marca Citroem BX, matrícula BA-4004-J. El Pleno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

#### 4. P.E.R. 1.992

Procede el Sr. Gil Peña a dar lectura al escrito recibido con fecha 15 de Octubre de 1.992, de la Comisión provincial de planificación y coordinación de inversiones, comunicando la reserva de crédito de 1.500.000 pts. a favor de este Ayuntamiento para el P.E.R. del presente año. Propone el Sr. Gil Peña que la inversión se destine a la ampliación del cementerio. Por el portavoz del Grupo del C.D.S. se efectúan determinadas preguntas relacionadas con la elaboración del proyecto, fases de la obra y materiales necesarios para la misma. Se contesta por el Sr. Alcalde que el proyecto será realizado en breve por el equipo comarcal de la Diputación provincial e incluirá una primera fase de cerramiento y adaptación de la calle en el cementerio municipal, que evitara los elevados costes que a los particulares les supone la construcción de panteones. Deberá procurarse, matiza el Sr. Gomez Lopez, que sean tres, las alturas de la construcción. Por ello el Pleno, por unanimidad, se muestra conforme con que se realice la inversión propuesta de ampliación del cementerio. Por el Sr. Alcalde, se desea agradecer a la Delegación del Gobierno por no haber discriminado en esta ocasión a Herrera del Duque, que se ha visto privado durante los últimos años de unas asignaciones tan importantes para los municipios. Muestra asimismo su esperanza de que se mantengan las asignaciones del P.E.R. para futuros ejercicios.

#### 5. PERMUTA TERRENOS EN FINCA "LAS NAVAS"

Por el Sr. Gil Peña se da cuenta de las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de Fuentelabrada de los Montes, tendientes a la permuta de terrenos entre los dos Ayuntamientos en la finca "Las Chochas", que solucionara el problema existente al pretender





0V5788046

CLASE 8ª

cerca las fincas ya que atraviesa por ellas un camino forestal. Se obtendrá un beneficio mutuo ya que las dos fincas podían ser cercadas bajo una misma linde evitando la colocación de numerosas puestas. Los Sres. Concejales plena deliberación de diversos aspectos de la permuta y teniendo en cuenta: 1.- Que el bien inmueble que se pretende permutar ostenta la naturaleza jurídica de bien de propios o patrimonial. 2.- Que el bien inmueble ofrecido por el Ayuntamiento de Fuentelabada de los Montes, que no a ser permutado con el de propiedad municipal no cuenta con ninguna carga o gravamen. 3.- Que la valoración de los inmuebles a permutar es prácticamente similar, por cuanto la extensión de ambas es aproximada, las dos están destinadas al aprovechamiento de pastos y su situación es similar al ser prácticamente colindantes. 4.- Que la necesidad de la permuta está debidamente justificada por cuanto en la situación actual, para cercar las fincas se precisaría la apertura de al menos seis puestas, al estar cruzados por el camino forestal de Herrera del Duque a Puerto Lobo, subsanándose dicho problema con la permuta que permitiría el cercado total de las fincas bajo un mismo lindero. Recuerdan por unanimidad: 1.- Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque consistente en un terreno de naturaleza rústica al sitio denominado Navalonquilla, pasado el río Benaspise dentro de la finca "La Dehesa de las Navas" y que linda: al Este con la finca "Las Chochas" propiedad del Ayuntamiento de Fuentelabada de los Montes y en los demás lados con la Dehesa "Las Navas" propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque de la que se segregaría. Con una extensión aproximada de nueve hectáreas. Por el bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Fuentelabada de los Montes de naturaleza rústica conocido como "La colada de las Chochas" de aproximadamente nueve hectáreas, incluida en la finca "Las Chochas" y que linda al Sur con el camino forestal de Herrera del Duque a Puerto Lobo y en los demás lados con la finca "La Dehesa de las Navas", propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. 2.- Efectuar todos los trámites legales oportunos para la ejecutividad de este acuerdo y su elevación a escritura pública. Interviene el Sr. Vallego Ramuelos al objeto de dar la enhorabuena a los dos Ayuntamientos al tiempo que muestra su disconformidad por no haberse tenido en cuenta en las gestiones al grupo de oposición como se ha hecho en Fuentelabada. El Sr. Gil Peña manifiesta no tener conocimiento de que en las conversaciones haya intervenido concejal alguno de la oposición del Ayuntamiento de Fuentelabada. Concluye el debate el Sr. Alcalde felicitando al concejal delegado de Agricultura por la buena gestión que ha concluido con esta propuesta al Pleno, sin haber estado planteado alguno puesto que ni la propia Alcaldía conocía las gestiones en su inicio.

...comunicación. Comienza el Sr. Paredes conq. Alcalde Presidente... que el municipio vilano y las otras se adquiere a Estala España... y. por algo más de dos millones y medio de pesetas. Lo hace... 1.300.000 pes. y el granito a...





OV5788047

CLASE 8ª

### 6. INFORMES DE LA ALCAZALIA

El Sr. Alcalde-Presidente, informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: **QUIOSCO DE LA PLAZA.** La urgencia de la sesión anterior se justifica en el escrito recibido de Diputación, por el que se nos concede plazo hasta el próximo 20 de Noviembre para la certificación total de la obra de la Plaza de España. A pesar de la dificultad que suponía es posible, ya que casi todo el material se encuentra pagado y almacenado, y se han tomado las acciones judiciales y a través del Delegado del Gobierno, necesarias para la desaparición del Quiosco. **GRUPO.** Se hace un llamamiento al cumplimiento de la señalización de tráfico efectuada, para evitar la imposición de sanciones. En relación con los ruidos permanentes, decís que se encumentan todos autorizados, significando que el hecho de que llevem o no, una determinada numeración no impide su validez, pues obedece únicamente a control interno del Ayuntamiento. **MÚSICA.** Se está gestionando el impartir en la escuela Hogar clases de música, contratando entre Talassubias y Herrería un profesor conjunto. Se adquirirá un piano y se intentará recuperar la coral y la banda de tambores y trompetas. **ABASTECIMIENTO DE AGUA.** Cabe destacar, que durante la época estival no ha habido ningún día en que haya faltado el suministro. Los cortes de los últimos días son debidos, al parecer, a cortocircuitos producidos en la línea de alta tensión como consecuencia del paso masivo de aves. **ESCUDO Y BANDERA MUNICIPAL.** En el Diario Oficial de Extremadura ha aparecido definitivamente el Escudo Heráldico y Bandera municipal de Herrería del Duque. **ORDENANZAS MUNICIPALES.** Han aparecido publicadas en el B.O. de la provincia, con lo que entran en vigor la ordenanza de mesas y sillas, el Reglamento de Homages y distinciones y la modificación a la ordenanza fiscal del impuesto de Plusvalía. P.P.O. y S.S. 1992. Se procederá en breve a la adjudicación y contratación de las obras correspondientes a planes provinciales para el presente año, convocando para ello a la Comisión municipal de obras. **ABERRADERO.** En el servicio de Ordenación Forestal se está efectuando un Proyecto de Aberradero municipal, que se encuentra en fase muy avanzada.

### 7. ANUNCIOS Y RUYENTES

NO SE PRODUJERON.

### 8. RUYOS Y PREVENIDAS

Por el Sr. Vallego Bañuelos, en relación con los materiales adquiridos para la Plaza de España, se pregunta acerca del importe de los mismos y el procedimiento utilizado para la adquisición. Contesta el Sr. Paredes Sanz, Alcalde Presidente, que el mobiliario urbano y farolas se adquirió a Estilo Español S.A. por algo más de dos millones y medio de pesetas. La losa Guadalupe a la empresa FACOSA por 1.300.000 pts. y el granito a







OV5788048

CLASE 8ª

la mejor oferta presentada por Mármoles San Antonio, de Santa Amalia. Los árboles que se sustituirán a los actuales serán olmos de bola, del mayor tamaño posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fé.

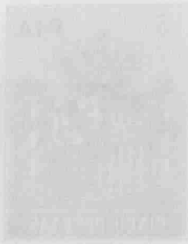
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Faded text and signatures in the lower half of the page, including a list of names and a concluding paragraph.

052788048



CLASE 89

La mejor oferta presentada por Mármola con un monto de 20000  
pesetas, los cuales se adjudican a los actuales según el monto  
de los, del mayor tamaño posible.

Y no habiendo más ofertas que hacer se dio por finalizado  
el acto siendo los señores don Juan y don Manuel, de todo lo  
cual, yo, el secretario, doy fe.

EX RECORRIDO

EX RECORRIDO





0V5788049

CLASE 8ª

**6. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación, de fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE VIZ PENA
- D. JUAN ANTONIO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAYER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ GALLEGO BARRUELOS
- D. MARTIN MARINEDA SANJUAN
- D. BERMAN ORZELLANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ

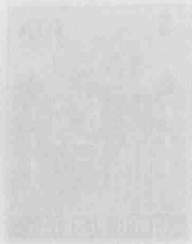
El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E Z D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión celebrada con fecha 27 de Octubre de 1992. No habiendo

0V5T88049



CLASS 69

ACTO DE LA SEION EXTRAORDINARIA Y SEPTIEMBRE CATORCENOS POR EL  
FINO DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL ANO DE MIL NOVECENOS Y DOS

En el tolon de lasomas del Ayuntamiento de Mexico del  
dame, siendo las veintio horas del dia doce de noviembre de mil  
novecientos noventa y dos.

Delibramos condecoros y modificados en forma de los  
actos que comprenden el tolon del dia y que son de tal efecto  
de delibacion de la asamblea para la declaracion del dia  
de delibacion de las veintio horas del dia doce de noviembre de  
mil novecientos noventa y dos, en virtud de la facultad conferida  
por el acta de la sesion ordinaria de la asamblea de  
la corporacion de la ciudad de Mexico, de fecha de  
trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE-PRIMER VICE

ALCALDE SEGUNDO VICE

REG. CONCEJAL

ALCALDE MARTIN COLLA  
ALCALDE SEGUNDO VICE  
ALCALDE PRIMER VICE  
ALCALDE PRIMER VICE  
ALCALDE PRIMER VICE  
ALCALDE PRIMER VICE  
ALCALDE PRIMER VICE  
ALCALDE PRIMER VICE  
ALCALDE PRIMER VICE  
ALCALDE PRIMER VICE

ALCALDE PRIMER VICE

ALCALDE PRIMER VICE

En caso de ausencia por motivos laborales, el primer vice

El Sr. Alcalde-Primer Vice declara que el acta de la sesion de  
la asamblea de la ciudad de Mexico, de fecha de trece de octubre de  
mil novecientos noventa y dos, es de plena validez y efecto.

EL ALCALDE

ALCALDE PRIMER VICE, EN SU CASO, DEL ACTO DE LA SEION  
EXTRAORDINARIA.

Por el Sr. Alcalde se promulga a los asistentes, la declaracion  
de que el acta de la sesion ordinaria de la asamblea de la ciudad de  
Mexico, de fecha de trece de octubre de mil novecientos noventa y dos,  
es de plena validez y efecto.



0V5788050

CLASE 8ª

objeciones, se aprueba por unanimidad.

## 2. CONCIERGO AYUDA A DOMICILIO CON INSERJO PARA 1993.

Se inicia el asunto con una lectura, por el Sr. Gil Peña, del escrito recibido del INSEERJO en el que especifican la documentación necesaria para solicitar el servicio de Ayuda a Domicilio para 1993, correspondiendo a Herrera del Duque 2 auxiliares. Por el grupo del C.P.S. interviene el Sr. Maqueda Sanjuan para manifestar que deberá observarse especial cuidado en la determinación de los beneficiarios del servicio; contestando el Sr. Alcalde-Presidente que para 1993 se prestará el servicio únicamente a quien realmente lo necesite atendiendo a sus circunstancias personales. Tras ello y por así precisarse en la tramitación del expediente, el Pleno Corporativo, por unanimidad acuerda: 1.- Solicitar y prestar aprobación a la celebración del Concierto-Convencio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el servicio de Ayuda a Domicilio para 1993. 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos.

## 3. PER 1992.

Explica el Sr. Portavoz del Grupo Socialista diversos detalles del proyecto que pretende aprobarse, señalando que con él se constituirán 980 nichos en dos alturas. Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Calderón Moreno de la obra de Cementamiento de la ampliación del Cementerio, 1 fase y cuyo presupuesto total es el siguiente: Presupuesto de ejecución material - 3.014.878 Ptas., Presupuesto de mano de obra - 1.500.000 Ptas., Presupuesto de materiales - 1.514.878 Ptas., la Corporación a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente: 1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto referido y ejecución de esta obra con cargo a la subvención concedida por el INEM dentro del PER/92, por importe de 3.014.878 Ptas. 2.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas con cargo a los fondos previstos en el presupuesto de la Corporación. 3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

## 4. EXPEDIENTE 1/92 MODIFICACION CREDITOS.

Interviene inicialmente el Sr. Alcalde para fundamentar las motivaciones del expediente en la inexistencia de determinadas partidas presupuestarias o insuficiencia de las existentes para afrontar determinados gastos. Da lectura al dictamen emitido por la Comisión especial de cuentas, favorable a la aprobación del expediente 1/92 de Modificación de Créditos; procediendo a explicar de forma detallada cada una de las modificaciones de



CLASE B

### 2. CONGRESO PARA ADECUAR EL SISTEMA DE MONEDAS

Se inicia el estudio con una lectura por el Sr. J. M. Peña del dictamen leído del 1972 en el que se especifica la documentación necesaria para adecuar el sistema de monedas y para el 1973, correspondiendo a Herrera del 1973, para la preparación del C.F.R. Asimismo el Sr. M. M. Rodríguez para preparar el informe de los trabajos realizados en la preparación de los documentos que para el 1973 se han de realizar. Asimismo se requiere el estudio de los documentos que para el 1973 se han de realizar. Asimismo se requiere el estudio de los documentos que para el 1973 se han de realizar.

### 3. PER 1972

Explica el Sr. Portuondo del Grupo de Trabajo de los detalles del estudio que presenta, señalando que con el fin de presentar un informe a la Comisión de Monedas y Cuentas para el 1972, en los meses de julio y agosto se ha iniciado el estudio de los documentos necesarios para la preparación del informe. Asimismo se ha iniciado el estudio de los documentos necesarios para la preparación del informe. Asimismo se ha iniciado el estudio de los documentos necesarios para la preparación del informe.

### 4. EXPERIENCIA EN LA MODIFICACION DEL SISTEMA DE MONEDAS

Se inicia el estudio con una lectura por el Sr. J. M. Peña del dictamen leído del 1972 en el que se especifica la documentación necesaria para adecuar el sistema de monedas y para el 1973, correspondiendo a Herrera del 1973, para la preparación del C.F.R. Asimismo el Sr. M. M. Rodríguez para preparar el informe de los trabajos realizados en la preparación de los documentos que para el 1973 se han de realizar. Asimismo se requiere el estudio de los documentos que para el 1973 se han de realizar.



OV5788051

CLASE 8ª

créditos que se efectúan así como la forma de financiar los mismos. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente haciendo especial hincapié en la partida denominada "proyectos, trabajos técnicos y peritajes" que se crea con el fin de habilitar una cantidad en previsión de posibles costes que se originaran con motivo de estudios de viabilidad, anteproyectos, etc. relacionados con un proyecto de fábrica de transformación de madera que se viene gestionando desde hace varios años en secreto y que ya definitivamente se sabe que se instalará en Herrera con un coste superior a cien millones de Ptas. Llegado este momento, siendo las veintiseis horas y veinticinco minutos del día en principio indicado, hace acto de presencia el concejal D. Angel Vallego Gamuelo que desde ese instante se incorpora a la sesión. Toma la palabra el Sr. Maqueda Sanjuan señalando que en fechas pasadas se había dicho que el Aserradero sería subvencionado por la Junta de Extremadura y ahora se dice que costará al Ayuntamiento cien millones de pesetas. El Sr. Alcalde-Presidente matiza que de lo único que se ha informado es del coste de la inversión. Se intentará - continúa - que dicho proyecto sea subvencionado por la Consejería de Agricultura, si bien la gestión de las líneas de financiación está resultando muy dura. Resalta, no obstante la Alcaldía que lo único que se está debatiendo en este punto, es una previsión presupuestaria. Se entabla debate en el que interviene la Alcaldía y el Sr. Portano del C.D.S., acerca del destino de la cantidad que se incluye en presupuesto, concluyéndose que dicha cantidad de un millón de pesetas es la que como máximo se invertirá durante el presente ejercicio presupuestario de 1992 para gastos en estudios de viabilidad, anteproyectos, etc. Tras ello, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, visto el expediente n.º 1 de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de gastos vigente, que supone la creación de las siguientes partidas de gastos: Partida 226.432 denominada "AMORTIZACIÓN REEDIFICACION QUIOSCO PLAZA" con una asignación de 3.000.000 (tres millones de pesetas) Ptas.; Partida 227.531, denominada "PROYECTOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y PERITAJES" con una asignación de 1.000.000 (un millón de pesetas) Ptas.; Partida 470.721, denominada "SUBVENCION CASAS DECOLEGABE" con una asignación de 5.815.378 (cinco millones ochocientos quince mil trescientas setenta y ocho) Ptas.; Partida 601.431, denominada "CONSTRUCCION V.P.O." con una asignación de 20.138.137 (veinte millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y siete) Ptas.; Partida 620.452, denominada "CONSTRUCCION PARQUE NATURAL" con una asignación de 5.000.000 (cinco millones de pesetas) Ptas.; Partida 632.452, denominada "REFORMA PLAZA GOROS" con una asignación de 6.250.000 (seis millones doscientas cincuenta mil pesetas) Ptas. Así mismo supone un incremento de las partidas y en las cuantías que se señalan a continuación: La Partida 633.5100 denominada "PER 92" se suplementa en 2.514.818 Ptas. La Partida 910.010, denominada "AMORTIZACION OPERACION DE GESTORERIA" se suplementa en 18.999.000 Ptas., con lo que la

025788021



CLASE 24

Señores de la Academia de Ciencias, señores de la Comisión de Asesoría Científica, señores de la Comisión de Asesoría Técnica y señores de la Comisión de Asesoría Económica. Es un honor para mí de poder hablar en esta ocasión.

Los trabajos que se efectúan en el campo de la física teórica, particularmente en el campo de la mecánica cuántica, han alcanzado en los últimos años un grado de desarrollo que ha permitido a los físicos teóricos realizar cálculos que antes eran imposibles.

En particular, el desarrollo de la teoría de los grupos y de la teoría de las representaciones de los grupos ha permitido a los físicos teóricos comprender mejor la estructura de las partículas elementales y de las interacciones entre ellas.

Espero que estos trabajos hayan sido de utilidad para la Academia y para la Comisión de Asesoría Científica, Técnica y Económica.

Muchas gracias.





0V5788052

CLASE 8ª

consignación definitiva asciende a 19.000.000 Ptas. queda, en consecuencia, ampliado el presupuesto de gastos vigente ampliado en 63.317.393 Ptas., que se financia mediante baja de crédito de la partida de gastos 160.3100 denominada "MAYORES GASTOS" por importe de 4.100.413 Ptas. con lo que la consignación definitiva asciende a 24.892.317 Ptas. Así mismo se financia con nuevos ingresos en la Partida 451.01 denominada "FONDO ACCIÓN ESPECIAL HERRERA" por importe de 31.969.368 Ptas. y con "MAYORES INGRESOS" en la Partida 831.00 denominada "REINTEGRO DE PRESTAMOS" que se incrementa en 8.248.612 Ptas. y en la Partida 910.00 denominada "OPERACION TESORERIA" que se incrementa en 18.999.000 Ptas. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: 1.- Aprobar provisionalmente el expediente n. 1/92 de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de Gastos Vigente, que supone un incremento de 63.317.395 (sesenta y tres millones trescientas diecisiete mil trescientas noventa y cinco) Ptas. a financiar con cargo a Bajas de Créditos y a Nuevos y Mayores Ingresos por igual importe. 2.- Que, tras el periodo de información pública por espacio de 15 días hábiles, se someta a resolución del Ayuntamiento las reclamaciones que se produzcan. Considerándose elevado a definitivo este acuerdo en caso contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.



RECIBIDA Y APROBADA, EN SU CASO, POR ACORDO DE LA SESION ORDINARIA...

Por el Alcalde se pregunta a los asistentes, si desean efectuar alguna objeción o rectificación del acto de la sesión celebrada con fecha 12 de Septiembre de 1992. No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad.

0V278025



CLASE 89

definitivo este acuerdo en caso contrario. Considerando el aumento del presupuesto para el presente ejercicio, se acordó que los recursos de la comisión de estudio de la Ley de Ingresos de la Federación, para el presente ejercicio, se asignen a la comisión de estudio de la Ley de Ingresos de la Federación, para el presente ejercicio, en la medida de lo posible, para el presente ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto siendo los señores don... y don... y don... como, no, el secretario, don...





0V5788053

CLASE 8ª

**7. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVIER CABAZERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANDEZ YAZZEYO BARRUELOS
- D. ANDEZ YOMEZ TOPEZ
- D. MARTIN MARUEDA JUANJUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

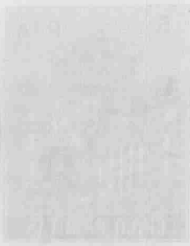
D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. SEGURIDAD Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta, a los asistentes, si desean efectuar alguna observación o rectificación del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de Noviembre de 1992. No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad.



CLASE 85

ACORDA DE LA SECCION EJECUTIVA CERRADA POR EL PUNTO DEL  
ORDEN DEL DIA SOBRE EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS VEINTI Y DOS

En el salón de sesiones del Departamento de Guerra del  
Punto, siendo las veintiseis horas del día veinticinco de noviembre  
de mil novecientos veintiy dos.

Abidamente conocidos y notificados en forma de los  
actos que componen el orden del día y que han de ser objeto  
de deliberación se remiten para su conocimiento a los señores  
Diputados-Abogados de Guerra y de la Guerra, los señores  
que forman o componen el día del punto de la agenda de  
la Corporación de Guerra y de la Guerra.

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

DR. VICENTE ARELLANO

El Sr. Diputado-Abogado de Guerra y de la Guerra, en  
virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 de la  
Constitución de la República, acuerda que se celebre el día  
veinticinco de noviembre de mil novecientos veintiy dos  
una Sesión Ejecutiva Cerrada por el punto del orden del día  
sobre el día veinticinco de noviembre de mil novecientos  
veintiy dos.

O R D E N

1. Sesión Ejecutiva Cerrada, en su caso, del día veinticinco  
de noviembre.

Por el Sr. Diputado-Abogado de Guerra y de la Guerra, en  
virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 de la  
Constitución de la República, acuerda que se celebre el día  
veinticinco de noviembre de mil novecientos veintiy dos  
una Sesión Ejecutiva Cerrada por el punto del orden del día  
sobre el día veinticinco de noviembre de mil novecientos  
veintiy dos.



0V5788054

CLASE 8ª

### 2. LICENCIAS DE OBRAS.

Por el Sr. D. Il. Peña, se da lectura al dictamen de la comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, de conformidad con el mismo, el Pleno por unanimidad adoptó los acuerdos que se especifican a continuación, para las obras que asimismo se relacionan, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes: ACUERDOS ESTIMATORIOS.- D. DOLORES NAVAS CALDERÓN, en C/ Petal n.º 8, para poner 1 m. de apulejos de 3 x 3, costar un tabique de 3 m.- D. JOSE ANTONIO DIEZ CARPIO, en C/ La Calleja 20, por arreglo de tejado para quitar goteras, en una superficie de 50 m<sup>2</sup>.- D. AMALIO CASABOZA BENITEZ, en C/ La Virgen n.º 50, para tirar un postal y ponerle chapa de metalita y emborcar la fachada de la calle con una superficie de 60 m<sup>2</sup>.- D. MARJIN MARCELA SANGUAN, en C/ Avda. La Palmera n.º 19, para recoger el tejado en una superficie de 100 m<sup>2</sup>.- D. JUAN VEGA DIAZ, en C/ Cantallanas n.º 82, para hacer cocina de 12 m<sup>2</sup>, cuarto de baño de 6 m<sup>2</sup> y poner solería a 80 m<sup>2</sup>.- D. GRENICIO BONILLA CARPIO (Peluche), para quitar goteras del tejado, tumbas chimenea y poner cinco puertas en habitaciones, poner apulejos en comedero a 1 m de altura 16 m<sup>2</sup>.- D. FELISA CASCO SANCHEZ, en C/ Calleja n.º 1, reparar voladizo de Nostal "El Principe".- D. SERAFIN MARCELA RODRIGUEZ, en C/ Lepanto, para hacer dos postes para colocar puerta cochera de chapa de 3 x 3,50 m.- D. PABLO CISA RIVERO, en C/ Avda. Entremadura n.º 6, para construcción de sótano.

### 3. LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y DE AUTOYAJI.

Procede el Sr. D. Postarón del Grupo Socialista a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo que literalmente dice así: "Se da cuenta del expediente tramitado por D. MARCELA CALDERÓN MUÑOZ solicitando la apertura de un establecimiento sito en C/ Lamparita n.º 5 de la localidad. La Comisión por unanimidad, a la vista de las indicaciones del Técnico municipal que señala el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de la actividad de Bar, propone al Pleno adopción de acuerdo de concesión de licencia de apertura para Bar en C/ Lamparita n.º 5, a nombre de D. MARCELA CALDERÓN MUÑOZ.- Se da cuenta del expediente tramitado para obtención de licencia de apertura del inmueble ubicado en C/ Cantallanas n.º 31, por D. FÉLIX CASAS, para la actividad de venta de frutos secos y chuletería. La Comisión por unanimidad, a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios, considerando que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la legislación sobre la materia y ordenanzas municipales. Propone el





0V5788055

CLASE 8ª

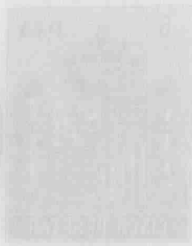
Pleno la adopción de acuerdo de informes favorablemente dicho empujamiento y demás circunstancias propias de la actividad.- Se da lectura al escrito presentado con fecha 10-11-92 por D. ANTONIO CALDERON REBOJO, solicitando que la licencia municipal de autotaxi n.º, sea cambiada al nuevo vehículo marca Fiat Cloma, matrícula BA-7522-5. La Comisión propone al Pleno, adopte acuerdo por el que se acceda a lo solicitado. sometido a votación el dictamen de la Comisión, es aprobado, por unanimidad, en la forma en que aparece redactado.

#### 4. RENOVACION OPERACIONES DE TESORERIA.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de cuentas, en sesión celebrada con fecha 19-11-92 y como consecuencia de los escritos recibidos del Banco de Crédito Local, al respecto, el Pleno por unanimidad acuerda: Renovar para mil novecientos noventa y tres, una operación de tesorería por un importe de quince millones de pesetas y otra por importe de cuatro millones de pesetas, y vencimiento de un año, todo ello previo informe preceptivo de secretaría, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.3.º de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley 7/85 y el Real Decreto 3250/76, en lo que no se oponga a lo anterior; afectando como garantías de la operación de préstamo: Fondo Nacional de Cooperación Municipal y Bienes Inmuebles, para lo que se faculta expresamente al Banco de Crédito Local a percibir directamente de la Excm. Diputación, o cualquier otro Organismo con el que se concierte la recaudación de los recursos afectados en garantía, las recaudaciones que se efectúen por los recursos antes citados.

#### 5. EXPEDIENTE FIJACION DEL JUSTO PRECIO DE VUELO EN DEHESA ROYAL.

Procede el Sr. Gil Peña a dar lectura, al dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, en sesión de fecha 19-11-92, que literalmente dice así: "Se da cuenta por secretaría del estado de tramitación en que se encuentra el expediente de expropiación forzosa del Desecho de Vuelo de la Dehesa Royal, para construcción de Polígono Industrial. Dado que no ha sido posible el mutuo acuerdo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, la Comisión propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo: 1.- Tramitar como pieza separada la fijación del justiprecio en el expediente de expropiación forzosa del Desecho de Vuelo propiedad de DOÑA MARIA DEZ CARMEN EYEU MOLINA en la parcela de 41.589 m<sup>2</sup> de la Dehesa Royal para construcción de Polígono Industrial en esta localidad. 2.- Conceder al propietario un plazo de 20 días para que valore el Desecho objeto de expropiación y presente hoja de aprecio, significando que conforme al art. 29.2.º de la Ley de expropiación forzosa, la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de perito. 3.- En caso de no



Plano la adopción de acuerdo de reformas... (mirrored text from reverse side)

4. REFORMACION OPERACIONES DE FABRICA

de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial... (mirrored text from reverse side)

5. EXERCISES DE FABRICA DE AZÚCAR EN BREVES

Procede el Sr. Gil Peña a dar lectura al dictamen emitido por la... (mirrored text from reverse side)





0V5788056

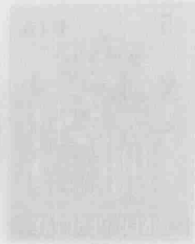
CLASE 8.<sup>a</sup>

presentación de hoja de aprecio por el particular en el plazo concedido, se presentará por el Ayuntamiento, hoja de aprecio fundada en la valoración que se efectúe por técnico competente, sometido a votación el citado dictamen, la Corporación por unanimidad, aprueba el mismo en la forma en que aparece redactada.

**6. BASES Y BAREMO ESPECIFICO, SECRETARIO-INTERVENIOR.**

Toma la palabra el Sr. Vil Peña, portavoz del Grupo Socialista, al objeto de dar lectura íntegra al acuerdo que se propone al Pleno, de aprobación de las Bases y Baremo específico que regirán en el concurso para provisión en propiedad del cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que dicho cargo aparecerá en la relación de vacantes del próximo concurso de traslados y fundamenta la conveniencia de aprobar las bases y baremo específico. Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad aprueba las siguientes "BASES Y BAREMO ESPECIFICO": La provisión en propiedad de la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Herrería del Duque (Badajoz) se efectuará a través del concurso de Méritos que, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional, convoque la Administración competente, de conformidad con las disposiciones que regulan la provisión de este tipo de puestos de trabajo en la Ley 7/85, de 22 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1980, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones concordantes o que las modifiquen o desarrollen. TRIBUNAL: De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre al objeto de evaluar los méritos de los candidatos y formular propuesta de nombramiento, se constituirá un tribunal nombrado en el seno de la Corporación que estará formado por los siguientes miembros: PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. VOCALES: Un Representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura; Un Representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura. SECRETARIO: Un Administrativo de Administración General o funcionario en quien delegue. BAREMO ESPECIFICO: La Corporación en uso de sus facultades, establece como baremo específico del Ayuntamiento de Herrería del Duque, en la convocatoria de concurso de traslado para provisión en propiedad de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento el siguiente: a) Por tiempo de servicio de desempeño del cargo de Secretario-Interventor con nombramiento expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas en Ayuntamiento de Municipio cabeza de partido judicial: Por cada mes de servicio...0,5 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos. b) Por haber asistido a cursos de capacitación local impartido por

0V5788056



CLASE B4

El presente documento tiene por objeto informar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de México, a fin de que se tome en cuenta el resultado de la votación que se efectuó en la sesión del 20 de mayo de 1965, en el sentido de que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de México, debe ser el representante de las Fuerzas Armadas de México en el Comité de Asesoría de la Presidencia de la República.

**II. ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OTRAS NATURALEZAS.**

Como se sabe, el 15 de mayo de 1965, se efectuó una sesión de trabajo en la que se discutió y se acordó que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de México, debe ser el representante de las Fuerzas Armadas de México en el Comité de Asesoría de la Presidencia de la República. Este acuerdo se fundamenta en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 107 de la Ley Federal del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Comité de Asesoría de la Presidencia de la República es un órgano de consulta que tiene por objeto asesorar al Presidente de la República en materia de la administración pública, de la economía, de la cultura, de la ciencia y de la tecnología. Este Comité debe estar integrado por representantes de las diferentes ramas del Poder Ejecutivo Federal, de las dependencias administrativas, de las corporaciones y de las instituciones de carácter público.

En consecuencia, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de México debe ser el representante de las Fuerzas Armadas de México en el Comité de Asesoría de la Presidencia de la República. Este acuerdo se fundamenta en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 107 de la Ley Federal del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



0V5788057

CLASE 8ª

la Administración del Estado o Autonomica... 3 puntos.

**7. MODULO DE ALFABETIZACION.**

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Gil Peña, del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de fecha 19-11-92, y que, literalmente dice lo siguiente: "Se da cuenta de la subvención otorgada por la Consejería de Educación y Cultura por importe de 125.000 Ptas. (setecientos veinticinco mil pesetas) para el Módulo de Alfabetización de Herrera del Duque. La Comisión, a la vista de ello, como así propuso la Comisión de Gobierno, dictamina favorablemente la adopción de acuerdo de otorgamiento de subvención por importe de 150.000 Ptas. (ciento cincuenta mil pesetas) a dicho Módulo, así como la contratación a tiempo parcial, 4 horas diarias, de la misma profesional que en cursos pasados". Interviene el Sr. Gallego Bañuelos, para preguntar por qué se eleva a Pleno esta contratación y no otra de mayor cuantía como es, la profesora del Aula de Música. Contesta el Sr. Gil Peña, que el Ministerio exige acuerdo de Pleno, puesto que al margen de contrata, el Ayuntamiento se obliga al mantenimiento y conservación del Módulo; considerando además que con la matriculación del Aula de Música, se cubren los gastos. El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que este debate está fuera del Orden del día y puntualiza que el Ministerio solicita la formalización de un Convenio para lo que únicamente es competente el Pleno y la Comisión de Gobierno lo es para efectuar contrataciones. Tras ello el Sr. Gallego Bañuelos manifiesta su intención de presentar una solicitud para formar parte de la Comisión de Gobierno, a lo que la Alcaldía contesta que por Ley, no se concederá. Toma la palabra el Sr. Gómez López, señalando que la cantidad aportada al Módulo le parece insuficiente y mínima. El Sr. Paredel Sanj, Alcalde-Presidente aclara que las competencias en materia de educación corresponden al Ministerio y el Ayuntamiento colabora con la subvención y aporta todos los gastos de mantenimiento. Se somete tras ello a votación, el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

**8. RECURSO DE REPOSICION DE DON JOSE MUÑOZ MARTIN.**

Da lectura el Sr. Pottanoq del Grupo Socialista al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo,

0V2788057



CLASE 8A

la Administración del Estado o Automática... 3 puntos

7. MODULO DE ADMINISTRACION

Compendio el punto con la fecha por el Sr. Val Pardo, del  
 dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de  
 fecha 19-11-92, y que, literalmente dice lo siguiente: "Se da  
 cuenta de la reunión celebrada por la Comisión de Educación y  
 Cultura por importe de 125,000.00 (hacería veinticinco mil  
 pesos) para el Módulo de Difusión de Materiales del Grupo  
 de la Comisión, a lo visto de ello, como así mismo la Comisión de  
 Gobierno, dictamina favorablemente la aprobación de acuerdo de  
 otorgamiento de subvención por importe de 150,000.00 (ciento  
 cincuenta mil pesos) a dicho Módulo, así como la autorización a  
 tiempo parcial, a favor de las Sr. y Sr. profesoras que en  
 cursos parados, intervienen el Sr. Baldo Gamalero, para  
 impartir por que se tiene a pleno esta autorización y no otra de  
 mayor cuantía como es la propuesta del Sr. de la Comisión  
 que al margen de contar, el otorgamiento se otorga al  
 mantenimiento y conservación del Módulo, considerando además que  
 con la autorización del Sr. de la Comisión, se cubren los gastos  
 de la decisión, manifestando que este debe estar sujeto  
 la formación de un Consejo para lo que únicamente se complementa  
 el Pleno y la Comisión de Gobierno para la parte efectiva  
 de las Sr. y Sr. Baldo Gamalero manifestando en  
 autorización de presentar una solicitud para formar parte de la  
 Comisión de Gobierno, a lo que la decisión contestó que por ser  
 no se concederá, toma la palabra el Sr. Baldo Gamalero, señalando  
 que la comisión aprobada al Módulo le parece adecuada y mínima.  
 El Sr. Baldo Gamalero, decidió también al Ministerio y  
 complementa en materia de educación correspondiente al Ministerio y  
 el otorgamiento coloso con la subvención y apoyo total por  
 gastos de mantenimiento de los equipos de cómputo, el  
 dictamen de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad en la  
 forma en que aparece redactado.

8. RESERVA DE REPOLICION DE SON JOTE MARTIN

Se leciona el Sr. Baldo Gamalero del Grupo de la Comisión de Educación y Cultura,  
 emitido por la Comisión de Gobierno, Sr. Baldo Gamalero y Sr. Baldo Gamalero.



OV5788058

CLASE 8ª

procediendo a continuación a leer íntegramente el recurso de reposición presentado con fecha 9-11-92, por D. JOSÉ MUÑOZ MARTÍN contra el acuerdo de Pleno de fecha 19-10-92, por el que se efectúa la tasación de perjuicios por rescisión de la concesión del Kiosco de la Plaza de España, basándose en que la Ley de Arrendamientos y Contratos concede plazo de seis meses para rescindir la concesión. Indica que acepta la tasación por rescisión de tres millones de pesetas (3.000.000) pero además solicita dos millones (2.000.000) por pérdida de empleo y daños y perjuicios ocasionados desde el día 11 de Julio de 1992. Concluye solicitando una reunión para tratar los puntos en que falta acuerdo. Se produce debate sobre el asunto entre los portavoces del Grupo Socialista y del Grupo del C.D.S., interiniendo asimismo el Sr. Alcalde-Presidente, concluyéndose por todos ellos en dar por ganjado el asunto y, caso de que el interesado acudiese a la vía contenciosa, se personaría como parte el Ayuntamiento, al objeto de defender sus intereses e intentar una baja en la tasación efectuada. Tras lo anterior, el Pleno Corporativo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por Unanimidad, CONSIDERANDO: 1.- Que se desconoce la citada Ley de Arrendamientos y Contratos que concede seis meses para la rescisión de la Concesión y, en todo caso, la concesión administrativa que origina este expediente, se rige por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 7/85 de 22 de Abril y texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, así como por el propio Pliego de condiciones que rige la citada concesión; sin que dichas normas estipulen nada al respecto del aludido plazo, y habiéndose seguido por este Ayuntamiento el procedimiento legalmente establecido en las citadas normas. 2.- Que al recurrir contra el acuerdo de Pleno de fecha 19-10-92, no procede alegar consideración alguna contra la rescisión de la concesión, puesto que esta fue acordada con fecha 29-9-92, y no es éste el acuerdo que se recurre. 3.- Que acepta la tasación por rescisión de tres millones de pesetas (3.000.000), por lo que no cabe entrar en consideraciones de otra índole, ya que el acuerdo recurrido fijó la tasación de los perjuicios ocasionados, considerando ya el daño emergente, el lucro cesante y el valor de las obras; y considerando además que al margen de los perjuicios ya tasados, a partir de la rescisión se permite la realización de otras actividades o percepción de los correspondientes subsidios por las personas entonces encargadas del servicio. ACUERDA: Desestimar el Recurso de reposición citado.

**9. ENCARGO DE ESTUDIOS Y ANTEPROYECTO DE PLANTA INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION DE MADERA.**

Por el Sr. portavoz del Grupo P.S.O.E., se da lectura íntegra al extracto del estudio y anteproyecto a realizar para la creación de una planta industrial de transformación de madera, a establecer en Herrera del Duque, presentado por D. JUAN JOSÉ

establecer en Mexico del Banco, presentando por el 1938  
de una planta industrial de transformación de madera  
estudio del estudio y anteproyecto a realizar para la creación  
por el el Gobierno del Banco A.B.E. se ha lectura interna al  
información de haber.

**INFORMACIÓN DE HABER**  
**Y ANTEPROYECTO DE PLANTA INDUSTRIAL DE**

reposición el Banco. Se ha lectura interna al  
información de haber. Y anteproyecto de planta industrial  
de una planta industrial de transformación de madera  
estudio del estudio y anteproyecto a realizar para la creación  
por el el Gobierno del Banco A.B.E. se ha lectura interna al  
información de haber.

El presente informe tiene por objeto presentar al Sr. Director  
de la Oficina de Estudios y Anteproyectos, un estudio del  
establecimiento de una planta industrial de transformación de  
madera en el Estado de Veracruz, para la creación de un  
complejo industrial que permita la explotación racional de  
los recursos forestales de la zona, y que contribuya al  
desarrollo económico y social de la región.

El estudio se realizó en base a los datos suministrados por  
la Oficina de Estudios y Anteproyectos, y a la información  
obtenida durante el viaje de reconocimiento efectuado en  
febrero y marzo de 1938.

Los datos suministrados por la Oficina de Estudios y Anteproyectos  
son los siguientes:

- 1.- Ubicación del terreno: El terreno que se propone para  
la construcción de la planta industrial se encuentra en el  
Estado de Veracruz, en el municipio de San Andrés Tuxtla,  
a una distancia de 15 kilómetros del centro de la ciudad  
de San Andrés Tuxtla.
- 2.- Características del terreno: El terreno tiene una  
extensión de 10 hectáreas, y se encuentra en una zona  
de alta productividad forestal.
- 3.- Recursos forestales: La zona cuenta con abundantes  
recursos forestales, principalmente de pino y eucalipto.
- 4.- Infraestructura: En la zona existen caminos que permiten  
el transporte de los productos forestales.
- 5.- Mano de obra: En la zona hay una mano de obra  
abundante y calificada.

El estudio concluye que la construcción de una planta industrial  
de transformación de madera en el Estado de Veracruz es  
factible, y que contribuye al desarrollo económico y social  
de la región.

El informe recomienda que se realice un estudio de  
factibilidad más detallado, para determinar el costo de  
construcción y operación de la planta industrial.

0V5788058



CLASE 89



0V5788059

CLASE 8ª

VIOZA CARROSO, tras ello y una vez leído el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, se matina por el Sr. Postanón del Grupo del C.D.S., que al acordar este encargo no se está aprobando en modo alguno la puesta en marcha de la planta; señala el Sr. Alcalde-Presidente que, en efecto, no se aprueba la construcción de la fábrica, aun cuando existen muchas ilusiones puestas en ello, y del estudio, que por razones técnicas se encargará al Sr. Viola, esperamos se despienda la viabilidad de la planta. A continuación del debate, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda adjudicar la realización de los mencionados trabajos a D. JUAN JOSE VIOZA CARROSO.

### 10. INFORMES DE LA ALCAZARIA.

Por el Sr. Paredes Sanj, Alcalde-Presidente, se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: ESCUELA WOGAR.- se destinara a Casa de la Cultura las actuales instalaciones de la Escuela Wogar, contando para ello con una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) por la Consejería de Educación y Cultura, y otra por importe de dos millones de pesetas (2.000.000) procedente de la Caja de Ahorros de Badajoz. CAMINO a "LAS NAVAS" Con la visita realizada hoy por la Agencia de Medio Ambiente para informar del impacto ecológico, se inician las obras del Camino a "LAS NAVAS" que con una doble capa de asfalto, se procederá a su allego hasta la entrada a la Reserva de Cijara.- OBRAS. Ya han sido efectuadas las contrataciones con cargo al P.E.R. y han dado comienzo las obras del Cementerio municipal. Ha sido contratado un albañil para ejecución de diversas obras incluidas en Planes Provinciales.- CATASTRO RUSTICO. Se encuentra en periodo de exposición pública el Catastro de Rustico de este término municipal, pudiéndose efectuar en este momento, las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.- ANJA MUSICA. Se ha contratado un profesor de música que impartirá clases durante dos días a la semana en Herrería, y dos en Talarrubia; la contratación se efectuará de forma conjunta por los dos Ayuntamientos, haciéndolo cada uno por periodo de cuatro meses.- RED ABASTECIMIENTO. El próximo jueves nos visitará la empresa encargada de efectuar las nuevas conducciones de agua.- COMVENIO ASOCIACION CONSUMIDORES. Se ha formalizado convenio de colaboración con la Asociación de Consumidores y Usuarios de Herrería, al objeto de embellecer las calles de la localidad durante las fiestas Navideñas, otorgándose por el Ayuntamiento subvención de 250.000 Ptas. a estos fines y los servicios del electricista municipal.

### 11. ASUNTOS URGENTES.

Plenia declaración de Urgencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se tratan los siguientes



Por el Poder Popular, el Poder Judicial y el Poder  
 Ejecutivo de la República de Cuba, se declara  
 que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder  
 Popular, en el ejercicio de sus funciones, han  
 cumplido con el deber de velar por el cumplimiento  
 de la Constitución y las leyes de la República,  
 así como de promover el bienestar de la  
 población cubana.

10. IMPORTE DE LA DEUDA

Por el Poder Popular, el Poder Judicial y el Poder  
 Ejecutivo de la República de Cuba, se declara  
 que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder  
 Popular, en el ejercicio de sus funciones, han  
 cumplido con el deber de velar por el cumplimiento  
 de la Constitución y las leyes de la República,  
 así como de promover el bienestar de la  
 población cubana.

11. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Para la declaración de responsabilidad de los  
 funcionarios públicos, se declara que los  
 funcionarios públicos, en el ejercicio de sus  
 funciones, han cumplido con el deber de velar  
 por el cumplimiento de la Constitución y las  
 leyes de la República, así como de promover  
 el bienestar de la población cubana.





0V5788060

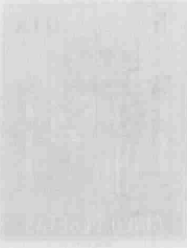
CLASE 8ª

asuntos: **DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DE LA LINEA ELECTRICA, VALDECABALLEROS-YUADAME.** Se da lectura por el Portavoz del Grupo Socialista al dictamen emitido por la Comision Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente: "Por Secretaria se da lectura al escrito recibido con fecha 20 de los corrientes, por el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo solicita, conforme al art. 11 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de Marzo, informe sobre la declaracion de utilidad publica de la linea electrica de referencia. Da cuenta el Sr. Secretario de las disposiciones legales aplicables al caso y, tras ello, la Comision por Unanimidad, propone al Pleno la adopcion de Acuerdo de declarar la utilidad Publica de la citada linea electrica. El Pleno, por Unanimidad acuerda aprobar el citado dictamen y, en consecuencia, declara la Utilidad Publica de la linea electrica a 400 KV, Valdecaballeros-Yuadame. **RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE D. LUIS ROMERO CHACON.**- Vista la solicitud presentada por D. Luis Romero Chacon, con fecha 24-9-92, el Pleno de la Corporacion, por Unanimidad, acuerda reconocer un nuevo tiempo al citado funcionario a partir del dia 21 de Diciembre de 1992.

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. D. J. Lopez, al objeto de dar lectura, en relacion con el nuevo trazado de la N-430, al siguiente escrito: "En defensa de una especie a extincion en Herrera y su Comarca: El pasado 19 del presente mes, en el periodico NOVA, el Director General de Infraestructuras de la Consejeria de Obras Publicas y Urbanismo, afirmo: "Que por razones ecologicas, el trazado de la carretetera Badajoz-Valencia, que pasaria por Herrera del Duque, ha sido descartado porque afectaria al paisaje. Pues bien... Desde este Ayuntamiento y desde este Pleno, algo mi voz, en defensa de una especie con grave peligro de extincion en esta Comarca: El **WOMBAT**, pues es evidente que cada vez somos menos y con medidas tan ecologicas, como la señalada, cada vez seemos menos. Desde aqui, quiero decirles a los ecologistas que nosotros ya apostamos bastante a la ecologia: Paisajes naturales, agua, fauna, flora, etc. Pero solo de ecologia, no vive el hombre... Necesitamos una cosa que se llama **"INFRAESTRUCTURA"**, siendo las viarias, es decir, "las carreteteras" una de las esenciales. Por lo tanto y en mi humilde opinion, pienso que para el futuro de mi pueblo, es innegociable que el trazado de dicha carretetera deje de pasar por Herrera. Porque teniendo que desplazarse nuestros enfermos y familiares al Hospital de Villanueva-Don Benito, no podemos continuar por mas tiempo con estas carreteteras. Porque si nuestro futuro y unico posible despegue debe ir unido al turismo (Como vamos a llenar los bares, hostales y hoteles existentes y los que se estan construyendo?). Desde luego que deslizando dicha carretetera por donde pretendem, no los podemos llenar. El sitio

0V578806D



CLASE 89

RECOMENDACIONES DE LA COMISION EJECUTIVA  
CONFORME AL ART. 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE EDUCACION PUBLICA, EN CUANTO A LA  
CONSTRUCCION DE LA LINEA ELECTRICA DE  
LÍNEA DE 18 KV EN EL MUNICIPIO DE XICOTLILCO,  
ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL ABRIL DEL AÑO  
DE 1992.  
CONFORME AL ART. 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE EDUCACION PUBLICA, EN CUANTO A LA  
CONSTRUCCION DE LA LINEA ELECTRICA DE  
LÍNEA DE 18 KV EN EL MUNICIPIO DE XICOTLILCO,  
ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL ABRIL DEL AÑO  
DE 1992.

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EJECUTIVA

CONFORME AL ART. 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE EDUCACION PUBLICA, EN CUANTO A LA  
CONSTRUCCION DE LA LINEA ELECTRICA DE  
LÍNEA DE 18 KV EN EL MUNICIPIO DE XICOTLILCO,  
ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL ABRIL DEL AÑO  
DE 1992.  
CONFORME AL ART. 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE EDUCACION PUBLICA, EN CUANTO A LA  
CONSTRUCCION DE LA LINEA ELECTRICA DE  
LÍNEA DE 18 KV EN EL MUNICIPIO DE XICOTLILCO,  
ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL ABRIL DEL AÑO  
DE 1992.



0V5788061

CLASE 8ª

lógico y natural de unión entre la N-430 y N-502, debe ser  
 Herrera. Propongo que el Pleno de este Ayuntamiento, se reúna,  
 para estudiar y decidir el trazado idóneo y lo plantee a quien  
 compete. Hace uso de la palabra el Sr. D. Il. Peña para manifestar  
 que se acepta la celebración de dicha reunión y se efectuará la  
 propuesta oficial que proceda, si bien el Ministerio alega  
 cuestiones de seguridad que eviten riesgo de accidentes,  
 cuestiones ecológicas, etc. Pregunta el Sr. Vallego Bañuelos a la  
 Alcaldía si se sabe de la existencia de algún trazado definitivo,  
 a lo que contesta el Sr. Alcalde, que el trazado de la N-430 se  
 viene debatiendo interinamente desde hace años. No existe  
 inconveniente en celebrar la reunión, pero siendo realistas poco  
 tememos que hacer, al margen de que no existe comunicación  
 oficial del nuevo trazado. Amade el Sr. D. James López que al ser  
 decisiones políticas mucho se puede hacer y concluye el  
 Sr. Vallego Bañuelos manifestando que lo lógico es que se adopte  
 una postura unánime del Ayuntamiento que de testimonio de la  
 necesidad que para Herrera supone la Carretera.

1992 CONCEJAL

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado  
 el acto siendo las veintuna horas y quince minutos, de todo lo  
 cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de  
 quorum suficiente declara abierto el acto con el siguiente  
 ORDEN DEL DIA  
 1.º LICITACION Y ADJUDICACION DE LAS PRECUBIERTAS DE LA BARRANDA DEL  
 ACERVO DE LA SECCION ANEXADA.  
 Por el Sr. Secretario se da cuenta del desarrollo del acto de la  
 Sesión Ordinaria, celebrada el día 26-11-92, que es aprobado por

025788061



CLASE B1

necesidad que para Weltera impone la Colectiva.  
 una política unánime del Ayuntamiento que de llamamiento de la  
 Alcabala González manifestando que lo lógico es que se adopte el  
 sistema político municipal mucho se puede hacer y concluir el  
 oficial del mismo tiempo. Dado el Sr. Gómez López que el  
 sistema que hace, al momento de que me entente comisión  
 anualmente en celebrar la reunión, pero siendo recibidos poco  
 viene delimitado sistemáticamente desde hace años. No existe  
 a lo que compete el Alcabala, que el tiempo de la M-430 se  
 decidida si se sabe de la existencia de algún tiempo delimitado,  
 cuestiones ecológicas, etc. Pasa el Sr. Gómez López a la  
 cuestiones de seguridad que existen tiempo de accidentes,  
 problema oficial que afecta, así como el municipal de otros  
 que se acepta la celebración de dicho reunión y se efectúa la  
 compañía. Hace uso de la palabra el Sr. Gómez López para manifestar  
 para estudiar y decidir el tiempo idóneo y lo plantea a quien  
 Weltera. Pasa cuando que el plano de este Ayuntamiento se remite,

en el, no, el secretario, don J. J.  
 el acto siendo las venturas donal y durante minutos, de todo lo  
 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado

21 482324918

21 482324918





OV5788062

CLASE 8ª

**8. - ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE VIZ PENA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ YARZEYO BARRUELO
- D. MARTIN MARQUEDA SANJUAN
- D. BERNARD ORELLANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

Excusa su ausencia por motivos laborales D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION, SI ASI PRECEDIERE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24-11-92, que es aprobada por

05278802



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL CUIA SE DISCUTIÓ Y APROBÓ EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE REFORMA DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

En el salón de sesiones del Poder Judicial de la Nación, a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. Presidente de la Sala IV, Sr. J. M. Rodríguez, preside. En el momento de haberse reunido el Tribunal, el Sr. J. M. Rodríguez, Presidente, da cuenta de la sesión anterior y de la asistencia de los señores jueces. El Sr. J. M. Rodríguez, Presidente, da cuenta de la sesión anterior y de la asistencia de los señores jueces.

1. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

2. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

3. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

4. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

5. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

6. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

7. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

8. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

9. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

10. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

11. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

12. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.

13. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.



0V5788063

CLASE 8ª

unanimidad y sin enmiendas de clase alguna.

## 2. LICENCIAS DE OBRAS.-

En la lectura el Sr. Portavoz del Grupo Socialista al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo. Pregunta el Sr. Alcalde Presidente si existe alguna observación al citado dictamen, tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. manifestando su sorpresa por el establecimiento en la localidad del servicio de retirada de vehículos con agua. Señala que consultado al Sr. Secretario, parece ser que está regulado en la Ordenanza de tráfico cuando en la deliberación de la misma no se trató. Pregunta la Alcaldía acerca de la relación del tema de la agua con el asunto que se debate en el Orden del día, contestando el Sr. Vallego Bañuelos que luego se entenderá. Señala el Sr. Alcalde que debe respetarse el Orden del día y en el punto de Ruegos y Preguntas podía debatirse este asunto. Insiste el Sr. Vallego Bañuelos en que el tema se soluciona en un momento con una votación sobre si se está a favor o en contra de la agua. El Sr. Alcalde manifiesta que la votación que ha de efectuarse es la referente a licencias de obras y pregunta al Sr. Portavoz del C.D.S. si la votación de la agua condiciona en algún sentido o implica que su Grupo siga o no en el Pleno. Toma la palabra nuevamente el Sr. Vallego Bañuelos significando que el desprecio no viene a cuento y que lo que condiciona a su Grupo es la actitud del Sr. Alcalde. Tras ello, siendo las 20 horas y 15 minutos, abandonan el Salón de Sesiones los integrantes del Grupo del C.D.S. Sr. Vallego Bañuelos, Maqueda Sanjuan y Orellana Rubio. Observado el mantenimiento del quorum necesario y tras lamentar el abandono del Grupo del C.D.S. por el Sr. Alcalde se somete a votación el dictamen de la Comisión. Examinados los expedientes instruidos a instancia de los vecinos que se relacionan, solicitando licencia Municipal para la realización de las obras que asimismo se indican: el Pleno de la Corporación, visto los informes respectivos emitidos por el técnico Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los acuerdos que se especifican en cada uno de ellos, dejando en todos los casos a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y debiendo abonar las tasas correspondientes. ACUERDOS ESTIMATORIOS: Sra. MARIA VIRGINIA CAZBERON CAZERO. En C/Cituelo n. 2, para recoger tejado en 105 m<sup>2</sup>, quitas puerta y pomen ventana. S. FERNANDO LOPEZ GAYLE. En C/Plaza Juan de Herrera n. 7, hacer chimenea y abris puerta interior. S. JUAN PEDRO RIVERA SANABRES. En C/Anda. La Palmela n. 27-1, tumbas despensa para ampliación de cocina y cerrar puerta exterior. S. JUAN YONCAZEL MORENO. En Plaza Constitucion n. 4, pomen 24 m. de granizo en fachada. Sra. JULIA HERRERA MARTIN. En C/Convento n. 3, arreglo

0V2788063



CLASE B1

unanimidad y sin emendas de clase alguna.

2. LICENCIAS DE OBRAS

Se leturno el 17 de febrero del 1951 la licencia al propietario del terreno situado en la esquina de las calles de G Street y N Street, D.C., para la construcción de un edificio de apartamentos. La licencia fue otorgada por el Director de Obras Públicas de la D.C. y es válida por un período de cinco años. El propietario debe presentar un plan de construcción y un presupuesto de los costos de construcción al Director de Obras Públicas antes de comenzar la obra. El propietario también debe pagar una licencia de \$100.00 por cada año de construcción. La licencia será revocada si el propietario no comienza la obra dentro de los seis meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la licencia. Si el propietario desea renovar la licencia, debe presentar un plan de construcción y un presupuesto de los costos de construcción al Director de Obras Públicas antes de la expiración de la licencia. El propietario también debe pagar una licencia de \$100.00 por cada año de renovación. La licencia será revocada si el propietario no renueva la licencia antes de la expiración de la licencia.

El propietario también debe pagar una licencia de \$100.00 por cada año de construcción. La licencia será revocada si el propietario no comienza la obra dentro de los seis meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la licencia. Si el propietario desea renovar la licencia, debe presentar un plan de construcción y un presupuesto de los costos de construcción al Director de Obras Públicas antes de la expiración de la licencia. El propietario también debe pagar una licencia de \$100.00 por cada año de renovación. La licencia será revocada si el propietario no renueva la licencia antes de la expiración de la licencia.





OV5788064

CLASE 8ª

de cinchos en el interior de vivienda y poner un techo de usalita en patio interior. **DOÑA CONCEPCION CARRASCO YAZAN**. En C/Mendigal m. 77, poner plancha en el tejado y arreglo de fachada. **D. MARTIN MARTELA SANJUAN**. En Plaza Encalada, tirar una escalera y hacer tabique. **D. PABLO MARTINEZ BERRANO**. En trasteros y altillo, separación de cubierta de un estallo con una superficie de 60 m<sup>2</sup>. **D. PEDRO ZEBEDA YIZ**. En C/Villanueva s/m, terminación de vivienda. **D. ANDRES GALLEGO CARRASCO**. En C/Modeloso n. 17, ampliación de cuarto de baño y poner agujeros en 8 m<sup>2</sup>. **D. ALEJANDRO MORAYA CAZBERON** y **D. JUAN PEDRO RUBIO PACNECO**. En C/Ánada. La Palmera n. 18, primera fase de demolición, movimiento de tierras, red de saneamiento, cimentación, estructura cubierta y 50% de albanilería. **ACUERDOS DESESTIMATORIOS: D. ENRIQUE REBOZO LOPEZ**. En Plaza de España n. 8, obras de reforma interior, consistentes en eliminación de humedades en los muros exteriores de planta baja (30 m.l.), sepaso de tejado (100 m<sup>2</sup>) e instalaciones nuevas en cuarto de baño planta primera y aseo de planta baja. Se acuerda desestimar la concesión de Licencia Municipal, por cuanto según lo acordado ya por el Pleno de la Corporación se pretende una modificación puntual de las N.M.S., que afectaría a dicho inmueble. Se desea mostrar, no obstante la disposición del Ayuntamiento a mantener conversaciones con los propietarios tendientes a solucionar esta cuestión.

### 3. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Por el Sr. D. Peña, portavoz del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente: "Se da cuenta del expediente tramitado para obtención de Licencia de apertura del inmueble ubicado en C/Pesal n. 8, por **DOÑA DOLORES NAVAS CAZBERON**, para la actividad de PANADERÍA. La Comisión, por unanimidad a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios. Considerando: que las características generales de la actividad, y de las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y ordenanzas municipales. Propone al Pleno la adopción de acuerdo de informes favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad. -Se da cuenta del expediente tramitado para obtención de Licencia de apertura del inmueble ubicado en C/ La Casera n. 72, por **DON MARCELIANO MERINO BERRANO**, para la actividad de BAR. La Comisión, por unanimidad, a la vista de los informes favorables y de que han sido cumplimentados los trámites necesarios. Considerando: que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias,





0V5788065

CLASE 8ª

están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales. Propone al Pleno la adopción de acuerdo de informes favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad. Visto expediente instruido para la concesión a D. JOSE ANTONIO SANCHEZ BARBA, de licencia para instalar una tienda de VENTA MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, ubicada en C/C. D. Peseñ m. 28, de este término municipal, siendo favorables los informes solicitados y practicada información pública, la Comisión por unanimidad propone al Pleno, se acuerde conceder la Licencia Municipal correspondiente supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de Policía Local afectem a la actividad de que se trata, y abone el importe de las tasas correspondientes. Visto el expediente instruido para la concesión a DOÑA MARÍA JESUS RODRIGUEZ CUENCA, de licencia para instalar una tienda de VENTA MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS, ubicada en la C/ta Carrera m. 18, de este término municipal, siendo favorables los informes solicitados y practicada información pública, la Comisión por unanimidad propone al Pleno, se acuerde conceder la Licencia Municipal correspondiente, supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de Policía Local afectem a la actividad de que se trata, y abone el importe de las tasas correspondientes. Visto el expediente instruido para la concesión a JAZZER DE MIRAJOLES S.B., de licencia para instalar la actividad de VENTA VEHICULOS NUEVOS ALZA ROMEO, ubicada en la C/C. D. Peseñ m. 45, de este término municipal, siendo favorables los informes solicitados y practicada información pública, la Comisión por unanimidad propone al Pleno, se acuerde conceder la Licencia Municipal correspondiente, supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de Policía Local afectem a la actividad de que se trata y abone el importe de las tasas correspondientes. -Procede el Sr. Secretario a dar lectura del escrito presentado por DOÑA ANGELES ESMERALDA MUÑOZ YARCIA, con fecha 25-1-93, solicitando que sea traspasada a su nombre la Licencia de apertura de la que actualmente es titular DOÑA MARÍA DEL PIZAR SANCHEZ MUÑOZ, del establecimiento ubicado en C/Feria m. 2, para realizar actividad de OPTICA Y ORTOPEEDIA; para lo que presenta autorización de DOÑA PIZAR SANCHEZ. La Comisión, a la vista del informe del Técnico Municipal, según el cual, al no cambiar sustancialmente la nueva actividad en relación con la anterior, no necesita nuevo expediente; propone al Pleno, adopción de acuerdo de conceder el cambio de titularidad y actividad de la citada Licencia de apertura, sometido a votación por el Sr. Alcalde el dictamen de la Comisión, es aprobado por unanimidad, en la forma en que aparece redactado.

Inscripción en el libro de actas de la Comisión de Hacienda y Contabilidad para el ejercicio 1993. El presente acuerdo está inscrito en el libro de actas de la Comisión Provincial para su cumplimiento en el Boletín Oficial de la Provincia una vez cumplido el anterior trámite.

0V2788066



CLASE B9

... en la forma en que aparece redactado...

... el Comité de Asesoramiento Municipal, según el cual, al no haberse presentado el expediente para la concesión de una licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial, el Ayuntamiento de Bujumbura, a través del Ayuntamiento de Bujumbura, no puede emitir un dictamen favorable para la concesión de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial.

... de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial, el Ayuntamiento de Bujumbura, a través del Ayuntamiento de Bujumbura, no puede emitir un dictamen favorable para la concesión de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial.

... de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial, el Ayuntamiento de Bujumbura, a través del Ayuntamiento de Bujumbura, no puede emitir un dictamen favorable para la concesión de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial.

... de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial, el Ayuntamiento de Bujumbura, a través del Ayuntamiento de Bujumbura, no puede emitir un dictamen favorable para la concesión de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial.

... de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial, el Ayuntamiento de Bujumbura, a través del Ayuntamiento de Bujumbura, no puede emitir un dictamen favorable para la concesión de la licencia de funcionamiento para la explotación de un establecimiento de tipo industrial.



OV5788066

CLASE 8ª

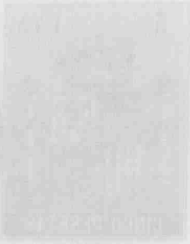
**4. RECTIFICACION A 1 DE ENERO DE 1993 DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES:**

Comienza el asunto con la lectura efectuada por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión de Servicios. De conformidad con el mismo, tras someterse a votación, el Pleno Corporativo por unanimidad adopta acuerdo de aprobar a 1 de Enero de 1993 del Padrón Municipal de Habitantes, que ofrece el siguiente resumen numérico general: **VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Población de Desecho a 1 de Enero de 1992, 4.109, de los cuales 2.070 son Varones y 2.039 Mujeres. Altas producidas durante el año 1992, Total 138, de los cuales 78 son varones y 60 Mujeres. Bajas producidas durante el año 1992, Total 127, de los cuales 45 son Varones y 82 Mujeres. Resultando una Población de Desecho a 1 de Enero de 1993 de 4.120 Habitantes, de los cuales 2.103 Varones y 2.107 Mujeres. **CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Por nacimientos durante el año 92, -42-, por cambio domicilio -17-, por omisiones -19-, Bajas por defunción -45-, por cambio domicilio -82-. **DIFERENCIAS DE GÉNERO MUNICIPAL:** Cambio de domicilio, total -4-, de los cuales 2 son varones y 2 mujeres. Concluye el Sr. Alcalde mostrando su alegría por el incremento observado y efectúa un llamamiento a los vecinos que a pesar de residir habitualmente en el municipio no se han empadronado aún.

**5. ELEVACION DE LAS COMPETENCIAS DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS EN DIPUTACION:**

De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21-1-93, que es leído textualmente por el Sr. D. Il. Peña, el Pleno Corporativo, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que, en relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Dicha Delegación no incluya la formación de padrones o matriculas, que se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento. **SEGUNDO:** Las relaciones económicas y jurídicas de la Delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto. **TERCERO:** El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez cumplido el anterior trámite.

05278088



CLASE B1

RESOLUCION N° 1 DE FEBRERO DE 1993 DEL PODER JUDICIAL DE

Comando el estado con la lectura efectuada por el Poder Judicial de la Federación del artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, en materia de competencia de los tribunales de la Federación en materia de familia, para conocer de los juicios de nulidad de matrimonio celebrados en el extranjero, con el fin de determinar si dichos juicios son de competencia de los tribunales de la Federación o de los tribunales de los Estados y del Distrito Federal.

RESOLUCION N° 2 DE FEBRERO DE 1993 DEL PODER JUDICIAL DE

de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Familia y de la Secretaría de Justicia, en materia de competencia de los tribunales de la Federación en materia de familia, para conocer de los juicios de nulidad de matrimonio celebrados en el extranjero, con el fin de determinar si dichos juicios son de competencia de los tribunales de la Federación o de los tribunales de los Estados y del Distrito Federal.



OV5788067

CLASE 8ª

### 6. CONTRATACION PERSONAL DE LIMPIEZA:

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Servicios que literalmente dice así: "Debido a que con fecha, 31-1-93, se llevó a cabo la rescisión del contrato de limpieza de edificios escolares y municipales llevadas a cabo por PASCUALA, como ya fue acordado por el Pleno Corporativo, por la Comisión Informativa se propone al Pleno, se adopte acuerdo de contratación de tres personas que junto con DOÑA BERNARDA MUÑOZ MOLERO, que actualmente tiene contrato laboral, efectúen la limpieza de edificios municipales, entre los que se encuentran los Colegios, Centro de Cultura y Escuela Nocturna, Aulas de Educación de Adultos, Casa Consistorial y demás dependencias municipales. El contrato sea, a media jornada, y temporal por seis meses prorrogables; fijándose las retribuciones en las establecidas en el correspondiente convenio". El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba el dictamen de la Comisión en la forma que aparece redactado.

### 7. HOJA DE APRECIO SOBRE DERECHO DE VUELO EN BENEJA ROYAL:

Las leese íntegramente por el Sr. D. J. Peña, el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 21-1-93, el Pleno de la Corporación de conformidad con el mismo, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo: HOJA DE APRECIO: Visto escrito de DOÑA CARMEN EYBA MOLINA, propietaria del Desecho Real de vuelo en trámite de fijación del Justo Precio, en expediente separado de expropiación del mismo, formula hoja de aprecio del bien afectado, tras diversas consideraciones que, en extracto, son las siguientes: 1.-Nullidad de lo actuado por cuanto el Ayuntamiento no determina con exactitud la personalidad del autor, del proyecto de Polígono Industrial, no expresa la clasificación del suelo en que se emplaza el mismo y carece del correspondiente planeamiento de la zona o expropiación: considerando incompetente al Ayuntamiento para su aprobación y declaración de utilidad pública. 2.-Allega inexactitud en los linderos del terreno afectado. 3.-Acusa al Ayuntamiento de utilizar los terrenos de su propiedad con fines lucrativos, infringiendo el Art. 47 de la Constitución. 4.-Reclama los derechos de tanteo y retracto en la venta del suelo como propietario del vuelo. 5.-Considera el terreno como "urbanizable no programado", conforme al Art. 18 de la Ley del Suelo y por sus expectativas urbanísticas lo considera de superior valor al rústico. Tras las consideraciones anteriores, se centra en el verdadero objeto de su contestación, que es







OV5788068

CLASE 8.ª

formulas hoja de aprecio y, a tal fin, evalúa el desecho a expropias en los siguientes conceptos y cuantías: a) LENO: 232 Encinas por 300 Kg. por 7 Ptas. = 4.872.000 Ptas.; b) 5% premio de afección. 243.000 Ptas.; c) Privación Desechos Tanteo y Retracto 475.000 Ptas.; TOTAL = 5.590.000 Ptas. La Corporación, pese a la extensión de las alegaciones antelias, que evidencian los conocimientos jurídicos de su autor: PRIMERO: No de rechazar la alegada nulidad de las actuaciones por cuanto: a) La personalidad de la empresa autora del Proyecto, es jurídica: COMUNIDAD DE BIENES (C.B.). Pese a lo anterior ha de hacerse constar que lo esencial en el supuesto que nos ocupa es que los firmantes de este Proyecto posean la titulación técnica competente para ello; tratándose en este supuesto de D. PEDRO BERNARDEZ NIETO, perito Industrial y de los Ingenieros Técnicos Industriales D. ALONSO FLORES PAREDES y D. JOSE MARIA CID PRIOR. b) La clasificación del suelo sobre el que se asienta el desecho objeto de esta expropiación, viene determinada en las normas subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio, correspondiéndole la clasificación de ZONA INDUSTRIAL. c) La incorporación de este terreno al proceso urbanizador se efectuara una vez finalizado el expediente expropiatorio, mediante la utilización de alguna de las formulas previstas en la Legislación urbanística. d) La competencia para declaración de utilidad pública, cuando el órgano expropiante es el municipio, le viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 34. de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobada por Decreto de 20 de Abril de 1957 (B.O.E. de 20 de Junio), por el que ha de rechazarse también la alegación de la propiedad en este sentido. SEGUNDO: Se acepta la ligera imexactitud de la descripción de los linderos, aun cuando en los planos integrantes en el Proyecto de construcción de Polígono Industrial, está perfectamente definida la parcela de 47.589 m<sup>2</sup>. TERCERO: Rechaza la acusación de incremento de la especulación por cuanto la plusvalía que la construcción del Polígono genera, irá a parar, inicialmente a los industriales que instalen su industria, fomentándose el empleo que beneficiará a los habitantes de la localidad. CUARTO: Por aplicación de lo dispuesto en el Art. 291.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 20 de Junio, en las actuaciones como la presente, como medida imprescindible para que pueda ser cumplida la función social pretendida, el unico titular de los desechos de tanteo y retracto es el propio Ayuntamiento. No procede, pues, ni su exigencia, ni su valoración por el titular del bien expropiado. QUINTO: En lo que respecta a la valoración, verdadero eje central del presente tramite, pese al motivado planteamiento de la propiedad del desecho a expropias, el Ayuntamiento no puede aceptar el precio fijado al mismo, por cuanto excede de manera desorbitada del señalado en la valoración y tasación efectuada por el Ingeniero D. JOSE SANCHEZ-CASAS PABIZZA. Por lo anterior, la Corporación ACUERDA: 1.- Rechazar la valoración efectuada por la propiedad del desecho de Suelo de



Formulario de aplicación para la inscripción de un negocio en el Registro de Comercio del Distrito de Columbia, para el año 1988. Este formulario debe ser completado y firmado por el representante legal del negocio que desea registrarse. El registro es obligatorio para todos los negocios que operan en el Distrito de Columbia y que tienen un capital o activos que exceden de \$100,000. El costo del registro es de \$100.00 por año. Este formulario debe ser enviado a la Oficina de Registro de Comercio, 1400 K Street, N.W., Washington, D.C. 20004. Para más información, consulte el Manual de Registro de Comercio del Distrito de Columbia.



OV5788069

CLASE 8ª

47.589 m<sup>2</sup> de la Dehesa Real, objeto de expropiación forzosa con destino a la construcción de un Polígono Industrial. 2.- Formulas hoja de aprecio del mismo, basada en la valoración técnica que obra en el expediente, efectuada por el Ingeniero D. JORGE SANCHEZ-CASAS PABIZZA, fijando el valor de este derecho en la cantidad de 942.857 Ptas. (novecientas cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas). 3.- Da traslado de este acuerdo a D<sup>ña</sup> CARMEN EYEA MOLINA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, significándola que dispone de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de este acuerdo, para aceptar o rechazar la valoración efectuada por el Ayuntamiento, y con advertencia de que caso de rechazar esta Hoja de aprecio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley citada se pasará el expediente al Julado Provincial de Expropiación.

**8. CONSTITUCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO PARA ENAJENACION DE SOLARES:**

Procede el Sr. Portavoz del Grupo Socialista a leer de forma íntegra el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido en sesión de fecha 21-1-93. El Pleno Corporativo, de conformidad con el citado dictamen, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con las indicaciones efectuadas por la Dirección General de Administración Local e Interior adopta los siguientes ACUERDOS: 1.- Constituir el Patrimonio Municipal del suelo de conformidad con lo establecido en el Capítulo I, Título VII del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que queda integrado por aquellos bienes patrimoniales que obligatoriamente por Ley, deban formar parte de él, e incluyendo expresamente los 18 solares de la C/ Rodeo de esta villa, cuyos linderos son los que a continuación se especifican: SOLAR N.º 1: Norte con terreno propiedad municipal, Sur, con C/ Rodeo; Este con Eduardo Gomez Blázquez, y Oeste con solar n.º 2; SOLAR N.º 2: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este con solar n.º 1 y Oeste con solar n.º 3; SOLAR N.º 3: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este, con solar n.º 2 y Oeste con solar n.º 4; SOLAR N.º 4: Norte con terreno propiedad municipal; Sur con C/ Rodeo; Este, con solar n.º 3 y Oeste con solar n.º 5; SOLAR N.º 5: Norte con terreno propiedad municipal; Sur con C/ Rodeo; Este con solar n.º 4 y Oeste con solar n.º 6; SOLAR N.º 6: Norte con terreno propiedad municipal; Este con solar n.º 5 y Oeste con solar n.º 7; SOLAR N.º 7: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este con solar n.º 6 y Oeste con solar n.º 8; SOLAR N.º 8: Norte con terreno propiedad municipal; Sur con C/ Rodeo; Este, con solar n.º 7 y Oeste con solar n.º 9; SOLAR N.º 9: Norte con terreno propiedad municipal, Sur, con C/ Rodeo;





OV5788070

CLASE 8ª

Este con solar n.8 y Oeste con solar n.10; SOLAR n.10: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este, con solar n.9 y Oeste con solar n.11; SOLAR n.11: Norte con terreno propiedad municipal; Sur, con C/ Rodeo; Este con solar n.10; y Oeste con terreno propiedad municipal; SOLAR n.12: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con Sotumino Peña Rubio; y Oeste con solar n. 13; SOLAR n.13: Norte con C/ Rodeo; Sur con terreno propiedad municipal; Este, con solar n. 12 y Oeste con solar n.14; SOLAR n.14: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.13; y Oeste, con solar n.15; SOLAR n.15: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.14; y Oeste con solar n.16; SOLAR n.16: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.15; y Oeste con solar n.17; SOLAR n.17: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.16; y Oeste con solar n.18; SOLAR n. 18: Norte con C/ Rodeo; Sur, con terreno propiedad municipal; Este, con solar n.17; y Oeste con terreno propiedad municipal.

Ratifico el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 29-9-92, por el que se aprueba el pliego de condiciones para la enajenación directa de 18 solares de propiedad municipal en la Calle Rodeo de esta villa, a excepción del lit. 8 que se modifica en cuanto al plazo de exposición pública y presentación de instancias que se fija en 15 días naturales. Así mismo, se acuerda dar por presentadas las solicitudes que tuvieron entrada en el plazo de dos meses abierto en el anterior Pliego de condiciones.

**9. DECLARACION AL TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE DE ZONA AMBIENTALMENTE SENSIBLE:**

Comienza el asunto con la lectura del dictamen de la Comisión de Patrimonio, por el Sr. D. Il. Peña. La Alcaldía informa de que por la Agencia del Medio Ambiente han sido asumidas las competencias sobre las actuaciones forestales en Extremadura y en el Consejo de la Reserva de Cijara se ha presentado el plan de actuaciones para 1993. Continúa explicando que en la citada reunión del Consejo, se ha propuesto que por los Plenos de los términos municipales afectados se adopten acuerdos de solicitar la declaración de zonas ambientalmente sensibles, que permitiera la obtención de subvenciones procedentes de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, que alcanzan hasta el 75% de la ejecución de trabajos medioambientales. Por ello y a la vista de los beneficios que podría reportar, por unanimidad el Pleno, adopta acuerdo de solicitar a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a la Consejería de Agricultura y Comercio, así como a ICONA, la declaración de zona ambientalmente sensible del





OV5788071

CLASE 8ª

término municipal de Herrera del Duque. *Partique la Alcaldía informando de que forma en los libros del cinco anteproyecto, ya está en poder de la Corporación el correspondiente. Deseo de que el Sr. Alcalde informe de la forma de transformación de...*

**10. MOCION SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES:**

Leído el Art. 198-A del tratado de la Unión Europea que establece la creación de un comité de las Regiones de carácter consultivo, del que formarán parte representantes de los entes locales y de conformidad con las indicaciones de la FEMP a la que este Ayuntamiento está adherido, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la siguiente MOCION: 1.- Estima que el nuevo Tratado de la Unión Europea, que introduce el principio de subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad. 2.- Se felicita por la decisión tomada en la Cumbre de Maastricht de establecer en el Tratado de la Unión un Comité de Regiones como órgano de representación de las administraciones regionales y locales; 3.- Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de ese nuevo Comité, el Pleno de Herrera del Duque pide, para que éste sea plenamente representativo: -que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las administraciones locales y regionales, o de un mandato de responsable directo ante una asamblea regional, -que se asegure una representación equilibrada y paritaria de las diferentes categorías de las administraciones territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la representación de una sola de estas categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado; -que los Estados miembros procedan a las designaciones o propuestas de la asociación nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la FEMP, y de las instituciones regionales. La presente moción se envía a la FEMP y a la Comunidad Autónoma correspondiente, y se eleva al Gobierno, a las Cortes Generales, a los partidos políticos con representación parlamentaria y a las instituciones europeas.

**11. PROYECTO Y FINANCIACION DE PLANTA INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION DE MADERA:**

Das darse lectura íntegra al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas por el Sr. Postanoy del Grupo del P.S.D.E., interviene el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que este punto atrae totalmente la atención de la Corporación. Como se ha informado en Plenos anteriores, continúa, se pretende un mejor aprovechamiento de los recursos forestales, y por el Pleno de fecha 24-11-92, se encarga el estudio de viabilidad y anteproyecto a D. JUAN JOSE YLOZA CARBOSO. Dichos trabajos confirman que la viabilidad es posible y su rentabilidad superior a

0V5788071



CLASE 88

Ítem municipal de Veracruz del Estado

10. PROYECTO DE LEY DE REFORMA

El día 17 de Mayo de 1958 el H. Congreso del Estado de Veracruz, a propuesta del Sr. Diputado Sr. ... y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los señores Diputados, aprobó el siguiente Proyecto de Ley de Reforma:

Artículo 1.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 2.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 4.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 5.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 6.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 7.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 8.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 9.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 10.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

11. PROYECTO DE LEY DE REFORMA

El día 17 de Mayo de 1958 el H. Congreso del Estado de Veracruz, a propuesta del Sr. Diputado Sr. ... y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los señores Diputados, aprobó el siguiente Proyecto de Ley de Reforma:

Artículo 1.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 2.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 4.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 5.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 6.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 7.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 8.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 9.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.

Artículo 10.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, integrado por el Tribunal de Justicia y los Tribunales de Justicia de los Municipios, se divide en dos ramas: la Civil y la Criminal.





0V5788072

CLASE 8ª

un importante servirsino para la localidad. Puesto que la Alcaldia informando de que basado en las lineas del citado anteproyecto, ya obra en poder de la Corporacion el correspondiente Proyecto tecnico debidamente visado, de la Planta de transformacion de madera, efectuado por INTEC C.B.. Y lamentarse de que el Grupo de la oposicion, no haya asistido a las Comisiones informativas, explica diversos detalles del Proyecto que con el correspondiente 15% de IVA, asciende a la cantidad de 203.908.881 Ptas., a lo que hay que añadir los correspondientes honorarios tecnicos. Puesto que su exposicion el Sr. Alcalde para señalar que se gestionara a través de una empresa propia del Ayuntamiento; señala que ya existen conversaciones con el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, así como con diversas Consejerías y nos acogemos a los incentivos economicos regionales previstos. Concluye justificando la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 50 millones de pesetas, ya que las ayudas se recibirán plena presentación de certificaciones y se precisan fondos que permitan el inicio de la inversión. Y así lo anterior la Corporacion, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y a la vista del Proyecto, ACUERDA: 1.- Aprobar el estudio economico de viabilidad de industria de Madera y anteproyecto de la Planta Industrial en Herrera del Duque, efectuado por D. JUAN JOSE VIOZA CARBOSO. 2.- Aprobar el Proyecto de Planta de transformacion de Madera redactado por INTEC C.B., concretamente por el Perito Industrial D. PEDRO VERNANDE NIETO y los Ingenieros Tecnicos Industriales D. JOSE MARIA CID PRIOR y D. ALONSO FLORES PAREDES, en la forma en que aparece redactado, así como aprobar la ejecución del mismo. Dicho Proyecto que consta de Memoria, Pliego de condiciones, Mediciones y Presupuesto, Plamo y Anexo de Seguridad e Higiene en el trabajo, asciende a 203.908.881 en concepto total de Presupuesto de ejecución por contrata, una vez aplicado el 15% de IVA al presupuesto de ejecución material. 3.- Al objeto de financiar la fuerte inversión se acuerda: solicitar el otorgamiento de subvenciones y ayudas a la Presidencia de la Junta de Extremadura así como a la Consejeria de Agricultura y Comercio, así como a la de Industria y Turismo; acogiéndonos a los incentivos economicos Regionales. 4.- Con destino a la Planta Industrial citada, solicitar al Banco de Crédito Local de España, préstamo a largo plazo por importe de 50.000.000 Ptas. (cincuenta millones de pesetas).

una modificación de la balance en los artículos de la misma que afectan a la...

**12. INFORMES DE LA ALCALDIA:**

Por la Alcaldia se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: -S.S.B., a últimos del pasado mes de Diciembre, se ha producido la baja de una Asistente Social perteneciente al S.S.B.

0V278807Z



CLASE B\*

un informe tendiente a la localización de las actividades económicas en el territorio nacional, para el período comprendido entre el primer trimestre de 1960 y el tercer trimestre de 1961. Este informe debe ser elaborado por el Departamento de Estadística y Censos, en colaboración con el Departamento de Planificación Económica y el Departamento de Industrias. El informe debe ser presentado al Comité de Estadística y Censos, para su aprobación y posterior difusión.

El informe debe ser elaborado en forma de un estudio de carácter general, que permita conocer el estado de las actividades económicas en el territorio nacional, así como las tendencias de desarrollo que se están produciendo. El informe debe ser elaborado en forma de un estudio de carácter general, que permita conocer el estado de las actividades económicas en el territorio nacional, así como las tendencias de desarrollo que se están produciendo.

El informe debe ser elaborado en forma de un estudio de carácter general, que permita conocer el estado de las actividades económicas en el territorio nacional, así como las tendencias de desarrollo que se están produciendo. El informe debe ser elaborado en forma de un estudio de carácter general, que permita conocer el estado de las actividades económicas en el territorio nacional, así como las tendencias de desarrollo que se están produciendo.

12. Informe de la actividad

Por lo que respecta al informe de la actividad económica en el territorio nacional, se debe tener en cuenta que el informe debe ser elaborado en forma de un estudio de carácter general, que permita conocer el estado de las actividades económicas en el territorio nacional, así como las tendencias de desarrollo que se están produciendo.



0V5788073

CLASE 8ª

LIBERIA 11 como consecuencia de su incorporación al INFRSO. se ha efectuado una convocatoria urgente conforme al modelo establecido por la Consejería de Emigración, que ha aparecido publicada en el B.O. de la Provincia de fecha 22-1-92. En dicha publicación por la imprenta del Boletín citado, se ha omitido por error el plazo de diez días naturales para presentar instancias, si bien existe el compromiso del Boletín de subsanar el error en la publicación del día 28. INFORME FINCA "LAS NAVAS": Como consecuencia de la iniciativa de agricultores y ganaderos y propia del Ayuntamiento se solicitó informe a COPAMA sobre la situación medioambiental de la finca "LAS NAVAS". Dicho informe indica que para la restauración del estado en que se encuentra la vegetación, debe eliminarse el pastoreo con ganado cabalío, fijándose el máximo de ovejas en 3,285.- N-430: Las lamentas una vez más la ausencia del grupo del C.D.S., se da lectura íntegra de los escritos remitidos a la Dirección General de Carreteras del MOPD, a la Consejería de Obras Públicas y al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, instándoles a que el traslado de la N-430 pase por Herrera del Duque.- RED DE ABASTECIMIENTO: Publicado en el BOE n.º 4 de fecha 9-1-93 aparece la Resolución de la Dirección General de Infraestructura de 29 de Diciembre de 1992 por la que se adjudica definitivamente la contratación directa de los servicios de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Abastecimiento a Herrera del Duque y Pechoche. Se precisa ahora la obtención de la concesión de aguas por C.N.D. y los permisos de paso de los propietarios, que si se obtuviesen en Febrero podían ejecutarse los trabajos desde principios de Marzo por vía de urgencia. El Pleno de Diputación aprobó en Diciembre una inversión de 28 millones para sustitución de tuberías y reconducción de las mismas por los acecidos en Herrera del Duque.- ELECTRICIDAD ERMITA: Se ha solicitado a la Junta a través de PLANER la dotación eléctrica de la Ermita de Consolación.- REGISTRADA DE VENCIDOS CON YRUA: Recientemente se ha dictado un edicto para hacer cumplir la Ordenanza aprobada en Pleno previo dictamen y estudio en Comisión y publicada íntegramente en el B.O. de la Provincia con fecha 29-10-92, sin que haya habido reclamación alguna. A pesar de que procede su aplicación en todos los supuestos del art. 20, únicamente se muy respetable pero no procede condicionar el desarrollo de un Pleno a esta notación, cuando lo correcto habría sido plantear una modificación de la Ordenanza en los artículos de la misma que afectan a la Yrúa.





OV5788074

CLASE 8ª

**13. ASUNTOS URGENTES:**

Justificada la urgencia y notada favorablemente la procedencia de su debate, se incluyen en el orden del día de la sesión, los siguientes asuntos: JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO: Visto el escrito de la Gerencia territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación tributaria por el que se designa a D. JULIO PASTOR CUBERO como vocal de la Junta Pericial Rústica de Herrera del Duque, se informa que de conformidad con el R.D. 1344/92, el Ayuntamiento designará 4 vocales, entre titulares catastrales al no existir propuesta de las Organizaciones profesionales agrarias. El Pleno, por lo anteriormente expuesto designa, por unanimidad de los miembros presentes, como vocales de la citada Junta Pericial a las siguientes personas: D. JUAN ANTONIO CARRIO RUBIO; D. ANGELES HIZ CARRIO; D. ALEJANDRO ROMERO GOMEZ; Y D. PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS. -- RELACION PREFERENCIAL DE OBRAS A ACOMETER POR EL SEREA EN EL TERMINO MUNICIPAL: Dado que es necesario, según informa el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, establecer un orden de preferencia en las obras previstas por el SEREA en este término Municipal y plena aclamación por la Alcaldía de que no se incluyen caminos de Peloché, al ser estos muy estrechos y necesitarse previamente la cesión de terrenos por los propietarios colindantes, el Pleno aprueba por unanimidad de los miembros presentes la siguiente relación por orden de preferencia: 1.- Pavimentación del Camino de Consolación; 2.- Camino de servicio "Los Romeros"; 3.- Camino de servicio de Herrera a "Cachipollo"; 4.- Camino de servicio a calleja de "Los Pozos"; 5.- Camino de Herrera a Rio Peloché; 6.- Cordel de "Las Melinas".

**14. RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se producen.





0V5788075

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintuna horas y trece y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.



EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

ALCALDE PRESIDENTE

ENCARNO GARCIA JARA

CONCEJAL

ROBERTO ALVARADO

ROBERTO ALVARADO

ROBERTO ALVARADO

ROBERTO ALVARADO

SECRETARIO

ROBERTO ALVARADO

Y asimismo los tres Concejales, a saber ENRIQUE CRIVERA, CARLOS GARCIA JARA y ENRIQUE CRIVERA.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la asistencia de quórum suficiente dictó el acto el día con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Sr. Alcalde-Presidente leyó el acta de la sesión celebrada el día de la fecha de 1933, que es aprobada sin discusión alguna con el voto favorable de los tres concejales presentes del Ayuntamiento, actuándose de votar los tres concejales del Ayuntamiento al no haber estado presentes en dicha sesión.

0V5788075



CLASE 84

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo los señalamientos y licitación y cuantía mínima de todo lo cual, por el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE







0V5788076

CLASE 8ª

**9. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANTONIO YAZZUELO GOMEZ
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN
- D. HERMAN OREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO, y D. ANTONIO YOMEZ LOPEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se dió cuenta del Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 26 de Enero de 1993, que es aprobada sin emmienda de clase alguna con el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo Socialista, absteniéndose de votar los tres concejales del Grupo del C.D.S. al no haber estado presentes en dicha Sesión.

02578807E



CLASE B

DECRETO DE LA LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

En el tomo de sesiones del Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, en la fecha de hoy, se ha reunido el Concejo Municipal para tratar y resolver sobre el expediente de reorganización municipal.

En consecuencia, el Concejo Municipal ha acordado aprobar el presente decreto, en virtud del cual se reorganiza el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, en la forma que se indica a continuación.

ARTÍCULO PRIMERO.-

El Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros se reorganiza en la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO.-

El Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros se compondrá de los señores:

- 1. Sr. Juan Pineda, Presidente.
- 2. Sr. Juan Rodríguez, Vicepresidente.
- 3. Sr. Juan Martínez, Secretario.
- 4. Sr. Juan Gómez, Tesorero.
- 5. Sr. Juan López, Vocal.
- 6. Sr. Juan Morales, Vocal.
- 7. Sr. Juan Torres, Vocal.
- 8. Sr. Juan Vargas, Vocal.
- 9. Sr. Juan Ruiz, Vocal.
- 10. Sr. Juan Flores, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO.-

El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

En fe de lo cual, el Concejo Municipal ha acordado aprobar el presente decreto, en virtud del cual se reorganiza el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, en la forma que se indica a continuación.

En consecuencia, el Concejo Municipal ha acordado aprobar el presente decreto, en virtud del cual se reorganiza el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, en la forma que se indica a continuación.

D E C R E T O

REORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política de la República Dominicana, el Concejo Municipal de Santiago de los Caballeros ha acordado reorganizar el Ayuntamiento de los señores que se indican a continuación.



0V5788077

CLASE 8ª

**2. Cese en el cargo de concejal de D. Juan Enrique Claver Caballero.-**

Se inicia el asunto con la lectura íntegra por el Sr. D. Il. Peña, portavoz del Grupo del P.S.O.E., del escrito presentado por el concejal, D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO según el cual por la situación personal que atraviesa, especialmente desde el punto de vista laboral, entiende su deber cesar en el cargo de concejal que ocupa y solicita a la Corporación se acepte el cese. Interviene el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. para lamentar que las circunstancias personales laborales obliguen al cese, desea que encuentre trabajo pronto y le agradece los servicios prestados. Agradece asimismo el Sr. Alcalde la estancia como miembro de la Corporación y lamenta que se vea obligado al cese en el cargo. Tras ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la L.O.R.E.U., así como en la instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, toma conocimiento y acepta la renuncia al cargo de concejal de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO, indicando que a juicio de la Corporación, corresponde a Doña TOMASA CARRASCO SANANDRES cubrir la vacante.

**3. JOLICIDAD COMPENSAION POR BENEFICIOS FISCALES DE RUSTICA.-**

De acuerdo con las disposiciones reguladas en el Real-Decreto Ley 3/1992 de 22 de Mayo por el que se adoptaron medidas urgentes para separar los efectos de la sequia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por Unanimidad acuerda solicitar a través del servicio de Coordinación con las Haciendas Locales de la Delegación de Hacienda de Badajoz la compensación al Ayuntamiento de Herrera del Duque por los Beneficios Fiscales concedidos y que asciende a 264.793 Ptas. por los 16 recibos condonados.

**4. APROBACION SI ASI PROCEDIERE, DE LA ORDENANZA REYUNIZADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-**

Se da lectura íntegra por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 5-3-93, que dice así: Tras darse lectura íntegra a la

0V5788077



CLASE BA

Carácter en el cargo de Concejal de A. Juan Enrique Cervera

de amicus el punto con la fecha indicada por el título de la...
Carácter en el cargo de Concejal de A. Juan Enrique Cervera...
Carácter en el cargo de Concejal de A. Juan Enrique Cervera...

3. SOLICITA COMPENSAION POR BENEFICIO EJERCIDO DE FALTA

de acuerdo con las disposiciones regladas en el Real-Decreto...
Solicita compensación por beneficio ejercido de falta...

4. APROBACION DE LA ORDENANZA REVISADORA DE LAS CONSERVACIONES EJERCIDAS

de la fecha indicada por el título de la...
Aprobación de la ordenanza revisadora de las conservaciones ejercidas...



OV5788078

CLASE 8ª

Ordenanza General de las Contribuciones Especiales de la localidad y procediéndose por el Sr. Secretario a una explicación detallada de diversos aspectos de la misma, la Comisión dictamina favorablemente la citada ordenanza y, en consecuencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma Ley, se acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza General de las contribuciones especiales de este municipio, en la forma en que aparece redactada.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1. anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza General anexa al mismo, se exponía al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional en el caso de que no se produjeran reclamaciones. Toma la palabra el Sr. Gallego Bañuelos, manifestando en contra de todo lo que suponga, la elevación de impuestos, manifestando por el Sr. Del Peña que únicamente se está aprobando la posibilidad de establecer contribuciones especiales. Interviene nuevamente el Sr. Gallego Bañuelos, manifestando su desconfianza en se aplique la Ordenanza de forma democrática, a lo que el Sr. Del Peña responde que en los últimos nueve años no se han establecido contribuciones especiales y si se establecen, se hará por un Partido y un Ayuntamiento democrático. Para el Sr. Alcalde el debate procedía en el momento en que se aprobaba alguna contribución especial concreta, como puede ser el caso de los acerados que se pondrían al ejecutarse el previsto Plan Operativo Local de Diputación, según muestran o no su conformidad los vecinos. El Portavoz del C.D.S. se manifestaba conforme con la ordenanza si se incluía en ella la necesidad de que los vecinos muestran su deseo de que les sea aplicada. Tras solicitarse aclaración, se procede por el Sr. Secretario a informar que la Ordenanza General que ahora se debate, posibilita el establecimiento de contribuciones especiales, pero es necesario el acuerdo concreto para el establecimiento de cada una de ellas en las condiciones fijadas en la Ordenanza General. Se entra a continuación en un debate entre los portavoces de los Grupos Políticos con representación municipal, en el que se argumenta por el Sr. Gallego Bañuelos la poca consideración que sufre su Grupo por parte de la mayoría, al no existir un espíritu abierto, transparente ni democrático. Indica el Sr. Del Peña que el Grupo de las Puertas Abiertas a cualquier información. Para el Sr. Alcalde-Presidente, parece que hubiera que otorgar alguna compensación a la oposición por aprobar los acuerdos de forma unánime. Recuerda

0V2788078



CLASE 89

la  
 Abandono General de las Comisiones Ejecutivas de la  
 localidad y procediendo por el Directorio y una delegación  
 detallada de dichos aspectos de la misma, la Comisión Ejecutiva  
 favorablemente la ciudad abandonada y en consecuencia, dispone el  
 Pleno de la Colección la adopción de los siguientes aspectos:  
 1.º El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º de la Ley  
 3711/88, de 28 de diciembre, reguladora de los Aspectos Locales  
 y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.º de la misma  
 Ley, se acuerda adoptar provisionalmente la Abandono General de  
 las Comisiones Ejecutivas de este municipio, en la forma en  
 que aparece redactada. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el  
 artículo 11.º a que se refiere el punto 1.º anterior, el presente  
 acuerdo provisional, así como la Abandono General, como el  
 mismo, se expone al público en el Salón de Actos de esta  
 Colección y en el Boletín Oficial de la Provincia de Bolívar  
 durante el plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan  
 exponer el caso y presentar las reclamaciones que estimen  
 oportuno, entendiéndose el plazo a definir el acuerdo hasta  
 entonces provisional en el caso de que no se produzcan  
 reclamaciones. Como la fecha de todo lo que antecede en  
 relación con el artículo 11.º de la Ley que antecede es esta  
 aprobación provisional de las Comisiones Ejecutivas  
 provisionalmente durante el Abandono de forma definitiva, a  
 determinarse en la propia Ley, para que durante el tiempo  
 de que el artículo 11.º de la Ley que antecede y en el artículo  
 se trata por un período y un funcionamiento definitivo. Para el  
 artículo 11.º de la Ley que antecede en el momento en que se aprueba  
 alguna Comisión Ejecutiva concreta, como puede ser el caso de  
 los acuerdos que se promuevan al respecto el presente Plan  
 Operativo Local de Educación, según muestra o no en conformidad  
 los aspectos del Plan de la Provincia de Bolívar, conforme con lo  
 ordenado en la inclusión en ella la necesidad de que los aspectos  
 mencionados en dicho artículo se apliquen a las Comisiones  
 Ejecutivas, se procede por el Directorio a informar que lo  
 Abandono General de estos se debe, por tanto, el  
 establecimiento de Comisiones Ejecutivas, pero es necesario  
 el acuerdo concreto para el establecimiento de todo uno de ellos  
 en los aspectos fijados en la Abandono General de esta a  
 continuación en un debate entre los representantes de los Aspectos  
 Locales con representación municipal, en el que se adopten  
 por el Directorio General la forma definitiva que tiene en  
 tanto por parte de la mayoría, al no existir un criterio unánime  
 favorable al definitivo. Indica el artículo 11.º de la Ley  
 del C.R. sobre todos los actos de los municipios y para los  
 aspectos locales a cualquier información. Para el artículo  
 11.º de la Ley que antecede que antecede alguna Comisión o  
 la aplicación por el artículo 11.º de la Ley que antecede.



0V5788079

CLASE 8.ª

que la ejecución de los acuerdos es responsabilidad del Grupo socialista e insta a que se presenten alternativas y propuestas. Se asegura por el Sr. Vallego que tendrían propuestas por escrito como la que se presenta, incluso firmada por el Grupo de Gobierno, sobre el nombramiento de hija predilecta a CURMÉN DE VILLALBA. Aclara el Sr. Paredes Sanja que la citada propuesta no sigue adelante al no tener, en ese momento competencial el Pleno y una vez aprobado el Reglamento de Nombrés y distinciones legalmente no puede llevarse a efecto. Contesta el Sr. Vallego que si continuara el espíritu, se habilitaría la fórmula que lo posibilitara. Tras el debate entendiéndose por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a votación el dictamen de la Comisión que es aprobado en la forma en que aparece redactada, con el voto favorable de la propia Alcaldía y de los Sres. Concejales del Grupo del P.S.D.E. (tres votos a favor), haciéndolo en contra los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S. (tres votos en contra).

**5. MODIFICACION SI ASI PROCEDIERE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.-**

Por el Sr. D. Peña se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas emitido en sesión de fecha 5-3-93 y que literalmente dice así: "Tras debate y estudio por los miembros de la Comisión se dictamina favorablemente, la aprobación por el Pleno Corporativo de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación del servicio domiciliario de agua potable con efectos de 1 de Enero de 1993, en los siguientes términos: En el anexo de la citada Ordenanza se fija el establecimiento de una cuota por contador de agua de 250 Ptas. por trimestre". Explica el Sr. Alcalde que se trata de mantener una situación existente ya en 1992, contestándose por el Sr. Vallego Ramuelos que, notaban en contra por cuanto en 1992 se alegó que se estableció el canon por una situación comunitaria. sometido a votación el dictamen de la Comisión, es aprobado en la forma en que aparece redactado, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo socialista (6 votos a favor), haciéndolo en contra los Sres. Concejales integrantes del Grupo Centrista (tres votos en contra).

**6. CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL S.A.B. PARA 1993.-**

Tras explicar el Sr. Paredes Sanja, Alcalde-Presidente, las líneas generales del Convenio así como las modificaciones que presenta

052788079



CLASE 89

que la ejecución de los acuerdos de responsabilidad del Grupo  
 socialista e amigo o que se presenten alternativamente y oportunamente  
 de acuerdo con el desarrollo que tendrán que tener los trabajos  
 como la que se presenta, asunto llamado por el Grupo de  
 trabajo sobre el nombramiento de jefe pedagógico a la RPRM  
 de la Habana. Los trabajos van que los trabajos propuestos no  
 aguaran obstáculos de no tener, en este momento, competencia el pleno  
 y uno vez aprobado el Reglamento de Honorarios y demás  
 reglamento no puede llevarse a efecto. Comisión de la Habana que  
 se continuó el estudio, se solicitó la formulación de los  
 estatutos. Para el debate existió, por el Grupo de  
 trabajo se tomó a consideración el dictamen de la Comisión que  
 es aprobado en la forma en que aparece redactado, con el voto  
 favorable de la propia Comisión y de los diez Comisarios del  
 Grupo del P.R.M. (tres votos a favor, acordados en Comisión  
 de Comisarios del Grupo del P.R.M. (tres votos en Comisión).

**RESOLUCIÓN DEL PLENO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE**

Por el Grupo de trabajo se ha de leer el dictamen de la Comisión de  
 Trabajo y Fomento de la Habana en sesión de fecha 2-3-73  
 y que literalmente dice así: "Después de haber estudiado por los  
 miembros de la Comisión se dictaminó favorablemente la  
 aprobación por el pleno cooperativo de la modificación de la  
 Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por el Grupo del  
 trabajo de la Habana de como sigue con efecto a 1 de mayo  
 de 1973, en los términos siguientes: En el amparo de la ciudad  
 de la Habana se crea el establecimiento de una única por cada una  
 como de 200 por hora. Por término fijo el artículo que se  
 trata de mantener que ninguna existente en 1973,  
 comités de trabajo por el desarrollo de la Habana en Comisión  
 por cuanto en 1973 se dio que se realizó el censo por una  
 Comisión Municipal. Nombrado a consideración el dictamen de la  
 Comisión, es aprobado en la forma en que aparece redactado, con  
 el voto favorable de los diez Comisarios del Grupo socialista (lo  
 votos a favor) acordados en Comisión los diez Comisarios  
 de Comisarios del Grupo socialista (tres votos en Comisión).

**COMUNICACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE**  
 Para explicar el desarrollo de los trabajos de la Comisión de  
 Comisarios del Gobierno así como los trabajos de la Comisión de





0V5788080

CLASE 8.<sup>a</sup>

en relación con el de 1992 y mostrándose por el Sr. Vallego Bañuelos, la confianza en el Sr. Alcalde en que el servicio funciona perfectamente, el Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos: 1.) Aprueba el borrador de Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base "004 LIBERTAD 91" para 1993. - 2.) Aprueba la Reserva de Crédito correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque al citado servicio. - 3.) Faculta al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

### 7. PERMUTA DE TERRENOS.-

Antes de comenzar el asunto, abandona el Salón de Sesiones el Sr. Vallego Bañuelos por afectar la permuta a un familiar de primer grado. Tras darse cuenta puntual del expediente de permuta del terreno propiedad municipal sito en la Dehesa Royal, junto a la cañalera de Herrera a Pelosche, actualmente dedicado a almacén de butano con una superficie de 990 m<sup>2</sup>, que linda con la citada cañalera y Dehesa Royal de la que se segrega según plano obrante en el expediente, que se pretende permutar con el terreno propiedad de D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS situado junto al Convento de Santo Domingo de esta localidad, con una superficie de 100,41 m<sup>2</sup>, que linda con propiedad del Ayuntamiento y propiedad de D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS, según plano obrante en el expediente. Los señores miembros de la Corporación, previa deliberación y CONSIDERANDO: 1.- que el inmueble a permutar ostenta la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios de la Corporación, 2.- que el inmueble ofrecido por D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS que va a ser permutado por el de propiedad municipal no cuenta, con ninguna carga o gravamen, 3.- que se ha practicado una tasación en el momento actual, de los inmuebles a permutar, de lo que resultan unos valores de 702.900 Ptas. el de propiedad municipal y de 702.870 Ptas. el de D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS. 4.- que la necesidad de la permuta viene justificada por la posibilidad de abrir una nueva calle en la actual entrada del edificio denominado antigua Escuela-Nogas, 6.- que el acuerdo se adopta con el quórum exigido. ACUERDAN POR UNANIMIDAD: 1.- Proceder a la permuta de los bienes descritos. 2.- Que como requisito previo para la ejecutividad de este acuerdo se realicen todos los trámites administrativos necesarios y en especial se de cuenta del expediente a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. Tras concluir el asunto se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Concejal D. ANDRÉS VALLEJO BAÑUELOS.





0V5788081

CLASE 8ª

**8. ENAJENACION DE SOLARES EN LA C/ RODEO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Condiciones que rige la enajenación de 18 solares en la calle Rodeo para construcción de viviendas y aprobado provisionalmente la adjudicación de los mismos; vistos asimismo los escritos de renuncia presentados con posterioridad por diversos adjudicatarios provisionales, sin que, durante el periodo de exposición pública de dicha adjudicación provisional, se hayan presentado reclamaciones; se procede por el Pleno a la adjudicación definitiva de los solares, llevándose a cabo un sorteo, para la adjudicación concreta de los mismos, con el que se muestran conformes todos los adjudicatarios. Tras lo anterior se aprueba por unanimidad la adjudicación definitiva a las personas que se relacionan a continuación, habiéndoles correspondido los solares que se indican en cada uno de ellos:

Solar n.º 1, adjudicado definitivamente a D. FELIX NAVAS GOMEZ.  
 Solar n.º 2, adjudicado definitivamente a D. JACINTO MUÑOZ PRIETO.  
 Solar n.º 3, adjudicado definitivamente a D. PABLO NAVAS VAZERA.  
 Solar n.º 4, adjudicado definitivamente a D. PEDRO BENITEZ MUÑOZ.  
 Solar n.º 5, adjudicado definitivamente a Doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BARCO.  
 Solar n.º 6, adjudicado definitivamente a D. JOSE LUIS MUÑOZ ESCRIBANO.  
 Solar n.º 7, adjudicado definitivamente a Doña MARIA ANUNCIAcion VIZCARRA CARRASCO.  
 Solar n.º 8, adjudicado definitivamente a D. TEODORO MARTINEZ PRIETO.  
 Solar n.º 9, adjudicado definitivamente a Doña TOMASA CARRASCO SANDANDEZ.  
 Solar n.º 10, adjudicado definitivamente a Doña INMACULADA AZCARRA YUTIERREZ.  
 Solar n.º 11, adjudicado definitivamente a D. JOSE DIAZ GARCIA.  
 Solar n.º 12, adjudicado definitivamente a D. JOSE DIAZ GARCIA.  
 Solar n.º 13, adjudicado definitivamente a D. JOSE DIAZ GARCIA.  
 Solar n.º 14, adjudicado definitivamente a D. BALDASAR YUTIERREZ PENA.  
 Tras efectuar la adjudicación definitiva, el Sr. Alcalde a la vista de que 5 solares no han sido cubiertos y teniendo conocimiento de que han surgido nuevos interesados en la adquisición de los restantes, propone al Pleno Corporativo la adjudicación de los restantes. El Pleno Corporativo mostrándose conforme con la propuesta, acuerda por unanimidad aprobar un nuevo pliego de condiciones en términos idénticos al aprobado para la adjudicación definitiva hoy efectuada; que rija para la enajenación de los solares que restan y que en concreto son los siguientes: Solar n.º 15, Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo; Este con solar número 6 y Oeste, con solar número 8.- Solar número 16, Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 7 y Oeste, con solar número 9.- Solar número 17, Norte, con terreno propiedad municipal: Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 8 y Oeste, con solar número 10.- Solar





OV5788082

CLASE 8ª

número 10, Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 9 y Oeste, con solar número 11- solar número 11; Norte, con terreno propiedad municipal; Sur, con calle Rodeo; Este, con solar número 10, y Oeste con terreno propiedad municipal. Para esta adjudicación se abre un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales

**9. INVENTARIO DE BIENES Y DEBERES A 1 DE ENERO DE 1993.-**

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Alcalde del Inventario de la Corporación a 1 de Enero de 1993. Relaciona puntualmente los bienes y deberes de la Corporación con la calificación jurídica de cada uno de ellos y la valoración actualizada de los mismos, resaltando que el patrimonio líquido de la Corporación asciende a más de quince mil millones de pesetas. Asimismo por el Grupo del C.D.V. su portavoz solicitando se aclare a los ciudadanos el porqué de la existencia de crisis, impuestos y pago, cuando se cuenta con este importante patrimonio. Por la Alcaldía se señala que la cifra responde al valor de los bienes, sin que lógicamente se trate de dinero contante y sonante. Alguno de los bienes se encuentran sujetos en su administración a consorcios y convenios; significa, asimismo que, como reflejan en su programa electoral, se procederá a una correcta administración del patrimonio, sin que su Grupo sea partidario de vender por vender, tras someterse a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido con fecha 5 de Mayo de 1993, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar el Inventario de bienes y deberes de la Corporación a 1 de Enero de 1993 en la forma en que aparece redactado y que ofrece el siguiente resumen: INVENTARIO DE BIENES Y DEBERES: PROPIEDADES Y DEBERES, EPÍGRAFE 1. INMUEBLES, con un activo de 15.053.032.000 Ptas.- Epígrafe 2. DEBERES REALES, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 3. BIENES DE CARACTER HISTÓRICO ARQUITÓNICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 4. VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DEBERES, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 5. DEBERES, con un activo de 7.400.223 Ptas.- Epígrafe 6. DEMONIOS, con un activo de 0 Ptas.- Epígrafe 7. BIENES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS, con un activo de 11.876.685 Ptas.- Epígrafe 8. BIENES Y DEBERES REVERTIBLES, con un activo de 0 Ptas. TOTAL ACTIVO 15.072.308.908 Ptas. SEGUNDA PARTE: PRESTAMOS Y GARANTÍAS: CARGAS Y EMPRESTITOS A COMENZAR EL AÑO 1993 24.365.028 Ptas. TOTAL PASIVO: 24.365.028 Ptas.

0V2788082



CLASE 89

plataforma municipal. Para esta adquisición se está uniendo  
plataforma municipal. Para esta adquisición se está uniendo  
plataforma municipal. Para esta adquisición se está uniendo

7. INVENTARIO DE BIENES Y DECRETOS A 1 DE ENERO DE 1993.

Comando el punto con la fecha por el día de  
Inventario de la Corporación a 1 de enero de 1993. Relación  
fundamentalmente los bienes y decretos de la Corporación con la  
calificación jurídica de cada uno de ellos y la relación  
ocurrencia de los mismos relativos que el patrimonio líquido  
de la Corporación asciende a más de quince mil millones de  
pesos. Asimismo por el tipo del C.A.B. en febrero  
relacionado se refiere a los cambios el pago de la adquisición  
de capital, acciones y otros, cuando se refiera con este patrimonio  
patrimonio. Por lo demás se refiere que en caso de ser  
valor de los bienes sin que posteriormente se trate de bienes  
comunes y comunes. Como de los bienes se encuentran en un  
su administración o control y control, según el artículo  
que como reflejan en el programa electoral, se refieren a una  
categoría administrativa del patrimonio, sin que en el tipo sea  
patrimonio de bienes por vender. Por lo tanto se refieren a  
comparados con el dictamen de la Comisión de patrimonio emitido  
con fecha 2 de mayo de 1993, el plano de la Corporación por  
manejados de bienes de la inscripción de bienes y decretos de  
la Corporación a 1 de enero de 1993 en lo que se refiere  
redondeado y que se refieren a la inscripción de bienes  
y decretos. Propiedades y decretos de bienes y decretos  
activo de 12.032.000 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.  
una acción de 0 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.  
4 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.  
una acción de 0 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.  
7.000.000 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.  
7.000.000 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.  
7.000.000 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.  
7.000.000 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s. - 8 p.s.



0V5788083

CLASE 8ª

**10. PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993.-**

Comienza el asunto el Sr. Alcalde-Presidente con una exposición del Presupuesto y documentación anexa al mismo, resaltando entre otras la creación de partidas destinadas al Complemento de Productividad y gratificaciones que serán otorgadas a aquellos funcionarios que muestren mayor interés y desempeño con más celo sus funciones. Destaca partidas como la destinada a infraestructuras que asciende a 15 millones de pesetas así como las previstas para adquisición de camión de basura y contenedores. Sea subvencionado el Club de Fútbol con 300.000 Ptas. y explica la inversión prevista para la Planta Industrial de Madera. A consulta del Portavoz del C.D.S., por Secretaría se informa de que dichas inversiones no deben ir en presupuesto aparte, como si sucediera en presupuestos futuros, si dicha Planta se gestiona a través de Organismo autónomo o Sociedad Anónima. Para el Sr. Vallego Bañuelos, debe tenerse especial cuidado en la ejecución de la fábrica, hasta que se haya obtenido la financiación. Continúa diciendo que para que el Grupo del C.D.S. apruebe el Presupuesto, debe garantizarse su participación en la gestión y ejecución de la Planta, lo que evitaría que se hicieran conjeturas de tipo alguno por los vecinos. Toma la palabra el Sr. Alcalde significando que lo que se aprueba es el Presupuesto y no la ejecución de la fábrica. Señala que se está preparando su financiación y que pueden estar tranquilos al respecto de posibles malversaciones que no se producen como se acredita con la claridad y transparencia económica que mensualmente se presenta. Se entra a continuación en un debate sobre diversos aspectos de la Planta Industrial entre el Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., insistiéndose por este último en que se debía dar participación a su Grupo entre otras cosas en una Comisión de Compras. Contesta la Alcaldía que lo que se pide, es que se compartan las competencias de Gobierno. Matiza que las compras, como cualquier otra gestión se realizará conforme a los preceptos legales aplicables. Continúa el debate sobre la transparencia económica con intercambio de frases, pidiéndose por el Sr. Vallego Bañuelos que se presenten por escrito las cuentas de C.D.S. Contesta el Alcalde que se encuentra preparado el expediente, y para el próximo Pleno serán presentadas, lo que demostrará que no existe ninguna ilegalidad. Continúa el debate entre ambos miembros de la Corporación, con posturas divergentes sobre el uso que se hace de la mayoría y sobre diversos aspectos de la contabilidad municipal. Concluido el debate por la Alcaldía, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre el Presupuesto, haciéndolo a favor el propio Sr. Alcalde y tres Concejales del Grupo del P.S.O.E. y votando en contra los Concejales del Grupo del C.D.S. Declara la Alcaldía, por seis votos a favor y tres en contra, aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Herrera del Duque para







0V5788084

CLASE 8ª

1,993, en la forma en que aparece formado, así como la documentación aneja al mismo, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo; ofreciendo el siguiente resumen por capítulos: IMPUESTOS: CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS. 23.650.000 Ptas. - CAPITULO II. GANAS Y OTROS IMPUESTOS. 45.671.664 Ptas. - CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 236.940.581 Ptas. - CAPITULO V. IMPUESTOS PATRIMONIALES. 50.937.755 Ptas. - CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 12.600.000 Ptas. - CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS. 65.200.000 Ptas. TOTAL DE IMPUESTOS: 435.000.000 Ptas. - GASTOS: CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL. 64.865.944 Ptas. - CAPITULO II. GASTOS BIENES Y SERVICIOS. 13.350.768 Ptas. - CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS. 2.500.000 Ptas. - CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 37.374.407 Ptas. - CAPITULO VI. INVERSIONES REALES. 235.708.881 Ptas. - CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS. 21.200.000 Ptas. TOTAL DE GASTOS: 435.000.000 Ptas.

### II. INFORMES DE LA ALCAZBIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: - LICENCIAS: Se ha acordado trasladar a la Comisión de Gobierno las competencias de concesión de Licencias de Obras y de apertura de establecimientos, para así agilizar los trámites administrativos. CAMPAMENTO: - Se firmará próximamente un convenio con la Consejería de Cultura para mejorar la utilización del Campamento "Alfredo Rivas" interiniendo el Ayuntamiento en la gestión y creándose una comisión de cooperación para la consecución de estos fines. - CHAFARRA: El próximo martes se procederá de forma gratuita a la retirada de vehículos desguazados y todo tipo de escombros metálicos por parte de una empresa madrileña. - RED DE ABASTECIMIENTO: Ya se está en contacto con propietarios, para adquirir 3.000 m<sup>2</sup>. junto a los actuales depósitos de Pelosche, necesarios para la nueva depuradora y depósito de un millón de litros. Se está gestionando el paso por las fincas particulares y se prevé una primera fase urgentísima que permita bombear directamente de los depósitos de Huelmo a Pelosche.



1993, en la forma en que aparece formado en la columna  
documentación anexa al mismo planillo de personal y relación de  
datos de nómina. Los datos de nómina corresponden al periodo  
de febrero a diciembre de 1993, en la forma en que aparece  
formado en la columna de datos de nómina. Los datos de  
nómina corresponden al periodo de febrero a diciembre de  
1993, en la forma en que aparece formado en la columna  
de datos de nómina. Los datos de nómina corresponden al  
periodo de febrero a diciembre de 1993, en la forma en  
que aparece formado en la columna de datos de nómina.  
Los datos de nómina corresponden al periodo de febrero  
a diciembre de 1993, en la forma en que aparece  
formado en la columna de datos de nómina.

II. INFORME DE LA DECISION

Por el presente se informa al Sr. Gobernador de Chihuahua que  
la Comisión de Selección de Personal ha concluido el proceso de  
selección de personal para el puesto de [puesto]. El Sr. [Nombre]  
ha sido seleccionado como el candidato más idóneo para el  
puesto. Se recomienda al Sr. Gobernador que autorice la  
contratación de Sr. [Nombre] para el puesto de [puesto].



0V5788085

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las venidas horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SR. ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

SR. CONCEJAL

SR. PEDRO MARTIN CASAS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN ANTONIO VARGAS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

SR. JUAN DE LOS RIOS

0V2788082



CLASE 84

no haciendo más que lo que se le ha encomendado  
de los libros de la biblioteca y de los  
de los, yo, el secretario, doy fe

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



OV5788086

CLASE 8ª

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

**10.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D.VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. ZELANDRO ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARCELA JUANMAN
- D. BERMAN ORELLANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. ANGEZ YAZIZO BAÑUELOS.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LEGITIMA Y APROBACION DEZ ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1993, que es aprobada por unanimidad y sin enmiendas de clase alguna.

0V2788088



CLASE 84

IN - ACERCA DE LA LEY ORDINARIA CETERAS POR EL PRIMER DE  
MANEJO DE LOS FONDOS DE LA LEY DE MARZO DE 1977

En el tomo de sesiones del Ayuntamiento de Matanzas del  
día, siendo las veintiseis horas y treinta y tres minutos del día  
treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Deliberando condecorados y notificados en forma de los  
actos que comprenden el orden del día y que son de tal efecto  
de deliberación se remiten para la consideración del Sr.  
Licenciado Sr. Gerardo Martínez Martín los tres concejales  
que forman a continuación de la lista el Sr. Secretario de  
la Corporación Sr. Gerardo Martínez Martín para

SR. LICENCIADO PRESIDENTE

SR. LICENCIADO CONCEJAL

SR. LICENCIADO CONCEJAL

SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN  
SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN  
SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN  
SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN  
SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN  
SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN  
SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN  
SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN

SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN

SR. GERARDO MARTÍN MARTÍN

No asistieron los señores concejales Sr. Gerardo Martínez Martín

El Sr. Licenciado Sr. Gerardo Martínez Martín condecorado en  
virtud de haberse declarado el día con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. LEY ORDINARIA DE LA LEY DE MARZO DE 1977

Por Secretaría se da cuenta del expediente del Sr. Gerardo Martínez Martín  
relativo al expediente de la Ley de Marzo de 1977, que es  
aprobada por unanimidad y sin enmiendas de clase alguna.



0V5788087

CLASE 8ª

## 2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Se inicia el asunto, con la lectura, por el portavoz del Grupo del P.S.O.E. del escrito de fecha 22-3-93 del Secretario del Colegio Público "San Juan de Mellera", solicitando nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar del Centro ante el cese de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO. Asimismo procede el nombramiento del representante de la Corporación en los órganos del Instituto Benafante. El Sr. Alcalde manifiesta que el nombramiento de representante del Ayuntamiento en dichos órganos, recae en D. FERNANDO CANO SANZ. A petición del Sr. Domes López, que solicita a la Alcaldía, que informe al Pleno del nombramiento de nuevo teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto dictado con fecha 15 de Mayo de 1993, por el cual, como consecuencia del cese en el cargo de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO, ha nombrado teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA DIEZ. Asimismo informa, que con posterioridad a la convocatoria del Pleno, se ha recibido la credencial de Concejal de DOÑA TOMASA CARRASCO SANMARTÍN y anuncia que en el próximo Pleno, se procederá a una reestructuración de las Comisiones Informativas.

## 3. DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZACION PARA LINEA ELECTRICA VALDECABALLEROS-VUADAME.-

Da lectura el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., al escrito de la Dirección Provincial de Industria y Energía por el que solicita se emita el correspondiente informe o condicionado de la línea eléctrica a 400 Kv. "VALDECABALLEROS-VUADAME" a efectuar por la empresa Red Eléctrica de España, S.A. Da cuenta el citado Concejal del dictamen de la Comisión Informativa que condicionaba la adopción de cualquier acuerdo, al conocimiento del destino de dicha línea, habiéndose procedido posteriormente a recabar informes de la Dirección Provincial que, a través del correspondiente escrito, ha puesto de manifiesto que ninguna relación tiene con la Central Nuclear de Valdecaballeros. A la vista de ello, el Pleno por unanimidad, acuerda informar favorablemente dichas instalaciones con independencia de emitir, si procediera, la correspondiente licencia de obras a la empresa Red Eléctrica de España S.A.

0V2788087



CLASS 84

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COORDINADOS

Se inicia el asunto con la lectura por el portavoz del Grupo del P.O.P. del extracto de fecha 25-3-77 del expediente del Colegio Público Juan de Mariana, solicitando nombramiento de representantes en el Consejo Escolar del mismo centro ante el caso de un grupo de alumnos que pretende el nombramiento del representante de la institución en los órganos del Instituto. Remite a la Comisión de Estudios que el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en dichos órganos, se hace en la forma que se indica en el informe de la Comisión de Estudios. Se indica que el informe de la Comisión de Estudios de fecha 15 de Mayo de 1977 por el cual se nombra a D. JUAN GARCIA GARCIA como representante de la Comisión de Estudios y miembro de la Comisión de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios. Se indica que el informe de la Comisión de Estudios de fecha 15 de Mayo de 1977 por el cual se nombra a D. JUAN GARCIA GARCIA como representante de la Comisión de Estudios y miembro de la Comisión de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios. Se indica que el informe de la Comisión de Estudios de fecha 15 de Mayo de 1977 por el cual se nombra a D. JUAN GARCIA GARCIA como representante de la Comisión de Estudios y miembro de la Comisión de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios.

3. DECISION DE LA COMISION DE ESTUDIOS Y ORGANIZACION PARA LINEA DE TRABAJO

Se leen los expedientes del Grupo del P.O.P. al respecto de la Comisión de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios. Se indica que el informe de la Comisión de Estudios de fecha 15 de Mayo de 1977 por el cual se nombra a D. JUAN GARCIA GARCIA como representante de la Comisión de Estudios y miembro de la Comisión de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios. Se indica que el informe de la Comisión de Estudios de fecha 15 de Mayo de 1977 por el cual se nombra a D. JUAN GARCIA GARCIA como representante de la Comisión de Estudios y miembro de la Comisión de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios. Se indica que el informe de la Comisión de Estudios de fecha 15 de Mayo de 1977 por el cual se nombra a D. JUAN GARCIA GARCIA como representante de la Comisión de Estudios y miembro de la Comisión de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios de la Junta Municipal de Estudios.





0V5788088

CLASE 8ª

**4. DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZACION PARA INSTALACION ELECTRICA JUNTO A PLAZA DE TOROS.-**

Se procede a la lectura, por el Sr. D. Il. Peña, del dictamen de la Comisión de Patrimonio emitido con fecha 25-3-93, que literalmente dice así: "Por Secretaría se da lectura al escrito recibido con fecha 10-3-93 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicitando en el expediente iniciado por IBERDROLA S.A., declaración de utilidad pública y autorización para la instalación reflejada en el proyecto. La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente y, en consecuencia, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Declarar de utilidad pública y autorizar la ejecución y desarrollo de la instalación de línea de 22 Kw y C.T. 400 Kva. junto a la Plaza de Toros de la localidad, según el proyecto presentado. Tras ello el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el dictamen en la forma en que aparece redactado.

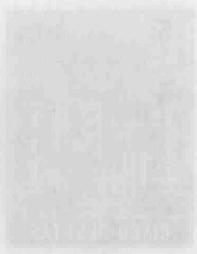
**5. ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA AGUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.-**

Inicio el asunto el Sr. D. Il. Peña informando al Pleno de la constitución de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales de Herrera del Duque, que tuvo lugar el pasado 25 de Marzo de 1993. Da lectura íntegra al acta de la sesión celebrada por la Junta en la que también se tratan las actuaciones en materia de protección civil para 1993 y el equipamiento de la Agrupación de voluntarios. De conformidad con la orden de 8 de Marzo de 1993 por la que se regula la concesión de subvenciones para material, útiles y equipo con destino a las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil, la Corporación por unanimidad, ACUERDA: 1) Adquirir el compromiso de incluir los bienes, que a través de dicha orden se adquisieran, en el Inventario Municipal, al llevarse a cabo su rectificación anual. 2) Que el material o equipo adquirido, sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

**6. EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS POR EL AYUNTAMIENTO.-**

Da lectura íntegra el Sr. D. Il. Peña, al dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, en relación a este asunto, con fecha 25-3-93. De conformidad con el mismo, por el Sr. Alcalde se propone como personal técnico, integrante de la Comisión de estudio que

0V5788088



CLASE 04

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y DISTRIBUCION PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA ZONA DE

Se declara a la seccion... por el 10.º Congreso... de la Comision de... con fecha 10-3-53... por el 10.º Congreso... de la Comision de... con fecha 10-3-53...

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y DISTRIBUCION PARA DISTRIBUCION LOCAL DE

Se declara a la seccion... por el 10.º Congreso... de la Comision de... con fecha 10-3-53... por el 10.º Congreso... de la Comision de... con fecha 10-3-53...

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y DISTRIBUCION PARA DISTRIBUCION LOCAL DE

Se declara a la seccion... por el 10.º Congreso... de la Comision de... con fecha 10-3-53... por el 10.º Congreso... de la Comision de... con fecha 10-3-53...



0V5788089

CLASE 8ª

ha de crearse, a D. FERNANDO RODRIGUEZ CORROCIANO, asesor jurídico de la Encma. Diputación Provincial de Badajoz, y se insta al Grupo del C.D.S. a que nombre un miembro de su grupo en dicha Comisión. Se matiza por la Alcaldía que a propuesta del C.D.S. se ha contactado con F. RUIZ para que nombre a un integrante de la Comisión, habiéndose alegado determinadas razones que se lo impedian. Toma la palabra el Sr. Gomez Lopez, para quien no está nada claro el asunto de la Planta, significando que, si bien no ha podido asistir a otras sesiones por motivos personales, la opinión de su grupo es la de abstenerse en este punto. Por el Sr. Alcalde-Presidente se indica que la Comisión que se cree, data precisamente la posibilidad de participar en el estudio, elaboración de la memoria y forma de gestión de la Planta. Tras ello por el C.D.S. se propone como miembro de esa Comisión a D. ANGEZ VALLEJO BARRUELOS. Concluido el debate, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo: 1) Incoar el procedimiento previsto en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/80, para el ejercicio por el Ayuntamiento de actividad económica consistente en la transformación y comercialización de productos madereros. 2) Crear a los citados efectos, una Comisión de estudio, cuya composición viene determinada de la siguiente forma: D. VICENTE PAREDES SANZ. - D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ. - D. ANGEZ VALLEJO BARRUELOS. - D. FERNANDO RODRIGUEZ CORROCIANO.

### 7. SOLICITUD DE CONCESION DE F.M.-

Interviene el Sr. D. Peña leyendo íntegramente el dictamen de la Comisión informativa de servicios, emitido con fecha 25-3-93, por el que se propone al Pleno acuerde solicitar FRECUENCIA MODERADA. Toma la palabra por el Grupo del C.D.S. el Sr. Gomez Lopez, señalando que su grupo no lo ve necesario ni conveniente. Entiende que las necesidades están abastecidas con ONDA CERRO RABIO, existiendo otras prioridades. Se señala por el Sr. D. Peña que únicamente se aprovecha la oportunidad que brinda la legislación para contar con frecuencia; señalándose por el Sr. Gomez Lopez que ni siquiera la solicitud se considera necesaria. Dice la Alcaldía que no supondrá gastos y supone una oportunidad de callar los comentarios surgidos al adjudicar la actual emisora, estando abierta las pueltas a quien la quiera explotar por concesión. Tras insistir el Sr. Gomez Lopez en que no es lógico establecer competencia en Herbera y señalar la Alcaldía que también se le podría haber acusado de no aprovechar la ocasión, se somete a votación el dictamen de la Comisión, adoptándose, por seis votos a favor de los miembros del Grupo socialista y tres en contra por los miembros del Grupo del





OV5788090

CLASE 8ª

C.D.S. el siguiente acuerdo: "Solicita a la Dirección General de Telecomunicaciones del M.O.P.T. el otorgamiento de concesión de frecuencia para la explotación del servicio de radiodifusión por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, adoptando como forma de gestión de la misma el previsto en el apartado a) del artículo 8.5.3. d) de la Ley 7/85, es decir, "gestión por la propia entidad local".

8. INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Corporativo de los siguientes temas: - CALLE ROYO GRANDE.- Ya obvia en poder del Ayuntamiento el proyecto de la calle Royo Grande que se incluyó en el P.P.O.B. y S.U. para 1993. Se solicitará del Pleno la apertura del expediente correspondiente para ejecutar el acera mediante contrataciones, si los vecinos se muestran conformes. - MAREQUENA. Por parte de la Consejería de Industria y Turismo se ha contemplado la ejecución en Herrera del Duque de una parada de autobuses, según un proyecto tipo que se ha recibido. Por tratarse de Mampostelia y por sus dimensiones no podría ubicarse donde actualmente pasan las líneas. Se ha contactado con la ACUM y posiblemente se ubique en la glorieta del final de la calle La Felia. - CURSO DE TURISMO RURAL. Se está llevando a cabo, en la Escuela Nogal un curso de turismo Rural programado por el INEM, U.S.F. y con la colaboración del Ayuntamiento. - PER 93. Se ha recibido escrito relacionado con el PER 93, en el que nos comunican que corresponderá a Herrera una cantidad aproximada al millón seiscientos mil pesetas. - EXPEDIENTE CABIB. Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los expedientes administrativos y económicos de CABIB, como así se comprometió en el último Pleno a petición del Grupo del C.D.S. Comienza su exposición detallando uno por uno los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación y las actuaciones llevadas a cabo desde el primer acuerdo adoptado con fecha 9-2-90, en el que por unanimidad se acordó la instalación de la Fábrica. Resalta las fechas de los Plenos en que se ha informado puntualmente de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la Fábrica y, en los que se adoptaron acuerdos unánimes como el de cesión de terrenos de 30 de Julio de 1991. Continúa detallando los acuerdos de Pleno en los que se aprobaron presupuestos, reconocimientos de crédito y modificaciones presupuestarias, relacionados con CABIB y habilitando las correspondientes partidas. Concluye la Alcaldía informando de las fechas, cuantías y destino de todos y cada uno de los gastos relacionados con CABIB desde el primer pago de 1.500.000 Ptas. efectuado con fecha 2-11-90 para el proyecto: ascendiendo a 58.392.408 Ptas. el importe de los fondos

025788090



CLASE 88

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985. El informe se divide en dos partes: la primera trata de los contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones y la segunda de los que no lo han hecho.

### II. Informe de la Dirección

Por el presente informe se informa al pleno del Comité de Dirección de la Dirección de Estadística y Censos de la República de Cuba sobre el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985. El informe se divide en dos partes: la primera trata de los contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones y la segunda de los que no lo han hecho.



OV5788091

CLASE 8ª

municipales destinados a C.A.S.B. Lamenta el Sr. Alcalde que no se encuentre en el Pleno el Concejal del C.D.S. que plantea la cuestión y a los que asisten, les recuerda que todos esos datos obran en las liquidaciones y listados que se encuentran en poder del Grupo del C.D.S. Al hilo de lo anterior, toma la palabra el Sr. Gomez Lopez, manifestando que no es adivino, y que de los listados no se pueden extraer estos datos al existir conceptos que a veces no están claros; durante los años 90, 91 y 92 únicamente he sacado claramente 35,177.037 Ptas. con lo que debería facilitarse una información más clara. Interviene nuevamente el Sr. Alcalde mostrando su sorpresa por no solicitar esta información, al aprobar el Presupuesto, las cuentas generales o los libros de contabilidad cuando la documentación del Ayuntamiento está abierta a cualquier consulta. Concluye el asunto reiterándose por el Sr. Gomez Lopez que al no ser profesionales de la política necesitarían más detalles en la relación de gastos; a lo que contesta la Alcaldía que tienen las puertas abiertas para obtener información precisa de cualquier movimiento económico.

#### 9. ASUNTOS URGENTES.-

No se produjeron.

#### 10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

Toma la palabra por el Grupo del C.D.S., el Sr. Gomez Lopez y comienza diciendo que viene observando nuevamente baches en la calletera del Pantano, con lo que habla que ir a costarla. Pregunta si se sabe algo del trabajo de la calletera y recuerda la moción presentada por el C.D.S. para que el trabajo pasara por Herrera. Ha oído, continúa, que el Alcalde de Puebla de Alcocer tiene un proyecto alternativo. Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que en el Grupo del C.D.S. no hay buena información, por cuanto ya se leyó en Pleno la carta enviada al Presidente de la Junta de Extremadura y al Ministerio al respecto de la moción y proponiendo alternativas, según información verbal, la calletera, a Valencia de Bola pasará a la Junta, que la incluirá en el próximo plan de calleteras. Continúa indicando, que, como es lógico, cada Alcalde tiene un proyecto y saldrá adelante el que decida el MOPD. Las últimas noticias indican que no existe un trabajo definitivo. Sobre el bacheo señala que habrá una reunión el día 2 de Abril en la que se tratará el asunto.

052788091



CLASE 88

mancomunada de las dos partes a saber: la de la Comisaría y la de la Oficina de Estadística y Censos. En el plano del C.R. que plantea la cuestión y a los que se refieren los datos que se encuentran en el presente informe, se debe tener presente que la información que se proporciona en el presente informe es de carácter general y que no se debe interpretar como un estudio de carácter técnico. La información que se proporciona en el presente informe es de carácter general y que no se debe interpretar como un estudio de carácter técnico. La información que se proporciona en el presente informe es de carácter general y que no se debe interpretar como un estudio de carácter técnico.

1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

No se proporciona

10. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Como se puede apreciar en el presente informe, los resultados obtenidos en el presente estudio son de carácter general y que no se debe interpretar como un estudio de carácter técnico. La información que se proporciona en el presente informe es de carácter general y que no se debe interpretar como un estudio de carácter técnico. La información que se proporciona en el presente informe es de carácter general y que no se debe interpretar como un estudio de carácter técnico.





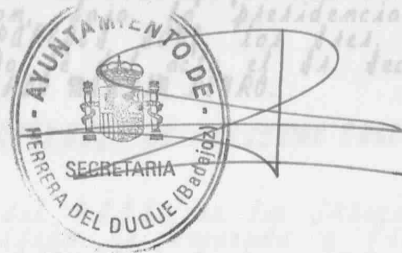
0V5788092

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

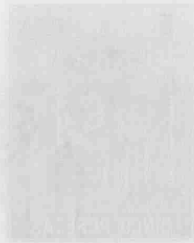


El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de...

1. LEYENDO Y APROBACION DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.

Por el secretario se dá cuenta del contenido del Acto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1993, que es aprobada por unanimidad y sin comentario de clase alguna.

0A2188095



CLASE 89

Y no obstante más cambios que listos se dio por limitado  
el caso siendo los mismos listos y cambios manuales de todo lo  
cual, ya, el secretario, don J. b.

EX SECREARIO

EX SECREARIO  
*[Handwritten signature]*





0V5788093

CLASE 8ª

**11.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las ventidos horas y cuatro minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación, Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D.VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D.PEDRO MARTIN CASAS
- D.JOSE VIZ PENA
- D.AZELANDRO ROMERO YOMEZ
- D.JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D.HERNANDO CANO SANZ
- D.ANSEL YARZEYO RAMIREZ
- D.ANSEL YOMEZ LOPEZ
- D.MARTIN MARCELA JUNQUAN
- D.HERMAN BREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

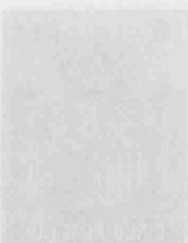
El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaria se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de Marzo de 1993, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

05278803



CLASE 84

II - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

En el Salon de Sesiones del Ayuntamiento de Mexico, D.F., a las once y treinta minutos del dia veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Deliberamos condecorar y nombrar en forma de los señores que componen el Cabildo del D.F. y que han de ser objeto de distincion de honor, a los señores que se mencionan en el articulo primero de la presente convocatoria, en virtud de haber prestado servicios de especial importancia a la Administracion del D.F. y a las Comisiones de los señores que componen el Cabildo del D.F. y que se mencionan en el articulo primero de la presente convocatoria.

EL SECRETARIO GENERAL

ROBERTO GONZALEZ MARTIN

SECRETARIO

ROBERTO GONZALEZ MARTIN  
SECRETARIO  
ROBERTO GONZALEZ MARTIN  
SECRETARIO  
ROBERTO GONZALEZ MARTIN  
SECRETARIO  
ROBERTO GONZALEZ MARTIN  
SECRETARIO  
ROBERTO GONZALEZ MARTIN  
SECRETARIO  
ROBERTO GONZALEZ MARTIN  
SECRETARIO

EL SECRETARIO

ROBERTO GONZALEZ MARTIN

El Sr. Director de la Administracion del Estado de Mexico, D.F., en virtud de haber prestado servicios de especial importancia a la Administracion del Estado de Mexico, D.F. y a las Comisiones de los señores que componen el Cabildo del D.F. y que se mencionan en el articulo primero de la presente convocatoria.

ROBERTO GONZALEZ MARTIN

SECRETARIO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

Por lo tanto se da cuenta del resultado del voto de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Mayo de 1956, que es aprobada por unanimidad y sin embargo de esto alguno.



0V5788094

CLASE 8ª

## 2. CARGO DE CONCEJAL.-

Da lectura el Sr. Peña, al escrito presentado por DOÑA TOMASA CARRASCO SANABRES, en el que expone que, ha recibido credencial de Concejal, y que desempeña puesto de trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento; concluye solicitando se admita su RENUNCIA al cargo de Concejal, en base a la incompatibilidad del puesto de trabajo. El Pleno Corporativo toma conocimiento y acepta la renuncia a la toma de posesión de DOÑA TOMASA CARRASCO SANABRES, indicando que, a juicio de la Corporación, corresponde a D. MANUEL SANCHEZ WERRERA cubrir la vacante.

## 3. APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CONCEDIDO POR EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

Por el Sr. Portanón del Grupo del P.S.O.E. se lee íntegramente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23-4-93. El Sr. Portanón del Grupo del C.D.S. manifiesta que su Grupo se abstendrá, por coherencia con precedentes actuaciones. Tras ello, por la Alcaldía se somete a votación el dictamen de la Comisión, siendo aprobado con el voto favorable de la propia Alcaldía y Concejales del Grupo socialista, absteniéndose de votar los Concejales integrantes del Grupo del C.D.S. Se adopta, en consecuencia, por seis votos a favor y cuatro abstenciones, el siguiente ACUERDO: 1.- Aprobadas las condiciones particulares y generales del contrato de préstamo n.º 390254205 con plena apertura de crédito, por importe de 50.000.000 Ptas. (cincuenta millones de pesetas) y con destino a la Planta Industrial de Transformación de Madera, según aparece en el proyecto de contrato, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes: CARENANCIA - 1 año; AMORTIZACIÓN - 9 años; PERIODICIDAD - TRIMESTRAL; INTERES nominal anual - 13,75%; T.A.E. - 14,6117%; GARANTIA - PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. --- 2.- Facultas al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a estos fines y, en especial, para suscribir el contrato y formalizar la escritura de poder.

## 4. OBRAS PER/93, PRIMERA ENTREGA.-

Toma la palabra el Sr. Portanón del Grupo del P.S.O.E., quien explica las líneas básicas de las obras que pretenden realizarse

0V2788094



CLASE BA

2. CARRO DE CONCEPTOS

El trabajo de este tipo, al estar planteado por una persona... en el que se exponen los hechos... de los que se desprenden... de los que se desprenden... de los que se desprenden...

3. APLICACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por el presente se hace saber a todos los señores... que el presente contrato... que el presente contrato... que el presente contrato...

4. OTRAS PERIÓDICAS, PRIMERA PERIÓDICA

Como se indica en el presente contrato... que el presente contrato... que el presente contrato...



OV5788095

CLASE 8ª

con cargo al PER y da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras el pasado 23-4-93. Visto proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. PABLO MORUNO VELAZQUEZ, de la obra de acondicionamiento y ajardinamiento de la zona de las "Las Cruces", y cuyo presupuesto total es el siguiente: - Presupuesto de ejecución material 1.299.994 Ptas. - Presupuesto de mano de obra 1.000.000 Ptas. - Presupuesto de materiales 299.994 Ptas. La Corporación a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente: 1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto referido y ejecución de esta obra con cargo a la subvención concedida por el MEM dentro del PER/93, por importe de 1.299.994 Ptas.; 2.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas con cargo a los fondos previstos en el presupuesto de la Corporación; 3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

### 5. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.-

Da cuenta el Sr. D. Il. Peña del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 23-4-93 que literalmente, dice así: "Comienzo el asunto con la lectura por el Sr. D. Il. Peña, del escrito recibido del Área Técnica de Diputación, por el que solicitan antes del 1 de Mayo, sean fijadas por el Ayuntamiento las obras a incluir en el P.O.L. para los años 1996 a 1999, con un importe mínimo de 10.000.000 Ptas. (diez millones de pesetas) y debiendo encuadrarse en los sub-efes de Desarrollo Local, Abastecimiento de Agua y Medio Ambiente. La Comisión, tras el oportuno debate y estudio, dictamina favorablemente la aprobación de las siguientes obras: 1996, Colector del Pilarito de Consolación a Cementerio, por importe de 15 millones de pesetas; - 1997, Colector zona "Las Cruces", por importe de 15 millones de pesetas; - 1998, Equipamiento e infraestructura en Campamento "Alfredo Rivas", por importe de 15 millones de pesetas; - 1999, acondicionamiento del edificio SEMPA, para actividades de ocio, por importe de 20 millones de pesetas. El Pleno Corporativo, tras matizarse por el Sr. Alcalde, que existirá opción de cambiar las obras en un futuro, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el dictamen en la forma en que aparece redactado.



CLASE B\*

com cada el 28 y de cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gastos, Gastos y Gastos, en sesión celebrada con fecha 22-11-98 que literalmente dice así: Comisión el punto con la fecha por el 28 de los recibidos del Dato Técnico de ejecución por el que se otorga un monto de 10.000.000 Ptas. para el año 1998 con un importe mínimo de 10.000.000 Ptas. (diez millones de pesetas) y se han acordado en los artículos de Presupuesto Local. El dictamen de la Comisión, que el oportuno debate y estudio de dictamen favorablemente la aprobación de las siguientes cifras: 1.º) Cobros de 10 millones de pesetas. 2.º) Cobros para el pago de impuestos y contribuciones en concepto de "Estado Risco", por importe de 15 millones de pesetas. 3.º) Contribuciones del municipio de 15 millones de pesetas. 4.º) Contribuciones del municipio de 15 millones de pesetas. El pleno municipal, tras haber leído el dictamen que existe sobre las cuentas de los años 97 y 98, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el dictamen en la forma en que aparece redactado.

2. PROGRAMAS OPERATIVOS LOCALES

de cuenta el 28 de los recibidos por la Comisión de Gastos, Gastos y Gastos, en sesión celebrada con fecha 22-11-98 que literalmente dice así: Comisión el punto con la fecha por el 28 de los recibidos del Dato Técnico de ejecución por el que se otorga un monto de 10.000.000 Ptas. para el año 1998 con un importe mínimo de 10.000.000 Ptas. (diez millones de pesetas) y se han acordado en los artículos de Presupuesto Local. El dictamen de la Comisión, que el oportuno debate y estudio de dictamen favorablemente la aprobación de las siguientes cifras: 1.º) Cobros de 10 millones de pesetas. 2.º) Cobros para el pago de impuestos y contribuciones en concepto de "Estado Risco", por importe de 15 millones de pesetas. 3.º) Contribuciones del municipio de 15 millones de pesetas. 4.º) Contribuciones del municipio de 15 millones de pesetas. El pleno municipal, tras haber leído el dictamen que existe sobre las cuentas de los años 97 y 98, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el dictamen en la forma en que aparece redactado.





OV5788096

CLASE 8ª

### 6. INFORMES DE LA ALCALDIA.-

--- Concurso PLAZAS: El pasado 15 de Abril, se celebraron los concursos convocados para provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR Y DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES. En todos los casos, los tribunales calificadoros, propusieron nombramientos en favor de vecinos de la localidad. --- FESTEJOS: Viene reuniéndose periódicamente la Comisión de Festejos, habiendo concluido ya los días de la Feria de Agosto que serán el 12, 13, 14 y 15. Se ha descastado, por su elevado coste, la realización de un espectáculo musical y se mejorarán, apostando mayor seriedad, los espectáculos taurinos que regularmente consistían en Rejones y novillada con picadores, de los que existen valiosas ofertas que serán estudiadas por la Comisión de Festejos. --- COMISION DE ESTUDIO: Se reunió, el pasado 23 de los corrientes, la Comisión de estudio para el ejercicio por el Ayuntamiento, de actividad económica consistente en transformación y comercialización de productos madereros. Redactó la preceptiva memoria de la actividad en sus aspectos social, jurídico, técnico y económico, adoptando como forma de gestión la Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenecerá íntegramente, a la entidad local, se denominará "NEFORSA" Suelo del Duque Forestal Sociedad Anónima, redactándose, asimismo, un borrador de Estatutos. La citada Memoria se expone al público durante 30 días al objeto de que puedan efectuarse observaciones a la misma. --- TORRE DEL RELOJ: Como consecuencia de la terminación de las obras de la Plaza de España, se afrontará la torre del Reloj en el arco de la misma, para lo que se convocará un concurso de diseño de la misma entre los vecinos de la localidad. --- RED DE ABASTECIMIENTO: En fechas pasadas se mantuvo una reunión con los propietarios afectados, para obtener los permisos de paso. La mayoría ha colaborado, si bien, unos pocos han puesto pegas. Sobre ellos se iniciará expediente de expropiación, no de la servidumbre de paso, sino de franjas de terreno de 8 metros de ancho. El Ayuntamiento sigue abierto al diálogo e intentará contactar con los afectados.

### 7. ASUNTOS URGENTES.-

Para declararse la urgencia, por unanimidad de los miembros de la Corporación, de conformidad con las disposiciones aplicables se incluye en el Orden del día, el siguiente asunto: PODER GENERAL PARA PLAZAS.- Inicia el asunto el Sr. Gil Peña explicando los acuerdos que hablan de adoptarse y relacionando nominalmente los procuradores propuestos por la Asesoría Jurídica de Diputación para que representen al Ayuntamiento en juicio. A solicitud del





OV5788097

CLASE 8ª

D. Vallego Bañuelos, se informa por secretaría de la conveniencia de aprobar un poder general para pleitos, ya que si este no estuviese otorgado, sería necesario el nombramiento puntual por el Pleno para cada comparecencia o defensa en Tribunales. Aclara asimismo que no percibirán los Procuradores retribución alguna por el hecho de otorgarles este poder, sino exclusivamente por el trabajo que, en su caso, realicen. Mas ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adopta los siguientes acuerdos: --- 1.- Otorgar poder para representar en juicio al Ayuntamiento de Herrera del Duque, en favor de los siguientes Procuradores y para los partidos judiciales que a continuación se especifican: Partido Judicial de Herrera del Duque: DONA ROSAURA SIERRA SANCHEZ y D. JOSE YONIAZEL YONIAZEL; Por Badajoz: D. NIZARIO BUENO FELIPE, D. JOSE SANCHEZ-MORO YIU y DONA DOLORES I. VIMAZ DE LEON; Por Cáceres: D. JOSE CAMPILLO AZNAR, DONA MARIA DE LOS ANGELES BUEJO SANCHEZ y DONA CRISTINA DE CAMPO YNES; Por Madrid: D. ANTONIO DE PAZMA VILLAZON, DONA MARIA JESUS YONIAZEL DIEZ y D. RAMIRO ROYNOZAS DE MIQUEL. --- 2.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de acciones administrativas y judiciales. --- 3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos y, en especial, para la formalización de escritura de poder general para pleitos ante la Notaría.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene el Sr. D. Peña para plantear el ruego a la Comisión de Festejos, de que incluya la tradicional becerrada, bien durante la Feria o cualquier otro fin de semana. Expone el Sr. Alcalde que la lidia de un toro por la afición es ilegal, y se muestra preocupado por el hecho de que físicamente pueda ocurrir algún percance. Manifiesta la Alcaldía, que no intentará ganarse al Comandante de Puerto, como ocurre en otros pueblos, para que certifiquen la lidia de vaquillas en lugar de toros. Concluye argumentando que serían tres días de toros en las fiestas, a pesar de lo cual, si así lo estima la Comisión de Festejos, podría celebrarse el día 7 de Septiembre, semana Santa, etc. --- Mas ello pregunta el Sr. Vallego Bañuelos si el horario de este Pleno es circunstancial o pretende fijarse a las 10 de la noche en lo sucesivo. El Sr. Alcalde más indica que el horario obedece a que a las 9 es aún de día, se compromete a convocar el próximo Pleno a las 21'30 horas.

02578802



CLASE B

El Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento, ha acordado que se proceda a la formación de un Consejo de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, con el fin de que, en el momento de iniciarse el funcionamiento de estas Cajas, se tengan ya organizadas y funcionando las Comisiones de Administración de las mismas, para que, desde el primer momento, se pueda dar cumplimiento a las disposiciones que en este sentido se dicten.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la formación de un Consejo de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, con el fin de que, en el momento de iniciarse el funcionamiento de estas Cajas, se tengan ya organizadas y funcionando las Comisiones de Administración de las mismas, para que, desde el primer momento, se pueda dar cumplimiento a las disposiciones que en este sentido se dicten.

2. - REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

1. - El Consejo de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, estará formado por un número de miembros que no exceda de cinco, y será nombrado por el Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento.

2. - El Consejo de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, tendrá como misión velar por el cumplimiento de las disposiciones que en este sentido se dicten, y será responsable de la gestión de las mismas.

3. - El Consejo de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, deberá reunirse con la frecuencia que se determine, y sus sesiones serán públicas.

4. - El Consejo de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, podrá solicitar de los organismos competentes la información que necesite para el cumplimiento de sus funciones.

5. - El Consejo de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, podrá proponer al Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento, la formación de Comisiones de Administración de las Cajas de Pensiones para la Vejez, en los puntos que se determinen.



0V5788098

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las venidas horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL AYO

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten list of names]*

EL SECRETARIO

RODRIGO RODRIGUEZ MARTIN DE YRAO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de...

ORDEN DEL DIA

1. RECEPCION Y APROBACION DE LA SESION ANTERIOR.

Por decreto se da cuenta del resultado del acto de la Sesion Ordinaria, celebrada el día... y todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

042588098



CLASE B

no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto dando las gracias a los señores concejales, de todo lo cual, por el secretario, doy fe

EX SECRETARÍA

EX SECRETARÍA





OV5788099

CLASE 8ª

**12. ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación, de fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCAIZBE-PRESIDENJE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALEJ**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. ANGEZ YAZIZO RAMIREZ
- D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN
- D. BERNAN OREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin emienda de clase alguna. Llegado este momento, y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se incorporan a la Sesión los Concejales Sres. MARTIN CASAS y CANO SANZ.-



CLASE B1

12 - OCHO DE LA SECCION DE PROBABILIDAD CERRADA POR EL ESTADO DEL

En el tomo de la Seccion de la Universidad de Mexico del

Estadisticamente conocidos y notificados en forma de los

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

El Sr. Director Presidente Comodoro en existencia de

S E C R E T A R I A

1. SECCION DE PROBABILIDAD CERRADA DE LA SECCION DE PROBABILIDAD

Por lo tanto se le cuenta del tomo de la Seccion de la Seccion





OV5788100

CLASE 8ª

2. DESIGNACION DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES GENERALES.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la L.O.R.E.C., se procede a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, con las personas que se especifican y para los cargos que se señalan: **DISTRITO PRIMERO, SECCION PRIMERA, MESA UNICA: SIGÜENZA: --- PRESIDENTE: DOÑA ANGELES RIVAS LEDESMA** con D.N.I. n. 76.213.393; **PRIMER VOCAL: DON FELIX YIZ MORAYA** con D.N.I. n. 76.213.365; **SEGUNDO VOCAL: DOÑA MARIA BEZ CARMEN LEDESMA BARBA**, con D.N.I. n. 33.985.443; **SUPLENTE: Primer suplente de Presidente: DON ANTONIO SANCHEZ MERINO**, con D.N.I. n. 8.596.088; **segundo suplente de Presidente DON ANDRES ALCAZAR BARBA** con D.N.I. n. 33.779.315; **Primer suplente de Primer Vocal, DOÑA VICTORIA YOMEZ BLAZQUEZ**, con D.N.I. n. 76.213.278; **segundo suplente de Primer Vocal, DON JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, con D.N.I. n. 8.732.159; **Primer suplente de Segundo Vocal, DON AMAZIO LEDESMA YIZ**, con D.N.I. n. 8.788.618; **segundo suplente de Segundo Vocal, DOÑA MARINA LEDESMA RODRIGUEZ**, con D.N.I. 76.242.778; **DISTRITO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, MESA UN SIGÜENZA: PRESIDENTE: DOÑA MARIA JOSE YAMERO NOVAREZ**, con D.N.I. n. 29.785.705; **Primer Vocal, DON YENANCIO YOMEZ ROBLES**, con D.N.I. n. 8.833.275; **segundo Vocal DON JOSE LOPEZ MUÑOZ**, con D.N.I. n. 4.098.291; **SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DON JOSE PEDRO GUTIERREZ CAMARERO**, con D.N.I. n. 33.985.903; **segundo suplente de Presidente, DOÑA FRANCISCA ZIMAREZ ALVAREZ**, con D.N.I. n. 8.804.967; **Primer suplente de Primer Vocal, DON MARIANO GUTIERREZ YIZ** con D.N.I. n. 76.213.429; **segundo suplente de Primer Vocal, DON ANTONIO HERRERA GALLEGO**, con D.N.I. n. 76.230.821; **Primer suplente de Segundo Vocal, DOÑA PALMIRA LORENZO PEREZ**, con D.N.I. n. 8.596.140; **segundo suplente de Segundo Vocal, DON MANUEL MARTIN DE LA LLAVE** con D.N.I. n. 7.433.470; --- **DISTRITO TERCERO, SECCION PRIMERA, MESA A: SIGÜENZA: PRESIDENTE: DON RAFAEL DIAZ RIVERA**, con D.N.I. n. 25.568.467; **Primer Vocal, DON ANTONIN CASAS CASAS**, con D.N.I. n. 52.960.964; **segundo Vocal, DON PABLO CASCO CASAS**, con D.N.I. n. 74.265.928; **SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DOÑA MARIA BEZ CARMEN GALLEGO CIANCA** con D.N.I. n. 52.961.290; **segundo suplente de Presidente, DOÑA MARIA ISABEL HERRERA RODRIGUEZ**, con D.N.I. n. 76.243.113; **Primer suplente de Primer Vocal, DOÑA MARIA JOSEFA CASAS MUÑOZ** con D.N.I. n. 76.243.115; **segundo suplente de Primer Vocal, DOÑA FELIPA CASASOLA MARCENA**, con D.N.I. n. 79.265.862; **Primer suplente de Segundo Vocal, DON RAFAEL CASCO LEDESMA**, con D.N.I. n. 76.242.667; **segundo suplente de Segundo Vocal, DOÑA CIANCA ROMERO**, con D.N.I. n. 52.962.607; --- **DISTRITO TERCERO, SECCION PRIMERA, MESA B: SIGÜENZA: PRESIDENTE: DON JUAN RODRIGUEZ PASTOR**, con D.N.I. n. 9.151.497; **Primer Vocal, DON JUAN**

025788100



CLASE B2

### DECLARACION DE INTERES DE MEJORA ELECTORAL PARA LA SECCION GENERAL.

La conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley N.º 1712 de 2014, que modifica la Ley N.º 1753 de 2014, para la Sección General, se declara de interese de mejora electoral para la Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, en virtud de los siguientes fundamentos:

1. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, es una institución que presta servicios educativos de alta calidad, y su gestión es transparente y eficiente.

2. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, tiene un alto nivel de satisfacción por parte de sus usuarios, lo que demuestra su compromiso con la mejora continua.

3. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados, lo que garantiza la calidad de sus servicios.

4. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, tiene un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas.

5. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, cuenta con un presupuesto bien gestionado, lo que garantiza la sostenibilidad de sus servicios.

6. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, tiene un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones laborales y tributarias.

7. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, cuenta con un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud ocupacional.

8. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, tiene un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones de protección ambiental.

9. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, cuenta con un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones de accesibilidad.

10. La Sección General de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, tiene un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.



OV5788101

CLASE 8ª

MARTINEZ ARABUE, con D.N.I. n. 52.354.498, Segundo Vocal, DON FELIX MORENO YIZ, con D.N.I. n. 52.966.601, SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DONA MARIA JOYCE ROMERO MIZZAN, con D.N.I. n. 76.236.148, Segundo suplente de Presidente, DONA ROSA MARIA RUBIO NAVAS, con D.N.I. n. 52.966.649, Primer suplente de Primer Vocal, DON JOMAS MERCADO AZO, con D.N.I. n. 76.448.089, Segundo suplente de Primer Vocal, DONA MARIA DE LOS ANGELES MERINO DIAZ, con D.N.I. n. 80.058.384, Primer suplente de Segundo Vocal, DONA MARIA CONSOLACION MUÑOZ CAJCO, con D.N.I. n. 80.058.370, Segundo suplente de Segundo Vocal, DON PABLO MUÑOZ YIZ, con D.N.I. n. 52.962.361, --- DON PABLO MUÑOZ CAJCO, TERCERO SECCION PRIMERA mesa c. 5 SUZARES: PRESIDENTE: DONA CIARA GARCIA AZOJO, con D.N.I. n. 1.626.709, Primer Vocal, DON PEDRO PIZARRO ROCNA, con D.N.I. n. 52.964.165, Segundo Vocal, DONA MARIA PEGRA RUBIO BONILLA, con D.N.I. n. 4.799.942, SUPLENTE: Primer suplente de Presidente, DON MOISES MIYARRA CAZDERON, con D.N.I. n. 8.668.532, Segundo suplente de Presidente, DONA VICENSA ROMERO CARPIO, con D.N.I. n. 76.242.918, Primer suplente de Primer Vocal, DONA MARIA DIAZ RAMIRO CALERO, con D.N.I. n. 76.242.913, Segundo suplente de Primer Vocal, DON ENRIQUE RUBIO GARRA, con D.N.I. n. 33.987.162, Primer suplente de Segundo Vocal, DONA CONCEPCION RUBIO ROMERO, con D.N.I. n. 76.243.152, Segundo suplente de Segundo Vocal, DON FRANCISCO SERRANO BARCO, con D.N.I. n. 52.963.679.

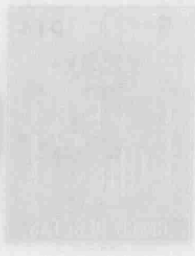
Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintitres horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EX ALCALDE

EX SECRETARIO



018178201



CLASE 05

Extremadamente grave con el n. 5254007  
El presente es el primer informe de  
la Comisión de la Verdad y la Reconciliación  
que se ha emitido en el marco del  
proceso de búsqueda de la verdad  
y la reconciliación en el país.  
Este informe tiene como objetivo  
informar a la sociedad sobre los  
avances realizados en el proceso  
de investigación de los hechos  
de violencia que se cometieron  
durante el conflicto armado  
en Guatemala y en el país.  
El presente informe es el resultado  
de un proceso de investigación  
que se inició en el año 2009  
y que se ha desarrollado  
de manera transparente y  
participativa, involucrando  
a la sociedad civil y a los  
actores involucrados en el  
conflicto armado.

El presente informe es el resultado de un proceso de investigación que se inició en el año 2009 y que se ha desarrollado de manera transparente y participativa, involucrando a la sociedad civil y a los actores involucrados en el conflicto armado.

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR





0V5788102

CLASE 8ª

**13. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las venidas horas y cuarenta minutos del día diez de junio de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES JARA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES JARA

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO JARA
- D. ANGEZ YARIZO BARRERO
- D. MARTIN MADRERA JARRAN
- D. BERTRAN BREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. ANGEZ YOMEZ ZOMEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E Z O**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V5788105



CLASE 84

En el día de la fecha se ha celebrado la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Partido Comunista de Cuba, convocada para el día 15 de mayo de 1961, a las 10:00 horas, en el Hotel Nacional de la Habana, y asistieron los señores: *(illegible)*

En el día de la fecha se ha celebrado la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Partido Comunista de Cuba, convocada para el día 15 de mayo de 1961, a las 10:00 horas, en el Hotel Nacional de la Habana, y asistieron los señores: *(illegible)*

En el día de la fecha se ha celebrado la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Partido Comunista de Cuba, convocada para el día 15 de mayo de 1961, a las 10:00 horas, en el Hotel Nacional de la Habana, y asistieron los señores: *(illegible)*

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

*(illegible text)*

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍN



OV5788103

CLASE 8ª

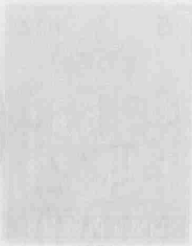
### 2. TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL.-

Se da lectura, por el Sr. Alcalde, a la credencial expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, D. MANUEL SANCHEZ HERRERA por el Partido Socialista Obrero Español, en sustitucion de D. JUAN ENRIQUE CRIVER CABALLERO y previa renuncia de DON TOMAS CARRASCO SANANDES. Presentada dicha Credencial ante Secretaria y cumplimentados los tramites legales, es llamado por la Alcaldia, D. MANUEL SANCHEZ HERRERA al objeto de tomar posesion del cargo, efectuando a continuacion promesa por su conciencia y honor de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado. Tras ello el Sr. Alcalde le da posesion del cargo de Concejal pasando a formar parte integrante del Pleno Corporativo.

### 3. ADQUISICION MOBILIARIO PARQUE DE BOMBEROS.-

Tras explicar la obligatoriedad del Ayuntamiento en proceder al equipamiento del Parque de Bomberos, da lectura el Sr. portavoz del Grupo del P.S.O.E., al dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesion de fecha 8-6-93. De conformidad con el citado dictamen, vistas las ofertas presentadas que se relacionan a continuacion, con las cantidades, IVA incluido, que asimismo se indican: COMAS - 559.901 Ptas. y MUEBLES AVILA - 574.253 Ptas. y MECAGENA S.A. - 593.367 Ptas. y CENTRO DE ESTILO - 492.446 Ptas. - El Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adopta el siguiente acuerdo: Adjudica a CENTRO DE ESTILO, de Herrera del Duque, la adquisicion del mobiliario del Parque de Bomberos de la localidad que se relaciona a continuacion, por la cantidad de 492.446 Ptas. IVA incluido, al ser la oferta economica mas ventajosa. VERGUARIO - 8 Armarios Taquilla, 2 Bancos, 1 Pecha. y SIMON - 1 Espaldera, 1 Estanteria. y SAZA EMISORA - 1 Mesa de Television, 1 Mesa para telefono y Emisora, y DORMITORIO - 2 Colchones, 2 Camas de 90 cm., 5 Somieres de laminas de Madera Ancha, 2 Pechas, 1 Mesita de Noche, 1 Armario Ropero de dos Puertas. y SALON COMEDOR - 1 Mesa de Camilla, 6 Sillas, 1 Travesillo de 3 Plazas, 1 Travesillo de 2 Plazas, 1 Mueble de Salón de 1'50 m. y DESPACHO - 1 Mesa de 1'60 m., 1 Armario de 1'80 m. con estantes, 1 Sillon Bajo de Trabajo.

025788103



CLASE B

2. JORNADA DE INVESTIGACION DEL CASO DE CONCEPTO

Se da lectura por el Sr. Decano a la ordenanza expedida por el Consejo del Distrito de Bogotá, en virtud de la cual se declara de utilidad pública el terreno que se encuentra en el lote 100 de la urbanización de la zona de la Cruz Verde, en el barrio de San Mateo, para ser destinado a fines educativos. El Sr. Decano declara que el terreno en cuestión es de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia y que el mismo se encuentra en estado de abandono. Se acuerda que el terreno sea destinado a fines educativos y que se proceda a la construcción de un edificio para ser utilizado como sede de la biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia.

3. RESOLUCION MINISTERIAL SOBRE EL CASO DE CONCEPTO

Esta ordenanza es aplicable al caso de concepto de utilidad pública del terreno que se encuentra en el lote 100 de la urbanización de la zona de la Cruz Verde, en el barrio de San Mateo, para ser destinado a fines educativos. El Sr. Decano declara que el terreno en cuestión es de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia y que el mismo se encuentra en estado de abandono. Se acuerda que el terreno sea destinado a fines educativos y que se proceda a la construcción de un edificio para ser utilizado como sede de la biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia.





OV5788104

CLASE 8ª

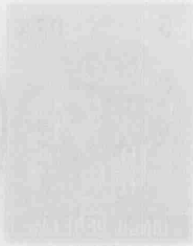
4. ADQUISICION EQUIPAMIENTO CENTRO DE REHABILITACION.-

Expone el Sr. Gil Peña la necesidad de equipamiento de la sala de Rehabilitación o Fisioterapia, recientemente habilitada y acondicionada por el Ayuntamiento en el Centro de Salud de la localidad, que evitaría que muchos vecinos tengan que trasladarse periódicamente a otros Centros. Tras ello el Pleno Corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con fecha 20-5-93 y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de Febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el equipamiento de Centros Sanitarios, adopta, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS: a) Aprobar la adquisición del material para el montaje de la sala de FISIOTERAPIA del Centro de Salud de Herrera del Duque que a continuación se relaciona: ARTICULO Y UNIDADES: Espaldetas - 1, x Rueda de Hombrío - 1, x Paralelas - 1, x Escalera de dedos - 1, x Mesa de Tratamiento - 1, x Bicicleta de Ejercicios - 1, x Banco de Colson - 1, x Plato de Boyle - 1, x Plomada - 1, x Podoscopio - 1, x Microondas - 1, b) Vistas las ofertas o presupuestos presentados por las siguientes casas comerciales, con las cantidades, IVA incluido, que se indican: SARRÓ S.A. por importe de 827.123 Ptas. x ENRAGE-NOMIAS IBERICA S.A. ... 1.168.247 Ptas. x JOSE GUERRAZO ROSAS S.A. ... 1.396.776 Ptas. x LA CASA DEL MEDICO S.A. 1.052.923 Ptas. se acuerda seleccionar la presentada por SARRÓ S.A., por importe de 827.123 Ptas., al ser la oferta económica más favorable, c) Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por importe de 827.123 Ptas. para adquirir el equipamiento anteriormente señalado, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien por que la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado. d) Adquirir el compromiso de destinar la inversión al Centro Sanitario para fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años. e) Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas, a los fines expuestos.

5. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Comienza el asunto con la lectura íntegra, por el Sr. Gil Peña, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en Sesión de fecha 10-6-93. Explica el Sr. Alcalde las causas que motivan la

042788104



CLASE 84

### 4. ADECUACION EQUIPAMIENTO CENTRO DE REABILITACION.

Expone el Sr. J. J. P. la necesidad de equipamiento de la sala de Rehabilitación o Fisioterapia. Actualmente se encuentra en el Centro de Salud de la localidad, que cuenta con muchos recursos, tanto en el terreno de personal como en el de material. Para ello el Sr. J. J. P. propone la adquisición de un equipo de fisioterapia con el siguiente detalle:

1. Banco de Colton - 1  
 2. Banco de Colton - 1  
 3. Banco de Colton - 1  
 4. Banco de Colton - 1  
 5. Banco de Colton - 1  
 6. Banco de Colton - 1  
 7. Banco de Colton - 1  
 8. Banco de Colton - 1  
 9. Banco de Colton - 1  
 10. Banco de Colton - 1  
 11. Banco de Colton - 1  
 12. Banco de Colton - 1  
 13. Banco de Colton - 1  
 14. Banco de Colton - 1  
 15. Banco de Colton - 1  
 16. Banco de Colton - 1  
 17. Banco de Colton - 1  
 18. Banco de Colton - 1  
 19. Banco de Colton - 1  
 20. Banco de Colton - 1  
 21. Banco de Colton - 1  
 22. Banco de Colton - 1  
 23. Banco de Colton - 1  
 24. Banco de Colton - 1  
 25. Banco de Colton - 1  
 26. Banco de Colton - 1  
 27. Banco de Colton - 1  
 28. Banco de Colton - 1  
 29. Banco de Colton - 1  
 30. Banco de Colton - 1

### 5. IMPORTE SOBRE RIESGO DE AGUANTE PARA...

Comuniquo el estado de la cuenta de riesgo de aguante para el Sr. J. J. P. en el Centro de Salud de la localidad. El importe del riesgo de aguante es de \$ 10.000.000.



OV5788105

CLASE 8ª

modificación que se fundamenta en la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales urbanos a uno de Enero de 1994. Indica asimismo que a partir de esa fecha todos los vecinos pagarán por igual, al actualizarse todos los valores del municipio. Intermiene el Sr. Portawon del Grupo del C.D.S. para quien el asunto fue suficientemente debatido en la Comisión y, en el espíritu de la misma, estaba el que todo el mundo pagara, consiguiendo un reparto del impuesto y una recaudación superior a la que el recibo se venía incrementando. Tras ello, el Pleno Corporativo por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles en su artículo 3 - 1, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3 - 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Urbana, queda fijado de la siguiente forma: - a partir del 1 de Enero de 1994, en el 0'25 % a partir del 1 de Enero de 1995, en el 0'30 % a partir del 1 de Enero de 1996, en el 0'35 % a partir del 1 de Enero de 1997, en el 0'40. b) Publicar el acuerdo en el B.O. de la Provincia por pliego reglamentario a efectos de reclamaciones, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

**6. ARRENDAMIENTO ALMACEN MUNICIPAL C/ AVDA. EXTREMADURA.-**

Da lectura el Sr. Gil Peña, al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 8-6-93, favorable al arrendamiento del local municipal ubicado en Avda. Extremadura 46, puesta de fecha. Lee asimismo el pliego de condiciones que, conforme al dictamen, regula dicho arrendamiento. A petición del Sr. Gallego Bañuelos por el Sr. Alcalde se insiste en la voluntad de la Comisión, de ofertar locales municipales a cualquier industrial que lo solicite, ajustándose a un pliego de condiciones similar al que hoy se somete a aprobación. Propone el Sr. Portawon del Grupo del C.D.S. que se proceda a la publicación de los locales que están a disposición de los interesados, a lo que se muestra conforme la Alcaldía. Tras ello, el Pleno Corporativo, visto el dictamen de la Comisión y el expediente tramitado al efecto, por unanimidad acuerda la contratación directa de la cesión en uso en arrendamiento del almacén municipal ubicado en Avda. Extremadura n. 46, puesta de fecha, en favor de D. CARLOS CARAZERO FABREYAS, conforme al siguiente pliego de condiciones: PRIMERA: OBJETO.- Es objeto de este pliego de condiciones la adjudicación directa de la cesión en uso en arrendamiento del almacén de 300 m<sup>2</sup>, ubicado en Avda. Extremadura, 46, puesta de fecha, de esta localidad, de

0V5788102



CLASE 89

modificación que se fundamenta en la entidad en vigor de los  
 nuevos valores calculados a partir de un año de 1974.  
 Indica asimismo que a partir de esa fecha todos los valores  
 pagados por igual o equivalentes a los valores del  
 municipio. Asimismo el artículo 2º del Decreto 144  
 para el año 1974, los incrementos de los valores en la Comisión y en  
 el artículo de la misma ley que todo el mundo pagado,  
 comparemos un reparto del impuesto y una reducción  
 sin que el artículo de los incrementos. Así que el  
 Corporativo por unanimidad aprobó el presente acuerdo. Los  
 por unanimidad la modificación de la Comisión y en el artículo 2º  
 impuesto los valores pagados en el artículo 2º - 1º que  
 redondeado de la siguiente forma: artículo 2º - 1º que  
 pagamos del impuesto los valores pagados de la siguiente forma:  
 de los valores pagados de 1974 en el 0,25 y a partir del 1º  
 - a partir del 1º de enero de 1974 en el 0,25 y a partir del 1º  
 en el 0,25 y a partir del 1º de enero de 1977 en el 0,40 y  
 a partir del 1º de enero de 1977 en el 0,40 y a partir del 1º  
 artículo y acuerdo en el 0,40 de la Comisión por  
 de acuerdo con el artículo de reclamación, entendiéndose como de  
 que no se pagaron, siendo a defianzo el acuerdo de  
 entonces favorable.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS (1) DE LOS MUNICIPIOS.

de fecha el 11 de mayo, se dictan medidas por la Comisión  
 de Hacienda y Fomento de la Junta en sesión de fecha 9-5-74  
 favorable al otorgamiento del local municipal situado en la  
 calle número 44, punto de vista de la Comisión y el pago de  
 condiciones que, conforme al dictamen, se aprueba por el  
 otorgamiento de la Comisión del Sr. Enrique González por el Sr.  
 de la Comisión en la voluntad de la Comisión, de otros  
 locales municipales a cualquier municipal que lo solicite,  
 otorgando a un plazo de condiciones tanto el que por lo  
 demás se otorga. Según el Sr. Páez, el Sr. Páez, el Sr. Páez,  
 que se otorga y la Comisión de los locales que solicitan a  
 dispuesto de los artículos, a lo que se solicita con la  
 decisión por el Sr. Páez, el Sr. Páez, el Sr. Páez,  
 la Comisión y el Sr. Páez, el Sr. Páez, el Sr. Páez,  
 acuerdo de la Comisión de la Comisión, el Sr. Páez, el Sr. Páez,  
 otorgamiento del local municipal, el Sr. Páez, el Sr. Páez,  
 a la Comisión de la Comisión, el Sr. Páez, el Sr. Páez,  
 conforme al presente artículo de reclamación, entendiéndose como de  
 objeto de este artículo de reclamación, entendiéndose como de  
 la Comisión en un acuerdo de reclamación, entendiéndose como de  
 en un acuerdo de reclamación, entendiéndose como de



OV5788106

CLASE 8ª

propiedad municipal, con destino a la instalación de una factoría dedicada a la actividad de fabricación de piezas industriales de precisión. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- 1.- A destinar las instalaciones al funcionamiento de una factoría de fabricación de piezas industriales de precisión. 2.- A mantener durante el tiempo que dure la cesión, la obligación de que, al menos el 80% de los empleados contratados al servicio de la citada factoría, sean vecinos de Herrera del Duque. 3.- A abonar los impuestos y tasas de todo tipo debidos a la propiedad y utilización del inmueble. 4.- A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de patrimonio municipal. 5.- A suscribir con compañía aseguradora la correspondiente póliza que cubra el riesgo de daño de las instalaciones durante el periodo que dure el arrendamiento. 6.- A cumplir las condiciones de seguridad social de todo el personal afectado a la industria. TERCERA: PLAZO.- La duración del arrendamiento será de 5 años, contados a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo de otorgamiento definitivo. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden en uso temporal, revertirán en sus accesiones fijas, a la propiedad municipal, debiendo ser separado a costa del arrendatario cualquier desperfecto visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La Corporación queda facultada para, caso de no ser realizada esta separación por el obligado a ello, ni atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa, siendo el reintegro de esta cantidad exigible por vía de apremio. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, se obliga a ceder en uso, las instalaciones objeto de este arrendamiento. QUINTA: CANON.- El canon se fija en 30.000 Ptas. mensuales, incrementadas al inicio de cada año natural en un 5%. El arrendatario abonará al Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por adelantado la citada cantidad. SEXTA: OBRAS.- En el supuesto de que por parte del arrendatario se realice algún tipo de obra, reparación o mejora, al margen de las necesarias para el mantenimiento de las instalaciones, deberá obtenerse, previa autorización del Ayuntamiento. Todas las obras o instalaciones, que se realicen durante el tiempo en que dure el arrendamiento, serán a cargo del arrendatario. SEPTIMA: El incumplimiento por el arrendatario, de alguna de las cláusulas del presente pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite, que la comunicación al interesado con quince días de antelación. OCTAVA: CONTRATO.- El arrendamiento se formalizará en documento administrativo, debiendo ser elevado a escritura pública a instancia de cualquiera de las partes, siendo, en este caso, de cuenta del arrendatario los gastos del otorgamiento. NOVENA: REGULACION SUPLETORIA.- Para lo no previsto en estas bases se





OV5788107

CLASE 8ª

está a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y disposiciones concordantes y complementarias en especial la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

**7. ADJUDICACION DEFINITIVA DE 5 SOLARES EN C/ROBO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-**

De conformidad con el pliego de condiciones que rige la enajenación, visto el acuerdo de la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo adoptado en sesión de fecha 5 de Mayo de 1993, por el que fueron adjudicados provisionalmente los cinco solares de referencia a las personas que a continuación se relacionan: D. VICENTE ROMERO YARCIA, DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRANO ALCAZAR, D. TOMAS SERRANO ALCAZAR, D. DAVID MIMBRERO CABALLERO y D. PABLO QUILES BENITEZ; considerando que permaneció expuesta al público dicha adjudicación provisional sin que se presentara reclamación alguna, procede el Pleno Corporativo, a efectuar el correspondiente soporte para la adjudicación concreta de los mismos. Por lo anterior, se acuerda, por unanimidad, la adjudicación definitiva a las personas que a continuación se relacionan, habiéndoles correspondido los solares que asimismo se indican: Solar n. 7, adjudicado definitivamente a D. VICENTE ROMERO YARCIA; Solar n. 8, adjudicado definitivamente a D. TOMAS SERRANO ALCAZAR; Solar n. 9, adjudicado definitivamente a DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRANO ALCAZAR; Solar n. 10, adjudicado definitivamente a D. PABLO QUILES BENITEZ; Solar n. 11, adjudicado definitivamente a D. DAVID MIMBRERO CABALLERO.

**8. APROBACION DE MEMORIA Y PROYECTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA POR EL AYUNTAMIENTO.-**

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo en sesión de fecha 8-6-93, y que literalmente dice lo siguiente: "Procede el Sr. secretario de la Corporación, a dar cuenta a los miembros de la Comisión Informativa, del expediente tramitado para el ejercicio, por el Ayuntamiento, de Actividad Económica consistente en la transformación y comercialización de productos maduros, todo ello de conformidad con el art. 97.1 del Texto Refundido de Régimen Local. Una vez que han sido cumplimentados los apartados a) b) y c) del citado artículo, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos: 1.- Aprobación de la







0V5788108

CLASE 8ª

memoria y Proyecto que obta en el expediente y que recoge los aspectos social, jurídico, Técnico y Financiero de la actividad.

2.- Aprobación inicial de los estatutos de la Sociedad Mercantil "NEFORSA", Herrera del Duque Forestal Sociedad Anonima, en la forma en que han sido redactados por la Comisión de Estudio. Matiza el Sr. Gallego Ramos que los estatutos son impecables en su redacción y les desea un feliz desarrollo. Mas ello por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el dictamen de la Comisión, que es aprobado por unanimidad en la forma en que aparece redactado.

**9. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1993.-**

Las matizase por el Sr. Gil Peña, que con cargo a Planes Provinciales de 1993 se acometela la segunda Fase del Cementerio municipal y el arreglo de la calle Royo Grande. Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la Obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo: --- 1.- Se presta aprobación a la Obra m. ob del Plan Provincial de Cooperación, sección general, denominada, PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS en Herrera del Duque y a la financiación de la misma, que es la siguiente: SUBVENCIÓN ESTADAL: M.A.P. 3.810.000 Ptas. --- SUBVENCIÓN C.E.E.: 0 --- SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN P. 5.715.000 Ptas. --- SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO S.P. 3.175.000 Ptas. --- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - 12.700.000 Ptas. En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de apostar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra. --- 2.- Caso de que lo anterior no se llevata a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.º del Real Decreto Legislativo 181/80, de 18 de Abril y artículo 21. C. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la apostación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también autoriza





OV5788109

CLASE 8ª

expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concedida su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concedidos la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado. --- 3.- a) se desea asumir la gestión de la obra para adjudicarla directamente. b) La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el art. 120 del Texto Refundido de Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el m. 3, en el citado artículo. c) En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. PABLO MORANO VELAZQUEZ, arquitecto técnico. d) Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los convenios de cesión de la gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

### 10. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1993.-

Comienza el asunto el Sr. Gil Peño, indicando que las obras que se acometerán, será la renovación de las redes en las calles que más lo necesitan, hasta donde llegue el dinero. Toma la palabra el Sr. Vallego Bañuelos para preguntar si se habían las obras por intuición o existe algún proyecto. Interviene el Sr. Alcalde, quien explica que uno de los graves problemas del abastecimiento, es la gran cantidad de fugas detectadas. Dicho problema, continúa, será resuelto con la renovación de las redes que será acometida a través de programas operativos. Para 1993, en el proyecto ya redactado por técnicos de Diputación, se han marcado unas prioridades en las calles La Casera, C/ Real, C/ Oviedo, C/ Alamo de Sotomayor y Plaza de España. Interviene nuevamente el Sr. Vallego Bañuelos, para preguntar acerca de la financiación de dicha obra, si van a establecerse contribuciones especiales. Mas agradece el Sr. Alcalde la postura del Grupo de la oposición, máxime el Sr. Vallego que su Grupo está en contra de la presión fiscal, pero al rediseñarse obras que directamente benefician a vecinos concretos entiende que podría haberse pensado en el establecimiento de contribuciones especiales. Indica el Sr. Alcalde que, como consecuencia de que hasta hace pocas fechas no existía documentación sobre el P.O.L. 93, no existe consignación presupuestaria de la aportación municipal con lo que será necesaria la correspondiente modificación de créditos y al ser esta aprobada, se observará, si es o no necesaria la aportación

027288103



CLASE 58

El presente informe tiene como objeto informar a la Junta de Gobierno Municipal de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973.

En el presente informe se hace un resumen de las actividades realizadas durante el periodo mencionado, así como de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Administración Municipal.

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de las actividades realizadas durante el periodo mencionado; la segunda trata de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Administración Municipal; y la tercera trata de las conclusiones a las que se ha llegado en el presente informe.

10. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1973-

Comienzo el informe al punto de la Junta de Gobierno Municipal de la Ciudad de México, indicando que los datos que se acompañan en el presente informe son los que corresponden a la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973.

En el presente informe se hace un resumen de las actividades realizadas durante el periodo mencionado, así como de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Administración Municipal.

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de las actividades realizadas durante el periodo mencionado; la segunda trata de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Administración Municipal; y la tercera trata de las conclusiones a las que se ha llegado en el presente informe.



OV5788110

CLASE 8ª

ciudadana. Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la Obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo: 1.- Se presta aprobación a la Obra n.º 22 del PLAN OPERATIVO LOCAL, SECCIÓN SECTORIAL, denominada RENOVACIÓN REDES DISTRIBUCIÓN Y saneamiento en Herrera del Duque y a la financiación de la misma que es la siguiente: SUBVENCIÓN LOCAL: M.A.P. 1.100.000 Ptas. y SUBVENCIÓN C.E.E. - 11.700.000 Ptas. y SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN P.R. - 0 y SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO P.R. - 9.600.000 Ptas. y LOCAL PRESUPUESTO APROBADO: 28.400.000 Ptas. y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adoptar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la Obra. - 2.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autonómico expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1, C. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también autonómico expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria ( en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado. - 3.- a) Se desea asumir la Gestión de la Obra para adjudicarla directamente. b) La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia justificada con el n.º 3 en el citado artículo. c) En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. PABLO MORANO VELAZQUEZ, Arquitecto Técnico. d) Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instituciones aplicables a los convenios de cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1993, declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.





OV5788111

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintitres horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



EL SECRETARIO

ROBERTO BRAUNERO MORALES

No asistieron los señores Concejales D. JUAN JIMENEZ ZAPATA

El Sr. Alcalde-Presidente concluido lo sustancial de que se ha declarado abierto el acto con el siguiente

1. RESOLUCION Y APROBACION DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.

Los señores de la Junta del Ayuntamiento del Dto de lo de la Provincia de Badajoz, celebrada el día diez de junio de mil novecientos veintiocho y tres, que es oportuno por unanimidad y sin renuncia de clase alguna.

042788111

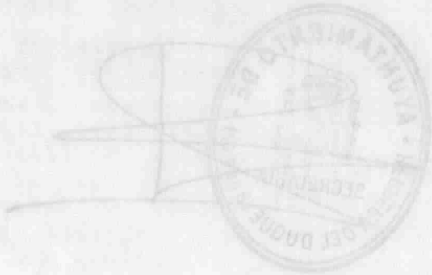


CLASE 89

Y no obstante más o menos que se dio por finalizada  
el ciclo cuando los miembros de la comisión de todo lo  
cuál, por el momento, hay

EL SECREARIO

EL SECREARIO







OV5788112

CLASE 8ª

**14. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta y cuatro minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Do fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. FELIX ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL SANCHEZ HERRERA
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN
- D. BERNABO ORELLANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin emienda de clase alguna.





OV5788113

CLASE 8ª

**2. FALLECIMIENTO DEL SR. CONCEJAL DON ANIBAL VALLEJO BAÑUELOS.-**

Procede el Sr. Alcalde, tras unas palabras referidas al Sr. DON ANIBAL VALLEJO BAÑUELOS, a dar lectura íntegra al comunicado conjunto redactado por ambos Grupos Políticos y que literalmente dice así: "La Corporación Municipal, ante el fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento DON ANIBAL VALLEJO BAÑUELOS y por unanimidad manifiesta: 1.- Que conste en Acta el pesar y sentimiento unánime de todos los miembros de esta Corporación, el personal del Ayuntamiento así como el sentir generalizado de toda la población, puesto de manifiesto en su sepelio. 2.- Transmitir dicho pesar a su viuda, madre y demás familia. 3.- Expresar nuestro reconocimiento ante la pérdida de un compañero ejemplar que a lo largo de su vida tuvo una trayectoria de entrega y servicio a la comunidad, que tanto desde su puesto de Alcalde, Diputado Provincial y Concejal, e independientemente del color político que representaba, siempre quedó de manifiesto su valentía y deseo de ser un digno representante de su pueblo en cada uno de los cargos ostentados. Compañero ANIBAL, tratemos de seguir tu ejemplo de tesón, entrega y talante de diálogo, procurando llenar lo más dignamente posible el vacío que dejas en esta mesa. 4.- Ruego a la Corporación y público asistente, que como homenaje y reconocimiento, consideración y recuerdo, guardemos poniéndonos todos en pie un minuto de silencio. Tras ello todo el público asistente y miembros de la Corporación Municipal, mostraron, guardando en pie un minuto de silencio, el pesar por la pérdida sufrida.

**3. PLAN GENERAL DE COOPERACION PARA 1994.-**

Por el Sr. Gil Peña, se da cuenta del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, para el período 1994-1995. El Pleno Corporativo, en atención al citado escrito y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: III 1.- Se decide proponer a Diputación la inclusión en el Plan plurianual citado, de las obras relacionadas a continuación y con los presupuestos que asimismo se indican: Para la anualidad de 1994, obra de saneamiento y pavimentación en Pechoche por importe de 3.000.000 de pesetas; Urbanización y alumbrado en Arda. de los Tolejos 2ª fase, por importe de 5.000.000 de pesetas y la obra de Urbanización de C/ Comendador

0V2788113



CLASE 88

### 2. PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO EN LA ECONOMIA LOCAL

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Gobierno del Distrito de Columbia sobre el desarrollo de la actividad económica en el sector privado de la economía local. El informe se divide en tres partes: una introducción, un desarrollo y una conclusión.

En la introducción se hace un breve repaso de la historia de la actividad económica en el sector privado de la economía local. Se menciona que desde la fundación del Distrito de Columbia, el sector privado ha sido una parte importante de la economía local. Sin embargo, durante un período de tiempo, el sector privado sufrió una crisis que llevó a una disminución significativa de la actividad económica.

En el desarrollo del informe se analizan las causas de esta crisis y se proponen medidas para promover el crecimiento del sector privado. Se sugiere que el gobierno local debe adoptar políticas que fomenten la inversión y el emprendimiento. También se recomienda que se establezcan programas de capacitación para mejorar las habilidades de la fuerza de trabajo.

En la conclusión se resume lo anterior y se reitera la importancia de promover el crecimiento del sector privado para mejorar la economía local. Se afirma que el gobierno local tiene un papel clave que desempeñar en este proceso.

### 3. PLAN GENERAL DE COOPERACION PARA 1994

El presente informe describe el plan general de cooperación para el año 1994. El plan se divide en tres partes: una introducción, un desarrollo y una conclusión.

En la introducción se hace un breve repaso de la historia de la actividad económica en el sector privado de la economía local. Se menciona que desde la fundación del Distrito de Columbia, el sector privado ha sido una parte importante de la economía local. Sin embargo, durante un período de tiempo, el sector privado sufrió una crisis que llevó a una disminución significativa de la actividad económica.

En el desarrollo del informe se analizan las causas de esta crisis y se proponen medidas para promover el crecimiento del sector privado. Se sugiere que el gobierno local debe adoptar políticas que fomenten la inversión y el emprendimiento. También se recomienda que se establezcan programas de capacitación para mejorar las habilidades de la fuerza de trabajo.

En la conclusión se resume lo anterior y se reitera la importancia de promover el crecimiento del sector privado para mejorar la economía local. Se afirma que el gobierno local tiene un papel clave que desempeñar en este proceso.



OV5788114

CLASE 8.<sup>a</sup>

Obras Pésen y Plaza de la Concordia, por importe de 4.700.000 pesetas. Para la anualidad de 1995, se propone la obra de Urbanización de C/ Zubalán con un presupuesto de 6.350.000 pesetas, y la obra de urbanización de la C/ Espionceda por importe de 6.350.000 pesetas. **XXX 2.-** La Corporación aprueba, con carácter inicial, las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las obras fijadas en la anualidad de 1994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la Circular de Diputación, sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación. La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere Diputación. **XXX 3.-** Por el Pleno del Ayuntamiento se solicita que, en relación con las obras propuestas para el ejercicio de 1994 reflejadas en el punto primero y, con el orden de prioridad que en él aparece, se asuma la gestión por el Ayuntamiento de Herrera del Duque para adjudicar las obras directamente. Respecto de las obras cuya gestión desea asumir el Ayuntamiento, la Corporación municipal declara conocer el contenido de las instrucciones generales aplicables a los convenios de cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1993. **XXX 4.-** Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno, el asunto de la redacción de proyectos técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio de 1994, el de la designación de directores de obra. La Corporación, acuerda nombrar a DON PABLO MORANO VELAZQUEZ, redactor de los proyectos y director de las obras indicadas. **XXX 5.-** La aprobación inicial indicada en el punto segundo de este acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1994, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

0V5788114



CLASE B1

Dadas las y plaga de lo Concordado por importe de 4000.000  
 pesetas para el amoblado de 1973, se propone la obra de  
 adquisición de 77 unidades con un presupuesto de 4.200.000  
 pesetas y la obra de adquisición de 107 unidades con  
 importe de 4.200.000 pesetas. En la cotización anterior con  
 carácter especial los otros presupuestos así como para los otros  
 conceptos de los otros trabajos en la obra de 1973, la  
 financiación municipal resultante de la aplicación de los  
 presupuestos aprobados en la Comisión de Gestión, sobre los  
 presupuestos plurianuales aprobados a partir de los que se  
 realizó el estudio de los datos de elaboración de Plan  
 por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, se han de  
 cubrir con los términos recogidos en el modelo de certifi-  
 cado que indistintamente se presenta en el anexo III. En el  
 pleno del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, el día  
 10 de mayo de 1973 se aprobó con los otros  
 presupuestos y con el orden de prioridad que en el presente se  
 indica por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios para  
 atender los otros presupuestos. Respecto de los otros  
 gastos de este estudio el Ayuntamiento municipal  
 declara como el contenido de las instalaciones previstas  
 aplicadas a los conceptos de cargo de la Gestión, aprobados por  
 el Ayuntamiento el 30 de abril de 1973. En el presente, asimismo,  
 la consideración del pleno, el estudio de la redacción de  
 proyectos técnicos correspondientes a los otros presupuestos, así  
 como los otros conceptos de los trabajos para el estudio  
 de 1973 el de la adquisición de 107 unidades de  
 cotización, cuando se refiera a 500 unidades, se han de  
 realizar de los otros presupuestos y trabajos de los otros  
 3.- La adquisición material indicada en el punto segundo de este  
 acuerdo en el caso concreto de los otros trabajos para la  
 realización de 1973 debe entenderse como definitiva una vez  
 realizada la tramitación legal del Plan sujeta a inclusión en  
 el mismo Plan con los trabajos previstos para este  
 Ayuntamiento, con los que se realicen de los otros  
 trabajos como accesorio a los otros.



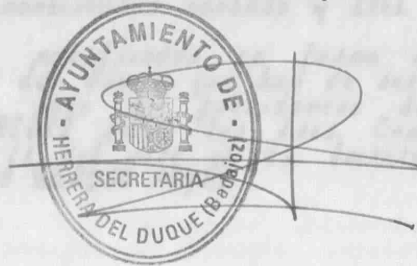
OV5788115

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintuna horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO
- ALVARO MARTIN CALVO

SECRETARIO

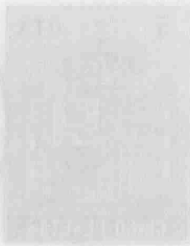
ROBERTO MARTIN MARTIN MARTIN

El Sr. Alcalde-Presidente compareció en el Ayuntamiento de Herrera del Duque a las veintuna horas y cuarenta y siete minutos de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

1. LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por secretaría se dió lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve y que se aprobó en su totalidad y sin enmienda de clase alguna.

025788115

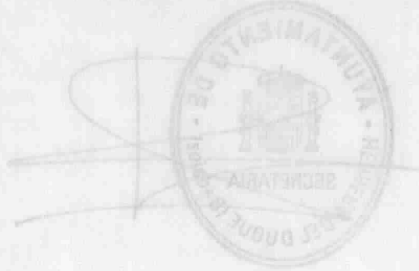


CLASE B9

El acto tiene los mismos datos y contenidos y tiene número de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE







OV5788116

CLASE 8ª

**15. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto, el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL JANCNEZ HERRERA
- D. ANGEZ YOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARVEDA JUANJUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V5788115



CLASE 85

En el acto de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del

consejo de la comisión de los asuntos de la zona de desarrollo

del territorio de la zona de desarrollo, en la que se

APROBADO

CONSEJO DE LA COMISIÓN

DE LA ZONA DE DESARROLLO

En el acto de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del

CONSEJO DE LA COMISIÓN

DE LA ZONA DE DESARROLLO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la asistencia de

SESION ORDINARIA

1. EXAMEN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por secretaría se da lectura del acta de la sesión anterior, la



OV5788117

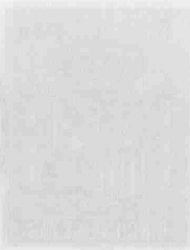
CLASE 8ª

**2. SUJECION EN EL CARGO DE CONCEJAL.-**

Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. Concejál D. ANSELMO VALLEJO BARRUELOS con fecha 09-93, corresponde cubrir la vacante producida. Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura íntegra del escrito presentado el día 20 de Septiembre de 1993 por DOÑA FELISA ROMERO ROBRIVUELO, por el que renuncia al nombramiento de Concejál electo al serle imposible, por motivos laborales, poder atender debidamente el cargo, dando paso al siguiente en la candidatura del Centro Democrático y Social. Tras ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, como consecuencia del fallecimiento acaecido y tomando conocimiento y aceptando el escrito de renuncia al cargo de Concejál presentado por DOÑA FELISA ROMERO ROBRIVUELO, indica que a juicio de la Corporación, corresponde a D. PABLO GILLES CASAS cubrir la vacante.

**3. CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA C/ ROYO GRANDE Y AVDA. LOS TOREROS.-**

Manifiesta el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., que tras las reuniones mantenidas con los vecinos en las que mostraron su conformidad con la imposición de Contribuciones especiales por el embaldosado de las vías públicas, procede adoptar el correspondiente acuerdo de imposición y ordenación. Propone, a continuación la adopción de acuerdo por el que se aplique un criterio de reparto de 2.000 Ptas. por metro lineal de fachada, dando lectura detallada de los propietarios afectados, metros lineales y cuantía que a cada uno corresponde. Toma la palabra el Sr. Gomez Lopez, significando que en consonancia con lo acordado por el Grupo del C.D.S. que votó en contra de la ordenanza general, su Grupo se muestra en desacuerdo con estas contribuciones al entender que el ciudadano está ya gravado con muchos impuestos. Sometida a votación la propuesta, es aprobada con los votos de la Alcaldía y tres Concejales del Grupo del P.S.O.E., haciéndolo en contra los Sres. Concejales del C.D.S.. La Alcaldía, declara aprobado por siete votos a favor y tres en contra, el siguiente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por embaldosado. 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988,



2. Inscripción en el Libro de Conceptos.

Wolfgang producido el fallecimiento del Sr. Concepto B. OMER  
 OMER con fecha 0-9-93, corresponde a la lectura impositiva  
 producida por el Sr. OMER de acuerdo a la lectura impositiva  
 del artículo 20 de la Ley de 1993 por OMER  
 Sr. OMER por el que se hace el nombramiento de  
 Concepto electo al efecto de que el Sr. OMER, por motivos laborales, poder  
 atender debidamente el cargo, dando lugar al nombramiento en la  
 comisión del Centro Democrático y Social. Por lo tanto y de  
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 1993  
 del Régimen Electoral General así como en la Instrucción de la  
 Junta Electoral Central de 17 de Julio de 1991, el Sr. OMER de la  
 inscripción por unanimidad de los miembros presentes, como  
 consecuencia del fallecimiento ocurrido y tomando conocimiento y  
 acuerdo al efecto de que el Sr. OMER, por motivos laborales, poder  
 atender debidamente el cargo de Concepto electo, como  
 Sr. OMER, por el que se hace el nombramiento de  
 Concepto electo, corresponde a B. OMER, por el que se hace el  
 nombramiento.

3. Inscripciones especiales en el Libro de Conceptos y sus

Wolfgang producido el fallecimiento del Sr. Concepto B. OMER  
 OMER con fecha 0-9-93, corresponde a la lectura impositiva  
 producida por el Sr. OMER de acuerdo a la lectura impositiva  
 del artículo 20 de la Ley de 1993 por OMER  
 Sr. OMER por el que se hace el nombramiento de  
 Concepto electo al efecto de que el Sr. OMER, por motivos laborales, poder  
 atender debidamente el cargo, dando lugar al nombramiento en la  
 comisión del Centro Democrático y Social. Por lo tanto y de  
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 1993  
 del Régimen Electoral General así como en la Instrucción de la  
 Junta Electoral Central de 17 de Julio de 1991, el Sr. OMER de la  
 inscripción por unanimidad de los miembros presentes, como  
 consecuencia del fallecimiento ocurrido y tomando conocimiento y  
 acuerdo al efecto de que el Sr. OMER, por motivos laborales, poder  
 atender debidamente el cargo de Concepto electo, como  
 Sr. OMER, por el que se hace el nombramiento de  
 Concepto electo, corresponde a B. OMER, por el que se hace el  
 nombramiento.



OV5788118

CLASE 8ª

de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial por embaldosado de la C/ Rojo Grande y la Avda. de Los Tolelos de esta localidad cuya ordenanza figura como anexo al presente acuerdo. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1 anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal aneja al mismo, se exponía al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional en caso de que no se produzcan. ANEXO: La Ordenanza Fiscal específica de contribuciones especiales para embaldosado de la C/ Rojo Grande y la Avda. de Los Tolelos de esta localidad. - Determinación del coste de las obras: C/ Rojo Grande: 1.647.475 Ptas. y C/ Avda. de Los Tolelos: 537.853 Ptas. - Cantidad a repartir por los beneficiarios: C/ Rojo Grande: 794.500 Ptas. y Avda. Los Tolelos 351.400 Ptas. - Criterios de reparto: En función de los metros lineales de fachada del inmueble en cuantía de 2.000 Ptas. por metro lineal. - Sujetos pasivos: Los propietarios de dichos inmuebles. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales aprobada por esta Corporación y aplicable al municipio de Herrera del Duque.

4. ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLAR.-

Seguidamente por el Sr. Portador del Grupo del P.S.O.E., se propone la adjudicación definitiva de solar, que fue comprado a este Ayuntamiento por compración directa, después de haber quedado desiertas las subastas que sucesivamente se realizaron. Justifica la tardanza en la existencia, hasta hace pocas fechas, de un transformador en el citado solar. Por ello, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, ACUERDA: adjudicar definitivamente a D. GERARDO ALCAZAR RUBIO, el solar n.º 3, de la parcela B), al sitio del Casal de Concejo, (dentro del Cuartel de la Guardia Civil), que linda con solar n.º 2, propiedad de D. NICOLAS LOPEZ LERMA y solar n.º 4, propiedad de D. NICTOR PEÑA RUBIO, tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.





OV5788119

CLASE 8ª

### 5. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, en lo sucesivo, el Pleno Corporativo, al igual que en esta ocasión, tendrá conocimiento de las Resoluciones que, teniendo alguna referencia, sean dictadas por la Alcaldía en uso de sus facultades. Da lectura íntegra de las siguientes Resoluciones dictadas en las fechas que se indican: **XXX** Decreto de fecha 5-7-93 por el que se adjudica a "Automoviles de la Mosena S.L." la adquisición de camión de basura por importe de 4.571.250 Ptas. **XXX** Decretos de 31-7-93 por los que se adjudican a Construcciones Martines, las obras de pavimentación y acerado de la C/ Rony Grande en 1.700.000 Ptas. **XXX** Decreto de 12-8-93 por el que se delegan las atribuciones del cargo de Alcalde en D. PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS con motivo de las vacaciones. **XXX** Resolución de fecha 6-9-93 por la que se decreta medio día de luto por el fallecimiento de D. ANSELMO VALLEJO BARRUELOS. **XXX** Decreto de 13 de Septiembre del año en curso, por el que adjudican las obras de reforma en Cementerio a Construcciones Martines, por importe de 5.000.000 Ptas. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente, D. VICENTE PAREDES SANZ, informando de que en el día de hoy se ha tenido conocimiento de que han concluido los trámites necesarios para la constitución de "NEFORSA", debiendo adoptarse una sesión de acuerdos por el Pleno reunido en Junta General, para lo que se convocará con carácter urgente una sesión para el próximo jueves. Informa asimismo de las gestiones efectuadas para la selección de Jefe de Jefatura, las cuales a la vista de los candidatos propuestos por las Cámaras de Comercio e Industria de Cáceres y Madrid; y en base a la positiva entrevista efectuada, la Alcaldía eleva propuesta al Consejo en favor de D. JUAN MIGUEL VERA PEDRO, nacido en Comarcan, (Zamora), con fecha 2-3-60. Procede a detallar el curriculum del aspirante, resaltando su experiencia en Jefatura de Empresas Transformadoras de Madera. **XXX** Informa asimismo, de los problemas surgidos con el abastecimiento de agua que, al margen del coste de suministro eléctrico producido, son ocasionados por la escasez de agua en el Río. **XXX** Ha sido ya adjudicada por Diputación, las obras correspondientes a P.D.L. - 93 para que sean realizadas por el Ayuntamiento mediante el sistema de Administración, consistentes en la renovación de Redes de Abastecimiento en diversas calles. Se contactará con los vecinos para dotar, si así lo estiman, de nuevos acerados en las calles afectadas. **XXX** Ya se recibe en la localidad la señal de Canal Sur y se realizan gestiones para que se obtengan imágenes de Telemadrid.

025788119



CLASE B

2. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLA

Por el Sr. Director de la Oficina de Estadística y Censos se hizo saber a la Asamblea que en esta ocasión, además de las resoluciones de la Asamblea que se le presentaron, se le presentaron también algunas resoluciones de la Asamblea de la Secretaría de Economía y Finanzas y de la Secretaría de Agricultura y Fomento. En la sesión del día 15 de septiembre del año en curso, la Asamblea aprobó las resoluciones que se le presentaron y se le comunicó a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Agricultura y Fomento. En la sesión del día 16 de septiembre del año en curso, la Asamblea aprobó las resoluciones que se le presentaron y se le comunicó a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Agricultura y Fomento. En la sesión del día 17 de septiembre del año en curso, la Asamblea aprobó las resoluciones que se le presentaron y se le comunicó a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Agricultura y Fomento.





OV5788120

CLASE 8ª

**6. ASUNTOS URGENTES.-**

No se produjeron.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Efectúa el Sr. D. J. López el ruego a la Presidencia de que en un futuro, como consecuencia del cambio de horario, los Plenos sean convocados a las 20 horas. Continúa solicitando que las Resoluciones, de las que se de cuenta en los Plenos, se encuentren a disposición de los Concejales con antelación a la celebración de las sesiones. Por último, efectúa el ruego de que le sean facilitados, listados mensuales de movimientos de caja, si han sido resueltos los problemas informáticos. Toma la palabra, el Sr. Alcalde, manifestando que, en lo sucesivo, se convocarán los Plenos a las 20 horas y se encontrarán las Resoluciones de la Alcaldía en el expediente de la sesión. En relación con los listados contables, manifiesta la Alcaldía que en fecha muy breve se estará en disposición de facilitar a los Sres. Concejales los listados mensuales correspondientes a los movimientos de tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



025788120



CLASE 89

No se produjeron.

1. PREGUNTA Y RESPUESTA

Ejeción el Sr. Gómez López el acuerdo a la Presidencia de que en un minuto, como consecuencia del cambio de horario, los Plenos sean convocados a las 20 horas. Comisión solicitando que los Resoluciones de los que se da cuenta en los Plenos, se encuentren a disposición de los concejales con anterioridad a la celebración de los Plenos. Por último, se pide el acuerdo de que se permitan facilitar a los miembros de los comités de trabajo, la información de los Plenos a las 20 horas y se encomiendan las Resoluciones de la Alcaldía en el expediente de la sesión. En relación con los Plenos convocados, manifiesta la Alcaldía que en fecha muy breve se estará en disposición de facilitar a los Sr. Concejales los listados de miembros correspondientes a los comités de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OV5788121

CLASE 8ª

**16. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PEÑA
- D. FELIX ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. MANUEL SANCHEZ HERRERA
- D. MARTIN MARCELA SANJUAN

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asistieron los Sres. Concejales D. FERNANDO CANO SANZ, D. ANSELMO YOMEZ LOPEZ, y D. GERMAN GUELLANA RUBIO.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E E L D Í A**

**1. DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION.-**

Las justificadas por la Alcaldía la convocatoria urgente de la sesión en la necesidad de tramitar con la mayor diligencia la documentación necesaria para la constitución, inscripción e inscripción registral de "NEFORSA", se procede, de conformidad con las disposiciones legales, a declarar de forma unánime la urgencia de la sesión.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de  
Administración de la Secretaría de Gobernación el día 12 de febrero de  
1964

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de México D.F.  
durante la sesión ordinaria y en el momento de la apertura  
de la sesión se leyó el acta de la sesión anterior.

Después de haberse leído el acta de la sesión anterior y  
de haberse discutido y votado el informe de la Comisión  
de la Secretaría de Gobernación, se aprobó el acta de la  
sesión anterior y se levantó la sesión.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



OV5788122

CLASE 8.ª

**2. JUNTA GENERAL "NEGOTIA" HERRERA DEL DUQUE FORESTAL SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente haciendo una exposición de las motivaciones que han llevado al Ayuntamiento a ejercer esta actividad económica, basadas fundamentalmente en la necesidad de efectuar una correcta gestión de los recursos forestales, optándose por la forma de Sociedad Anónima municipal, al objeto de conseguir la competitividad en el mercado propia de una Empresa privada. Da lectura el Sr. Presidente a los artículos que en los estatutos de la sociedad, hacen referencia al consejo de administración, proponiendo una serie de personas que formalizan parte del mismo, e invita al representante del C.D.S. a que proponga un miembro del Consejo de administración. Por el Sr. Maqueda Sanjuan, se señala la posibilidad de que en un futuro se proponga a la Junta General el nombramiento de un miembro del Consejo. Tras lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, constituido en Junta General extraordinaria de carácter universal de la sociedad, en Constitución "NEGOTIA" Herrera del Duque Forestal S.A., adopto los siguientes acuerdos: 1.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo 12 de los estatutos por los que esta sociedad mercantil se regirá en lo sucesivo y de acuerdo con el artículo 16 de los citados estatutos, NOMBRAR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por un periodo igual al mandato del Ayuntamiento a: D. VICENTE PAREDES SAN, nacido el día veinte de febrero de 1955, con D.N.I. 1.496.204-P, a quien se designa PRESIDENTE del Consejo de Administración. D. JUAN JOSE VIOZA CARDOZO, nacido el día treinta de septiembre de 1940, con D.N.I. 8.344.372-W, a quien se designa VICEPRESIDENTE. D. ROBERTO B. MARTÍN PEYRO, nacido el día dieciseis de Noviembre de 1966, con D.N.I. 7.864.343-E, actual secretario de la Corporación, sobre el que recae el cargo de SECRETARIO del Consejo, de acuerdo con el artículo 16. D. BERNARDO MUÑOZ CERVANTES, nacido el día veinte de Mayo de 1931, con D.N.I. 8.599.548. 2.- FACULTAR ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. VICENTE PAREDES SAN, para los fines expuestos y formalización de estos acuerdos, a fin de otorgar escritura pública de constitución de esta sociedad mercantil y la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo, al efecto, realizar cuantas aclaraciones y subsanaciones fueren precisas para ello, y, de manera expresa, se le faculta para solicitar del Sr. Registrador Mercantil la inscripción parcial del título a inscribir, para el caso de defectos apreciados por éste, cuya omisión pueda ser suplida por la Ley aplicable o cláusulas meramente potestativas.

042788122



CLASE 84

2. "WERRER" DEL DERECHO DE LA CIUDAD

El presente es un informe de la Comisión de la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, sobre el estudio que se ha realizado en materia de la Ley de la Ciudad de San Juan, Ley No. 100, de 1950, y sus modificaciones. El estudio se realizó en el mes de febrero de 1960, y se presentó al Honorable Consejo Municipal de San Juan, el día 10 de febrero de 1960. El estudio se realizó en virtud de un mandato del Honorable Consejo Municipal de San Juan, emitido el día 20 de enero de 1960, en virtud del cual se le encargó a la Comisión de la Ciudad de San Juan, el estudio de la Ley de la Ciudad de San Juan, Ley No. 100, de 1950, y sus modificaciones, con el fin de determinar si es necesario modificarla o no, y en caso de ser necesario, proponer las modificaciones que correspondan. El estudio se realizó en virtud de un mandato del Honorable Consejo Municipal de San Juan, emitido el día 20 de enero de 1960, en virtud del cual se le encargó a la Comisión de la Ciudad de San Juan, el estudio de la Ley de la Ciudad de San Juan, Ley No. 100, de 1950, y sus modificaciones, con el fin de determinar si es necesario modificarla o no, y en caso de ser necesario, proponer las modificaciones que correspondan.



OV5788123

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintie horas y veintiseis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



0V2788153



CLASE BA

El acto habiendo los señores de la casa de la calle de la Cruz, de Madrid, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EX SECRETARIO

EX SECRETARIO







0V5788124

CLASE 8ª

**17.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE WERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Werrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Delidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran, a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D.VICENTE PAREDES SANZ

**SRRES. CONCEJALES**

- D.PEDRO MARTIN CASAS
- D.JOSÉ YLA PEÑA
- D.FELIX ANTONIO ROMERO YOMEZ
- D.JOSÉ ANTONIO GARCIA DIEZ
- D.MANUEL JANCHEZ WERRERA
- D.ANGEL YOMEZ LOPEZ
- D.MARTIN MARQUEDA SANCHEZ
- D.BERNARDO OREZZANA RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D.ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D.FERNANDO CANO SANZ.

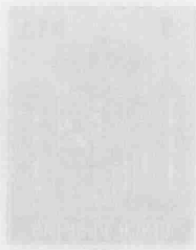
El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre y del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que fueron aprobadas por unanimidad y sin enmiendas de clase alguna.

052788124



CLASE B4

ACORDA DE LA LEY ORDINARIA CERRADA POR EL PRIMO DE  
MINISTERIO DE ECONOMIA DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE  
MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y DOS

En el tomo de sesiones del Ayuntamiento de Madrid del  
supra, siendo las veintiseis horas del día veintiseis de octubre de  
mil novecientos veintiuno y tres.

Deliberando con arreglo a lo dispuesto en el artículo 171  
de la Ley de Municipios de 1902, y en virtud de lo acordado  
por el Ayuntamiento en su sesión de veintiseis de octubre de  
mil novecientos veintiuno y tres, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Se acuerda que...

ARTICULO SEGUNDO

Se acuerda que...

ARTICULO TERCERO

Se acuerda que...

No oírse los señores concejales D. FERNANDO CANO...

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de  
datos suficientes declaró abierto el acto con el siguiente  
orden:

ORDEN DEL DIA

I. RECONSTRUCCION DE OBRAS DE LAS ESCUELAS DE NIÑOS

Por acuerdo de la Junta de señores del Ayuntamiento de Madrid  
de veintiseis de octubre de mil novecientos veintiuno y tres  
se acordó celebrar el día de veintiseis de octubre de mil  
novecientos veintiuno y tres, una sesión ordinaria para  
deliberar sobre el expediente de reconstrucción de las  
escuelas de niños de Madrid.



0V5788125

CLASE 8ª

**2. TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. PABLO LUIZ CASAS.-**

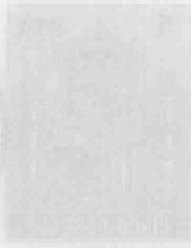
Por la Alcaldia se manifiesta la imposibilidad de dar posesion al nuevo Concejal, al haber justificado su no asistencia con lo que se aplaza a la proxima reunion plenaria.

**3. REESTRUCTURACION COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Justifica el Sr. Alcalde la reestructuracion de las Comisiones, fundamentalmente por el cambio de Concejales en los diferentes Grupos Políticos. Las elevase propuesta por los Sres. portavoces de los Grupos políticos del P.S.O.E. y C.D.S., se reestructuran los organos colegiados y se efectúan las delegaciones que a continuacion se detallan: **III** Miembros de la Comision de Gobierno y Tenientes de Alcalde: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS, JOSE YIZ PEÑA y JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ. **III** Comision Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS, JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ, ALEJANDRO ROMERO GOMEZ, ANGEZ GOMEZ LOPEZ y MARTIN MARUEDA SANJUAN. **III** Comision Informativa de Educacion, Cultura y Deportes: FERNANDO CANO SANZ, JOSE YIZ PEÑA y ANGEZ GOMEZ LOPEZ. **III** Comision de Agricultura, Ganaderia, Patrimonio Forestal y Medio Ambiente: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS, JOSE YIZ PEÑA, MANUEL SANCHEZ WERRERA, GERMAN OREZZANA RUBIO y el Concejal que tome posesion. **III** Personal: ALEJANDRO ROMERO GOMEZ, JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ y MARTIN MARUEDA SANJUAN. **III** Servicios, Sanidad y Bienestar Social: JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ, FERNANDO CANO SANZ y Concejal que tome posesion. **III** Patrimonio Municipal, Obras y Urbanismo: JOSE YIZ PEÑA, JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ, ALEJANDRO ROMERO GOMEZ, ANGEZ GOMEZ LOPEZ y GERMAN OREZZANA RUBIO. **III** Comision de Festejos: La Comision de Festejos se integrará por todos los miembros del Pleno Corporativo. **III** Delegaciones: Delegacion del Barrio de Peluche: ALEJANDRO ROMERO GOMEZ. **III** Delegado de Agricultura: PEDRO ANTONIO MARTIN CASAS. Delegado de la Escuela-Nogas: FERNANDO CANO SANZ.

**4. AMPLIACION DE CAPITAL Y CESION DE TERRENOS A "VEFORIA".-**

Da lectura integra el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. al dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Especial de



FORMA DE POLICIA DEL CARNO DE CONEJOS DE LA ZONA SUJETA

Por la Decisión de manifestar la imposibilidad de dar posesión al...

3. REEVALUACION COMISIONES INSURGIDAS

Manifesta el Sr. Alcalde la reevaluación de las Comisiones... para el cambio de Comisarios en los distritos...

4. AMPLIACION DE CAPITAL Y CATION DE SERENOS A "SERENA"

La lectura hecha el Sr. Portador del Grupo del 4.º B.º al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de...



OV5788126

CLASE 8ª

Cuentas. Puntualiza el Sr. Gomez Lopez que a pesar de las retenciones iniciales al proyecto, una vez que este está en marcha, el Grupo del C.D.S. ofrece su esfuerzo y colaboración en todo lo posible. Se agradece por el Alcalde el apoyo mostrado, esperando se consolide el proyecto con brillantez. Pregunta el Sr. Gomez Lopez que los 50 millones del préstamo con el B.C.I.B. se destinan exclusivamente a "HEREDIA". A solicitud de Secretarías, por el Sr. Alcalde se aclara que el capital social necesario debe superar los 50 millones de pesetas. Tras el correspondiente debate del asunto, el Pleno Corporativo adopta por unanimidad los siguientes acuerdos: 1) Cesión gratuita de conformidad con el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de la parcela de 25.000 m<sup>2</sup>, ubicada en la Dehesa Real de propiedad municipal, previa segregación de la finca de la que procede, donde según las especificaciones del proyecto aprobado al efecto, está ubicada la Planta Industrial de transformación de Madera, y que forma parte integrante del expediente, una vez cumplidos todos los trámites que para estas cesiones establece el Reglamento citado y demás legislación aplicable. 2) Constituido el Pleno en Junta General, adopta acuerdo de aumento de capital social de "HEREDIA" hasta 50.500.000 Ptas., aumentándose en 4.050.000 Ptas. el valor nominal de cada una de las diez acciones en que divide el Capital Social de la Sociedad Anónima municipal. Dicho aumento consistirá en la aportación no dineraria del terreno de 25.000 m<sup>2</sup> descrito en el punto anterior, cubriéndose el resto del aumento mediante aportación dineraria del Ayuntamiento.

### 5. ENAJENACION DE SOLAR.-

Procede el Sr. Portano del Grupo del P.S.O.E. a justificar la enajenación que se pretende en los contactos habidos con HEREDIA para la construcción en la localidad de oficinas comarcas. Da lectura el Sr. Gil Peña al Pliego de condiciones redactado, informes técnicos emitidos, así como al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio favorable a la enajenación. Tras manifestarse por el Sr. Gomez Lopez su conformidad con el pliego y el precio establecido, por unanimidad, se acuerda proceder a la enajenación de solar propiedad municipal, mediante subasta y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, conforme al siguiente Pliego de condiciones: **PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENAR MEDIANTE PUBLICA SUBASTA EL SOLAR RESULTANTE DE UNA PARCELA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN EL CAMINO DEZ CEMENTERIO.- OBJETO:** Artículo 1) Tiene por objeto este Pliego de condiciones, la enajenación mediante pública subasta del solar

0V278122



CLASS 89

Cuentas. Puntualidad el Sr. Gomez Lopez que a pesar de las  
 dificultades financieras del proyecto, una vez que este esta en  
 marcha el Sr. Gomez Lopez ofrece un esfuerzo y colaboracion en  
 todo lo posible de acuerdo con el plan de trabajo establecido.  
 En el momento de la aprobacion del proyecto con el Sr. Gomez Lopez  
 se establecieron los siguientes puntos: 1) El Sr. Gomez Lopez  
 asumira el control de la operacion del proyecto con el Sr. Gomez  
 Lopez. 2) El Sr. Gomez Lopez asumira el control de la operacion  
 del proyecto con el Sr. Gomez Lopez. 3) El Sr. Gomez Lopez  
 asumira el control de la operacion del proyecto con el Sr. Gomez  
 Lopez. 4) El Sr. Gomez Lopez asumira el control de la operacion  
 del proyecto con el Sr. Gomez Lopez. 5) El Sr. Gomez Lopez  
 asumira el control de la operacion del proyecto con el Sr. Gomez  
 Lopez. 6) El Sr. Gomez Lopez asumira el control de la operacion  
 del proyecto con el Sr. Gomez Lopez. 7) El Sr. Gomez Lopez  
 asumira el control de la operacion del proyecto con el Sr. Gomez  
 Lopez. 8) El Sr. Gomez Lopez asumira el control de la operacion  
 del proyecto con el Sr. Gomez Lopez. 9) El Sr. Gomez Lopez  
 asumira el control de la operacion del proyecto con el Sr. Gomez  
 Lopez. 10) El Sr. Gomez Lopez asumira el control de la operacion  
 del proyecto con el Sr. Gomez Lopez.

2. Emision de bonos.

Procede el Sr. Gomez Lopez a justificar la  
 necesidad de la emision de bonos para la operacion de la  
 planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de  
 Columbia. La planta de tratamiento de aguas residuales en la  
 localidad de Columbia, D.C., tiene una capacidad de tratamiento  
 de 10 millones de galones por dia. Actualmente, la planta  
 opera a una capacidad de 8 millones de galones por dia.  
 Debido a la creciente poblacion de la localidad de Columbia,  
 se requiere una planta de tratamiento de aguas residuales  
 con una capacidad de 12 millones de galones por dia.  
 La planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad  
 de Columbia, D.C., tiene una capacidad de tratamiento de  
 10 millones de galones por dia. Actualmente, la planta  
 opera a una capacidad de 8 millones de galones por dia.  
 Debido a la creciente poblacion de la localidad de Columbia,  
 se requiere una planta de tratamiento de aguas residuales  
 con una capacidad de 12 millones de galones por dia.



OV5788127

CLASE 8ª

resultante de una parcela de terreno propiedad municipal, situado en el Ejido, camino del Cementerio, con una superficie de 360 m<sup>2</sup>, como consta en el Plano levantado al efecto, que forma parte integrante del expediente de enajenación, de forma trapezoidal y que linda con terrenos propiedad municipal de la finca de que procede, vía pública y Camino del Cementerio. DESTINO: Artículo 2) La parcela señalada ha de ser edificada por el adquirente para constituir en ella oficinas y local de almacenaje. Queda completamente prohibido un destino distinto al establecido. El Ayuntamiento podrá autorizar el cambio de destino a solicitud del adjudicatario, que acompañará una memoria o estudio amplio y concreto que justifique solidamente el cambio de destino específico. PLAZOS Y REVOLUCIÓN: Artículo 3) La construcción citada se edificará en un plazo inferior a 1 año a partir de la adjudicación definitiva, siguiendo la actividad prevista de forma indefinida. El incumplimiento de los plazos, o el cambio de destino no autorizado, motivará la revocación de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha revocación un acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volverse a inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Herbera del Duque por derecho de revocación dimanante de incumplimiento de los plazos y del destino. En relación con lo previsto en el párrafo anterior, los gastos derivados de la escritura pública de revocación y de la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario. Caso de que el adquirente no observara esta conducta de colaboración, se establece la siguiente cláusula penal: 1) Si para la revocación fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, serán de cuenta del adjudicatario del terreno los gastos procesales; incluidos los de postulación y defensa del Ayuntamiento. 2) Además de lo anterior pagará al Ayuntamiento en concepto de indemnización todos los daños y perjuicios ocasionados, la cantidad de 300.000 Ptas. TIPO DE LICITACIÓN: Artículo 4) El tipo de licitación es el de 3.000 Ptas. por metro cuadrado, es decir, 1.080.000 Ptas. al alza. LICITADORES: Artículo 5) Pueden tomar parte en la subasta, cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad legal para obligarse, y no se halle incluida en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que se señalan en el vigente Reglamento de Convocatoria de las Corporaciones Locales. Cuando se constate en nombre de terceras personas, es necesario la presentación de poder notarial. La misma exigencia es aplicable al representante de cualquier persona jurídica, civil o mercantil. El poder bastanteado ha de acompañar a la proposición. Solamente puede presentar proposiciones una sola persona física o jurídica. Si varias personas físicas están dispuestas a presentar una sola proposición común, es imprescindible como requisito ineludible y previo, que constituyan una sola persona jurídica a fin de poder presentar



Asimismo de una parcela de terreno propiedad municipal, situado en el barrio de Cementos, con una superficie de 300 m<sup>2</sup>, como consta en el plano levantado al efecto, que forma parte integrante del expediente de expropiación, de forma indefinida y que linda con terreno propiedad municipal de la finca de que se trata, vía pública y Camino del Cementero. Artículo 2º. Artículo 3º. La parcela referida ha de ser edificada por el propietario para construir en ella oficinas y local de almacenaje. Dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara el cambio de destino a habitación del terreno, para acompañar una memoria o estudio amplio y completo que justifique totalmente el cambio de destino a habitación. Artículo 4º. La expropiación quedará sujeta a la obligación de edificar en un plazo inferior a uno año a partir de la fecha de la declaración de necesidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Expropiación Forzosa. El cumplimiento de los plazos o el cambio de destino no autoriza al propietario para iniciar la construcción de edificios que no sean de destino a habitación, o para realizar obras de construcción que no sean de destino a habitación, o para realizar obras de construcción que no sean de destino a habitación, o para realizar obras de construcción que no sean de destino a habitación. Artículo 5º. El propietario de la parcela a expropiarse deberá presentar en el plazo de tres meses siguientes a la declaración de necesidad, un proyecto de edificación que permita conocer el destino que se dará a la parcela, así como el número de unidades que se construirán, el tipo de construcción, el uso que se dará a la misma, y el valor que se atribuya a la misma. Artículo 6º. El propietario de la parcela a expropiarse deberá presentar en el plazo de tres meses siguientes a la declaración de necesidad, un proyecto de edificación que permita conocer el destino que se dará a la parcela, así como el número de unidades que se construirán, el tipo de construcción, el uso que se dará a la misma, y el valor que se atribuya a la misma. Artículo 7º. El propietario de la parcela a expropiarse deberá presentar en el plazo de tres meses siguientes a la declaración de necesidad, un proyecto de edificación que permita conocer el destino que se dará a la parcela, así como el número de unidades que se construirán, el tipo de construcción, el uso que se dará a la misma, y el valor que se atribuya a la misma. Artículo 8º. El propietario de la parcela a expropiarse deberá presentar en el plazo de tres meses siguientes a la declaración de necesidad, un proyecto de edificación que permita conocer el destino que se dará a la parcela, así como el número de unidades que se construirán, el tipo de construcción, el uso que se dará a la misma, y el valor que se atribuya a la misma. Artículo 9º. El propietario de la parcela a expropiarse deberá presentar en el plazo de tres meses siguientes a la declaración de necesidad, un proyecto de edificación que permita conocer el destino que se dará a la parcela, así como el número de unidades que se construirán, el tipo de construcción, el uso que se dará a la misma, y el valor que se atribuya a la misma. Artículo 10º. El propietario de la parcela a expropiarse deberá presentar en el plazo de tres meses siguientes a la declaración de necesidad, un proyecto de edificación que permita conocer el destino que se dará a la parcela, así como el número de unidades que se construirán, el tipo de construcción, el uso que se dará a la misma, y el valor que se atribuya a la misma.







Individuos por lo mismo) ante el comparece y en caso de no ser admitido en nombre de los socios se trata de una sociedad referencial para el registro de la actividad económica y su desarrollo. Los socios de la sociedad referencial son los socios de la sociedad económica y sus representantes. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de ley. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de ley. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes.

Se trata de una sociedad referencial para el registro de la actividad económica y su desarrollo. Los socios de la sociedad referencial son los socios de la sociedad económica y sus representantes. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de ley. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes.

Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes.

Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes. Se expone para su conocimiento a los socios de la sociedad económica y sus representantes.



OV5788129

CLASE 8ª

habiendo visto el anuncio de subasta para enajenación de 360 m<sup>2</sup> de terrenos, aproximadamente al sitio conocido por el Ejido, bienes propios de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de 199, manifiesta su voluntad de adquirirlos, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones especificadas en el Pliego de Condiciones, ofertando la cantidad de pesetas por metro cuadrado (en número y letra). Asimismo declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, para conlataos señalados en el vigente Reglamento de Conlatación de las Corporaciones Locales, y tiene capacidad jurídica para obligarse. (Lugar, fecha y firma).

#### 6. ARRENDAMIENTO 3 PLANTA ESCUELA-NOGAR.-

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. D. Juan Peña del escrito recibido de D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO. Lee asimismo los informes obrantes en el expediente, dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio y Pliego de condiciones. Interviene el Sr. D. Gomez Lopez para significar su alegría por que se potencie la antigua Escuela-Nogar para la realización de actividades culturales y solicita que el mismo que se obtenga del arrendamiento sea reinvertido en el propio inmueble. Por la Alcaldia se manifiesta la aceptación de dicha propuesta. Sometido a votación el arrendamiento citado, por unanimidad, el Pleno Corporativo adopta el siguiente acuerdo: adjudica a D. JUAN ENRIQUE CLAVER CABALLERO la cesión en uso mediante arrendamiento de dos salones de 101'06 m<sup>2</sup> y 78'09 m<sup>2</sup>, respectivamente ubicados en la tercera planta de la antigua Escuela-Nogar, conforme al siguiente pliego de condiciones: **PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS QUE VAN DE REVIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DE LA CESION EN USO EN ARRENDAMIENTO DE PARTE DE LA TERCERA PLANTA EN LA ANTIGUA ESCUELA-NOGAR. III PRIMERO: OBJETO.** Es objeto de este pliego de condiciones la adjudicación directa de la cesión en uso en arrendamiento de dos salones de 101'06 m<sup>2</sup> y 78'09 m<sup>2</sup>, respectivamente ubicados en la tercera planta de la antigua Escuela-Nogar ubicado en la C/ Convento de esta localidad, de propiedad municipal, con destino a la instalación de un Centro de Formación Profesional ocupacional conlatao con el INEM. **II SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.** 1) A destinar las instalaciones al funcionamiento de un Centro de Formación Profesional Ocupacional. 2) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de patrimonio municipal. 3) A cumplir las condiciones de seguridad

0V278125



CLASE 84

El presente informe tiene el propósito de informar al Consejo de Administración de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos de la Misión y el Plan de Negocios, así como el estado de los recursos humanos, financieros y materiales, para que se pueda tomar las decisiones correspondientes.

### II. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El presente informe tiene el propósito de informar al Consejo de Administración de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos de la Misión y el Plan de Negocios, así como el estado de los recursos humanos, financieros y materiales, para que se pueda tomar las decisiones correspondientes.



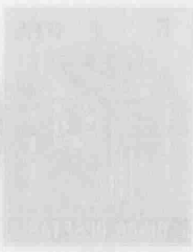
OV5788130

CLASE 8ª

social de todo el personal afectado al Centro de Formación Profesional Ocupacional. **TERCERA: PLAZO.** La duración del arrendamiento será de 1 año, contados a partir del día siguiente a la de la recepción del acuerdo de otorgamiento definitivo. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden en uso temporal, revertirán en sus acepciones fijas, a la propiedad municipal, debiendo ser separado a costa del arrendatario cualquier desperfecto visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y, no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La Corporación queda facultada para, caso de no ser realizada esta separación por el obligado a ello, ni atendido el resquejamiento municipal al respecto, realizarlo a su costa, siendo el reintegro de esta cantidad exigible por vía de apremio. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** El Ayuntamiento de Herrera del Duque, se obliga a ceder en uso, las instalaciones objeto de este arrendamiento. **QUINTA: CANON.** El Canon se fija en 30.000 Ptas. mensuales. El arrendatario abonará al Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por adelantado la citada cantidad. **SEXTA: OBRAS.** En el supuesto de que por parte del arrendatario se realice algún tipo de obra, reparación o mejora, al margen de las necesarias para el mantenimiento, de las instalaciones, deberá obtenerse, previa autorización del Ayuntamiento. Todas las obras o instalaciones, que se realicen durante el tiempo que dure el arrendamiento, serán a cargo del arrendatario. **SEPTIMA:** El incumplimiento por el arrendatario, de alguna de las cláusulas del presente pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite, que la comunicación al interesado con quince días de antelación. **OCYAVA: CONTRATO.** El arrendamiento se formalizará en documento administrativo, debiendo ser elevado a escritura pública a instancia de cualquiera de las partes, siendo, en este caso, de cuenta del arrendatario los gastos de otorgamiento. **NOVENA: REGULACION SUPLETORIA.** Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril: R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y disposiciones concordantes y complementarias en especial la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

**7. ARRENDAMIENTO ALMACEN MUNICIPAL.-**

Da lectura el Sr. Gil Peña al dictamen emitido por la Comisión informativa de Patrimonio que literalmente dice así: Se da cuenta por Secretaría del escrito presentado por D. FLORENCIO DIAZ MUÑOZ, con fecha 14-10-93, por el que solicita al Ayuntamiento, sea estudiada la posibilidad de ceder en arrendamiento el almacén municipal ubicado en la Avda. Extremadura n.º 46, puerta izquierda, con el fin de crear un negocio de venta y reparación de diversos



del estado de Sonora... En consecuencia, se le... En consecuencia, se le... En consecuencia, se le...

7. Aprobación de la Ley...

Se le da fe... de la Comisión... de la Comisión... de la Comisión...



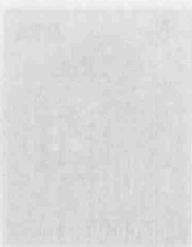
OV5788131

CLASE 8ª

articulos. Debate la Comisión diversos aspectos de dicho  
 atendamiento del citado local, dictaminando, de forma unanime la  
 desestimación de la solicitud, por cuanto se estima que la  
 reciente construcción de la Sociedad Anonima Municipal "NEFORSA",  
 hace preveer que las necesidades de locales de almacenamiento  
 aumenten y el Ayuntamiento precise dicho local en el proceso de  
 construcción y funcionamiento de la Planta Industrial de  
 transformación de Madera. El Pleno de la Corporación, por  
 unanimidad, acuerda la aprobación del dictamen en la forma en que  
 aparece redactado, desestimando, en consecuencia, la solicitud de  
 D. FLORENCIO DIAZ MUÑOZ, en base a las motivaciones expuestas.

**8 . EXPEDIENTE DE EXPROPIACION EN CAMINO DE LAS NAVAS.-**

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, ante la  
 negativa de D. JOSE CALDERON YIZ a que se ocupe su parcela n. 124  
 del poligono 11 en lo necesario para que se proceda al ensanche  
 del camino de los cuatro carrascos a Talavera de la Reina,  
 visto asimismo el informe jurídico emitido por Secretaría con  
 fecha 22-10-93, por unanimidad, el Pleno de la Corporación adopta  
 los siguientes acuerdos: III 1) Declarar, a tenor de lo dispuesto  
 en el art. 9 de la Ley de Expropiación forzosa, de utilidad  
 pública e interés social las obras de reforma del camino de LOS  
 CUATRO CARRASCOS A TALAVERA DE LA REINA, que se ejecutan por el  
 SERE de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura,  
 e inician expediente de expropiación forzosa del terreno  
 propiedad de D. JOSE CALDERON YIZ, ubicado en la parcela Catastral  
 n. 124 del Poligono 11, correspondiente a una superficie  
 aproximada de 100 m2, necesarios para el ensanche del camino  
 citado, según el proyecto existente y ofreciendo la parcela los  
 siguientes linderos: Norte y Oeste, con D. PABLO YIZ MORAYÁ; Norte  
 y Este, con D. AURELIO YIZ ZEDERMA; Sur, con camino de Los Cuatro  
 Carrascos a Talavera de la Reina; Este, con D. MANUEL RIVAS  
 YONZALEZ. III 2) Declarar, a efectos de lo dispuesto en el art. 15  
 de la L.E.F., la necesidad de ocupación de dicho terreno, como  
 indispensable para el fin de la expropiación. III 3) Aprobar, en  
 cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la citada Ley, la  
 relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación,  
 que es el descrito en el punto 1 de este acuerdo. III 4) Someter  
 a información pública este acuerdo en el B.O. de la Provincia por  
 término de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 1 de la  
 L.E.F., a fin de que los interesados puedan aportar por escrito,  
 los datos oportunos, para rectificar errores u oponerse a la  
 necesidad de ocupación.



CLASE B8

Atiende la Comisión de... (mirrored text, bleed-through from reverse side)

8. EXPEDIENTE DE EXPROPIACION EN CAMINO DE LOS HEREDEROS.

En el dictamen emitido por la Comisión de Expropiación, ante la... (mirrored text, bleed-through from reverse side)





OV5788132

CLASE 8ª

9. EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

Da lectura el Sr. Gil Peña, al escrito presentado por DOÑA FELISA CASCO SANCHEZ en el día de hoy, por el que cede los terrenos destinados a viales públicos en la travesía de la N-502, con lo que el contencioso suscitado, se da por rematado. El Pleno por unanimidad, acuerda suspender el inicio de acciones judiciales. Por la Alcaldía se agradece al Sr. Portanón del Grupo del C.D.S. las gestiones realizadas con el particular; manifestándose que se están manteniendo reuniones con el MOPD para intentar solucionar los diversos problemas existentes en la construcción de la travesía.

10. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

III Da cuenta el Sr. Paredes Sang del Decreto de fecha 4-10-93, por el que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, se adjudica a D. JUAN MARTINEZ ARANUE la prestación de servicios de BAR en la Caseta municipal de Peloeche. A continuación, informa la Alcaldía a los miembros de la Corporación y público asistente de los siguientes acuerdos: - **ABASTECIMIENTO DE AGUA:** A pesar de las lluvias, continúan los problemas ocasionados por los costes de fluido eléctrico y fugas en la Red. Comenzarán el 2 de Noviembre las obras de renovación de redes de abastecimiento en el casco urbano. III Por COPUMA se ha dictado Decreto con fecha 13-10-93, por el que se declara de urgencia la ocupación para ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a Naveña del Duque y Peloeche". III **PLANER:** Por Diputación se han adjudicado las obras de electrificación en caseta de Peloeche. III **PER:** Se ha recibido comunicación por la que se otorga subvención para mano de obra del PER, por importe de 850.000 Ptas. que se destinará a adecuar la zona de las Tres Cruces. III **TRABAJOS EN EXTRARRADIOS:** Se ha ordenado la limpieza de escombros en extrarradios y arreglo de algunos caminos. III **CAJA SELECTIVA:** Realizadas las oportunas gestiones ante la Agencia del Medio Ambiente, se ha conseguido ampliar el cupo de caja selectiva para lo que se organizó el día 7 de Noviembre una batida de ciervas. III **RESERVA DE FRECUENCIA:** Por la Dirección General de Telecomunicaciones, se ha comunicado con fecha 25-10-93 la Resolución de Reserva Provisional de frecuencia de 107'3 MHz. III **NEGOCIO:** Se ha constituido la sociedad anónima municipal con la firma de estatutos y ha sido nombrado el Jefe de la misma. III **CAJAJERO DE URBANA:** En la renovación que se está efectuando del catastro de urbana, ante la disconformidad con los valores, debe aclararse, que el Ayuntamiento no ha intervenido en la fijación



9. EJERCICIO DE ACCIONES PRACTICADAS

La lectura de la ley del Poder al escrito presentado por el Sr. ... en el día de hoy por el que se le ...

10. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA

En la cuenta el Sr. ... de la Asamblea ... con el acuerdo aprobado por la Comisión ...



OV5788133

CLASE 8ª

de los mismos, al ser competencia de Hacienda la aplicación de la  
ponencia. El Ayuntamiento es competente para fijar el tipo  
impositivo del I.B.I., y ha establecido el mínimo permitido por  
la Ley.

## 11. ASUNTOS URGENTES.-

Las declarase la urgencia, por unanimidad de los miembros  
presentes en el acto, de conformidad con las disposiciones  
legales aplicables, se somete a consideración del Pleno  
Colaborativo, el siguiente asunto: III RENOVACION OPERACIONES DE  
FIDEJUREDA. Las daise lectura por el Sr. Portanón del P.S.O.E. al  
dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de  
Cuentas, interviene el Sr. Gomez Lopez para mostrar su apoyo a  
este acuerdo por cuanto desaparaceca este año la operación de 4  
millones de pesetas y en el presente ejercicio se ha efectuado un  
fuerte esfuerzo inversor con la Planta de madera. Las lo  
anterior, sometido a votación por el Sr. Alcalde-Presidente el  
dictamen de la Comisión, conforme al mismo, por unanimidad, se  
adopta el siguiente acuerdo: Renovar para mil novecientos noventa  
y cuatro, una operación de Fidejuria por importe de quince  
millones de pesetas y vencimiento a un año, todo ello pleneo  
informe preceptivo de Secretaría, a tenor de lo dispuesto en el  
Art. 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley 7/85 y el  
R.D. 3250/76, en lo que no se oponga a lo anterior; afectando  
como garantías de la operación de préstamo: Fondo Nacional de  
Cooperación Municipal y Bienes Inmuebles, para lo que se faculta  
explícitamente al Banco de Crédito Local a percibir directamente de  
la Excm. Diputación o cualquier otro Organismo con el que se  
conviene la recaudación de los recursos afectados en garantía,  
las recaudaciones que se efectúen por los recursos antes citados.

## 12. ASUNTOS Y PREVISIONES.-

No se producen.

05788133



CLASE B1

de los mismos al ser competencia de Hacienda la aplicación de la  
fuerza. El Ayuntamiento es competente para fijar el tipo  
de impuesto del I.R.T., y no establecido el mínimo permitido por  
la ley.

11. RECURSO DE AMPARO

Para declarar la nulidad de la resolución que se refiere a la  
aplicación de la ley de amparo, se debe demostrar que la  
resolución es contraria a la ley o a los principios de  
justicia. En el presente caso, se trata de una resolución  
emitida por el Ayuntamiento de la ciudad de México, que  
tiene por objeto establecer un impuesto adicional sobre el  
consumo de energía eléctrica. Este impuesto no está  
previsto en la Ley de Bases del Régimen Local, por lo que  
se considera contrario a la ley. Por lo tanto, se solicita  
la nulidad de la resolución que autoriza la aplicación de  
este impuesto.

12. RECURSO DE AMPARO

No se produce.



OV5788134

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



PRESENTE  
VICIOS PAREDES JARI  
DADA CONCEJAL  
ALCALDE  
SECRETARIO

ROBERTO BERNARDO MARIAN DEYRO  
En asistencia los dos Concejales D. JOSE VIZ PENA.  
El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de  
quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N

1. REUNION Y APROBACION DEL ACTO DE LA SESION SUPERIOR.  
Por secretario se da lectura del listado del Acto de la Sesion  
Ordinaria celebrada el día veintidós de Octubre de mil  
noventa y tres, que es aprobado por unanimidad y sin  
recurso de clase alguna.

0V5788134



CLASE 24

El acto siendo las veintinueve horas y veintiseis minutos, de todo lo cual, no, el secretario, don J. no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado.

EX SECRARIO

EX SECRARIO





OV5788135

CLASE 8ª

**IX. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SR. CONCEJAL**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. ALEJANDRO ROMERO GOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA BIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL GARCIA HERRERA
- D. ANGELO GOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARUEDA JUANMAN
- D. GERMAN GONZALEZ RUBIO

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. JOSE YIZ PEÑA.

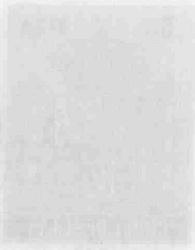
El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V5788135



DE LA COMISION DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LA INVESTIGACION EN LA ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL FILIPINAS

En el salon de sesiones del departamento de Ingenieria y Arquitectura de la Escuela de Ingenieria y Arquitectura de la Universidad del Filipinas

Se celebró una reunion de la Comision de Investigacion y Promocion de la Investigacion en la Escuela de Ingenieria y Arquitectura de la Universidad del Filipinas el dia viernes 27 de mayo de 1955 a las 10:00 de la mañana.

AGENDA

1. Informe del Sr. [illegible]

2. Informe del Sr. [illegible]

3. Informe del Sr. [illegible]  
4. Informe del Sr. [illegible]  
5. Informe del Sr. [illegible]  
6. Informe del Sr. [illegible]  
7. Informe del Sr. [illegible]  
8. Informe del Sr. [illegible]

RESOLUCIONES

1. Que se apruebe el informe del Sr. [illegible]

2. Que se apruebe el informe del Sr. [illegible]

3. Que se apruebe el informe del Sr. [illegible]

4. Que se apruebe el informe del Sr. [illegible]

5. Que se apruebe el informe del Sr. [illegible]

6. Que se apruebe el informe del Sr. [illegible]





OV5788136

CLASE 8ª

**2. TOMA DE POSESION DEZ CARGO DE CONCEJAL.-**

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente, dando lectura al escrito de renuncia anticipada de **DOÑA FELISA ROMERO RODRIGUEZ** por motivos laborales, así como a la Credencial de Concejal de **DON PABLO RUIZES CASAS**, emitida por la Junta Electoral Central con fecha 8-10-93. Tras ello, por **DON PABLO RUIZES CASAS**, se procede a prometes el cargo de Concejal, conforme a la fórmula legalmente establecida, dándole, acto seguido, posesion del cargo el Sr. Alcalde-Presidente y procediendo a ocupar su escaño en el Salón de Sesiones.

**3. CONCIERGO AYUDA A DOMICILIO CON INSERJO PARA 1994.-**

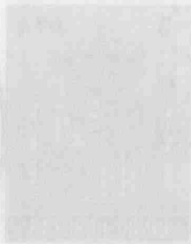
Se inicia el asunto con la lectura por la Alcaldía del borrador de concierto de Ayuda a Domicilio con el INSERJO para el año 1994, incorporándose a la Sesión el Sr. Concejal **DON GERMÁNDO CANO SANZ** mientras se está procediendo a la lectura. Por el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. se manifiesta que no existe inconveniente por su Grupo tras aclararse que se efectuarán nuevos contratos para el ejercicio 1994 a las personas que presten el servicio. Tras lo anterior, por así procederse para la tramitación del expediente, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda: 1) Solicitar y prestar aprobación a la celebración del concierto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el servicio de Ayuda a Domicilio para 1994. 2) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado concierto y de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veinte horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EX ALCAJDE



0V278813E



CLASE No.

2. FORMA DE POSICION DEL CARNO DE CONCEPES.

Comando el Sr. Decido-Présidente... Comandante Anticipo de DON FELIX... Comandante de Concepción de DON FORTO... Comandante de la Junta Electoral Comunal con fecha 8-10-73. Por ello, por DON FORTO FELIX CARO, se procede a formular el cargo de Concepción, conforme a la fórmula legalmente establecida, dando, acto seguido, posición del cargo el Sr. Decido-Présidente y procediendo a ocupar su lugar en el Bolon de Betanor.

3. CONCEPES QUEDA A DISPOSICION CON INTERES PARA 1974.

Se amica el punto con la lectura por la Decidido del Bolon de Concepción de donde a domicilio con el INTERES para el año 1974 incorporándose a la lista el Sr. Concepción DON FORTO CARO. Con esta posición se esta procediendo a la lectura por el Sr. Portador del Bando del C. D. de manifestación que no existe anualmente por un Bando para aclarar que se efectúan nuevos comités para el ejercicio 1974 a los señores que forman el Bando. Por lo anterior, por así proceder para la formación del expediente, el Sr. Portador por manifestar acordado: 1) Solicitar y hacer aplicación a la celebración del comiteo con el mandato nacional de servicios locales para el ejercicio de donde a domicilio para 1974. 2) Solicitar al Sr. Decido-Présidente para lo mismo del cargo concepción y cuantos documentos sean precisos a los fines expresados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto dando las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





OV5788137

CLASE 8ª

**19. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE VIZ PENA
- D. VICENTIANO ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO YARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL SANCHEZ WERRERA
- D. ANSELMO GOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARQUEDA SANCHEZ
- D. BERNARD OREZZANA RUBIO
- D. PEDRO RUIZES CASAS

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

O R D E N D E D E L D I A

**1. LECTURA Y APROBACION DEZ ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V2788137



CLASE 84

En el día de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Mérida el día treinta y tres de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Mérida del Estado de Yucatán, siendo los señores don Juan de Dios...

delibéramos y acordamos en forma de los artículos que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida, los señores concejales...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...

EL CONCEJAL DON...



OV5788138

CLASE 8ª

estas cuantías de fachada del inmueble en cantidad de 2000 Ptas. neto, cuando fueran posibles. Los propietarios de dichos

## 2. CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLE LA CARRERA Y CALLE CIRUELO.-

Procede el Sr. Portador del Grupo del P.S.D.E. a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 26-11-93 y que literalmente dice así: Por la Alcaldía se informa de la conformidad prestada por los vecinos de las Calles para imposición de contribuciones especiales en la C/ La Carrera y C/ Ciruelo, a razón de 2.000 Ptas. metro cuadrado de asfalto. El Sr. Domeq Lopez se muestra en contra de las citadas contribuciones especiales, en simonía con la postura mantenida por su Grupo, al entender que el vecino soporta excesivos impuestos. Con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S.; haciéndolo a favor los del Grupo del P.S.D.E.; se dictamina favorablemente y así se propone al Pleno, la adopción de acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones especiales para el embaldosado de granito de la C/ La Carrera y la C/ Ciruelo de esta localidad". Tras la lectura citada, hace acto de presencia en el Salón de Plenos incorporándose desde ese momento a la sesión el Sr. Concejales DON FERNANDO CANO SANZ, toma la palabra el Sr. Domeq Lopez, reiterando la postura del Grupo del C.D.S. por cuanto entiende, que el vecino ya soporta bastante carga impositiva. Somete el Sr. Alcalde a votación el acuerdo, haciéndolo a favor la propia Alcaldía y los Sres. Concejales del Grupo del P.S.D.E.; y votando en contra los Sres. Concejales del Grupo del C.D.S. se declaran en consecuencia, aprobados, por siete votos a favor y cuatro en contra, los siguientes acuerdos:

- 1) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial por el embaldosado de la C/ La Carrera y C/ Ciruelo de esta localidad cuya ordenanza figura como ANEXO al presente acuerdo.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1 anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que por los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional en caso de que no se produzcan. ANEXO: La Ordenanza Fiscal específica de contribuciones especiales para embaldosado de la C/ La Carrera y C/ Ciruelo de esta localidad. Cantidad a repartir por los beneficiarios: En calle La Carrera: 1.383.760 Ptas., en calle Ciruelo: 625.020 Ptas. Criterios de reparto: en función de los

0V278138



CLASE 84

### 2. CONSERVACION ESPECIALIZADA, CALLE LA CARRETA Y CALLE CIRIACO.

Procede el Sr. Intendente del Municipio de Valparaíso, a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Obras, en fecha 18-11-38, y que tiene como objeto la conservación de la zona de la Calle Carreta y Calle Ciriaco, para la construcción de un barrio de viviendas populares. En el dictamen se indica que en esta zona se encuentran varias viviendas de mala construcción, que están en estado de ruina y que constituyen un foco de infección para la población. Se propone, por lo tanto, la demolición de estas viviendas y la construcción de un barrio de viviendas populares, con un costo aproximado de \$200.000.000.

En el informe que acompaña al dictamen se indica que la zona a ser conservada y edificada mide aproximadamente 100 metros de largo por 100 metros de ancho, lo que da un total de 10.000 metros cuadrados. Se propone, por lo tanto, la construcción de 200 viviendas, con un costo aproximado de \$1.000.000.000 por vivienda. El costo total del proyecto sería de \$200.000.000.000.

Se propone, por lo tanto, que el Sr. Intendente del Municipio de Valparaíso, autorice la construcción de este barrio de viviendas populares, en la zona de la Calle Carreta y Calle Ciriaco, con un costo aproximado de \$200.000.000.000.

En el informe se indica que el Sr. Intendente del Municipio de Valparaíso, debe autorizar la construcción de este barrio de viviendas populares, en la zona de la Calle Carreta y Calle Ciriaco, con un costo aproximado de \$200.000.000.000.

Se propone, por lo tanto, que el Sr. Intendente del Municipio de Valparaíso, autorice la construcción de este barrio de viviendas populares, en la zona de la Calle Carreta y Calle Ciriaco, con un costo aproximado de \$200.000.000.000.



OV5788139

CLASE 8ª

metros cuadrados de fachada del inmueble en cuantía de 2.000 Ptas. metro cuadrado. Sujetos pasivos: Los propietarios de dichos inmuebles. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales, aprobada por esta Corporación y aplicable al municipio de Herbera del Duque.

**3. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO.-**

Da lectura el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión de fecha 26-11-93. Interveniente el Sr. D. J. Lopez manifestándose conforme a la modificación, siempre que se mantenga el compromiso de la Alcaldía de reinvertir el dinero que se obtenga en la construcción de nuevos nichos, y además se mejore la parte antigua del Cementerio. A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, se acuerda comunicar a los constructores que han realizado la obra del Cementerio, la felicitación del Pleno por la calidad de la obra ejecutada. Informa, acto seguido la Alcaldía, de que se está en contacto con la Parroquia, para que se bendigan los nuevos nichos construidos. Para ello, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del Cementerio municipal, estableciendo en el cuadro de tarifas, la cantidad de 30.000 Ptas. para nichos del nuevo Cementerio construidos por el Ayuntamiento. Se acuerda asimismo, ofrecer la posibilidad de trasladar los restos de los difuntos enterrados a las de suelo en los pasillos del actual Cementerio, o los nuevos nichos construidos, con un coste por nicho de 15.000 Ptas.

**4. SOLICITUD COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES DE RUSTICA 1.993.-**

Por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26-11-93 que textualmente dice así: "Vistos los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica, del ejercicio 1.993, que han sido condonados por Hacienda, como consecuencia de la sequía, se dictamina favorablemente la adopción de acuerdo de solicitar la compensación de dichos beneficios fiscales, que ascienden a 921.264 Ptas. por los 47 recibos condonados". El Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del dictamen en la forma en que

0V5T8133



CLASE B1

mejores condiciones de trabajo del municipio en cuanto a 2000 \$11.  
mejor sueldo de los profesores los profesores de dicho  
municipio en todo lo que respecta a la prestación de servicios  
especiales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de  
Comunidades Educativas aprobada por esta Corporación y  
aplicable al municipio de Wacama del Guayas

2. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REVISORA DE LA LEY 001  
DE 1993

En sesión del día 14 de febrero de 1993, se dictaminó emitido por la Comisión  
de Wacama, en sesión de fecha 20-11-93. Interviene el Sr. Gobernador  
López Mollinedo conforme a la modificación, siempre que se  
manifieste el compromiso de la Alcaldía de remanente el día que  
se otorga en la comisión de nuevos nichos, y además se  
mejora la parte original del Cementerio de Wacama, a  
proposito del Sr. Alcalde, por unanimidad, se acuerda comisiones a  
los comisionados que han trabajado en la parte del Cementerio, lo  
relacionado del punto por lo que se otorga de la otra ejecución.  
Informe a la Alcaldía de que se está en contacto con  
la Alcaldía, para que se permitan los nuevos nichos comisionados.  
Por ello por unanimidad de los miembros de la Corporación, se  
acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal Revisora de la  
Ley del Cementerio municipal, efectuándose en el código de  
Wacama, la cantidad de \$3000 \$11. Para nichos del nuevo  
Cementerio comisionados por el Ayuntamiento de acuerdo al mismo  
oficio la cantidad de \$1000 \$11. Por los nichos de los antiguos  
cementerios de los barrios de Wacama, con un costo por nicho de \$3000  
\$11.

4. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REVISORA DE LA LEY 001  
DE 1993

Por el Sr. Gobernador del Guayas del 4 de febrero de 1993, se dictaminó emitido por la Comisión de Wacama en sesión de fecha  
20-11-93 que legalmente dice así: "Por los nichos  
comisionados de la Alcaldía de Wacama, siempre que se manifieste el  
compromiso de la Alcaldía de remanente el día que se otorga en la  
comisión de nuevos nichos, y además se mejora la parte original del  
Cementerio de Wacama, a propósito del Sr. Alcalde, por unanimidad, se  
acuerda comisiones a los comisionados que han trabajado en la parte  
del Cementerio, lo relacionado del punto por lo que se otorga de la  
otra ejecución. Informe a la Alcaldía de que se está en contacto con  
la Alcaldía, para que se permitan los nuevos nichos comisionados.  
Por ello por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda  
la modificación de la Ordenanza Fiscal Revisora de la Ley del  
Cementerio municipal, efectuándose en el código de Wacama, la  
cantidad de \$3000 \$11. Para nichos del nuevo Cementerio  
comisionados por el Ayuntamiento de acuerdo al mismo oficio la  
cantidad de \$1000 \$11. Por los nichos de los antiguos cementerios  
de los barrios de Wacama, con un costo por nicho de \$3000 \$11.





0V5788140

CLASE 8ª

apesece redactado. expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 26 de febrero de la convocatoria de concurso de oposición para la provisión de plazas de personal funcionario de carrera de la Administración General del Estado. No se han de considerar para efectos de concurso las plazas que correspondan a las Administraciones Locales.

**5. BASES Y BAREMO ESPECIFICO SECRETARIO-INTERVENIOR.-**

Por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. se da lectura al dictamen emitido con fecha 26-11-93 por la Comisión de Personal. Interviene el Sr. Gomez Lopez mostrando su deseo de que continúe prestando sus servicios el actual secretario por su gran preparación técnica y por el asesoramiento que presta a todos los Grupos políticos. Por la Alcaldía se manifiesta la misma intención dentro de las posibilidades legales. A continuación, de conformidad con el dictamen emitido, por unanimidad, la Corporación adopta los siguientes acuerdos: 1) Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/93, de 24 de Abril, (R.D.E. del 22), por el que se rectifica el artículo 44 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, las bases específicas que han de regir en el concurso ordinario a convocar para provisión definitiva de la plaza de secretario-interventor de esta Corporación que literalmente, y de conformidad con el modelo diseñado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, dicen lo siguiente: BASES ESPECIFICAS: III Corporación: Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz). III La población al 31 de diciembre anterior al impulsion o superior a 2.000 habitantes? Superior. III Denominación del puesto: secretario-interventor.- Código. III Subescala-categoría a la que pertenece el puesto: secretaria-intervención. III Nivel del Complemento de Destino: 10. III Cuantía del Complemento Especifico: 1.728.096. III Cubierto con títulos que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No. III Méritos específicos: Los méritos específicos a puntuar por el tribunal son los siguientes: a) Por tiempo de servicio de desempeño del cargo de secretario-interventor con nombramiento expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas en Ayuntamientos de municipio cabeza de partido judicial: Por cada mes de servicio... 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. b) Por tiempo de servicio de desempeño del cargo de secretario-interventor con nombramiento expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en Ayuntamientos en el que se haya constituido sociedad anónima, con capital social íntegramente municipal: Por cada mes de servicio... 0,5 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos. III Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes, se acreditarán mediante certificación emitida por la Entidad local en que haya prestado sus servicios, con indicación expresa del tiempo de servicios, así como fecha y tipo





OV5788141

CLASE 8ª

de nombramiento, expedido por el Ministerio para las Administraciones públicas, III Puntuación mínima para concursar al puesto: 25% III Plenum las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? NO. III Plenificación sobre pago por gasto de desplazamiento que origina la entrevista? NO. III Composición del Tribunal: PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue. VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura. Un representante de la Diputación Provincial. Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional designado por la Alcaldía. Un secretario de Administración Local, de un Ayuntamiento de la provincia de Badajoz, designado por la Alcaldía, que actuará a su vez de SECRETARIO del Tribunal. 2) Que, de conformidad igualmente con lo previsto en el artículo citado, por la Alcaldía se efectúe la pertinente convocatoria para provisión de esta plaza. 3) Que de este acuerdo se dé traslado, junto con las bases aprobadas, dentro de la primera decena de mes a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su publicación en el Boletín Oficial.

### 6. EMISORA MUNICIPAL DE F.M.-

Se inicia el asunto con la lectura del dictamen de la Comisión de Servicios celebrada con fecha 26-11-93, según el cual, tras informarse de la concesión de reserva de frecuencia, se propuso al Pleno, con el voto en contra del Grupo del C.D.S., la adopción de acuerdo de encargo de Proyecto técnico de la emisora municipal. Se entabla debate en el que el Sr. Gomez Lopez se resistió a la no conveniencia de la emisora municipal como consecuencia del gasto que supondría, entendiéndose que existen prioridades más importantes. Por el Sr. Alcalde se aclara que, ante la posibilidad que ofrece el M.O.F., el Grupo del P.S.O.E. entiende que es el momento de que Herrera cuente con este servicio que se prestaba, sin ánimo de competencia y observando que, en este momento, el único coste es el encargo de Proyecto. Posteriormente se efectúan los correspondientes estudios, sin que celemos la posibilidad incluso a la Corporación que nos suceda. Sometido a votación, lo hacen a favor, la propia Alcaldía y tres Concejales del Grupo del P.S.O.E. (siete votos a favor), haciéndolo en contra los tres Concejales del Grupo del C.D.S. (cuatro votos en contra). En consecuencia, se aprueba encargar la realización de Proyecto técnico de la emisora municipal de frecuencia Modulada.





OV5788142

CLASE 8ª

**7. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCAZBIA.-**

Procede el Sr. Alcalde-Presidente a informar de los siguientes asuntos: **XXX ADSCRIPCIONES:** Han sido adjudicadas las obras de la nueva Red a la empresa JOCA. **XXX NEGOCIACION:** Se ha concedido por incentivos económicos regionales, subvención a fondo perdido a **NEGOCIACION** por importe cercano a 60 millones de pesetas. **XXX DEUDORES:** En relación con escritos remitidos a los deudores, manifestar que en un futuro, se establecerá un recargo del 20 % y se utilizarán todos los medios legales para el cobro. **XXX CAMINO DE LAS NAVAS:** Ha quedado archivado el expediente de expropiación de la Parcela de DON JOSE CALDERON Y L., al ceder el terreno necesario para la ampliación del camino. **XXX JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION:** Se ha recibido resolución del Jurado sobre la fijación del Justiprecio del derecho de Vuelo para Polígono Industrial, fijándose en 942.857 Ptas. con lo que da la razón al Ayuntamiento. **XXX I.D.E.** Por Diputación Provincial se ha reducido el recargo del I.D.E. del 40 al 20 por ciento, con lo que se beneficiarán los industriales de la localidad. **XXX URBANISMO:** Ha sido cesado el Aparejador municipal, pero los problemas urbanísticos son de envergadura. Se mantendrá mañana reunión con los comitantes que a partir de ahora firmarán las solicitudes de Licencia. Se impondrán sanciones económicas a los infractores y a pesar de que la medida última es la demolición, moralmente no me atreveré a efectuarla. **XXX RESOLUCIONES:** Se han dictado decretos de fecha 17-11-93 para encargo de asfalto de tramos de C/ Convento y C/ Real a IMPROCOVA y con fecha de hoy, consultada la Comisión de Servicios se ha decretado la adquisición de emisora de Protección Civil a DON ANSEL GUERRERO SEJADA.

**8. ASUNTOS URGENTES.-**

Para justificarse por el Sr. Gil Peña, la urgencia del asunto, dado que concluye el plazo de presentación de solicitudes, se declara la misma por unanimidad, procediéndose a tratar el siguiente asunto: **PROYECTO DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.** Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Gil Peña, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas el día 26-11-93. Continúa explicando detalles del proyecto redactado por la Dirección de NEGOCIACION, matizando que el curso se orientará a la Planta Industrial de Madera, siendo 20 los cursillistas y su duración de 6 meses, ascendiendo el proyecto a 13.890.000 Ptas. de las que el I.D.E. aportará el 60 %. Considera interesante el proyecto el Sr. Gomez Lopez por estimar necesaria la formación de

02788145



CLASS 89

1. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA

Procede el Sr. Alcalde-Presidente a informar de los trabajos realizados en el mes de Agosto. En primer lugar menciona el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico, que ha presentado un informe sobre el estudio de la posibilidad de establecer un sector del 20% y de las medidas que se deben adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Empleo. Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico y se encarga al Sr. Alcalde-Presidente de que presente un informe sobre el estudio de la posibilidad de establecer un sector del 20% y de las medidas que se deben adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Empleo.

Después de haber leído el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico y se encarga al Sr. Alcalde-Presidente de que presente un informe sobre el estudio de la posibilidad de establecer un sector del 20% y de las medidas que se deben adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Empleo.

Después de haber leído el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico y se encarga al Sr. Alcalde-Presidente de que presente un informe sobre el estudio de la posibilidad de establecer un sector del 20% y de las medidas que se deben adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Empleo.

2. ASUNTOS VARIOS

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico y se encarga al Sr. Alcalde-Presidente de que presente un informe sobre el estudio de la posibilidad de establecer un sector del 20% y de las medidas que se deben adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Empleo.

Después de haber leído el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico y se encarga al Sr. Alcalde-Presidente de que presente un informe sobre el estudio de la posibilidad de establecer un sector del 20% y de las medidas que se deben adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Empleo.

Después de haber leído el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asesoramiento Económico y se encarga al Sr. Alcalde-Presidente de que presente un informe sobre el estudio de la posibilidad de establecer un sector del 20% y de las medidas que se deben adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Empleo.



OV5788143

CLASE 8ª

las personas que trabajen para NEGORRA. Sometido a votación se acuerda, por unanimidad, aprobar el proyecto mencionado y solicitar a la Consejería de Educación y Juventud la ayuda correspondiente al 65% del proyecto. Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente, si el Grupo del C.D.S. desea someter a la consideración del Pleno algún asunto urgente, solicitándose por el portavoz la inclusión de una moción sobre el desarrollo turístico. Aprobada la urgencia por unanimidad, se matiza por la Alcaldía que la adopción de acuerdos al respecto se efectuará en el próximo Pleno una vez estudiada con detalle la moción, a lo que se muestra favorable el Sr. Gomez López, tomando la palabra dicho Concejal, argumentando la moción en la publicación de la revista Tiempo que demuestra un profundo desconocimiento de Huelva, al mencionar la rebelta de Cádiz. Lee a continuación la moción que literalmente dice lo siguiente: "Moción" DEL GRUPO TURÍSTICO DE HERRERA. Al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por razón de urgencia, el Grupo del C.D.S. presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN: Una vez que hemos conseguido romper con la balbala que nos impedía una buena, rápida y segura comunicación con la capital del Estado Español, al haberse, prácticamente terminado las obras de la N-502, hasta nuestro pueblo. Por fin! y con lo que ello supone, estamos más próximos en la distancia y en el tiempo de Madrid, es decir, que estamos más cerca de esos "CINCO MILLONES" de habitantes y potenciales visitantes nuestros, (No olustasse a secas!), que he dicho potenciales visitantes, no visitantes a secas!), a los que hay que dar a conocer la belleza de estos parajes, la riqueza de nuestros rios y nuestros montes, así como el sentir acogedor y hospitalario de nuestras gentes. Es por lo que mediante esta Moción, solicito, que por el Pleno de este Ayuntamiento, se apruebe la creación de un Patronato o Comisión de Desarrollo Turístico Local, en el que a partir del Ayuntamiento y como eje vertebrador, podrian formar parte de él, otras Instituciones Locales, Asociaciones, Empresarios de Hostelería y vecinos en general, que tuvieran alguna idea que ofreciera acerca de la Promoción y Desarrollo Turístico de nuestro pueblo, para que como resultado de dicho desarrollo, mejore la calidad de vida y se palie o evite la sangría de población de nuestro pueblo. Continúa su intervención describiendo las mejoras en infraestructuras, destacando la promoción de DONA CARMEN SEVILLA y proponiendo la solicitud de celebrar la semana de Extremadura en la escuela, etapas de la Vuelta a Extremadura y otras acciones que promocionarian nuestros recursos turísticos, como así se comprometen los partidos políticos en los programas electorales. Más destacarse por el Sr. Gil Peña la reforma de la Plaza de Jotos, el Sr. Paeredes Sanq, Alcalde-Presidente, valora el reconocimiento de la mejora de infraestructuras y destaca todas

052788143



CLASE 89

recomendamiento de la mesa de instructivos y de los datos  
 que se han de tener en cuenta en el programa de estudios  
 de las escuelas secundarias y de las escuelas de  
 preparatoria. En el programa de estudios de las  
 escuelas secundarias y de las escuelas de preparatoria  
 se han de tener en cuenta los conocimientos y  
 habilidades que se necesitan para el trabajo  
 que se va a hacer en la vida. En el programa de  
 estudios de las escuelas secundarias y de las  
 escuelas de preparatoria se han de tener en  
 cuenta los conocimientos y habilidades que se  
 necesitan para el trabajo que se va a hacer  
 en la vida. En el programa de estudios de las  
 escuelas secundarias y de las escuelas de  
 preparatoria se han de tener en cuenta los  
 conocimientos y habilidades que se necesitan  
 para el trabajo que se va a hacer en la vida.





OV5788144

CLASE 8ª

Las gestiones que, en ese sentido y con grandes dificultades, se realizan desde el Ayuntamiento; como es el intento de gestionar ante la Junta, la realización de un proyecto turístico de la zona. Considerando buena la iniciativa propuesta, se aprueba la adopción de acuerdo a la próxima sesión que el Pleno Corporativo celebre.

siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiuma horas, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EX APODADO

EX SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SECRETARIO

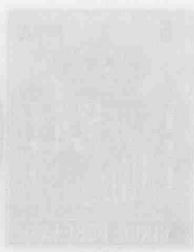
ROBERTO BERNARDO MARTIN PUYO

El Sr. Alcalde-Presidente compareció en el momento de...

**1. SECRETARÍA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por Secretaría se dió lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, que el acta de la sesión anterior y sus anexos se encuentran en el expediente...

0V5788144



CLASE 85

Los señores que en este sentido y con grandes dificultades se  
realizan desde el Ayuntamiento como es el mismo de señores  
ante la Junta, la realización de un proyecto iniciado de lo  
como Comités como lo anterior propuesto se refiere la  
adoption de acuerdo a lo próximo verán que el pleno Corporativo  
celeste.

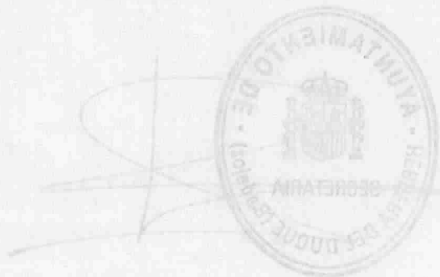
P. RAYOS Y PREVISIONES

No se producen

Y no habiendo más cambios que hacer se dio por terminado  
el acto siendo los señores que de todo lo cual, yo, el  
Secretario, doy fe

EX SECREARIO

EX SECREARIO





0V5788145

CLASE 8.ª

**20. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y TRES**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos novena y tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRRES. CONCEJALES**

- D. PEDRO MARTIN CASAS
- D. JOSE YIZ PENA
- D. AZELANDRO ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL JANCNEZ WERRERA
- D. ANXEL YOMEZ TOPEZ
- D. MARTIN MANUELA JUNQUAN
- D. BERMAN OREZZANA RUBIO
- D. PABLO RUIZ CASAS

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos novena y tres, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V2788145



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL PRESIDENTE  
DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE LA  
COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE LA

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Manila, a las  
nueve y media de la noche del dia veintiocho de diciembre de  
mil novecientos veintiocho y tres.

Deliberamos condecorar y nombrar en forma de los  
actos que comprenden el orden del dia y que son de tal efecto  
de deliberacion de la Comision de Investigacion de la Sesion de la  
Comision de Investigacion de la Sesion de la Comision de Investigacion  
de la Comision de Investigacion de la Sesion de la Comision de Investigacion  
de la Comision de Investigacion de la Sesion de la Comision de Investigacion

EL PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE LA  
COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SESION DE LA

SECRETARIO

SECRETARIO

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Manila, a las  
nueve y media de la noche del dia veintiocho de diciembre de  
mil novecientos veintiocho y tres, que se agotaron por unanimidad y sin  
intervencion de clase alguna.



OV5788146

CLASE 8ª

## 2. COTOS DE CAZA.-

Dada lectura el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se incorpora en ese instante a la sesión, el Sr. Concejal D. FERNANDO CANO SANZ, se muestra conforme el Sr. Gomez Lopez con el cobro de dicho impuesto, al no suponer un mayor gravamen al particular ya que las cantidades que abonen al Ayuntamiento, se deduciran del impuesto que, por el mismo concepto, abonen a la Junta de Extremadura, sometido a votación por la Alcaldia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1) Aprobar el padron del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en lo referente a Cotos de Caza del año 1994, para la temporada cinegetica 94-95, en la forma en que aparece redactado y la clasificación con que cada Coto figura en el mismo, de conformidad con la Orden de 15 de Julio de 1977. 2) Exponerlo al publico por término de 15 dias en el tablon de anuncios y notificarlo personalmente a los interesados.

## 3. EXPEDIENTE 1/93 DE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Comienza el asunto con la lectura íntegra por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, interviene el Sr. Gomez Lopez para señalar que, en coherencia con la postura de su Grupo al aprobar el Presupuesto del ejercicio, se abstendrán de votar, entendiéndose que la modificación supone una importante desviación sobre un presupuesto al que habría que ceñirse más. Manifiesta la Alcaldia, que los problemas surgidos con los programas informáticos de contabilidad, son los que motivan que haya de efectuarse la modificación a estas alturas. Surgen continuamente situaciones nuevas que no pueden paralizar la actividad de los Ayuntamientos, como demuestra el hecho de que en la propia Diputación las modificaciones son constantes. Tras ello, visto expediente n.º de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de Gastos vigente, que supone los siguientes créditos extraordinarios y suplementos de créditos: CREDITOS EXTRAORDINARIOS: PARTIDA: 1.2.1/233.01 denominada CREDITOS RECONOCIDOS, con una asignación de 36.065.882 Ptas. (treinta y seis millones sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas); PARTIDA: 9.1.1/461.01 denominada PLAN OPERATIVO LOCAL 93, con una asignación de 28.400.000 Ptas. (veintiocho millones cuatrocientas mil pesetas); PARTIDA: 4.4.2/227.01, denominada INDEMNIZACION CONTRATO LIMPIEZA, con una asignación de 613.844 Ptas. (seiscientos trece mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas), PARTIDA: 1.2.1/489.08, denominada GASTOS EXCEPCIONES, con una asignación de 277.000 Ptas., (doscientas setenta y siete

025788148



CLASE B

2. CATEGORÍA DE CLASE

En fecha del 11 de febrero del 1977, el Sr. [Name] del [Department] de [Agency] se reunió con la Comisión de [Committee Name] y [Description of meeting]

3. EXPLICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

Comienzo el asunto con la lectura hecha por el Sr. [Name] del [Department] de [Agency] y [Description of report]



OV5788147

CLASE 8ª

mil pesetas) **III SUPLEMENTOS DE CREDITOS: PARTIDA: 4.3.2/227.06,** denominada ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, PROYECTO DE 21 VIVIENDAS: con un aumento de 2.269.195 Ptas. y una consignación definitiva de 6.506.188 Ptas. (seis millones quinientas seis mil ciento ochenta y ocho pesetas): queda en consecuencia, ampliado el presupuesto de Gastos Vigente, en 67.625.921 Ptas., que se financia mediante Baja de Crédito de la partida de Gastos 4.3.2/601.00, denominada CONSTRUCCION Y MAQUINARIA, PLANTA INDUSTRIAL DE MADERA: por importe de 48.549.921 Ptas. con lo que definitivamente queda en 155.358.960 Ptas. Así mismo se financia con NUEVOS INGRESOS: en la partida: 761.01, denominada PLAN OPERATIVO LOCAL: por importe de 18.800.000 Ptas. (dieciocho millones ochocientos mil pesetas); y con MAYORES INGRESOS: en la Partida, 380.00, denominada REINTEGRO GASTOS ELECCIONES: que aumenta en 270.000 Ptas., con lo que definitivamente su importe es de 277.000 Ptas. (doscientas setenta y siete mil pesetas). **III** Vistos asimismo, los estados de previsión de ingresos y gastos para 1993 de la Sociedad Mercantil NEGORA, formados por la Gerencia en la forma siguiente: PREVISIONES DE GASTOS 1993: APROVISIONAMIENTOS: Consumo de Mercaderías 7.025.000 Ptas.; Consumo de Materias Consumibles, 150.000 Ptas.; Gastos Externos, 50.000 Ptas.; GASTOS DE PERSONAL: Sueldos, 613.000 Ptas.; Cargas Sociales, 183.000 Ptas.; Otros Gastos, 220.000 Ptas.; GASTOS DE EXPLOTACION: Servicios Externos, 170.000 Ptas.; Tributos, 203.000 Ptas.; Gastos de Gestión, 170.000 Ptas.; GASTOS FINANCIEROS: Deuda por Feceto, 290.000 Ptas.; Gastos Extraordinarios, 100.000 Ptas.; Impuestos, 30.000 Ptas.; Beneficio, 0 Ptas.; **GASTO PREVISION DE GASTOS: 9.810.000 Ptas.; PREVISIONES DE INGRESOS 1993: Ingresos de Explotación, 9.690.000 Ptas.; Ingresos Financieros, 120.000 Ptas.; **GASTO PREVISION DE INGRESOS: 9.810.000 Ptas.** La Corporación con el voto favorable de la Alcaldía y tres Concejales del Grupo del P.S.D.E. (siete votos a favor), absteniéndose de votar los tres Concejales del Grupo del C.D.I. (cuatro abstenciones), adopta los siguientes acuerdos: PRIMERO: Aprobó provisionalmente el Expediente n. 1/93 de Modificación de Créditos dentro del presupuesto de Gastos vigente que supone un incremento de 67.625.921 Ptas. a finanzas con cargo a Bajas y a Nuevos ingresos por igual importe. SEGUNDO: Aprobó inicialmente los estados de previsión de ingresos y gastos de NEGORA para 1993, en la forma anteriormente señalada y su incorporación al Presupuesto Refundido de la Corporación. TERCERO: Que tras el periodo de información pública por espacio de 15 días hábiles, se sometan a Resolución del Ayuntamiento las reclamaciones que se produzcan, considerándose elevados a definitivos estos acuerdos en caso contrario.**







OV5788148

CLASE 8ª

**4. ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLAR DE 360 m2. EN CAMINO CEMENTERIO.-**

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio, leído íntegramente por el Sr. Yil Peña, una vez celebrada la apertura de Pliegos el día 18 de Diciembre de 1993 y adjudicado provisionalmente el remate a IBERBORJA S.A., por el precio de 3.000 Ptas. por metro cuadrado, por ser la única proposición, conforme al acta levantada al efecto, en relación con el solar de 360 m2. de propiedad municipal, situado en el Ejido, camino del Cementerio. No habiéndose formulado reclamación alguna, el Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos: **III PRIMERO:** Declara válida la licitación y adjudica definitivamente el mencionado solar a IBERBORJA S.A., por el precio de 1.080.000 Ptas. **III SEGUNDO:** Notifica al adjudicatario el presente acuerdo en el plazo de diez días. **III TERCERO:** Faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Medina del Campo, proceda a formalizar escritura pública, plena y segregación.

**5. ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLAR EN C/ ANGELES BUJANDA.-**

Seguidamente, por el Sr. Postaroy del Grupo del P.S.D.E., se propone la adjudicación definitiva de solar, que fue comprado a este Ayuntamiento por compratación directa, después de haber quedado desiertas las subastas que sucesivamente se realizaron. Para ello, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, **ACUERDA:** Adjudica definitivamente a DON MERCEZINO MERINO SERRANO, el solar situado en la C/ Angeles Bujanda n. 80, de la parcela E., con una superficie de 135 m2, que Linda Norte, con solar n. 79, que también se pretende enajenar. Sur, con solar n. 81, que también se pretende enajenar. Este y Oeste, con terrenos de la finca de que procede. Al precio de 135.000 Ptas.

**6. DEJARROZIO JURIDICO DE MERRERA.-**

Ejecuta el Sr. Yomea Lopez, nueva lectura a la moción sobre desarrollo turístico presentada en el Pleno Ordinario del mes de Noviembre, reiterando nuevamente lo manifestado entonces y solicitando, en consecuencia, la creación de una Comisión que aporte ideas para la promoción de la localidad. Toma la palabra





OV5788149

CLASE 8ª

el Sr. Gil Peña para señalar que, en principio debe descartarse la creación de un Patronato por las dificultades y coste que supondría. Propone, en consonancia con la moción, la creación de una Comisión de Estudio que estaría integrada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario como miembros natos, así como un representante de cada Partido Político con representación municipal, un representante de la Asociación de Consumidores y un representante de los hosteleros de la localidad. Le parece aceptada la idea al Sr. Gomez Lopez, matizando que debería quedar abierto un puesto para alguna persona técnica que pudiera ayudar en la promoción pretendida. Mostrándose todos los Concejales conformes con las propuestas, por unanimidad, se acuerda la creación de una Comisión de estudio del desarrollo turístico de Heredia del Duque con la composición mencionada.

**7. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por la Alcaldía, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 174.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el art. 90.2 del Real Decreto 500/1990 de la Resolución de la propia Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 1993 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 1992 con el resultado presupuestario de 7.908.641 Ptas.; toda vez que los derechos reconocidos netos ascienden a 227.887.468 Ptas. y el importe de las obligaciones netas es de 219.978.821 Pesetas. Asimismo da cuenta de los gastos formulados por intervención a diversos mandamientos que serán subsanados. - **MARQUEADO:** Se ha firmado el correspondiente convenio para la construcción de una parada de autobuses en la explanada del SEMPA. - **PREMIOS INVERSO 1993:** Como consecuencia de la acogida de Refugiados Bósnios, se ha incluido al Ayuntamiento en los Premios INVERSO 1993 que otorga el Ministerio de Asuntos Sociales. - **CARRERAS:** Habiendo conseguido sensibilizar tanto al Presidente de la Junta como al Ministro de obras públicas, se informa de que se han presupuestado 600 millones de pesetas para la mejora de la carretera de Pelosche al Pantano de Garcia de Sola. Asimismo, se han presupuestado 3.000 millones de pesetas para la N-430, desde la presa de Garcia de Sola, hasta el Puerto de Los Carmelos y ha sido adjudicado en 3.800 millones de pesetas el tramo de la N-502 desde Heredia del Duque a Agudo. Manifiesta la Alcaldía, que quiere dejar constancia del agradecimiento por ello al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Delegada del Gobierno y al Ministro de Obras Públicas.

05788145



CLASE 88

El Sr. Dr. para hacer saber que, en principio debe de ser la creación de un Patronato por las dificultades y coste que supone, en consecuencia con la creación de una Comisión de Estudio que estaría integrada por el Sr. Decano y la Secretaría como miembros honorarios, así como un representante de cada Partido Político con representación municipal, un representante de la Asociación de Comerciantes y un representante de los Colegios de la localidad. Se hace saber a la vez al Sr. Decano, en el momento que debería quedar a cargo un grupo de trabajo para que se pudiese ayudar en la formación de la Comisión de Estudio del Patronato Municipal, se acuerda la creación de una Comisión de Estudio del Patronato Municipal, se acuerda la creación de una Comisión de Estudio del Patronato Municipal, se acuerda la creación de una Comisión de Estudio del Patronato Municipal.

### 7. INFORME Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.

Por la Asamblea se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los trabajos realizados en el art. 174.º de la Ley de Bases de la Administración Local y en el art. 102.º de la Ley de Bases de la Administración Local de la Ley de Bases de la Administración Local. En el art. 174.º de la Ley de Bases de la Administración Local se establece la competencia del Ayuntamiento en materia de policía local, así como el importe de las obligaciones locales y de las obligaciones de los ayuntamientos. Asimismo se acuerda el estudio de la Ley de Bases de la Administración Local y el estudio de la Ley de Bases de la Administración Local. En el art. 174.º de la Ley de Bases de la Administración Local se establece la competencia del Ayuntamiento en materia de policía local, así como el importe de las obligaciones locales y de las obligaciones de los ayuntamientos. Asimismo se acuerda el estudio de la Ley de Bases de la Administración Local y el estudio de la Ley de Bases de la Administración Local. En el art. 174.º de la Ley de Bases de la Administración Local se establece la competencia del Ayuntamiento en materia de policía local, así como el importe de las obligaciones locales y de las obligaciones de los ayuntamientos. Asimismo se acuerda el estudio de la Ley de Bases de la Administración Local y el estudio de la Ley de Bases de la Administración Local.



OV5788150

CLASE 8ª

**8. ASUNTOS URGENTES.-**

Plenia declaración de urgencia, conforme a las disposiciones legales aplicables, por el Pleno Corporativo se trata el siguiente ASUNTO: ESCRITO DE U.C.E.-C.O.A.U., SOBRE SITUACIÓN DEL SECTOR APÍCOLA. Comienza el asunto, con la lectura por el Sr. Gil Peña del escrito recibido con fecha 22-12-93 de U.C.E.-COAU, sector apícola, por el que informa del acuerdo tomado de hacer una manifestación en Bruselas por parte del sector de la apicultura al haber sido excluidos de todo tipo de ayudas. Solicita asimismo del Ayuntamiento, apoyo político y ayuda económica para sufragar los gastos del proyecto. Tras elevar propuesta el Sr. Postavon del Grupo del P.S.O.E. y adherirse a ella el Grupo del C.D.S., por unanimidad se acuerda manifestar un apoyo político total a la iniciativa y, estimando como necesaria la ayuda económica, insta a que por un representante del sector se mantenga una reunión con la Alcaldía en la que se determine el importe económico de la ayuda para sufragar dichos gastos.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Postavon del Grupo del C.D.S. para preguntar al Sr. Alcalde, si, en la Asamblea de Concejales celebrada para la creación de la Mancomunidad de Maginaria La Siberia, el Ayuntamiento se sumo a la misma. Continúa el Sr. Gomez Lopez, efectuando el ruego de que se cree una plaza en plantilla de encargado de obras, que falta desde el año 1988. Por el Sr. Paredes Sam, Alcalde-Presidente, se señala que recientemente se han creado dos plazas de servicios múltiples, entendiéndose que el encargado de obras debe tener carácter temporal, en función de las necesidades de cada momento. En todo caso, continúa, el momento para estudiar el asunto será al aprobar la plantilla del presupuesto de 1994, en que será necesario incorporar la plaza del conductor de Camión de Basura. Existe igualmente una reivindicación de la Policía de crear una plaza más. En relación con la Asamblea de la Mancomunidad, contesta la Alcaldía, que por el Sr. Concejales Romero Gomez y la propia Alcaldía, se nota de forma favorable por estas que tuvieran que hacerse los trámites administrativos, pero al no estar conformes con la redacción de los estatutos, no se iniciarán al iniciar su funcionamiento. Continúa el debate planteando un encargado de obras, no tiene la autoridad necesaria para desempeñar su trabajo. Sobre la Mancomunidad, señala que se ha excluido a 7 pueblos que no son del P.S.O.E. y no se está conforme con que la capitalidad radique en Galarrubias. Concluye el asunto manifestándose por el Sr. Gil Peña y la propia

0V578150



CLASE B4

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La declaración de independencia de la República, como a los días siguientes a la aplicación del artículo 119 de la Constitución de 1940, se dio lugar a una serie de cambios en el sistema de relaciones económicas entre el país y el extranjero. El artículo 119 de la Constitución establece que el comercio exterior de la República será regulado por la Ley. En consecuencia, se promulgó la Ley No. 119 de 1940, que estableció el sistema de relaciones económicas que regiría durante el período de la independencia. Este sistema se basó en el principio de la igualdad de condiciones entre el país y el extranjero, y en el principio de la reciprocidad. Sin embargo, durante el período de la independencia, se observó una tendencia a la apertura económica, lo que permitió un mayor intercambio comercial con el extranjero. Esta apertura se reflejó en un aumento de las importaciones y exportaciones, así como en un mayor flujo de capitales extranjeros. Sin embargo, también se observó una tendencia a la dependencia económica, lo que se reflejó en un aumento de las importaciones de bienes de capital y materias primas. En consecuencia, se estableció un sistema de relaciones económicas que permitiera un mayor intercambio comercial con el extranjero, pero que también permitiera un mayor control sobre el comercio exterior.

1. ASPECTOS POLÍTICOS

Como resultado de la independencia del país, se dio lugar a una serie de cambios en el sistema de relaciones políticas entre el país y el extranjero. El artículo 119 de la Constitución establece que el comercio exterior de la República será regulado por la Ley. En consecuencia, se promulgó la Ley No. 119 de 1940, que estableció el sistema de relaciones políticas que regiría durante el período de la independencia. Este sistema se basó en el principio de la igualdad de condiciones entre el país y el extranjero, y en el principio de la reciprocidad. Sin embargo, durante el período de la independencia, se observó una tendencia a la apertura política, lo que permitió un mayor intercambio político con el extranjero. Esta apertura se reflejó en un aumento de las relaciones diplomáticas, así como en un mayor flujo de información política. Sin embargo, también se observó una tendencia a la dependencia política, lo que se reflejó en un aumento de las relaciones diplomáticas con el extranjero. En consecuencia, se estableció un sistema de relaciones políticas que permitiera un mayor intercambio político con el extranjero, pero que también permitiera un mayor control sobre las relaciones diplomáticas.



OV5788151

CLASE 8ª

Alcaldía, que el tema de la plantilla se abordará en el presupuesto de 1994, y de la Mancomunidad se salda al inicio de su andadura.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintuna horas y once minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SECRETARIO

ROBERTO BERNARDO MORALES

No asistieron los señores Concejales...

El Sr. Alcalde-Presidente...

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. RECORDAR Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por secretario se da lectura del contenido del texto de la presente...

052788151



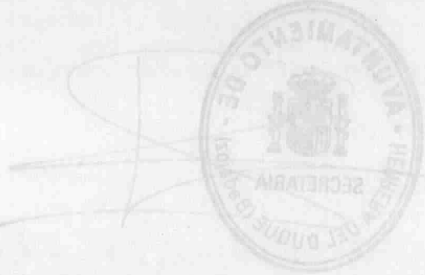
CLASE RA

Alcaldía, que el tema de la plantilla de obreros en el  
presupuesto de 1994, y de la incorporación de obreros al servicio de  
la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado  
el acto siendo las veintinueve horas y once minutos, de todo lo  
cual, yo, el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE







OV5788152

CLASE 8ª

**21.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE PAREDES SANZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. VICENTE PAREDES SANZ

**SRAS. CONCEJALES**

- D. JOSE VIZ PEÑA
- D. VICENTE ROMERO YOMEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA DIEZ
- D. FERNANDO CANO SANZ
- D. MANUEL GARCERAN HERRERA
- D. ANTONIO GOMEZ LOPEZ
- D. MARTIN MARQUEDA JUANMAN
- D. VERMAN OREZZANA RUBIO
- D. PABLO VILLER CASAS

**SR. SECRETARIO**

D. ROBERTO BERNARDO MARTIN PEYRO

No asisten los Sres. Concejales D. PEDRO MARTIN CASAS.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado la existencia de quorum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente

**O R D E N D E L D I A**

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por Secretaría se da lectura del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, que es aprobada por unanimidad y





OV5788153

CLASE 8ª

sin enmienda de clase alguna.

## 2. PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.-

En la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, los Sres. Concejales, teniendo en cuenta: 1.- Que el bien inmueble propiedad municipal que se pretende permutar ostenta la matriculación jurídica de bien de propios o Patrimonial. 2.- Que el bien inmueble ofrecido por los herederos de D. SANTIAGO MIJARRA RODRIGUEZ, que va a ser permutado con el de propiedad municipal no cuenta con ninguna carga o gravamen. 3.- Que según se desprende de las valoraciones efectuadas por el Técnico municipal, el valor del bien del Ayuntamiento de Herrera del Duque es de 907.200 Ptas. y el de los herederos de D. SANTIAGO MIJARRA RODRIGUEZ, es de 597.960 Ptas., con lo que la diferencia de valoración no supera el 40% del que la tiene mayor. 4.- Que la necesidad de la permuta está debidamente justificado por cuanto los terrenos del particular fueron necesariamente ocupados para la constitución del Instituto. ACUERDAN POR UNANIMIDAD: 1.- Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, consistente en un terreno de matriculación urbana de una extensión de 144 m<sup>2</sup>, sito en la calle Rodeo y que linda al Norte, con C/ Rodeo, Sur, con terreno propiedad municipal, Este, con DOÑA MARÍA ANUNCIAción URRERO CARRASCO, y Oeste con DOÑA TOMASA CARRASCO SANANDRES, por el bien inmueble, propiedad de los herederos de D. SANTIAGO MIJARRA RODRIGUEZ, de matriculación urbana, de una extensión de 149,49 m<sup>2</sup>, situada al sitio Alayo del Peño, enclavada dentro de la parcela que linda Norte, con camino público, Sur, con huerto de D. ISIDRO RIVAS, Este, con Alayo del Peño y Oeste, con cerca de D. GREGORIO CALDERON, ESTEBAN URRERO e ISIDRO RIVAS. 2.- Efectuar todos los trámites legales oportunos para la ejecución de este acuerdo y su formalización en escritura pública.

## 3. NOMBRE DE CALLES.-

En la lectura íntegra el Sr. Gil Peña al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio, manifestando que acepta el dictamen por disciplina de voto en cuanto a la Avda. Juan Carlos I; manifestándose en igual sentido el Sr. Romero Gomez respecto a la Calle Carmen Sevilla. Intermiene el Sr. Gomez Lopez para, en nombre de su Grupo, congratularse enormemente y manifestar el orgullo que le supone que una Avda. de la Localidad posea el





OV5788154

CLASE 8ª

nombre del Rey de todos los españoles. En cuanto a la Calle Carmen Sevilla, considera el Sr. Portanón del Grupo del C.D.S. que es la mínima atención que debe tenerse por la publicación que hace de Herrera del Duque en los medios de comunicación. Se congratula igualmente el Sr. Alcalde y somete a votación el dictamen de la Comisión, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo: Aprobar los nombres siguientes a las calles que a continuación se describen: **III** Travesía de la Carretera N-502; Avenida JUAN CARLOS I. **III** Vía pública trazada desde la Arda. Los Toleiros a Calle La Noxia; Calle CARMEN SEVILLA. **III** Calle de nuevo trazado, entre la Arda. Los Toleiros, y la nueva calle Carmen Sevilla; Calle CLARA. **III** Calle que va desde la Plaza de la Escala, hasta el denominado Callejón del Fresno; Calle DEL FRENO.

**4. RECTIFICACION PADRON HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1994.-**

Dada lectura el Sr. Portanón del Grupo del P.S.O.E. al dictamen emitido por la Comisión de Servicios por la que se dictamina favorablemente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994. Internamente el Sr. Gómez López para manifestar que, en demostración de que ejerce una oposición constructiva, agradece el incremento de habitantes en una comarca como la nuestra. La Alcaldía efectúa un análisis positivo de los datos, máxime cuando los índices de natalidad son bajos y se muestra esperanzado con que el aumento continúe en 1995. Concluye el debate el Sr. Gómez López advirtiéndole, en tono jocoso a los señores de la localidad, que en Herrera hay 85 mujeres menos que hombres. Tras lo anterior, el Pleno Corporativo adopta el acuerdo de aprobar a 1 de Enero de 1994 el Padrón Municipal de Habitantes, que ofrece el siguiente resumen numérico general: **VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Población de Desecho a 1 de Enero de 1993, 4.120, de los cuales 2.103 son Varones y 2.017 Mujeres. Altas producidas durante el año 1993: Total 149, de los cuales 75 son Varones y 74 Mujeres. Bajas producidas durante el año 1993: Total 132, de los cuales 67 son Varones y 65 Mujeres. Resultando una población de Desecho a 1 de Enero de 1994 de 4.137 Habitantes, de los cuales 2.111 son Varones y 2.026 Mujeres. **CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES:** Por nacimientos durante el año 1993, 46, por cambio de domicilio 94, por omisiones 9, bajas por defunción 44, por cambio de domicilio 88. **ALTERACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO:** Cambio de domicilio, total 3, todos ellos Varones.





0V5788155

CLASE 8ª

### 5. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Procede el Sr. Alcalde a dar cuenta de sendos Decretos dictados el día 5 de Enero por los que se subvenciona al Sector Apícola de UCE-COAG con 150.000 Ptas. y por el que se designan vocales del Tribunal Calificador de la Plaza de Secretaría-Intervención respectivamente. Da lectura asimismo, al Decreto por el que se adjudica a DOZORES RONCERO la ejecución de las obras de construcción de parada de Autobuses, así como a la Resolución por la que se concede al Club de Fútbol S.P. HERRERA, subvención por importe de 600.000 Ptas. Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a informar al Pleno y público asistente de los siguientes temas: **XXX** Se han contratado cuatro trabajadoras para el servicio de limpieza de edificios municipales por período de seis meses. **XXX** Hasta el 31 de Enero pueden inscribirse las personas que deseen acceder a las plazas del servicio de Ayuda a domicilio. **XXX** A partir del día 1 de Febrero, comenzarán los trabajos forestales. Además, como consecuencia de que "NEFORSA" ofertará al SOF cortas de madera, se procederá en lo sucesivo a efectuar contrataciones. **XXX** En el día de hoy se ha instalado la emisora de la Junta Local de Protección Civil e Incendios Forestales. **XXX** Ya han comenzado las obras de la nueva Red de Abastecimiento de Aguas.

### 6. ASUNTOS URGENTES.-

No se producen.

### 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra como portavoz del Grupo del C.D.S. el Sr. D. José López para significar, en consonancia con el fomento del turismo, la necesidad de adoptar medidas urgentes para que las calles de la localidad presenten un aspecto más limpio, sobre todo en las vías públicas y plazas más transitadas. Tanto por el Sr. Gil Peña como por la Alcaldía se matiza que, en la actualidad, las obras que se ejecutan producen la lógica suciedad y el personal que ejerce funciones de limpieza viaria, actualmente se dedica a las obras del abastecimiento. Assume el Sr. Alcalde la responsabilidad que le corresponde, si bien, solicita colaboración ciudadana una vez instalados los contenedores, debiendo evitarse actos de desfillo como los sufridos recientemente en el Campamento. Concluye efectuando un llamamiento a los centros de enseñanza

052788152



CLASE 89

5. INGRESOS Y RESERVAS DE LA ACADEMIA.

Procede el Sr. Decano a dar cuenta de las cuentas de las cuentas de la Academia de las Letras de la Universidad Nacional de México para el año de 1900. En primer lugar se refieren los ingresos que han sido recibidos por la Academia durante el año en curso. Estos ingresos se han dividido en dos clases: los que proceden de los trabajos de la Academia y los que proceden de los trabajos de los señores académicos. Los ingresos procedentes de los trabajos de la Academia son los que se han cobrado por los trabajos de la Academia en el año en curso. Los ingresos procedentes de los trabajos de los señores académicos son los que se han cobrado por los trabajos de los señores académicos en el año en curso. Los ingresos procedentes de los trabajos de la Academia son los que se han cobrado por los trabajos de la Academia en el año en curso. Los ingresos procedentes de los trabajos de los señores académicos son los que se han cobrado por los trabajos de los señores académicos en el año en curso.

6. GASTOS Y RESERVAS.

No se refieren.

7. RESERVA Y PREVISIONES.

Como la Academia no tiene como patrimonio propio los edificios que se encuentran en el centro de la ciudad de México, y como no tiene tampoco los recursos necesarios para el sostenimiento de los trabajos de la Academia, se ha acordado que se reserve una cantidad de dinero para el sostenimiento de los trabajos de la Academia. Esta reserva se ha acordado que se reserve para el sostenimiento de los trabajos de la Academia. Esta reserva se ha acordado que se reserve para el sostenimiento de los trabajos de la Academia. Esta reserva se ha acordado que se reserve para el sostenimiento de los trabajos de la Academia. Esta reserva se ha acordado que se reserve para el sostenimiento de los trabajos de la Academia.





OV5788156

CLASE 8ª

para la mentalización de los niños. Se muestra el Sr. Gómez López de acuerdo con la campaña de limpieza, si bien señala que el Ayuntamiento debe ofrecer los medios necesarios como papeletas que sean vaciadas periódicamente y evita que alcosques como los de la calle Rojo queden permanentemente sin cubrir durante meses. En relación con lo últimamente manifestado, informa la Alcaldía que el sábado día 29, se procederá por la quinta de 1994 a plantar los árboles en la mencionada calle, en lugar de realizar actuaciones en que se maltratan animales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las veintiseis horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO

DONDEYO BERNARDO...

No asisten los Sres. Concejales ANTONIO GARCÍA VERRERA, El Sr. Alcalde-Presidente compareció, la asistencia de quince miembros del pleno al día con el siguiente:

A B S E N T E S

1. LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por secretario se da lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda de clase alguna.

0V2788157



CLASE 89

En el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el pleno del

Consejo de Ministros de la República se aprobó el dictamen de

la Comisión de Asesoría y Estudios del Poder Judicial, en

R. A. VICENTE PAREDES

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO  
VICEDIRECTOR  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

R. A. VICENTE PAREDES

VICEPRESIDENTE

El Consejo de Ministros de la República en su sesión ordinaria

SECRETARIO

R. A. VICENTE PAREDES

SECRETARIO



OV5788158

CLASE 8ª

...denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la C/ CARMEN

## 2. URBANIZACION CALLES CARMEN SEVILLA Y CIGARA.-

Después de la lectura por el Sr. Portador del Grupo del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio Municipal, Obras y Urbanismo, y de conformidad con el mismo, el Pleno de la Corporación, una vez que ha sido ejecutado el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Urbanística al sitio "EL CEBADERO" por los herederos de DOÑA CARMEN CUADECO CUADECO, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: III 1) Ratificar el acuerdo de parcelación adoptado por el Pleno Corporativo de fecha 28-7-92, correspondiente al sitio denominado "EL CEBADERO" al objeto de proceder a la descripción detallada de cada uno de los solares resultantes y, en particular, en cumplimiento de los deberes urbanísticos, la cesión al Ayuntamiento de Herrera del Duque de los terrenos correspondientes a viales y del diez por ciento del aprovechamiento medio objeto de esta acción urbanística. Las parcelas resultantes son las que a continuación se describen: III 1.1 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la Avda. de los Solares. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHO METROS, TRECE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo con solar n.2, BERECHA, calle CARMEN SEVILLA, y FONDO, con solar n.3. III 1.2 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la Avda. de los Solares. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo con D. JOSE SANANDRES RAYO, BERECHA, solar n.1, y FONDO, con solar n. 3. III 1.3 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo con solares números 1 y 2, BERECHA, con solar n. 4 y fondo con D. JOSE SANANDRES RAYO. III 1.4 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo, con solar n.3, BERECHA, con solar n. 5 y FONDO, con D. JOSE SANANDRES RAYO. III 1.5 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, LIZUIERBA, entiendo, con solar n.4, BERECHA, con solar n.6, y FONDO, con D. JOSE SANANDRES RAYO. III 1.6 - Solar en Herrera del Duque (Badajoz), en el sitio





OV5788159

CLASE 8ª

denominado "EL CERABERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.5, BERECA, con solas n.7 y FONDO, con D. JOSE SANANDRES RAYO. III n.7 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS NOVENTA Y UN METROS, TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.6, BERECA, con solas n.8, y FONDO, con D. ENRIQUE PEÑA RIVAS. III n.8 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la C/ CARMEN SEVILLA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de CINCO SESENTA Y SEIS METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.7, y BERECA, con herederos de D.ÑA CARMEN CHACON CHACON. III n.9 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con C/ CARMEN SEVILLA, BERECA, con solas n.10, y FONDO, con solas n.15. III n.10 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de CINCO NOVENTA Y NUEVE METROS, TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.9, BERECA, con solas n.11 y FONDO, con solas n.15. III n.11 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.10, BERECA, con solas n.12 y FONDO, con solas n.17. III n.12 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando con solas n.11, BERECA, con solas n.13, y FONDO, con solas n.18. III n.13 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.12, BERECA, con solas n.14, y FONDO, con solas n.19. III n.14 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede por la Avda. de Los Toleiros. Tiene una extensión superficial de DOSCIENOS TREINTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDERO, entrando, con solas n.13, BERECA, con solas n.23, 24 y 25, y FONDO, con solas n.20. III n.15 - Solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERABERO", al que se accede desde la C/





OV5788160

CLASE 8ª

CARMEN SEVILLA, de la urbanización, tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA** empujando, con solas n. 16, **DERECHA**, con solas n. 9 y 10, y **FONDO**, con solas n. 11 y 17. **III** n. 16 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la Calle **CARMEN SEVILLA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con Calle **CIVARA**, **DERECHA**, con solas n. 15 y **FONDO**, con solas n. 17. **III** n. 17 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la Calle **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 18, **DERECHA**, con solas n. 16 y **FONDO**, con solas n. 11. **III** n. 18 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la Calle **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 19, **DERECHA**, con solas n. 17 y **FONDO**, con solas n. 12. **III** n. 19 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la C/ **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 20, **DERECHA**, con solas n. 18, y **FONDO**, con solas n. 13. **III** n. 20 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la C/ **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando con solas n. 21 y 22, **DERECHA**, con solas n. 19 y **FONDO**, con solas n. 14. **III** n. 21 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la C/ **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS NOVENA Y DOS METROS, NOVENA DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 22, **DERECHA**, con Calle **CIVARA**, y **FONDO**, con solas n. 20. **III** n. 22 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la C/ **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 23, **DERECHA**, con solas n. 21 y **FONDO**, con solas n. 20. **III** n. 23 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la C/ **CIVARA**, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS, OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, **IZQUIERDA**, empujando, con solas n. 24, **DERECHA**, con solas n. 22 y **FONDO**, con solas n. 14. **III** n. 24 - Solas en **Westeria del Duque (Badajoz)**, en el sitio denominado "**EX CERABERO**", al que se accede desde la C/







OV5788161

CLASE 8ª

CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, OCVENTA Y NUEVE DECÍMETROS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 25, BERECHA con solas n. 23 y FONDO, con solas n. 14. III n. 25 - solas en Herrería del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METRO, CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con D. ANTONIO CORTES BOYONERO, BERECHA, con solas n. 24 y FONDO, con solas n. 14. III n. 26 - solas en Herrería del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS, OCVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 27, BERECHA, con solas n. 14, y FONDO, con herederos de DOÑA CARMEN ENACON ENACON. III n. 27 - solas en Herrería del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 28, BERECHA, con solas n. 29 y FONDO, con herederos de D. RICARDO PEÑA. III n. 28 - solas en Herrería del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de CIENTO OCVENTA METROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 28, BERECHA, con solas n. 27, y FONDO, con herederos de D. RICARDO PEÑA. III n. 29 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), al sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTIUN METROS, OCVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, en la cual se ha concretado el aprovechamiento medio del día por ciento de la total unidad de ejecución para su CESIÓN al AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, una vez tomada en cuenta la medición exacta de los solares afectos a esta acción urbanística y los terrenos cedidos al Ayuntamiento para mejor alineación de la calle conocida como Avda. de Los Jinetes, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 30, BERECHA, con solas n. 28 y FONDO, con herederos de D. RICARDO PEÑA. III n. 30 - solas en Herrería del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas n. 31, BERECHA con herederos de D. RICARDO PEÑA, y FONDO, con herederos de la C/ La Noxia. III n. 31 - solas en Herrería del Duque (Badajoz) en el sitio denominado "EL CEBADERO", al que se accede desde la C/ CIVARA de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METRO, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, IZQUIERDA, entiendo, con solas

0V5788161



CLASE 84

Se tiene una extensión superficial de  
 1.000 metros cuadrados y se  
 encuentra en el lote número 14  
 del sector de la zona de  
 desarrollo urbano de la ciudad  
 de La Habana, en el barrio de  
 San Juan de los Rios, en el  
 municipio de San Juan de los Rios,  
 provincia de La Habana, en el  
 territorio nacional de la República  
 de Cuba.

Se tiene una extensión superficial de  
 1.000 metros cuadrados y se  
 encuentra en el lote número 14  
 del sector de la zona de  
 desarrollo urbano de la ciudad  
 de La Habana, en el barrio de  
 San Juan de los Rios, en el  
 municipio de San Juan de los Rios,  
 provincia de La Habana, en el  
 territorio nacional de la República  
 de Cuba.

Se tiene una extensión superficial de  
 1.000 metros cuadrados y se  
 encuentra en el lote número 14  
 del sector de la zona de  
 desarrollo urbano de la ciudad  
 de La Habana, en el barrio de  
 San Juan de los Rios, en el  
 municipio de San Juan de los Rios,  
 provincia de La Habana, en el  
 territorio nacional de la República  
 de Cuba.

Se tiene una extensión superficial de  
 1.000 metros cuadrados y se  
 encuentra en el lote número 14  
 del sector de la zona de  
 desarrollo urbano de la ciudad  
 de La Habana, en el barrio de  
 San Juan de los Rios, en el  
 municipio de San Juan de los Rios,  
 provincia de La Habana, en el  
 territorio nacional de la República  
 de Cuba.



OV5788162

CLASE 8ª

n.32, BEREENA, con solas n.30, y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. III n.32 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CAYARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHO METROS, NOVENA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDIERTA, entrando, con solas n.33, BEREENA, con solas n.31, y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. III n.33 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CAYARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDIERTA, entrando, con solas n.34, BEREENA, con solas n. 32, y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. III n.34 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CAYARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDIERTA, entrando, con solas n. 35, BEREENA, con solas n. 33, y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. III n.35 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CAYARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METRO, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDIERTA, entrando, con solas n. 36, BEREENA, con solas n. 34 y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. III n.36 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CAYARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, VEINGINCO DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDIERTA, entrando, con solas n. 37, BEREENA, con solas n.35, y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. III n.37 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CAYARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINGINTE Y SIETE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDIERTA, entrando, con solas n. 38, BEREENA, con solas n. 36, y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. III n.38 - solas en Herrería del Duque (Badajoz), en el sitio denominado "EL CERADERO", al que se accede desde la C/ CAYARA, de la urbanización. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, y linda, LINDIERTA, entrando, con C/ CARMEN SEVILLA, BEREENA, con solas n. 37, y FONDO, con trasegas de la C/ La Noxia. Ocupan las parcelas antes relacionadas, una extensión superficial de DIEZ MIL TRESCIENTOS METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, estando el resto de superficie de la total línea de DOS MIL SESENTA Y NOVENA Y SIETE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, destinados a vias, constituidos por las Calles, CARMEN SEVILLA y CAYARA,



... con licencia por los señores CARMEN BEZERRA y CLARA BEZERRA, propietarios de las parcelas de la finca "LA FLORES" que se encuentran inscritas en el tomo III, libro IV, folios 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



OV5788163

CLASE 8ª

com una anchura total de diez metros, (siete metros para la calzada y los tres restantes, acotado) y una longitud total de **SESENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.** 2) Acepta la cesión de los terrenos destinados a **VIALES**, así como la cesión del solar n. 29, descrito en el acuerdo anterior como concreción del aprovechamiento de la urbanización medio del diez por ciento sobre la unidad de ejecución de la urbanización, así como la cesión de terrenos para mejor alineación de la Avda. Los Toleiros. 3) Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos a los fines expuestos y, en especial, para su formalización en escritura ante Notario.

### 3. ARRENDAMIENTO COJO DE CAZA "LAS NAVAS Y SOJO YORBO".-

Procede el Sr. Gil Peña a la lectura íntegra del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Patrimonio forestal y Medio Ambiente, por el que se propone al Pleno Corporativo la aprobación del Pliego de condiciones que regirá en la adjudicación mediante subasta del arrendamiento del Coto de Caza "LAS NAVAS Y SOJO YORBO". Se modifica la propuesta en cuanto al tipo de licitación que se establece en **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000)**. Toma la palabra el Sr. Gomez Lopez como portavoz del Grupo del C.D.S. para señalar que el Pliego es el resultado de largas comisiones en las que se ha procurado ajustar al máximo las condiciones del mismo. Continúa indicando que la construcción de caminos, suponía una mejora en la explotación forestal de la finca y manifiesta que de conformidad con el Pliego, deberá exigirse la constitución de los guardas que, para la extensión de la finca, exige la Ley de Caza con lo que se crean más puestos de trabajo. Intermiene el Sr. Paredes Sanz, Alcalde-Presidente para significar que con este Pliego se pretende obtener beneficios económicos, un correcto aprovechamiento cinegético y una mejora de la propia finca. Continúa indicando que solo podrán acceder a la subasta sociedades que, como la de la Localidad, no tengan ánimo de lucro, con lo que se evitara una explotación económica de la Caza. Tras el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión con el establecimiento de un tipo de licitación de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000)**, adoptándose, por unanimidad, el acuerdo de aprobación del Pliego de condiciones que queda redactado de la siguiente forma: **PLIEGO DE CONDICIONES QUE VAN DE REVISAR EN LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA DEZ CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE CAZA DEZ COJO EX-079-09-P, LAS NAVAS Y SOJO YORBO, PROPIEDAD DEZ ARRENDAMIENTO DE HERRERA DEZ BUENE.** III PRIMERA: Objeto: Constituye el objeto del presente Pliego, la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento cinegético de la Caza Mayor y Menor, del Coto EX-079-09-P, denominado Las Navas y Sojo Yorbo, enclavado en este término





OV5788164

CLASE 8ª

municipal y, propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con una extensión superficial de 3.650 Has. **II. SEGUNDA:** Duración: El aprovechamiento del Coto de Casa Mayor y Menor antes referido, de conformidad con el art. 27 de la Ley 8/1990, de 21 de Diciembre, de Casa de Explotación, tendrá una duración de seis años, comenzará a regir el día 1 de Agosto de 1994, finalizando el día 31 de Julio del año 2.000. **III. TERCERA:** TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como tipo de licitación, la cantidad de 5.000.000 Ptas. anuales para el primer año. El importe del remate, una vez deducidos los impuestos que, en cada temporada, hayan de ser abonados, experimentará un incremento anual del 5% sobre el coste y el añadido, durante los restantes años en que dure el arrendamiento. **IV. CUARTA:** La cantidad resultante de la adjudicación, será satisfecha de la siguiente forma: En el momento de la formalización del contrato, el arrendatario abonará al Ayuntamiento de Herrera del Duque, la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) de la que se deducirá la cantidad depositada como fianza provisional; y el resto del canon que resulte para el primer año, se abonará con antelación al 31 de Diciembre de 1994. En años sucesivos y hasta la finalización del arrendamiento, la renta o canon devengará un incremento anual del 5% sobre el coste y el añadido, una vez deducidos los impuestos que, en cada temporada, hayan de ser abonados, como se refleja en la condición TERCERA, debiendo ser satisfecha anualmente por el arrendatario, antes del 31 de Diciembre de cada uno de los años en que dure el arrendamiento. Los pagos se realizarán en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento tenga abiertas y, el cobro en dichos pagos será gravado con un interés de demora del 12% anual. Las cantidades a abonar por el adjudicatario por cada anualidad de contrato, se verán incrementadas o reducidas en idéntica cuantía en que aumenten o disminuyan, respectivamente, las cuantías que en concepto de impuestos, tasas o cualquier otro tributo, esté obligado a abonar el Ayuntamiento de Herrera del Duque, como consecuencia del aprovechamiento cinegético de las citadas fincas. **V. QUINTA:** GARANTIA PROVISIONAL: Para poder tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la garantía provisional de 150.000 Ptas. **VI. SEXTA:** GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario del aprovechamiento cinegético deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base QUINTA de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación del 4%. Dicha garantía responderá de las obligaciones del adjudicatario derivadas del contrato, incluido el pago de la renta. **VII. SEPTIMA:** Al finalizar el plazo de duración del aprovechamiento cinegético, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, devolverá al adjudicatario el importe de la fianza definitiva



municipal y propiedad del Ayuntamiento de México del grupo con  
 una extensión superficial de 3,000 Mts. <sup>2</sup> 1/2. En el año 1970, el Ayuntamiento de México  
 efectuó un estudio de factibilidad para la construcción de un sistema de alcantarillado  
 que cubriera el área de 3,000 Mts. <sup>2</sup> 1/2. Este estudio fue realizado por el  
 Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.  
 Los resultados de este estudio indican que es factible la construcción de un sistema  
 de alcantarillado para el área de 3,000 Mts. <sup>2</sup> 1/2. El costo estimado para la  
 construcción de este sistema es de \$1,500,000.00. Este costo incluye el terreno,  
 el diseño, la construcción y el mantenimiento del sistema durante un periodo de 20 años.  
 El Ayuntamiento de México tiene la intención de construir este sistema de alcantarillado  
 en el año 1975. Este sistema de alcantarillado será el más moderno y eficiente  
 que se haya construido en México. El Ayuntamiento de México desea que este sistema  
 de alcantarillado sea un modelo para otros municipios del país.



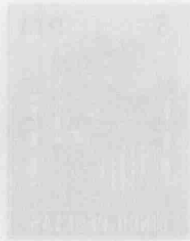


OV5788165

CLASE 8ª

depositada. **XXX OCTAVA:** En el arrendamiento objeto de este Pliego, se incluye el inmueble conocido como "Casa del Cubo", sito en los terrenos que conforman el Coto, si bien estará condicionado dicho uso y disfrute a la reserva que hace el Ayuntamiento de Herrera del Duque para los fines que estime convenientes, siempre y cuando medie un preaviso con diez días de antelación, al arrendatario. Al finalizar el contrato, el arrendatario quedará obligado a devolver las llaves del inmueble y dejarlo libre. En el supuesto de no efectuarse esta entrega, se entenderá que la ocupación, a partir de la fecha de terminación del contrato es precaria, y que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para tomar posesión del inmueble con carácter exclusivo. En todo caso, cada día que transcurra desde la fecha de terminación del contrato, si no hubiera mediado acuerdo expreso, producirá una renta equivalente al duplo de un día de vigencia del arrendamiento. **XXX NOVENA:** Todos los gastos inherentes al mantenimiento del inmueble citado, serán por cuenta del arrendatario, excepción hecha de los producidos por causas de fuerza mayor o fortuitas, en cuyo caso serán por cuenta de la propiedad. El arrendatario entregará, al finalizar el contrato, dicho inmueble en iguales condiciones en que se recibe y con los mismos enseres que se le entregan, o similares si no fuera posible la conservación de estos. **DECIMA:** El Ayuntamiento de Herrera del Duque, a través de la presente adjudicación, transfiere en arrendamiento al adjudicatario el derecho en exclusiva a caçar en los terrenos del mencionado Coto de Casa. Tal derecho podrá ser ejercido tanto por el arrendatario como por las personas que este autorice por escrito. El arrendatario se obliga a la reserva en favor del Ayuntamiento de dos puestos de cada "MONTEÑA" que se celebre, sin costo alguno. El derecho en exclusiva a caçar, implica autorización permanente y continua, durante la vigencia del contrato, para que el arrendatario y las personas por él autorizadas puedan libremente y en cualquier momento entrar, permanecer y circular en las fincas del citado Coto. **DECIMO PRIMERA: CUPO DE CAPTURAS Y PUESTOS:** Con independencia del obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, de todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Ley de Caza de Extremadura y muy especialmente en el relativo a los contenidos en el Plan Cinegético Especial presentado para este Coto ante la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Herrera del Duque con el único fin de propiciar el equilibrio de las especies y lograr un adecuado desarrollo cinegético en la zona, limita inicialmente el número máximo de puestos o montañas y cinco por montaña que se celebre, y deja supeditado el número de capturas y la calidad de las reses a abatir en el Coto a los resultados del plan de aprovechamiento que, en su caso, se efectúe por la Corporación. Estas limitaciones especiales, que nunca supondrán un mayor aprovechamiento

0V5788162



CLASE 84

depositada. En el ordenamiento jurídico de este país, se incluye el inmueble como "Coto del Culo", así en los términos que conforman el Coto, la demarcación comprendida dicho uso y destino a la zona que hace el Ayuntamiento de Herrera del Duque para las fincas que están comprendidas siempre y cuando medie un proceso con el fin de otorgar el usufructo. El usufructo es el derecho que tiene el usufructuario de usar y gozar de las cosas ajenas, dentro de los límites que establece la ley, sin alterar su destino, ni perjudicar el dominio de su dueño. En el ordenamiento jurídico de Colombia, el usufructo es un derecho real que se constituye por escritura pública, o por sentencia judicial, o por testamento. El usufructo puede ser vitalicio o por tiempo determinado. El usufructuario tiene el deber de conservar el bien usufructuario y de pagar los impuestos y cargas que gravan el mismo. El usufructo se extingue por la muerte del usufructuario, por el cumplimiento del término, o por la voluntad del usufructuario. En el ordenamiento jurídico de Colombia, el usufructo es un derecho real que se constituye por escritura pública, o por sentencia judicial, o por testamento. El usufructuario tiene el deber de conservar el bien usufructuario y de pagar los impuestos y cargas que gravan el mismo. El usufructo se extingue por la muerte del usufructuario, por el cumplimiento del término, o por la voluntad del usufructuario.



0V5788166

CLASE 8ª

cinegético del que se autorice por parte de la Junta de Enclenadura, tendrá una duración máxima que abarcará las dos primeras temporadas de caza y serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario como cualquier otra condición de este contrato. **III DECIMO SEGUNDA:** En el ejercicio en exclusiva de la Caza, el arrendatario, así como las personas autorizadas por él mismo, podrán utilizar todos los procedimientos y artes usuales, sin más limitaciones que las establecidas en el presente Pliego de condiciones y en la legislación vigente aplicable, sobre la materia, a cuyo exacto cumplimiento se compromete en orden a la utilización de dichos procedimientos o artes, a las épocas en que se pueda ejercitar el referido derecho y a la prohibición de cazar en épocas o especies concretas de animales. **III DECIMO TERCERA:** Los derechos y deberes específicos, recíprocamente adquiridos al formalizarse el contrato por el Ayuntamiento de Herrera del Duque y el adjudicatario, serán los mutuamente derivados de la legislación general vigente de Caza y normas específicas de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Enclenadura, y entre otros los siguientes: Para la Caza Mayor se destinarán las siguientes manchas y modos de caza, en el Coto: 1) Mancha Umbria del Cubo. En esta Mancha se celebrará una Montaña o dos Ganchos por temporada. 2) Mancha Los Mesegales. Se celebrarán dos Montañas con repetición en la Fiesta del Boche, o tres Ganchos por temporada. 3) Mancha El Cabero. Celebración de una Montaña o dos Ganchos por temporada. 4) Mancha Hoya del Quindo. Celebración de un Gancho por temporada. 5) Mancha Rama de Valneg. Celebración de un Gancho por temporada. 6) Mancha Fiesta de Quintanillas. Celebración de un Gancho por temporada. 7) Mancha Molino Fotogordo. Celebración de un Gancho por temporada. 8) Mancha El Madroñal. Celebración de un Gancho por temporada. 9) Mancha El Rubial. Celebración de un Gancho por temporada. **III DECIMO CUARTA:** El arrendatario deberá aceptar las mejoras de parcelas y labores que el Ayuntamiento de Herrera del Duque crea convenientes, así como no podrá sacar de las mencionadas fincas, buenos de puestas. **III DECIMO QUINTA:** El arrendatario estará obligado a enviar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, una copia de la relación detallada de las piezas capturadas en la campaña cinegética. **III DECIMO SEXTA:** El Ayuntamiento de Herrera del Duque, libera de cualquier responsabilidad al arrendatario, por los daños que a la agricultura o a la ganadería, pudieran derivarse en cualquier momento en las referidas fincas, por causas u orígenes imputables a las especies de Caza Mayor y Menor existentes en las mismas. **III DECIMO SEPTIMA:** Serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Herrera del Duque, los impuestos y demás gravámenes que por aplicación de la actual Ley de Caza o cualquier otra, pudieran serle imputados al referido Coto de "Las Hadas" y "Los Hornos", durante la vigencia del contrato. **III DECIMO OCTAVA:** Todos los permisos a que legalmente tenga derecho

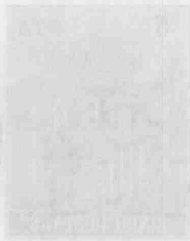




0V5788167

CLASE 8ª

el arrendatario, serán conformados por el Ayuntamiento de Herrera del Duque. **III DECIMO NOVENA:** El arrendatario adquiere el compromiso de proceder anualmente a la siembra de cereal en una superficie entre 10 y 15 hectáreas en los puntos del Coto que señale el Ayuntamiento para exclusivo aprovechamiento cinegético. El arrendatario se obliga a llevar a cabo la deseable limpieza y acondicionamiento de los distintos cortafuegos existentes en los terrenos del Coto, con el fin de evitar la propagación de incendios y dar mayor seguridad personal a los cazadores. El arrendatario se obliga a la construcción de dos caminos. Uno en "LOS MESEYALES" y el otro en el "CUBO", para lo cual el Ayuntamiento gestionará los permisos necesarios ante quien correspondiera. El camino de "LOS MESEYALES" partirá desde la entrada a los eucaliptos por la pista que va a la Reserva, hasta la parte más alta posible de la sierra, salvando de la mejor manera los accidentes del terreno, y más o menos paralelo al cortafuegos actual de la "FUERZA DEZ ROCHE". El camino en el "CUBO", partirá de la pista que entra en la Reserva y subirá más o menos paralelo a la alambrada de la misma, salvando los accidentes del terreno de la mejor manera, para llegar a la sierra o a su proximidad. Con estos dos caminos se pretende una mejor accesibilidad a las sierras y por tanto, unas mejores condiciones en nuestra lucha contra los incendios etc. Dichos caminos podrán utilizarse para todo tipo de actividades cinegéticas. El arrendatario estará obligado a suministrar, al menos, un camión de alfalfa a las reses, en los meses del año en que más lo necesiten como pueden ser: Julio, Agosto y Septiembre, de cada año, confeccionando, si fuera necesario, las correspondientes cercas de 2.000 o 3.000 m<sup>2</sup>. cada una, para evitar que los ganados domésticos se coman los piensos. Por parte del Ayuntamiento se suministrarán las autorizaciones necesarias para poder realizar este aporte alimenticio a nuestras reses, de forma anual. **III DECIMO:** El arrendatario, en futuros arrendamientos de los aprovechamientos de la casa citadas, tendrá derecho preferente, tanto y dentro del marco legal sobre cualquier otro licitante o arrendatario. **III DECIMO PRIMERA:** El arrendatario designará por su cuenta y costo, el o los guarda jurados que sean necesarios en cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, independientemente de los existentes en las mencionadas fincas, el cual o los cuales, deberán reunir los requisitos legales para tal cometido. Dicho guarda o guarda jurados, entre otras funciones, cuidará de la protección, conservación y fomento de la caza de las mencionadas fincas y, así mismo, en ausencia del arrendatario, representará a éste frente al Ayuntamiento de Herrera del Duque y a terceros por lo que a derecho en exclusiva de caza se desprenda de este contrato. **III DECIMO SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a respetar y a hacer que todos los labradores y pastores o ganaderos que en cualquier



El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el mes de agosto de 1988, con el propósito de determinar el nivel de satisfacción de los trabajadores de la planta de la empresa en relación con los aspectos de su trabajo, sus condiciones de trabajo, sus relaciones con sus superiores y compañeros, y sus perspectivas de futuro. El estudio se realizó mediante la aplicación de un cuestionario a 100 trabajadores de la planta, seleccionados al azar, y el análisis de los resultados se realizó mediante el uso del método de los porcentajes.

Los resultados del estudio indican que el nivel de satisfacción de los trabajadores es moderado, con un promedio de 65%. Los aspectos que más satisficieron a los trabajadores fueron sus relaciones con sus compañeros y sus perspectivas de futuro. Los aspectos que menos satisficieron a los trabajadores fueron sus condiciones de trabajo y sus relaciones con sus superiores.

En conclusión, se puede afirmar que el nivel de satisfacción de los trabajadores de la planta de la empresa es moderado, con un promedio de 65%. Los aspectos que más satisficieron a los trabajadores fueron sus relaciones con sus compañeros y sus perspectivas de futuro. Los aspectos que menos satisficieron a los trabajadores fueron sus condiciones de trabajo y sus relaciones con sus superiores.



OV5788168

CLASE 8ª

momento se encuentren en las señaladas fincas con autorización, respeten no solo las obligaciones específicas dimanantes del presente documento, sino también todas las reglas usuales, como a título de ejemplo, atas los pesos en período de cña de las especies objeto de cña, y todo lo relacionado en idem a la protección, conservación y fomento de todas aquellas especies para las cuales se concede el arrendamiento, así como el derecho en exclusiva de cña objeto de este Contrato, siendo de su responsabilidad los daños que por la no observancia de las obligaciones o imprudencias sea imputable al Ayuntamiento de Herrera del Duque o a las personas por él autorizadas o entas en las fincas por cualquier motivo. **III VIGÉSIMO TERCERA:** En los caminos y vías pecuarias existentes en las fincas, no se deberán poner puestos a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Cña. **III VIGÉSIMO CUARTA:** El referido Coto de Cña se encuentra perfectamente delimitado, teniendo los límites con la alameda de la Reserva Regional de Cña. De ahí que el arrendatario solo podía hacer uso de los aprovechamientos dentro de los señalados límites. **III VIGÉSIMO QUINTA:** El actual arrendatario, "CLUB SOCIEDAD DE CAZADORES BENESA DE LAS NAVAS", inscrita con el número 1.154 en el Registro de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la estipulación decimoquinta del Contrato suscrito con fecha 10 de Octubre de 1.988, tiene derecho preferente, tanteo y retracto legal para la adjudicación de este arrendamiento, que podrá ser ejercido en la forma prevista en la condición **VIGÉSIMO OCTAVA** de este Pliego. **III VIGÉSIMO SEXTA:** **TRAMITE DE ADMISION PREVIA:** Conforme dispone el art. 34 de la Ley de Contratos del Estado y el 110 del Reglamento General de Contratación, se establece un tramite de admision previa a la subasta. Los licitadores, para ser admitidos a la subasta, habrán de reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos: a) Ser Asociaciones, Sociedades o Clubs Deportivos de cazadores y, por tanto, sin ánimo de lucro y que así conste en sus Estatutos Sociales. b) Que como tales Asociaciones, Sociedades o Clubs, estén válidamente constituidos e inscritas en algún Registro Público competente en la materia (a modo de ejemplo: Registro Especial de Asociaciones deportivas de las distintas Comunidades, etc.) con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha de la publicación de esta subasta. c) Que el, o los licitantes, estén inscritos a alguna Federación de Cña. d) Que al menos el 50% de los socios que componen la Asociación, Sociedad o Club licitante, estén inscritos en la misma con una antigüedad mínima de 1 año, en el Registro correspondiente en que también lo esté la Asociación, Sociedad o Club. El cumplimiento de los requisitos anteriores, habrá de ser acreditado por los licitadores, mediante la presentación de los siguientes documentos: - Requisito a): Original o copia compulsada de los Estatutos Sociales. - Requisito b): Certificación del Registro público en que está

0V5788168



CLASE BA

momento se encuentran en las listadas fincas con autorización  
 respectivo no solo las obligaciones específicas dimostrar del  
 también documento, como también todas las reglas manuales, como a  
 título de ejemplo, para los países en período de crisis de los  
 aspectos objeto de esta, y todo lo relacionado en orden a lo  
 fotocopiar, conservación y fomento de todas aquellas especies  
 para las cuales se concede el otorgamiento, así como el derecho  
 en exclusiva de cada país de este Comité, siendo de su  
 responsabilidad los daños que por la no observancia de las  
 obligaciones o impudencias sea imputable al cumplimiento de  
 el país del país o a los países por el otorgamiento o entorpecimiento  
 las fincas por cualquier motivo. El presente artículo en los  
 comités y sus facultades existentes en las fincas, no se deducan  
 como facultades o temas de la facultad en la presente ley de  
 el presente artículo. El artículo de la ley de esta se encuentra  
 perfectamente delimitado, teniendo las fincas con la autorización  
 de la Reserva Regional de la ley de esta que el otorgamiento solo  
 podrá hacer uso de los otorgamientos dentro de los límites  
 límites. El artículo de la ley de esta se encuentra  
 perfectamente delimitado, teniendo las fincas con la  
 número 1124 en el Registro de la Comunidad de Madrid en  
 cumplimiento de la legislación de esta Comunidad del Comité  
 artículo con fecha 10 de octubre de 1988, tiene derecho  
 preferente, tanto y respecto legal para la adjudicación de este  
 otorgamiento, que podrá ser ejercido en la forma prevista en la  
 condición prevista de esta ley. El artículo de esta ley de la ley  
 de esta ley de esta ley. Conforme dispone el artículo 34 de la ley  
 de esta ley de esta ley. El artículo de esta ley de esta ley de  
 Comisión, se establece un trámite de admisión previa a la  
 inclusión en las listadas, para ser admitidos a la inclusión, según  
 de forma total y con una de las siguientes condiciones: a) ser  
 de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de  
 también, sociedades o Clubs deportivos de esta ley de esta ley de  
 tanto, sin ánimo de lucro y que así como en esta ley de esta ley de  
 sociedades. b) que como tales asociaciones, sociedades o Clubs,  
 están legalmente constituidos e inscritos en algún Registro  
 público competente en la materia (a modo de ejemplo: Registro  
 de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de  
 etc.) con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha  
 de la publicación de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de  
 están inscritos en alguna Federación de esta ley de esta ley de esta ley de  
 de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de  
 licencias, están inscritos en la misma con una antigüedad mínima  
 de un año, en el Registro correspondiente en que también lo está  
 la Asociación, sociedad o Club. El cumplimiento de los requisitos  
 anteriores, según de esta ley de esta ley de esta ley de esta ley de  
 autorización de los siguientes documentos: - Registro a)  
 Registro b) Certificación del Registro Público en que está





OV5788169

CLASE 8ª

inscrita la Asociación, Sociedad o Club, acreditativo de que está válidamente constituida e inscrita en el mismo con una antelación mínima de un año a contar desde la fecha de la publicación de la subasta. - Requisito c): Certificación de la Federación a la que esté adscrito el o los licitantes acreditativo de tal extremo. - Requisito d): Certificación del Secretario con el V.B. del Presidente de la Asociación, Sociedad o Club licitante en la que aparezca la relación nominal de socios que la componen. Certificación del Registro en que esté inscrita la Asociación, Sociedad o Club que contenga la relación nominal de socios que aparecen inscritos como miembros de la licitante y, su antigüedad como tales. **III VIGÉSIMO SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Los documentos anteriormente reseñados, se introducirán en un sobre y se presentarán cerrados, debiendo figurar en su exterior la expresión "DOCUMENTOS". La oferta económica, que deberá ajustarse al modelo de proposición que figura como anexo a este pliego, se presentará asimismo, en sobre cerrado en el que conste la leyenda "OFERTA ECONOMICA". Ambos sobres serán introducidos en otro de tamaño superior, también cerrado. Los documentos y proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. **III VIGÉSIMO OCTAVA: APERTURAS DE PROPOSICIONES:** La apertura de proposiciones se efectuará por la mesa de Contratación que estará integrada por los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Fomento Forestal y Medio Ambiente del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con arreglo al siguiente procedimiento: 1) Plena apertura de los sobres que contengan la documentación, se declararán admitidos aquellos licitadores que, a juicio de la mesa, acrediten debidamente las condiciones exigidas en la cláusula VIGÉSIMO SEXTA, rechazándose las de los restantes. 2) Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas de aquellos licitadores que hayan sido declarados admitidos en la fase anterior, seleccionándose inicialmente el remate en favor de la oferta que presente más ventaja económica para el Ayuntamiento. 3) Seguidamente se concederá plazo de treinta minutos, para que los actuales arrendatarios puedan ejercer el derecho preferente, de tanteo y retracto legal al que le faculta la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA, y en supuesto afirmativo, dentro del plazo anterior, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y oferta económica igualando la del licitador que haya resultado seleccionado de forma inicial, acompañada de resguardo acreditativo de la presentación de fianza provisional. En este supuesto, la mesa adjudicará



CLASE B2

En este informe, se presenta el resultado de la investigación realizada en el mes de octubre de 1964, en el marco de la Comisión de Investigación del Departamento de Economía, sobre el funcionamiento de la industria de la celulosa y el papel en Chile.

La industria de la celulosa y el papel en Chile, se caracteriza por estar concentrada en pocas empresas, que operan en un mercado altamente competitivo. Las principales empresas del sector son:

- 1. Empresa de Celulosa y Papel (E.C.P.)
- 2. Empresa de Celulosa y Papel (E.C.P.)
- 3. Empresa de Celulosa y Papel (E.C.P.)

Estas empresas producen celulosa y papel, los cuales se utilizan en la industria de la celulosa y el papel, así como en otras industrias.

Durante el mes de octubre de 1964, se realizaron varias visitas a las empresas mencionadas, con el fin de obtener información sobre su funcionamiento, sus costos de producción y sus precios de venta.

Los resultados de estas visitas indican que las empresas mencionadas operan en condiciones de alta eficiencia, lo que se refleja en sus bajos costos de producción y en sus precios de venta competitivos.

Sin embargo, se observó que algunas de estas empresas presentan dificultades financieras, lo que puede deberse a varios factores, como el aumento de los costos de materias primas y el aumento de la competencia internacional.

En conclusión, la industria de la celulosa y el papel en Chile, se encuentra en una situación favorable, gracias a la alta eficiencia de sus principales empresas. Sin embargo, es necesario que estas empresas continúen mejorando su gestión y buscando nuevas formas de reducir sus costos de producción, para poder mantener su competitividad en el mercado internacional.



OV5788170

CLASE 8ª

provisionalmente el remate a favor del nuevo licitador y, caso contrario, lo hará en favor del inicialmente seleccionado. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no la adquirirá frente a la Corporación, hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación. **MODELO DE PROPOSICIÓN: D.**

de \_\_\_\_\_ (en nombre y representación de \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. n. \_\_\_\_\_, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obras, enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta con tramite de admisión plena, del aprovechamiento cinegético del Coto de Casa Mayor y Montes EX-079-07-P, denominado "LAS NAVAS Y LOS BORDOS", propiedad del Excmo Ayuntamiento de Herrera del Duque, se comprometo a tomar en arriendo dichos aprovechamientos, ofreciendo como renta anual la cantidad de \_\_\_\_\_ Ptas.

incondicionalmente todas las condiciones en el Pliego que acepta la subasta.

**4. CONVENIO GESTION DE MONTES.**

Comienza el asunto con la lectura por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Patrimonio forestal y Medio Ambiente; por el que se dictamina favorablemente la propuesta de Convenio para la financiación de actuaciones forestales en los Montes de titularidad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Por el Sr. D. Gomez Lopez se señala que aun cuando solo es una propuesta que deberá aceptar la Junta no es pionero en este tipo de Convenios. Con él, y a pesar del riesgo que pudiera suponer, se pretende favorecer a "NEBORSA" y al buen aprovechamiento de nuestros montes, que hasta ahora no ha sido colectivo. Se suma el Sr. Paredes Sanz, Alcalde-Presidente, a la preocupación que supone la correcta gestión de las masas forestales, al tiempo que manifiesta su ilusión con un proyecto de gestión que, hace años, fue ofrecido por el propio Sr. Presidente de la Junta de Excmadula y que en la actualidad estamos en la condición y la necesidad de admitir, todo ello por cuanto las 12.000 hectáreas de masa forestal que posee este Ayuntamiento deben suponer unos ingresos económicos que ahora no existen. Tras el anterior debate, el Pleno de la Corporación de Herrera del Duque, por UNANIMIDAD, acuerda la aprobación de elenas propuesta de Convenio al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Excmadula y demás organismos afectados, en los términos siguientes: **CONVENIO**

072788170



CLASE B

Constitucionalmente el remate a favor del mismo licitador y caso contrario, lo hará a favor del licitador más interesado. Dicho remate a favor del mismo licitador no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no lo adquiere frente a la Corporación, hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación. MODELO DE PROPOSTA. A.

El presente es un modelo de propuesta y no constituye oferta alguna. El licitador que desee participar en el presente concurso deberá llenar el formulario de propuesta adjunto y entregarlo en el lugar y fecha indicados. El licitador que no presente propuesta alguna, no podrá participar en el concurso. El licitador que presente propuesta alguna, deberá cumplir con las condiciones de participación establecidas en el presente formulario. El licitador que presente propuesta alguna, deberá cumplir con las condiciones de participación establecidas en el presente formulario. El licitador que presente propuesta alguna, deberá cumplir con las condiciones de participación establecidas en el presente formulario.

El licitador que presente propuesta alguna, deberá cumplir con las condiciones de participación establecidas en el presente formulario. El licitador que presente propuesta alguna, deberá cumplir con las condiciones de participación establecidas en el presente formulario. El licitador que presente propuesta alguna, deberá cumplir con las condiciones de participación establecidas en el presente formulario.

#### 4. CONVENIO DE MONTEA

Comuniqué el presente convenio con la lectura por el Sr. Secretario del Pleno de la Corporación emitido por la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento Forestal y Medio Ambiente por el que se dictamina favorablemente la propuesta de Convenio para la financiación de actividades forestales en los Montes de Aislamiento del Departamento de Valparaíso por el Sr. Secretario del Pleno de la Corporación. El presente convenio tiene como objeto la financiación de actividades forestales en los Montes de Aislamiento del Departamento de Valparaíso por el Sr. Secretario del Pleno de la Corporación. El presente convenio tiene como objeto la financiación de actividades forestales en los Montes de Aislamiento del Departamento de Valparaíso por el Sr. Secretario del Pleno de la Corporación. El presente convenio tiene como objeto la financiación de actividades forestales en los Montes de Aislamiento del Departamento de Valparaíso por el Sr. Secretario del Pleno de la Corporación.

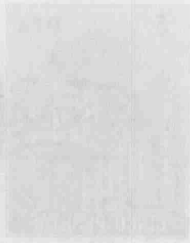


OV5788171

CLASE 8ª

INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE HERPENA DEL DUCHE PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACION, EXPLORACION Y MEJORA DE LOS MONTES DE UTILIDAD MUNICIPAL. En Mérida, a de 199 REUNIDOS: De una parte el Excmo. Sr. D. FRANCISCO AMARIZO DOBLADO, como Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura; de otra parte el Excmo. Sr. D. EUGENIO AZARÉ YOMER, como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y de otra parte el Sr. D. VICENTE PAREDES SANZ, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrerena del Duque (Badajoz), en representación del mismo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo. Las partes tienen capacidad legal para formular el presente Convenio y en su virtud: **MANIFIESTA:** **III PRIMERO:** El Ayuntamiento de Herrerena del Duque, de conformidad con lo establecido en el art. 84.1 del Real Decreto Legislativo 181/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene atribuida la facultad de explotar los montes de su propiedad, y realizará el servicio de conservación y fomento de los mismos, todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación sobre montes y aprovechamientos forestales. **III SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del art. 84 citado, corresponde al Ayuntamiento de Herrerena del Duque la repoblación forestal, ordenación y mejora de los montes de su pertenencia, estén o no declarados de utilidad pública, con intervención de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los planes y trabajos de acuerdo con la legislación de Montes. **III TERCERO:** El punto 3.º del referido artículo 84, dispone la posibilidad de establecerse entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, los acuerdos que se crean convenientes para auxiliares y colaboras en cuanto precisasen los Ayuntamientos para el cumplimiento de los fines mencionados. **III CUARTO:** La posibilidad de suscribir convenios interadministrativos entre la Administración Autónoma y Local para desarrollar la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, viene contemplada en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **III QUINTO:** De conformidad con el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 12 de Diciembre de 1984, de Asignación de Competencias en materia de conservación de la Naturaleza: la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, tiene asignada como competencia, según el art. 26, la Administración y gestión de los montes de propiedad de los Ayuntamientos, declarados de utilidad pública; tiene asignada asimismo, según el art. 28, la ejecución de las actuaciones a realizar en los términos municipales afectados por

025788171



CLASE 84

del 11 de mayo de 1960, correspondiente al cumplimiento de  
 las obligaciones de los ciudadanos con la autoridad  
 de la República. El cumplimiento de las obligaciones  
 de los ciudadanos con la autoridad de la República  
 es un deber que todos los ciudadanos deben cumplir  
 con exactitud y puntualidad. Este deber es  
 esencial para el funcionamiento normal de la  
 administración pública y para el bienestar  
 de la comunidad. Por lo tanto, se requiere  
 que todos los ciudadanos se adhieran estrictamente  
 a las disposiciones legales que rigen el cumplimiento  
 de sus obligaciones. Se espera que todos los  
 ciudadanos actúen con responsabilidad y conciencia  
 de su deber, contribuyendo así al desarrollo  
 y progreso de la República.